



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 21/15
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 22/12/15



ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS

PUNTO Nº 1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015. 2

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, sobre resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo provisional adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 13 de octubre de 2015, referente a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2016, y consecuente propuesta de aprobación definitiva. 2

PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de aprobación de modificación de la Base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015. 8

PUNTO Nº 4.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los puestos de flor cortada de la Alameda Principal. 9

PUNTO Nº 5.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, referente a la necesidad de acondicionar para un correcto uso los locales vacíos de la barriada de SOLIVA, de forma que puedan ser alquilados a emprendedores locales. 14

PUNTO Nº 6.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la mejora del acceso a la información por parte de los ciudadanos sobre ofertas de empleo, ayudas, subvenciones, becas y premios del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes. 17

PUNTO Nº 7.- Dictamen en relación a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la regulación de la recepción de regalos a concejales y directivos. 20

PUNTO Nº 8.- Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la creación de la Ordenanza municipal para regular las emisiones de contaminación electromagnética por cables de alta tensión, transformadores y subestaciones eléctricas y antenas de telefonía móvil cercanas a 23



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

colegios, centros de salud y zonas sensibles.

PUNTO N° 9.- Dictamen relativo a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida a la eliminación de puesto eventual de director técnico de captación de Inversión Internacional. 26

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 10.- Dictamen referido a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, D^a Gemma del Corral Parra, para la aprobación del precio público del libro-catálogo, la Línea Ininterrumpida, Picasso, Fin, Vilató y Xavier. 29

PUNTO N° 11.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, D^a Gemma del Corral Parra, para la aprobación de los acuerdos de adscripción definitiva al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y modificación de Estatutos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. 30

PUNTO N° 12.- Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Estefanía Martín Palop, D. Daniel Pérez Morales y D. José Carlos Durán Peralta, relativa a la constitución del Consejo Sectorial de la Cultura y por la Educación. 33

PUNTO N° 13.- Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Estefanía Martín Palop, D. Daniel Pérez Morales y D. José Carlos Durán Peralta, relativa a la creación de un protocolo de alerta y actuación ante cualquier riesgo, por inundación o cualquier otra situación de emergencias, para proteger a las personas sin hogar. 37

PUNTO N° 14.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora, D. Juan José Espinosa Sampedro, referente a la necesidad de mejorar las instalaciones en las que juega y entrena el Club Deportivo Girón de fútbol sala. 39

PUNTO N° 15.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora, D. Juan José Espinosa Sampedro, referente a la necesidad de mejorar los recursos humanos en el Área de Servicios Sociales. 41

PUNTO N° 16.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, sobre el antiguo edificio de oficinas de las cocheras de la EMT en Pedregalejo. 45

PUNTO N° 17.- Dictamen referido a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, relativa a la puesta en marcha del Programa Municipal de Atletismo Escolar que quiere impulsar el Club Atletismo Málaga, en colaboración con el Ayuntamiento. 48



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 18.- Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D^a Remedios Ramos Sánchez, relativa a la mejora de las Bibliotecas Municipales y en particular a la mejora, ampliación y reubicación de la Biblioteca "José María Hinojosa" del Distrito n° 11 Teatinos-Universidad. 50

PUNTO N° 19.- Dictamen referido a Moción Institucional relativa al Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 56

PUNTO N° 20.- Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D^a Remedios Ramos Sánchez, relativa a los derechos humanos de la población inmigrante en nuestra ciudad y de cara al día internacional del migrante. 61

PUNTO N° 21.- Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D^a Remedios Ramos Sánchez, para sumarse a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución. 64

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 22.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobar de nuevo provisionalmente el plan de sectorización y ordenación del SUNS-T.1 "Trévez Oeste" del PGOU-11. 69

PUNTO N° 23.- Dictamen referido a Propuesta de modificación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de julio de 2011, de aprobación definitiva del plan especial para la instalación de estación de servicio en calle Esteban Salazar Chapela esquina a calle Concepción Arenal. 76

PUNTO N° 24.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos cualificada de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 número 4 para modificar las alineaciones de la parcela donde se ubica el Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en calle Juan Bosco. 81

PUNTO N° 25.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del PERI del SUNC-R-P.2-A "Camino San Rafael" Manzana Verde. 88

PUNTO N° 26.- Dictamen relativo a Propuesta de acatar las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga que anulan el plan parcial de ordenación del SUP-BM.1 "Roja Santa Tecla". 97

PUNTO N° 27.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la implantación de gasolineras sin empleados en la ciudad. 111



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 28.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones de instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipos de radio comunicación. 114
- PUNTO N° 29.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida a la creación de una amplia red municipal de huertos urbanos ecológicos en todos los distritos de la ciudad. 119
- PUNTO N° 30.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa a la pasarela realizada en el marco del “Plan Zapatero” en la falda del Monte Gibralfaro. 124
- PUNTO N° 31.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.^a Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la creación y desarrollo de un plan para la mejora de las escaleras de los barrios del Distrito 2. 125
- PUNTO N° 32.-** Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, sobre microactuaciones urbanísticas en los distritos de la ciudad. 128
- PUNTO N° 33.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.^a Ysabel Torralbo Calzado, en relación al estacionamiento para carga y descarga de vehículos en el Centro. 131
- PUNTO N° 34.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los delitos que implican el odio ideológico, homófobo, racista, xenófobo y para seguir mejorando la prevención y la formación de la Policía Local en el ámbito de la lucha contra la intolerancia. 133
- PUNTO N° 35.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a la necesidad de realizar un estudio-informe de las necesidades de mandos y sus categorías de cabos y sargentos evitando las llamadas habilitaciones. 136
- PUNTO N° 36.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.^a Ysabel Torralbo Calzado, referida a la accesibilidad y derechos de las personas con discapacidades. 138
- PUNTO N° 37.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.^a Ysabel Torralbo Calzado, en relación al material y las medidas urgentes de apoyo para los huertos urbanos sociales de la ciudad de Málaga como espacios verdes, vecinales y de agroecología urbana. 141



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- PUNTO Nº 38.-** Dictamen relativo a Moción de D^a Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, en relación a la constitución del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad. 144
- PUNTO Nº 39.-** Dictamen referido a Moción de D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad de incrementar el mantenimiento y la vigilancia del Parque Morlaco. 148
- PUNTO Nº 40.-** Dictamen en relación a Moción de D^a Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a los derroches y gastos innecesarios en Limasa y opacidad sobre las retribuciones y los gastos de los directivos de la empresa. 149
- PUNTO Nº 41.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal de Málaga Ahora en relación a la necesidad de aumentar el número de baños públicos, así como de la mejora y correcto funcionamiento de los ya existentes en las playas, además de aumentar la dotación de fuentes de agua potable en Málaga. 153
- PUNTO Nº 42.-** Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la convocatoria del Consejo de Parcemasas para la desaparición de sobresueldos de directivos y la eliminación del puesto de director/a del Cementerio de San Miguel. 155
- PUNTO Nº 43.-** Dictamen relativo a Moción del Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, en relación al Pacto Social del Agua. 158

PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U-1.-** Moción que presenta el Grupo Municipal de Málaga Ahora a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la representación de este Grupo Municipal en la Junta de Distrito del Distrito 4, Bailén Miraflores. 159
- PUNTO Nº U-2.-** Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, en relación al nombramiento de titular del Grupo Municipal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Jardín. 160
- PUNTO Nº U-3.-** Moción urgente que presentan al pleno del Ayuntamiento de Málaga el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Francisco Pomares Fuertes, en relación a la adecuación del puente sobre la Carretera MA-21 a su paso sobre el río Guadalhorce, para evitar el riesgo de inundación de los terrenos colindantes. 161



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° U-4.-** Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación actual de LIMASA III. 170
- PUNTO N° U-5.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la necesidad de dotar de equipamientos deportivos y aparcamientos municipales en la Barriada de El Palo en el Distrito Este. 183
- PUNTO N° U-6.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la dotación de equipamientos deportivos y aparcamientos municipales para la Barriada del Palo en el Distrito Este. 190
- PUNTO N° U-7.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la aplicación del acuerdo plenario adoptado en julio para poner una oficina en cada Distrito a disposición de los Grupos Municipales. 192

MOCIONES

- PUNTO N° 44.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la sustitución de bajas de profesores en los colegios de la ciudad. 194
- PUNTO N° 45.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al impulso a las relaciones entre el Ayuntamiento y la Universidad de Málaga. 202
- PUNTO N° 46.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora para que la ciudad de Málaga sea la primera en asumir los compromisos contraídos por España como firmante del Acuerdo de París en la Cumbre COP21. 215
- PUNTO N° 47.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a volver a delimitar el sector SUS CH-4 “El Coronel” del Distrito Municipal de Churriana, excluyendo de su ámbito los terrenos propiedad de los pequeños propietarios de la zona, ya que reúnen las condiciones previstas en el artículo 45.1 a de la LOUA. 232
- PUNTO N° 48.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la remodelación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los sobresueldos de los exjefes y la eliminación de la Oficina de Infraestructuras Básicas que se integraría en la GMU. 238

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO N° 49.-** Solicitud de D. Rafael F. Gálvez Chica, Concejal del Grupo Municipal Socialista, de Comparecencia de D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente, para que informe sobre el acto inaugural del Mercado Gourmet de la Merced, el pasado 25 de septiembre de 2015. 248



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 50.- Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, de Comparecencia de D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente, en relación con la situación de los Directores de Distrito, su contratación y cualificación. 251

PUNTO N° 51.- Solicitud de D. Juan José Espinosa Sampedro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora, de Comparecencia de D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente, en relación con diversos asuntos de la empresa Limasa. 255

PUNTO N° 52.- Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Francisco J. Pomares Fuertes, para que explique cuál ha sido la sanción y en qué han quedado los dos expedientes urbanísticos abiertos contra los propietarios de La Equitativa, después de su negativa a obedecer las resoluciones de la GMU y el mantenimiento de lonas de publicidad y andamios varios meses vulnerando la legalidad urbanística. 257

PUNTO N° 53.- Conocimiento del Pleno de la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el ejercicio 2016. 260

PUNTO N° 54.- Conocimiento del Pleno de la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para 2016 números 3, 4, 16, 19, 31, 39 y 46, y la supresión de la Tasa y derogación de la Ordenanza n° 22. 260

PUNTO N° 55.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidentencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 261

PUNTO N° 56.- Información del Equipo de Gobierno. 261

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 57.- Ruegos. 261

PUNTO N° 58.- Preguntas 263



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 21/15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y quince minutos del martes, día veintidós de diciembre de dos mil quince, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Juan José Espinosa Sampedro
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien se incorporó en el punto nº 43.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO PROVISIONAL ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2015, REFERENTE A LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2016, Y CONSECUENTE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, el día 11 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO PROVISIONAL ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2015, REFERENTE A LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2016, Y CONSECUENTE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con fecha 16 de Octubre pasado, apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Anuncio referente a la aprobación provisional de las modificaciones acordadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 13 de octubre, respecto a las Ordenanzas Fiscales para el año 2016, abriéndose el plazo de 30 días hábiles para presentar reclamaciones, plazo que concluyó el 21 de Noviembre último.

A la vista de las reclamaciones presentadas en este período, y en atención al informe-propuesta elaborado por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, vistos así mismo los informes emitidos al respecto por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, someto a dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo para su posterior propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

***REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES:**

PRIMERO:

LA DESESTIMACIÓN de la alegación presentada por D. Salvador Marín Gálvez, con fecha 17 de noviembre de 2015 y registrada con número de documento 722676/2015, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana”.

Las razones que motivan esta desestimación, contenidas en el informe-Propuesta del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, son las siguientes:

“Con relación a la Reclamación presentada por D. Salvador Marín Gálvez el 17/11/2015 registrada con el Nº 722676/2015 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 137.1 del Reglamento del Pleno, se emite el presente informe:

Con carácter previo a la propia reclamación se señalan los siguientes antecedentes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero.- *El ahora reclamante había presentado con anterioridad dos sugerencias, a través del sistema de quejas y sugerencias del Ayuntamiento, en similares términos, las cuales fueron contestadas por este organismo, sin entrar en el fondo y en las expresiones de las quejas y/o sugerencias, indicándole que, en su caso, las presentara como reclamaciones a través del cauce legal previsto. Las referidas sugerencias, si bien no tienen la consideración de reclamaciones, son del siguiente tenor:*

- a) *Sugerencia 111262. Ordenanza "Plusvalía" en información pública para 2016. En el Artículo 6º, la escala de bonificación según valor catastral está bien hasta VC de 125000 (70%). Pero es desproporcionadamente progresiva, abusiva, para valores catastrales > 125000. Donde dice en ese escalón 15%, debería decir 55%. ¿Qué vamos a dejar para cuando gobierne la extrema izquierda? Ruego pasen la propuesta al órgano competente. Gracias y saludos.*
- b) *Sugerencia 111259. Propuesta para Ordenanza "Plusvalía" en información pública. El art 6ª de la ordenanza para 2016 debería añadir una bonificación del 99% cualquiera que fuere el valor catastral, en los supuestos de hecho imponible que contempla si el beneficiario es discapacitado > o = 33% de minusvalía. Alegación de 10 nov 2015.*

Segundo.- *Las denominadas alegaciones (propriadamente reclamaciones) las efectúa para el ejercicio 2016 y siguientes.*

Entendemos que ello es improcedente ya que las reclamaciones habrán de hacerse exclusivamente sobre el proyecto de modificación en curso, tal y como se deriva del Artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, y no para años subsiguientes.

Sin entrar en la imprecisión del ámbito temporal que se alega y sí sobre el fondo del escrito, el mismo se articula, sorpresivamente, no estableciendo una reclamación concreta, sino estableciendo tres consecutivas con carácter subsidiario, produciendo cierta confusión y desorden.

*Con carácter general y en principio advertir que el Artículo 108.4 del citado Texto refundido antes citado, dispone para el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que "4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de **hasta el 95 por ciento** de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes".*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La primera de las reclamaciones denominada por el reclamante “general” propone una bonificación general, para las transmisiones a título lucrativo mortis causa del **99%**. Se propone su rechazo por no ajustarse a la Ley, que recordemos, en el Artículo 9 del antedicho Texto refundido, establece “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.*

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.”

Igualmente ocurre con la segunda de las reclamaciones, en la que, para personas con discapacidad igual o superior al 33% propone también una bonificación del 99%.

A este respecto, la argumentación que se hace sobre las tendencias del derecho a otorgar bonificaciones a personas con discapacidad no es del todo correcta. Efectivamente hay impuestos que tienen en consideración esta circunstancia. Sirva de ejemplo el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (impuesto local) que no ya bonifica, sino que establece una exención para estos vehículos pero supeditada a su uso por el propio beneficiado. Algo semejante ocurre con las bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (impuesto de matriculación).

La presente reclamación, igual que la anterior denominada general, excede tanto el porcentaje legal admisible, como el ámbito subjetivo de su aplicación, ya que no se limita al requisito legal de que el adquirente sea descendiente, adoptado, cónyuge, ascendiente o adoptante.

En cuanto a la tercera de las reclamaciones, la escala sí se ajusta al máximo permitido legalmente (95%), pero solo parcialmente, ya que para las personas con discapacidad vuelve a proponerse una bonificación del 99% (esta tercera reclamación tiene, a su vez, dos variantes o escalas).

Además de esta extralimitación legal en cuanto al porcentaje y al igual que las dos reclamaciones anteriores, excede y ahora también restringe a la vez el ámbito subjetivo de la bonificación. Efectivamente, lo excede pues se aplicaría a todo heredero, con independencia de que reúna las circunstancias legales para ello (que recordemos son descendientes, adoptados, cónyuge, ascendiente o adoptante) y lo restringe pues, si alguno de los anteriores concurrese a la herencia como legatario y no como heredero, quedaría excluido de la bonificación. Recordemos que precisamente a la legítima del cónyuge se le viene considerando como un “legado ex lege”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Entre los motivos que señala el reclamante para proponer la nueva escala de tributación aduce que no se produzca un “error de salto”. Dicho error viene regulado en el Artículo 56.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y **no alcanzamos a comprender su operatividad** en el supuesto que nos ocupa, ya que estamos ante una bonificación tributaria, y el “error de salto” va referido **precisamente a lo contrario**, o sea, a la aplicación de un tipo de gravamen a una base tributaria. En concreto señala el citado artículo que “La cuota íntegra deberá reducirse de oficio cuando de la aplicación de los tipos de gravamen resulte que a un incremento de la base corresponde una porción de cuota superior a dicho incremento. La reducción deberá comprender al menos dicho exceso.”. En definitiva, trata de evitar la confiscación, esto es, que un aumento de base se convierta íntegramente en cuota tributaria sin quedar ninguna porción libre al interesado.*

A mayor abundamiento hay que recordar que el principio consagrado en la constitución, en orden a la tributación, es el de generalidad, es decir, que todos deben contribuir, siendo lo excepcional los beneficios fiscales. El proyecto que es objeto de reclamación ha optado, inspirado en dicho principio, en establecer la bonificación pero con unos condicionantes similares a los que se establecen en otros impuestos como hemos visto, esto es, que se trate de vivienda habitual y que venga usándose por el adquirente. Del mismo modo el establecimiento de los valores catastrales, que al igual que en el impuesto de bienes inmuebles viene a reflejar, con carácter general, un nivel de renta patrimonial concreto, fácil de obtener y objetivo, por lo que coadyuva a la determinación de estados de necesidad generales en los beneficiarios.

Esto no es algo extraño al proyecto que nos ocupa, sino que una gran mayoría de impuestos que establecen bonificaciones así lo hacen, como ejemplo los impuestos cedidos a las autonomías como el ITPAJD que aplica tipos reducidos cuando se trata de vivienda habitual. En cuanto a la discapacidad hay tributos que no tienen en cuenta esta circunstancia, como el IVA, salvo para un supuesto muy concreto de movilidad en silla de ruedas, y otros, como el también cedido a las Comunidades Autónomas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la tienen en cuenta pero tan solo como una reducción, no como una casi ausencia de tributación que es lo que se está proponiendo en dicha reclamación. Ello sin perjuicio de poner de manifiesto que una discapacidad no tiene por qué implicar necesariamente una menor capacidad económica.

Y por último, indicar que, independientemente de la extralimitación legal de todas las reclamaciones propuestas, el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local y posteriormente aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha regulado esta bonificación con unos requisitos que tienen su correspondiente reflejo presupuestario. Modificar estos requisitos en la tendencia que se propone, si legalmente fuera posible establecerlos, implicaría necesariamente una disminución de ingresos y, por ende, un desequilibrio presupuestario imposible conforme a lo establecido por el artículo 135 de nuestra Constitución.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hay que tener en cuenta que la Ley Reguladora del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local nos obliga a gestionar el sistema tributario municipal de forma integral y equilibrada. La implantación de medidas fiscales parciales y aisladas podría desencadenar un desequilibrio presupuestario que afectaría directamente al conjunto de los amplios beneficios fiscales que este Ayuntamiento tiene reconocido a favor de sus ciudadanos y ciudadanas. En particular, las medidas contempladas en el vigente Reglamento de Ayudas para el pago del IBI podría resultar comprometidas si se adoptasen medidas adicionales de esta naturaleza.

La producción de normas jurídicas ha de tener muy en cuenta los aspectos económicos derivados de las mismas. Aunque no sea de aplicación en el ámbito local, baste citar a título de ejemplo lo dispuesto por el Artículo 111 del reglamento del Congreso de los Diputados cuando señala que las enmiendas a un proyecto de ley que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirán la conformidad del Gobierno para su tramitación y que el Gobierno podrá manifestar su disconformidad con la tramitación de enmiendas que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios en cualquier momento de la tramitación, de no haber sido consultado en la forma que señalan los apartados anteriores.

*Es por ello que al ser contrarias a la Ley de todas y cada una de las medidas propuestas en las reclamaciones, proponemos su íntegra **desestimación.***”

SEGUNDO:

La APROBACIÓN DEFINITIVA del Acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el cual fue adoptado con carácter provisional, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015.

TERCERO: *Que se dé al presente expediente el trámite legalmente establecido.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La aprobación de la Propuesta sobre Resolución de las Reclamaciones presentadas contra el Acuerdo Provisional adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 13 de octubre de 2015, referente a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio 2016, y consecuente propuesta definitiva, que quedan transcritos en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 18ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 18ª DE LAS DE EJECUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 25 de noviembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del Informe del Jefe del Servicio de Presupuestos del siguiente tenor literal:

Con el fin de agilizar el proceso de gestión del gasto y, tras conversaciones mantenidas con funcionarios de la Cámara de Cuentas de Andalucía en ese sentido, se propone la modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, número 18ª: GESTIÓN DEL GASTO, introduciendo el siguiente texto: “El mismo documento contable podrá servir de soporte al acto jurídico de aprobación”, quedando la misma redactada definitivamente del tenor literal siguiente:

“BASE 18ª: GESTIÓN DEL GASTO.

La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.*
- b) Disposición del gasto.*
- c) Reconocimiento de la obligación.*
- d) Ordenación del pago.*

Asimismo se autoriza la ejecución del gasto mediante las siguientes fases mixtas, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, produciendo los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados:

a) Autorización-Disposición. Se utilizará en los siguientes supuestos:

- Imputación al Presupuesto en curso de contrataciones de ejercicios anteriores pendientes de facturar en todo o en parte, a propuesta del Área o Distrito que propuso el gasto. Sin perjuicio de la coordinación que, a tales efectos, sea necesaria entre los Servicios de Gestión Contable y de Contratación y Compras.*
- Imputación al Presupuesto en curso de contratos plurianuales, adjudicados en años anteriores.*
- Imputación al Presupuesto en curso de las prórrogas de los contratos adjudicados en años anteriores.*
- Imputación al Presupuesto en curso de las revisiones de precios de los contratos adjudicados en años anteriores.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Contrataciones en las que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas, si es que previamente se ha realizado la retención del crédito.*

- *Cambios de adjudicatarios.*
- *Transferencias de capital a Organismos y Empresas Municipales.*
- *Contratos menores con facturación única o múltiple.*

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

- *Gastos de personal.*
- *Realización de actividades formativas por parte del personal, dietas y otros que se ajusten a baremos previamente establecidos.*

- *Subvenciones nominativas cuando figuren expresamente en el Presupuesto.*

- *Subvenciones aprobadas por las Áreas, Juntas de Distritos y por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal.*

- *Retribuciones del Personal.*

c) Reconocimiento de la Obligación-Orden de Pago

- *Aquellos expedientes de gastos que deriven en justificantes de gastos de índole de facturas y certificaciones.*

- *Contratos menores con facturación única o múltiple.*
- *Contratos mayores con facturación única o múltiple.*
- *Transferencias de capital a Organismos y Empresas Municipales.*

d) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación-Orden de Pago

- *Formalización a presupuesto de los Anticipos de Caja Fija*
- *Gastos de personal*
- *Realización de actividades formativas por parte del personal, dietas y otros que se ajusten a baremos previamente establecidos*

- *Reconocimiento extrajudicial de deudas*
- *Anticipos reintegrables*
- *Intereses y amortizaciones de operaciones financieras y gastos asimilados*

- *Pagos a justificar*
- *Resoluciones judiciales*
- *Retribuciones del Personal*
- *Gastos suplidos*
- *Anticipos de Caja Fija*
- *Gastos periódicos y demás de tracto sucesivo*
- *Gastos derivados de acontecimientos catastróficos*
- *Transferencias corrientes a Organismos y Empresas Municipales.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En todo caso, la gestión del gasto se supeditará a la evolución y consecución de los objetivos previstos en el Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020.

El mismo documento contable podrá servir de soporte al acto jurídico de aprobación”.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- *Acordar la aprobación del proyecto de Modificación de las Base 33ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.*

Segundo.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido, dando cuenta en la próxima Comisión de Pleno de Economía y Reactivación Económica del acuerdo adoptado”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de Modificación de la Base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PUESTOS DE FLOR CORTADA DE LA ALAMEDA PRINCIPAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo relativa a los puestos de flor cortada de la Alameda Principal.

Los quioscos de flores en la Alameda Principal de Málaga son todo un símbolo de nuestra ciudad. Es algo que tienen en común los puestos de flores en cualquiera de las ciudades que cuenten con puntos de venta de estas características, como puede ser el caso de Las Ramblas de Barcelona o Columbia Road en Londres.

Muchos de los comerciantes que actualmente desarrollan su actividad lo vienen haciendo desde 1957, y a día de hoy, tras los diversos cambios de ubicación que ha habido desde aquel entonces, ningún malagueño concibe la Alameda sin flores.

Junto al ornato que ofrecen a esta zona de la ciudad, estos empresarios son punto de referencia de los numerosos turistas que visitan Málaga e incluso de los usuarios de la EMT.

La situación que viven estos comerciantes, en estos tiempos tan complicados en lo que a lo económico se refiere, es más que preocupante. Les ha afectado la subida del IVA de una forma brutal ya que de un 8% ha pasado a gravar al sector de la flor cortada a un 21%. Esta desproporcionada subida, unida a la situación de crisis actual, se ve agravada con las numerosas trabas que este Ayuntamiento les pone para poder desarrollar su actividad.

El día a día de estos comerciantes es más que complicado. Para comenzar su jornada descargando las flores que han de poner a la venta o bien cuando preparan la entrega de un encargo, se encuentran con sanciones de la Policía Local, que en el ejercicio de sus funciones, los penaliza al parar en las zonas cercanas a sus puntos de venta ya que no están habilitadas a tal efecto. Les resultaría absolutamente imprescindible la reserva de un emplazamiento específico para este menester, como el que actualmente ocupa el coche taller de la EMT, en un horario prefijado, por ejemplo 9:00 a 11:00.

La situación es especialmente complicada cuando un posible cliente intenta realizar una compra, ya que no existe lugar alguno habilitado donde parar unos minutos, y los compradores, en muchas ocasiones, se encuentran con una multa de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

200€ al finalizar la compra. El propio acceso a pie ya es complicado, tal y como pudimos comprobar los miembros de este Grupo Municipal en las diferentes ocasiones que visitamos a estos comerciantes. Lo que hace que el posible cliente desista en realizar la compra en “los puestos de flores de la Alameda”.

Todo lo anteriormente expuesto ya fue puesto en conocimiento del Pleno y fruto de ello fue la aprobación de alguno de los acuerdos propuestos por parte de este Grupo Municipal. Pese a ello, los comerciantes afectados nos trasladan que lejos de haberse llevado a cabo alguno de ellos o de haber visto mejorada su situación, esta sigue siendo más que precaria, algo que ya trasladamos en un ruego en la Comisión del mes de Octubre.

Estos fueron, tal y como se recoge en el acta de la sesión plenaria de septiembre de 2012:

“Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que el equipo de gobierno municipal consensúe, tras una ronda de contactos con los diferentes representantes del sector de la venta de flor cortada de Málaga capital, el número de licencias de venta a conceder en los próximos años, de cara a hacer de ésta una actividad económicamente viable.

2.- Que el equipo de gobierno municipal establezca, de manera consensuada con el sector y los efectivos correspondientes de la Policía Local de la ciudad, un Plan de Vigilancia y Control para la erradicación, de la venta ilegal y sin licencia además de incrementar la vigilancia para evitar los hurtos en la zona.

3.- Trabajar en la búsqueda de una solución para:

- Permitir la carga y descarga, en horario fijado para ello y en un lugar determinado, de la mercancía destinada a los puestos de flor cortada situados en la Alameda, evitando las sanciones a los floristas por esta causa.

- Habilitar un carril de circulación para que los clientes puedan parar para realizar su compra, en festividades señaladas como son el Día de Difuntos, Día de la Madre, Día de los Enamorados.

- Facilitar un acuerdo con SMASSA para que tengan facilidades de pago reducido o subvencionado aquéllos clientes que presenten justificante de compra en un establecimiento de venta de flor cortada de la capital realizada en las dos horas inmediatamente anteriores.

- Instalar un aseo para los floristas de la Alameda, similar al que está instalado para el uso de los trabajadores de la EMT.

4.- Facilitar una mayor limpieza del acerado donde se ubican los puestos así como de mantener en buen estado del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- Proporcionar de manera estable a los floristas información de las ayudas, bonificaciones e incentivos a la contratación de personal, además de estudiar la posibilidad de establecer un plan de ayudas o incentivos municipal para la contratación de personal por parte de los propietarios de los quioscos.”

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- El Ayuntamiento de Málaga dará cumplimiento de forma inmediata a los acuerdos adoptados en el Pleno de veintisiete de septiembre de dos mil doce, relativos a los puestos de flor cortada de la Alameda Principal”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a los puestos de flor cortada de la Alameda Principal, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, REFERENTE A LA NECESIDAD DE ACONDICIONAR PARA UN CORRECTO USO LOS LOCALES VACÍOS DE LA BARRIADA DE SOLIVA, DE FORMA QUE PUEDAN SER ALQUILADOS A EMPRENDEDORES LOCALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de diciembre 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **sustitución de los puntos 1. y 2. de los Acuerdos por un nuevo Acuerdo 1., modificando la numeración del Acuerdo 3., quedando como Acuerdo 2., la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.***

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción presentada por D^a. Isabel Jiménez Santaella, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la necesidad de acondicionar para un correcto uso los locales vacíos de la barriada de SOLIVA, de forma que puedan ser alquilados a emprendedores locales, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Málaga Ahora referente a la necesidad de acondicionar para un correcto uso los locales vacíos de la barriada de SOLIVA, de forma que puedan ser alquilados a emprendedores locales.

Soliva es una barriada de reciente construcción, fruto del natural crecimiento hacia el Noroeste de la ciudad. Muchos de sus edificios han sido habitados en los últimos años y algunas de las obras de acondicionamiento y convivencia (parques, canchas deportivas, etc...) han sido inauguradas en los últimos meses.

Como consecuencia natural en un barrio tan joven, todavía falta trabajo de acondicionamiento y dinamización económica, así como se hace necesario un mayor equipamiento social y cultura. En la zona, según informaron IMFE e IMV, existen numerosos locales de propiedad municipal, llegando a sumar 8000 metros cuadrados libres para un uso comercial. El problema es que todos estos metros están en bruto: es decir, son locales vacíos y que requieren inversión para adecuarlos a unos mínimos de uso.

Estas obras, necesarias para que cualquier negocio comience a andar, requiere de una inversión que, lamentablemente, los emprendedores de hoy día no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pueden permitirse. La dificultad para acceder a la financiación suficiente, sea privada o pública, hace que muchos potenciales negocios se queden en un mero borrador o declaración de intenciones.

Con el objetivo de, no sólo dinamizar la actividad económica, sino también la vida del barrio y fortalecer las incipientes redes vecinales, proponemos que sea el ayuntamiento de Málaga, a través del IMFE y PROMÁLAGA, quien acondicione estos locales. No se trata de hacer obras específicas para un negocio en concreto, si no acondicionarlos con los requisitos básicos de funcionalidad. A través de la información facilitada por el IMV, estimamos que el coste por metro cuadrado es de unos 500€, lo que supondría una inversión de 4 millones de euros.

Debido a la alta inversión requerida, nuestra propuesta es fraccionar la inversión y desarrollarla en varios años. A lo largo del 2016 se habilitarán 20 locales, cada uno de ellos de 100 metros cuadrados. Esta inversión supone 1 millón de euros.

Con el objetivo de facilitar su uso, el coste del alquiler para los emprendedores debe ser social, de entorno a los 300 euros. A este precio, una vez alquilados todos, la estimación del IMV es que la inversión inicial será recuperada en quince años.

Si bien es cierto que puede parecer un periodo de tiempo largo, la alternativa es que todos esos locales de propiedad municipal sigan como hasta ahora: vacíos. Lo que supone no sólo una pérdida del valor de estos por deterioro, si no también impedir el correcto desarrollo de la vida vecinal en la barriada de SOLIVA.

Por suerte la inversión no tiene que ser exclusivamente municipal. No son pocos los recursos disponibles a tal fin (FEILP, fondos europeos, de la Junta de Andalucía, etc.).

Con el fin no sólo de usar esos espacios y dinamizar la economía del barrio, si no también fomentar una economía social, concienciada y ayudar a quienes más sufren esta estafa al que algunos llaman crisis, se deberán de emplear criterios sociales para el alquiler de los mismos. Es decir, los emprendedores que vayan a ocuparlos deben plantear proyectos de comercio justo, cooperativas, ser parados de larga duración, etc. Así como disponer de un plan de viabilidad con el visto bueno del IMFE. Se trata de ayudar a proyectos con potencial de continuidad, no de entregar locales alegremente a ideas destinadas al fracaso.

Por todo ello este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Equipo de Gobierno a que lleve a cabo un plan de dinamización comercial para la barriada de SOLIVA que contemple la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nueva incubadora municipal y ayudas a la instalación de nuevas empresas y comercios, priorizando la búsqueda de líneas de financiación a través de fondos autonómicos, nacionales y europeos.

2. *Estudiar y localizar otras zonas de la ciudad donde llevar a cabo un proyecto de características similares en el municipio de Málaga“.*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA MEJORA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS SOBRE OFERTAS DE EMPLEO, AYUDAS, SUBVENCIONES, BECAS Y PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ENTES DEPENDIENTES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de diciembre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **adición de los puntos 4. Y 5. de los Acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción presentada por D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la mejora del acceso a la información por parte de los ciudadanos sobre ofertas de empleo, ayudas, subvenciones, becas y premios del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

“MOCIÓN

Presentada por Alejandro Damián Carballo Gutiérrez del Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de diciembre relativa a la mejora del acceso a la información por parte de los ciudadanos sobre ofertas de empleo, ayudas, subvenciones, becas y premios del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes.

En multitud de ocasiones los ciudadanos nos transmiten el alto grado de desinformación que existe en la actualidad en cuanto a las ayudas públicas locales, ofertas de empleo municipales, etc. Si bien es cierto que, tanto en la página web del Ayuntamiento de Málaga como en las de sus numerosos entes dependientes, existen secciones en las que se presenta información sobre ofertas de empleo, subvenciones, ayudas, becas y premios, la información se encuentra demasiado dispersa en diferentes páginas web, lo que merma enormemente su eficiencia. En este sentido, presentar dicha información de forma centralizada a través de la web del Ayuntamiento de Málaga mejoraría sustancialmente su accesibilidad al ciudadano.

Por otro lado, es muy habitual en páginas que presentan información a la ciudadanía habilitar sistemas de alertas en los que las personas interesadas pueden darse de alta y recibir información actualizada a través del correo electrónico. Además, mediante la utilización de filtros se pueden afinar las alertas en función de los intereses del usuario. Estas alertas son especialmente útiles cuando la frecuencia de publicación de nuevas convocatorias es baja, como es el caso que nos ocupa.

Implantar este sistema supone un coste mínimo y sus ventajas son incuestionables, ya que permite a los ciudadanos estar informados sobre las nuevas convocatorias de empleo, ayudas, etc. en el momento en que se publiquen. De esta forma los malagueños que lo soliciten podrán ser informados inmediatamente a través del correo electrónico sobre las nuevas ofertas de trabajo existentes tanto en el Ayuntamiento como en sus entes dependientes; así como de las nuevas convocatorias de subvenciones, ayudas, becas y premios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta medida acabaría con la sensación que muchas veces tenemos de que sólo unos pocos afortunados se enteran de la existencia de determinadas ayudas, ofertas de empleo, etc. y facilitaría que cualquier persona, especialmente aquellas que realmente lo necesiten, conozcan los procesos abiertos de selección de personal, accedan a las ayudas y subvenciones que se convocan desde áreas municipales como la de derechos sociales o reactivación económica, o soliciten becas o premios que les puedan interesar.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar al equipo de gobierno a que publique todas las ofertas de empleo, subvenciones, ayudas, becas y premios, tanto del propio Ayuntamiento como de los entes dependientes, en la web del Ayuntamiento de Málaga.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a que la sección de la web del Ayuntamiento de Málaga en la que se publiquen las ofertas de trabajo, subvenciones, ayudas, becas y premios mencionados en el punto anterior incluya un sistema de alertas, con los correspondientes filtros, que avise vía correo electrónico a todos los ciudadanos que se den de alta en el servicio.*
- 3. Instar al equipo de gobierno a que publicite de forma adecuada este sistema de alertas con el fin de que todos los ciudadanos sepan de su existencia y puedan darse de alta, si lo consideran oportuno*
- 4. Instar al Equipo de Gobierno a incorporar en la web municipal una herramienta informática de traducción automática, similar o igual a Google Translator.*
- 5. Publicitar claramente en la web del Ayuntamiento los puntos en nuestra ciudad donde los ciudadanos y ciudadanas pueden acceder a formación y uso de Internet.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE REGALOS A CONCEJALES Y DIRECTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de diciembre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de sustitución de los puntos 1º.- y 2º.- de los Acuerdos por un Acuerdo Único, las cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la regulación de la recepción de regalos a concejales y directivos, que queda transcrita en el presente Dictamen:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la regulación de la recepción de regalos a concejales y directivos.

La dignificación de la vida política y, en especial, en todo lo relativo a la transparencia, control y responsabilidad en la vida pública, no pueden ser cuestiones ajenas a la vida de la gestión municipal, sino que, por el contrario, debe extremarse el control de la misma y las acciones positivas para lograr este fin general. De igual forma, debe establecerse un sistema transparente de control de los regalos que el ayuntamiento, a través del equipo gobierno, realice a personas y entidades.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nadie puede pensar que el representante de una empresa, un lobby o un grupo empresarial, hace regalos a concejales del gobierno o altos cargos de un Ayuntamiento para practicar la filantropía, sino que es más lógico sospechar que los regalos se hacen pensando en llamar la atención del político o funcionario y agasajarlo en busca de una reciprocidad aumentada.

Por esto se pide un sistema transparente de control de los regalos que reciban los regidores y concejales del gobierno, así como los altos cargos del Ayuntamiento, establecer unos límites y requisitos, así como la creación de un registro donde consten los regalos de carácter recibidos, etc.

No es algo nuevo, sino algo que ya existe en muchos Ayuntamientos. El ejemplo más reciente lo tenemos en Madrid, donde el Concejales de Economía y miembro de Izquierda Unida, presentó un acuerdo a la Junta de Gobierno por el que se regulaba el régimen de regalos que reciban tanto la alcaldesa, como los concejales, los titulares de los órganos directivos y los empleados públicos del Ayuntamiento.

En la citada regulación se considera regalo "todo obsequio, ventaja, beneficio, favor o concepto equiparable, de cualquier naturaleza y denominación, que dichas personas reciban en consideración al cargo que desempeñen, ya sea para sí mismos o para su círculo personal o familiar."

Los cargos incluidos en la lista que especifica el acuerdo sólo podrán recibir de terceros las muestras de cortesía habitual o atención protocolaria, es decir, "regalos comprendidos dentro de los usos y costumbres sociales" que no podrán sobrepasar el importe de 50 euros. Además, el Ayuntamiento de Manuela Carmena fija en 150 euros el límite del valor de los regalos procedentes de una misma persona física o jurídica que pueden ser aceptados en el mismo año.

Dicha regulación establece que en el caso de recibir un obsequio cualquiera que no reciba las características establecidas, éste será devuelto a quien lo haya ofrecido o, en el caso de que no sea posible, será entregado a una entidad sin ánimo de lucro.

Si se trata de bienes perecederos, y en número o volumen significativo, serán remitidos al Área de Gobierno de Derechos Sociales para que los entregue a la entidad más adecuada, según criterios de urgencia, necesidad o utilidad. En el caso de no ser perecederos, se incorporarían al Patrimonio Mpal.

La regulación aprobada también establece que cuando los obsequios recibidos no puedan ser devueltos o no se puedan incorporar al patrimonio del Ayuntamiento, serán declarados e inscritos en el Registro de Regalos, cuya gestión dependerá de la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asimismo, el mencionado acuerdo recoge que los datos relativos a éstos se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento y recogerán aspectos como: identidad y cargo político de la persona que recibe el regalo; identidad de la persona física o jurídica que entrega el regalo; descripción, fotografía, valor estimado del regalo y fecha de la entrega.

Hay que referirse, en este sentido, a que la ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aprobó por unanimidad un código de buen gobierno local para combatir la corrupción en la Administración local. Es una declaración de intenciones, en la que, entre otras medidas, figura una recomendación de que alcaldes y concejales rechacen los regalos y un mayor control de los mismos.

El propio Partido Popular aprobó, en su Conferencia Intermunicipal, un documento denominado “Bases para el pacto por la transparencia y contra la corrupción”. En dicho documento, se proponen 50 medidas que de aplicarse incrementarían la transparencia en la gestión pública y evitarían la aparición de casos de corrupción, y en una de estas 50 medidas propone: “Prohibir la aceptación de cualquier regalo, atención o liberalidad que no se corresponda, por su importe o causa, a los usos y costumbres sociales”.

Desde el Grupo de Málaga para la Gente entendemos que se deben llevar a cabo las medidas oportunas para que estas premisas se hagan efectivas en nuestro Ayuntamiento. Y para clarificar cuales son los regalos y atenciones que responden a los usos y costumbres sociales, y que se pueden admitir y cuáles no, para lo que pensamos que es necesaria una regulación y la redacción de un reglamento de la recepción de regalos en el Ayuntamiento de Málaga, similar al aprobado en Madrid.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Único: Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de julio y septiembre de 2015 sobre la elaboración y aprobación de un código ético en el que se regule de forma exhaustiva la aceptación de regalos por los miembros de la Corporación municipal, directivos y empleados municipales, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de transparencia, tanto general como autonómica y el reglamento específico sobre la aceptación de regalos existentes en otros municipios españoles.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR LAS EMISIONES DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA POR CABLES DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADORES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL CERCANAS A COLEGIOS, CENTROS DE SALUD Y ZONAS SENSIBLES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de diciembre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon las siguientes enmiendas: **enmienda de modificación del punto 1º.- de los Acuerdos, enmienda de sustitución del punto 2º.- de los Acuerdos, y enmienda de adición de los puntos 4º.- y 5º.- de los Acuerdos, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.***

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la creación de la Ordenanza municipal para regular las emisiones de contaminación electromagnética por cables de alta tensión, transformadores y subestaciones eléctricas y antenas de telefonía móvil cercanas a colegios, centros de salud y zonas sensibles, que queda transcrita en el presente Dictamen:



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. de Málaga para la gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la creación de la Ordenanza municipal para regular las emisiones de contaminación electromagnética por cables de alta tensión, transformadores y subestaciones eléctricas y antenas de telefonía móvil cercanas a colegios, centros de salud y zonas sensibles.

La comunidad científica, ante la dificultad para la realización de estudios concluyentes de los efectos que sobre la salud humana tiene la exposición a campos electromagnéticos, y la necesidad de seguir investigándolos, recomienda que se aplique el principio de precaución y prevención. Es decir, que se tomen las medidas necesarias para la disminución de la exposición de la población a la contaminación electromagnética hasta que se demuestre que no son perjudiciales para la salud.

El Parlamento Europeo, en una revisión del Plan de Acción Europea sobre Medio Ambiente y Salud, constata que los límites de exposición a los campos electromagnéticos (CEM) establecidos para el público son obsoletos. Además, considera que la controversia en la comunidad científica sobre posibles riesgos para la salud que tiene la exposición a campos electromagnéticos se ha incrementado desde que se establecieron los límites de exposición del público a los CEM.

El Parlamento Europeo instó a la Comisión a que revise el fundamento científico y la adecuación de los límites de Campos Electromagnéticos fijados en la Recomendación 1999/519/CE y recomendó a los gobiernos de los países de la UE que bajaran drásticamente los niveles máximos de emisión; que alejen las antenas de las escuelas y hospitales y declaren a los niños, embarazadas y ancianos como especialmente vulnerables a estas radiaciones de los campos electromagnéticos (CEM).

La necesidad de adoptar el principio de preocupación y prevención respecto a la exposición de las personas a campos electromagnéticos, es algo solicitado desde las más altas instancias sanitarias y políticas: La Organización Mundial de la Salud (OMS), clasificó (31 de mayo de 2011) los campos electromagnéticos de radiofrecuencia como “posible cancerígeno en humanos”; El Consejo de Europa aprobó (27 de mayo de 2011) una resolución instando a adoptar las medidas necesarias y oportunas para reducir la exposición de los ciudadanos a todo tipo de radiaciones electromagnéticas; Existe abundante literatura científica independiente que señala que actualmente los niveles de contaminación electromagnética a los que está expuesta la población son inaceptables y suponen un riesgo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos últimos años hemos recibido innumerables quejas de vecinos y vecinas de Málaga, por la instalación de antenas de telefonía móvil en todos los distritos de la ciudad. Existen además zonas con una gran concentración de estas antenas, por ejemplo, en Los Guindos.

En varias ocasiones el pleno municipal ha adoptado acuerdos aprobados por unanimidad para alejar antenas de telefonía móvil o transformadores eléctricos de viviendas y zonas sensibles.

Mención aparte merece también la contaminación electromagnética proveniente de los cables de alta tensión y subestaciones eléctricas. Existen varias mociones aprobadas por unanimidad instando al soterramiento de las líneas de alta tensión y convenios firmados con las compañías eléctricas, como Gas Natural o Endesa, con importantes cantidades para este fin que aún no se han ejecutado. Así, existe una moción institucional aprobada por el pleno en el que se acuerda realizar las actuaciones oportunas para el progresivo desmantelamiento y traslado a otra ubicación de la subestación eléctrica de Los Ramos.

*En España ya son varios los municipios, como por ejemplo, el de Leganés, que recientemente han aprobado una Ordenanza para regular las emisiones de contaminación electromagnética en la cual uno de sus objetivos es establecer unos niveles de exposición al público que tienen como referencia las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Salzburgo (2000) y el informe BioInitiative (2007) que señalan un **nivel máximo de densidad de potencia de 0,1µW/cm²** para las zonas sensibles.*

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que en colaboración con el resto de Administraciones competentes elabore un estudio sobre la contaminación electromagnética en la ciudad de Málaga, con el objetivo de determinar el mapa radioeléctrico con los lugares sometidos a electrocontaminación, así como realizar las oportunas mediciones en zonas sensibles y vigilar los niveles de emisión contemplando tanto valores medios como los picos, duración y localización.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, en el marco de la nueva ordenanza municipal reguladora de las condiciones de instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipos de radiocomunicación, se incorporen, como referencia, las recomendaciones en cuanto a niveles de exposición del público a ondas electromagnéticas, recogidas por la Conferencia Internacional de Salzburgo (2000) y el Informe Bioinitiative (2007).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *El Ayuntamiento de Málaga deberá tomar en consideración como un elemento fundamental de cualquier regulación el Principio de Precaución y Prevención frente a las posibles afecciones de las ondas electromagnéticas, en tanto no se demuestre la inocuidad de estas emisiones.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que una vez elaborado el estudio sobre la contaminación electromagnética de la ciudad, se publique en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que destine alguna unidad o departamento municipal del Área de Medio Ambiente o de Urbanismo, para recoger las inquietudes y demandas de información de los vecinos afectados por la contaminación electromagnética, creando así un canal de participación ciudadana entre el Ayuntamiento y los vecinos/as que aportaría seguridad a las personas afectadas por esta contaminación.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 9.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA A LA ELIMINACIÓN DE PUESTO EVENTUAL DE DIRECTOR TÉCNICO DE CAPTACIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de diciembre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al único Acuerdo**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por seis (6) votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos, y cinco (5) votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la eliminación del puesto eventual de director técnico de captación de Inversión Internacional, que queda transcrita en el presente Dictamen:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la eliminación del puesto eventual de director técnico de captación de inversión Internacional.

En marzo del 2009, el equipo de gobierno contrató, con una retribución de más de 70.000 euros anuales, como cargo de confianza de la alcaldía, al antiguo asesor de George W. Bush, Marc Sanderson, después de que fuera cesado del puesto que ocupaba en la embajada norteamericana en España tras el cambio de gobierno en los Estados Unidos y la llegada de Barak Obama.

Más adelante, en 2011, se le renovó la confianza y fue nombrado Director Técnico de Captación de Inversión Internacional del Ayuntamiento de Málaga un sueldo bruto de 61.500 euros, más dietas y viajes y otros gastos de representación.

Aunque el trabajo que desarrolla es muy opaco y desconocido, y las funciones de esta Oficina de Captación de Inversiones Internacionales son muy oscuras, se podría decir que, supuestamente, este puesto se ocupa de la captación de inversores extranjeros, así como apoyar a las empresas malagueñas que se quieran radicar en el extranjero, y viceversa, para atraer inversiones de otros países a Málaga.

A lo largo de estos años hemos dicho que, por sus funciones, este puesto de confianza nos parecía totalmente innecesario, y que además las relaciones internacionales y la captación de inversiones en el extranjero no son competencia municipal sino que corresponde al gobierno y a las embajadas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El equipo de gobierno se queja constantemente de que asume funciones y competencias que no le son propias y cuando realizamos propuestas por ejemplo para crear empleo, siempre dice que no tiene competencia, pero si tiene competencias para crear un puesto de confianza para “captar inversiones”, y ni siquiera sabemos las inversiones que se han captado, ni el contenido ni tampoco el balance de esta labor en los últimos años y los resultados del trabajo desarrollado para captar inversores en el exterior.

Además sus funciones se duplican o se triplican, y se solapan con las del Área de Economía, con las del Área de Relaciones Institucionales Internacionales, y con las de Promálaga.

De hecho, Promálaga ha puesto en marcha un servicio de apoyo a la inversión extranjera en la capital, denominado 'Softlanding' que fue presentado por el Gerente de Promálaga y la anterior concejala de Economía, María del Mar del Martín Rojo, un proyecto para el que no se han contado con el Director Técnico de Captación de Inversión Internacional, ausente tanto en la presentación de este nuevo servicio como en este proyecto en general, pese a que las funciones y objetivos del nuevo servicio son similares a las del cargo directivo; la ayuda y el asesoramiento a las empresas que quieran instalarse en la ciudad.

Por tanto, seguimos pensando que es innecesaria y no se justifica la existencia de una Oficina de Captación de Inversiones Internacionales ni del puesto, como personal eventual, del director técnico de captación de inversión Internacional, este puesto directivo se creó en 2011 sin que hubiera existido antes ya que en 2009 el equipo de gobierno contrató a Sanderson como cargo de confianza de la alcaldía, por sus funciones y competencias esta tarea puede ser asumida por la Gerencia de Promálaga, y en la parte que corresponda por el Área de Economía y el Área de Relaciones Institucionales Internacionales.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Sr. Alcalde a la eliminación, con carácter efectivo a partir de 1 de enero de 2016, de la Oficina de Captación de Inversiones Internacionales y del puesto de director técnico de captación de inversión Internacional, que existe en el organigrama como personal eventual, y que no se incluyan en los presupuestos para 2016, todas sus funciones serán asumidas por la Gerencia de Promálaga, el Área de Economía y el Área de Relaciones Institucionales Internacionales”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, D^a GEMMA DEL CORRAL PARRA, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL LIBRO-CATÁLOGO, LA LÍNEA ININTERRUMPIDA, PICASSO, FIN, VILATÓ Y XAVIER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

”Es misión de la Agencia difundir la obra y la figura de Picasso, especialmente mediante exposiciones y publicaciones de los fondos artísticos que poseemos. Igualmente, se aplica este criterio con autores coetáneos, relacionados con Picasso o relacionados con las vanguardias artísticas.

Con tal motivo, se ha realizado la exposición La línea ininterrumpida. Picasso, Fin, Vilató, Xavier y se ha editado el catálogo con las obras que componen la exposición.

Para que dicha publicación tenga un precio de venta asequible al público, y a tenor del interés cultural que ostentan, pues implican la difusión de las actividades de la Fundación y de la figura de Pablo Ruiz Picasso, se ha propuesto un precio público por debajo del coste de producción del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción del siguiente ACUERDO para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Fijar el precio público del libro-catálogo La línea ininterrumpida. Picasso, Fin, Vilató, Xavier en 24,04 € (con IVA, 25,00 €) ”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, D^a GEMMA DEL CORRAL PARRA, PARA LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.

En relación a la propuesta de aprobación de adscripción definitiva al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Modificación de Estatutos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, se ha emitido informe técnico de administración general del área de cultura del siguiente tenor literal:

“La Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014 acordó por unanimidad la adscripción provisional de dicha entidad al Excmo. Ayuntamiento de Málaga durante el tiempo previsto para su adscripción definitiva, en el sentido expuesto en la DA 1ª de los nuevos estatutos. Así mismo se acordó la modificación de los Estatutos y la constitución de una comisión técnica paritaria prevista en la DA 1ª para determinar la adscripción definitiva del Consorcio a una de las Administraciones consorciadas, que deberá realizarse antes del 1 de enero de 2016.

El Pleno en sesión de 29 de enero de 2015 por unanimidad de los miembros asistentes adoptó el acuerdo de ratificar el Decreto del Alcalde de adscripción provisional del Consorcio al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Esta situación provisional está ralentizando la actividad normal del consorcio según manifiesta el Gerente del mismo en la sesión de 11 de noviembre de 2015, ya que se necesitan tener aprobados los estatutos definitivamente para poder llevar a cabo muchos asuntos.

La Junta General del Consorcio en su sesión de 11 de noviembre de 2015, por unanimidad de sus asistentes acordó:

1º) Aprobar la propuesta del Consejo de Administración del Consorcio de adscripción definitiva del consorcio Orquesta Ciudad de Málaga al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y ley 40/2015 de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º) Aprobar la propuesta del Consejo de Administración del Consorcio de modificación de los Estatutos del Consorcio Ciudad de Málaga, todo ello de acuerdo con la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local 27/2013, y ley 40/2015 de 1 de octubre.

Con fecha 20 de noviembre de 2015 tiene entrada en el área de Cultura escrito del Gerente del Consorcio adjuntando el Certificado del Secretario del Consorcio de fecha 12 de noviembre, en el que constan los acuerdos de aprobación de la adscripción al Excmo. Ayto. de Málaga y de modificación estatutaria al objeto de su trámite y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

Los acuerdos referidos traen causa de la necesaria adaptación del Consorcio a las exigencias de la DA 9ª de la Ley de Bases de Régimen Local, en su versión dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dado que la adscripción debe estar materializada antes del 1 de enero de 2016, es por lo que debe tramitarse el expediente de adopción de acuerdos por el Pleno a la mayor brevedad.

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adscripción definitiva del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y Ley 40/2015 de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y ley 40/2015 de 1 de octubre, tal y como quedan transcritos en el Certificado del Secretario del Consorcio de fecha 12 de noviembre que se adjunta.”

Constan en el expediente la conformidad de la intervención general de fecha 27/11/2015 e informe de asesoría jurídica.

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adscripción definitiva del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y Ley 40/2015 de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y ley 40/2015 de 1 de octubre, tal y como quedan transcritos en el Certificado del Secretario del Consorcio de fecha 12 de noviembre que se adjunta.*

TERCERO.- *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, D. DANIEL PÉREZ MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA CULTURA Y POR LA EDUCACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Moción que presenta los concejales Estefanía Martín Palop, Daniel Pérez Morales y José Carlos Durán Peralta, del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deporte, Educación y Juventud, relativa a la constitución del Consejo Sectorial de la Cultura y por la Educación

El artículo 27 de la Constitución española de 1978 establece el derecho a la educación y el artículo 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Los Municipios constituyen, conforme a la normativa básica de régimen local, cauces de participación ciudadana en los asuntos públicos que viene recogida en los artículos 9.2 y 23 de la Constitución española.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 69, establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, configurando a su vez dicha participación en la gestión municipal como un derecho y un deber de los vecinos.

El 12 de abril de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y en su artículo 61 establece las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación, entre ellas se encuentra el apartado J) Cultura y Educación.

Artículo 61.- Las Áreas de Actuación

Las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación serán las siguientes: a) Bienestar Social b) Mayores c) Igualdad de Oportunidades d) Accesibilidad e) Niños y Niñas f) Cooperación y Ayuda al Desarrollo g) Seguridad y Convivencia Ciudadana h) Movilidad i) Juventud y Deportes j) Cultura, Educación k) Turismo l) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.

En el pleno de constitución de la nueva corporación municipal se aprobaron los diferentes consejos sectoriales de participación para esta legislatura, y los nombramientos de los representantes de los grupos municipales fueron ratificados nuevamente en la sesión plenaria del pasado mes de noviembre de 2015 no estando en ella la del consejo sectorial de Cultura y Educación.

El Consejo Sectorial de Cultura y Educación es un órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en la cultura y la educación, entendiendo el papel preferente de estas materias para el ser humano como elementos vertebradores de la sociedad, de pilares básicos del



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desarrollo vital de las personas y como estrategia de la apuesta por el futuro y la diversificación de la economía que la ciudad de Málaga necesita para generar empleo y riqueza.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es de vital importancia que contemos con este consejo sectorial con el objetivo de alcanzar las mejores cuotas de participación en la que juntos podamos conseguir que nuestra ciudad avance en la mejora de la educación y del enriquecimiento cultural en el más amplio sentido.

En los últimos años la ciudad de Málaga se ha convertido en una franquicia de producciones venidas del exterior, que consumen los presupuestos municipales para la cultura. Málaga debe ser una ciudad referente en el mundo cultural por ser una ciudad con un gran tejido cultural de gran tradición creativa y generadora de actividad y de públicos que apoyen la cultura. Pero, por el contrario, la vitalidad cultural de sus barrios y distritos ha carecido de cauces para expresarse y plasmarse. Es necesario que en nuestra ciudad se den las oportunidades para la generación cultural.

Hay que revertir la centralidad cultural actual con barrios activos, como focos de cultura para los vecinos y vecinas en sus barriadas. Creando pasillos culturales extendidos por toda la trama urbana para facilitar el acceso a los espacios culturales.

Es el momento de Impulsar la cultura en los barrios para que los vecinos disfruten de su barrio y de sus equipamientos culturales y sientan orgullo por ellos. Buscando fórmulas para que los turistas que vengan a Málaga visiten su centro histórico y pueden hacer rutas culturales hacia los barrios, procurando así unos barrios más limpios y embellecidos.

La ciudad tiene que ser vanguardia de nuevos modelos productivos, como la industria cultural, la cultura no sólo como espectáculo, exhibición y creación sino como motor de empleo. Málaga cuenta con una comunidad cultural fuerte, creativa, con muchas personas emprendedoras y gestoras culturales a quienes apoyaremos por su talento y por la riqueza que generan, cultural y económicamente, animando, incentivando esas manifestaciones desde lo privado y lo público.

El Ayuntamiento debe ser un facilitador para que los agentes culturales, los/as artistas, promotores, empresarios/as o colectivos hagan realidad sus proyectos.

Para trabajar en el diseño cultural de la ciudad de Málaga es necesario crear el Consejo Sectorial por la Cultura y la Educación que en coordinación con el Área de Cultura y el Área de Educación analice, debata y proponga las necesidades de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ese Consejo Sectorial de la Cultura y por la Educación diseñará un plan estratégico de infraestructuras culturales en Málaga, donde estudie con el máximo rigor la viabilidad de cada uno de los proyectos culturales que se decidan emprender en nuestra ciudad, así como un uso realista de los espacios existentes.

De esta forma, propiciaremos que el sector cultural participe en la definición y evaluación de la política cultural, impulsando una participación real, activa, comprometida y transformadora.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la constitución del Consejo Sectorial de la Cultura y por la Educación, instando al alcalde de la Ciudad, a que lo convoque tal como viene recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana actualmente en vigor.***
- 2. Instar al equipo de gobierno para que inicie la elaboración de un Plan Estratégico de infraestructuras culturales en Málaga.”***

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, D. DANIEL PÉREZ MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ALERTA Y ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER RIESGO, POR INUNDACIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN DE EMERGENCIAS, PARA PROTEGER A LAS PERSONAS SIN HOGAR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

***“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la creación de un protocolo de alerta y actuación ante cualquier riesgo, por inundación o cualquier otra situación de emergencias, para proteger a las personas sin hogar.*”**

Málaga es protagonista continuamente en diferentes noticias sobre el riesgo o incluso lamentables situaciones que viven las personas sin hogar que se encuentran viviendo en la calle. Por esta razón, el pasado mes de octubre, y entendiendo que se acercan fechas de posibles fenómenos meteorológicos pudiendo provocar situaciones de emergencia, por esta razón desde el grupo municipal socialista solicitamos la puesta en marcha de un protocolo para alertar de los posibles riesgos provocados por estos fenómenos y así proteger a aquellas personas que se encuentran viviendo en la calle.

Para atender a estas personas, este Ayuntamiento puso en marcha hace cuatro años, como instrumento fundamental de Puerta Única el servicio de Unidad de Calle.

“La Unidad de Calle realiza intervenciones con personas sin hogar que se encuentran en la vía pública y que no se acercan a los recursos. La Unidad de calle se encarga de la detección de casos, entrevistas de información y motivación, la posterior derivación a Puerta Única o el acompañamiento a recursos de la Red de Atención a Personas Sin Hogar para cubrir necesidades básicas, entre otras actuaciones.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Según la información facilitada a los medios de comunicación, por el Concejal responsable, en 2015 las personas atendidas en este servicio ha descendido respecto al año pasado, ascendiendo en este año a 452 personas. En 2014 y según memoria, se atendieron 860 personas por la Unidad de Calle, con unas 3.912 atenciones realizadas.

En la actualidad, sólo para las ocasiones en las que se produce desembalses de presas existentes en la ciudad, existe un protocolo coordinado con el resto de instituciones responsables en la materia, para atender posibles situaciones de riesgo en la que se puedan encontrar estas personas. En el resto de alertas o situaciones de emergencia la única respuesta que existe es el trabajo realizado por el equipo de Unidad de Calle, pero sin existir ni protocolo establecido ni un mapa de zonas de riesgo de nuestra ciudad. En este sentido, se hace indispensable reforzar el trabajo realizado hasta el momento, y tener un protocolo para alertar y actuar ante cualquier riesgo, ya sea por inundaciones o por cualquier otra situación de emergencia y proteger así quien se encuentre viviendo en la calle.

Desde el grupo municipal socialista entendemos que dentro de las obligaciones del Ayuntamiento estaría la protección, dentro de sus posibilidades, de las personas sin hogar. Por ello, nuestra ciudad debe contar con un mapa de riesgo y un protocolo de alerta y protección para cuando se producen alertas meteorológicas por lluvias o cualquier otra situación de emergencia en una zona concreta de la ciudad. Mejorando así el servicio prestado en estos momentos, y dando la mejor respuesta adecuándola a las diferentes situaciones que se puedan dar, y la adecuada coordinación, siempre que sea necesaria, con diferentes áreas del Ayuntamiento e instituciones 24 horas por 365.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Elaboración de un mapa de zonas de riesgo en la ciudad, ante posibles situaciones de emergencia.*

Segundo.- *Establecer protocolo de alerta y actuación ante cualquier riesgo que pueda provocar una emergencia, con el objetivo de proteger a las personas que se encuentran viviendo en la calle. Incluyendo diariamente la actualización y localización de las personas que se encuentran viviendo en la calle, identificando sobre el mapa de riesgo de la ciudad”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los acuerdos, quedando del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Primero.-** Elaboración de un mapa de zonas de riesgo en la ciudad, ante posibles situaciones de emergencia.*

***Segundo.-** Mejorar el protocolo de alerta y actuación ante cualquier riesgo que pueda provocar una emergencia, con el objetivo de proteger a las personas que se encuentran viviendo en la calle. Incluyendo periódicamente y de manera especial en situaciones de emergencia la actualización y localización de las personas que se encuentran viviendo en la calle, identificando sobre el mapa de riesgo de la ciudad.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, REFERENTE A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS INSTALACIONES EN LAS QUE JUEGA Y ENTRENA EL CLUB DEPORTIVO GIRÓN DE FÚTBOL SALA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta el grupo Municipal Málaga Ahora referente a la necesidad de mejorar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las instalaciones en las que juega y entrena el Club Deportivo Girón de fútbol sala.

El Club Deportivo Girón, emblema del fútbol sala malagueño, tiene ya 22 años de historia, siendo así el club más antiguo de toda la zona oeste de Málaga. Durante todos esos años se han dedicado a trabajar con las niñas y niños de la zona para que aprendan a trabajar en equipo, se formen como personas y se conviertan en buenos y buenas jugadoras.

Gracias al excelente trabajo que viene desarrollando el club deportivo Girón, algunos de los jugadores que han pasado por sus categorías inferiores han llegado a la élite del fútbol sala. En la actualidad en la primera división española e italiana. O incluso visten la zamarra de la selección nacional.

El club Deportivo Girón es un club humilde, en el que todos los componentes (jugadores, entrenadores y directivos) se pagan los gastos de su propio bolsillo al carecer de ayudas o patrocinios privados. De sus 22 años de historia, el club lleva once de ellos haciendo uso de las instalaciones situadas a tal fin en C/Guadiaro, en la Carretera de Cádiz, que en la actualidad sufren un gran deterioro.

Por todo ello, vienen reclamando desde hace años el apoyo de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de arreglar y mejorar las instalaciones en las que entrenan y juegan.

Lamentablemente este no termina de llegar. El Club Deportivo Girón necesita urgentemente que algunas de las instalaciones sean mejoradas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1. *Mejorar las instalaciones del club Deportivo Girón.*
 - a. *Equipar las actuales instalaciones con unos vestuarios para el equipo visitante, el local y el árbitro. Así mismo, dotar al campo de un cuarto para el material. Arreglar el acceso a los baños para que sea accesible a personas con problemas de movilidad.*
 - b. *Habilitar un local para el Club Deportivo Girón que haga las veces de sede social, donde puedan exhibir los trofeos cosechados a lo largo del tiempo y que haga las veces de sede administrativa del club, donde la junta directiva pueda atender las labores diarias del club.*
 - c. *Reparar y adecentar los muros que hay detrás de las porterías, actualmente en riesgo de derrumbe. Añadir un graderío anexo a la bandas de juego, de forma*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que padres, madres, vecinas y vecinos puedan ver con comodidad el desarrollo del juego o los entrenamientos. Asimismo, reparar la puerta de entrada a la pista, rota desde hace años.

- d. *Pintar correctamente la pista de juego, según el reglamento vigente de fútbol sala.*
2. *Comprometer una partida de gasto suficiente para ejecutar efectivamente el anterior punto”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los acuerdos, quedando del siguiente tenor literal:

1.- Realizar las obras urgentes en las instalaciones en las que juega y entrena el Club Deportivo Girón, para la gestión y desarrollo de su actividad, como el posible arreglo del muro que hay detrás de las porterías y el arreglo de la puerta de entrada.

2.- Una vez llegado a un acuerdo jurídico con el Club Deportivo Girón, estudiar la posibilidad técnica de ejecutar las demandas del citado club.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MÁLAGA AHORA, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, REFERENTE A LA NECESIDAD DE MEJORAR LOS RECURSOS HUMANOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta el grupo Municipal Málaga Ahora, referente a la necesidad de mejorar los recursos humanos en el área de Servicios Sociales.

El apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone: “Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. En el apartado 2 de ese mismo artículo, se indica que “Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen”.

En consonancia con dicho precepto, en el artículo 25 de la citada Ley, en su apartado 2, se señala:

“El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

A su vez el artículo 26 apartado primero dispone:

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.”

De otra parte la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, ha asignado a los municipios importantes competencias en materia de menores en situación de riesgo.

Añadir a todo ello la Nota del Gobierno del 3 de noviembre del 2015 por el que establece que:

“mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley, en cuanto a la atención primaria de la salud, servicios sociales y educación, deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos.”

Además de todo esto, la Ley de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9, detalla como competencias propias para los municipios andaluces, la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales Comunitarios; b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios; c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

Dichas competencias declaradas como propias de los municipios (que responden al anterior concepto de servicio público esencial o servicio público obligatorio) se encuentran incardinadas en nuestro ámbito municipal en la Delegación de Bienestar Social. (Confirmar denominación)

Resultan sobradamente conocidas las graves carencias de recursos humanos que conllevan una prestación de los recursos sociales del todo insuficientes para atender a una demanda de población cada vez mayor, que genera un evidente desgaste en los profesionales adscritos al Área.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La situación que podría ser calificada de desesperada, máxime si se tiene en cuenta que la población atendida, es una población con un elevado grado de vulnerabilidad y riesgo social, que hace exigible un incremento de los recursos humanos que posibilite que un servicio municipal, que conlleva en mayor grado que cualquier otro, un factor humano, sea atendido con los adecuados cánones de eficacia e inmediatez.

La situación expuesta evidencia la concurrencia de las circunstancias que exceptúan la prohibición de contratación de personal, establecida en el Art. 20.2 de Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo.

*La sentencia 185/1995 de 14 de diciembre del Tribunal Constitucional, ofrece una visión de lo que puede considerarse como **servicio esencial: el servicio requerido es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.***

La no prestación de los recursos sociales necesarios a los ciudadanos que satisfagan sus aspiraciones y necesidades como seres humanos, es una responsabilidad que debe ser asumida y resuelta por todo el equipo de gobierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Declarar a todos los efectos como **servicios esenciales**, los recursos que integran los **servicios sociales municipales** en base a los razonamientos recogidos en la parte expositiva de la presente resolución.*
- 2. En base a la anterior declaración, que surta efectos en relación con la excepción prevista en Art. 20.2 de Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.*
- 3. Aprobar de conformidad con lo dispuestos en el artículo 127 g) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la realización con carácter urgente por parte del Servicio de Recursos Humanos de las gestiones oportunas para dotar al Área Derechos Sociales del personal necesario, en las diferentes categorías (Trabajadores sociales, psicólogos, educadores, monitores, técnicos de la administración general y personal administrativo).”*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los acuerdos 1 y 3, quedando del siguiente tenor literal:

1.- Instar al Gobierno de España a declarar a todos los efectos como servicios esenciales, los recursos que integran los servicios sociales municipales en base a los razonamientos recogidos en la parte expositiva de la presente resolución.

2.- En base a la anterior declaración, que surta efectos en relación con la excepción prevista en Art. 20.2 de Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

3.- El Ayuntamiento de Málaga convocará plazas públicas para dotar al Área de Derechos Sociales del personal necesario, de manera progresiva, en función de la disponibilidad presupuestaria y en el marco de la negociación colectiva.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 16.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, SOBRE EL ANTIGUO EDIFICIO DE OFICINAS DE LAS COCHERAS DE LA EMT EN PEDREGALEJO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta Ysabel Torralbo Calzado, portavoz del grupo Municipal de Málaga Ahora, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, sobre el antiguo edificio de oficinas de las cocheras de la EMT en Pedregalejo.

El distrito Este es de los que cuenta con menos equipamientos públicos, y menos inversión que se visibiliza en la falta de parques y equipamientos sociales, culturales y de ocio.

Los equipamientos que existen tanto educativos como deportivos son en su mayoría privados. Un ejemplo de los más dolorosos es el gimnasio de ACB Aviva, construido sobre suelo público por medio de un derecho de superficie a 50 años, prorrogable, y con un canon de menos de 60.000 € al año. El disfrute de estas instalaciones además tienen un precio inalcanzable para gran parte de los residentes del distrito, con lo que no cumple el fin de interés general y acceso público.

En el mismo distrito, en Pedregalejo, sobrevive todavía y gracias a la defensa y movilización vecinal el antiguo edificio de las antiguas cocheras de tranvías del Valle de los Galanes, junto al Arroyo Jaboneros, en la plaza donde se ubica el centro deportivo ACB-Aviva.

El inmueble, que albergó la dirección y las oficinas de las cocheras de tranvías, data de 1906, fue diseñado como el resto de las cocheras por el famoso arquitecto y alcalde de Málaga Fernando Guerrero Strachan y lo construyó Antonio Baena Gómez, el fundador de la Agrupación de Cofradías, según informa el académico correspondiente de la Historia Manuel Olmedo en el libro oficial del LX aniversario de la EMT.

Han pasado 2 años desde la finalización de la plaza y la inauguración del gimnasio, pero este edificio singular y de gran valor patrimonial, sigue cerrado y abandonado sin proyecto concreto conocido.

Por ello ahora es el momento de que el Ayuntamiento pueda hacer una valoración y lo incluya en el catálogo de edificios protegidos con la protección arquitectónica que estime, para evitar que futuras obras distorsionen el edificio, ya que dicho edificio figura como zona verde en el PGOU, y merece una protección y reconocimiento a su valor histórico y patrimonial.

ACUERDOS

- 1- Que se inicien los trámites por parte del Área de Cultura, para que el edificio de las antiguas cocheras de tranvías del Valle de los Galanes, se incluya en el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

catálogo de edificios protegidos con protección arquitectónica.

- 2- *Que dada la falta de equipamientos públicos en el distrito, y su ubicación en una plaza de uso infantil, dicho edificio se destine a un uso social y cultural, primando el uso de carácter infantil y juvenil, y siendo un espacio singular muy apropiado para la escuela de arte municipales que el Pleno ya han aprobado poner en marcha.*
- 3- *Para la realización de estos acuerdos, es necesario que una vez se apruebe el dictamen en el pleno, que la voluntad del mismo se trasmita a la GMU para que realice los cambios de elementos singulares necesarios en el PGOU*
- 4- *Que se destine en los presupuestos de 2016 una partida presupuestaria de al menos 300.000 € para la rehabilitación y acondicionamiento de este edificio, y su puesta en funcionamiento.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los acuerdos 1,2 y 4, quedando del siguiente tenor literal:

1.- *Que se inicien los trámites para que el edificio de las antiguas cocheras de tranvías del Valle de los Galanes, se incluya en el catálogo de edificios protegidos con protección arquitectónica.*

2.- *Que la Junta Municipal del Distrito Este, junto con otras áreas municipales, impulse la rehabilitación del edificio de equipamiento público, manteniendo su fachada, situado en Avda. Juan Sebastián Elcano nº 133, el cual se encuentra delante de la plaza de las instalaciones ACB AVIVA MALAGA.*

3.- *Para la realización de estos acuerdos, es necesario que una vez se apruebe el dictamen en el pleno, que la voluntad del mismo se trasmita a la GMU para que realice los cambios de elementos singulares necesarios en el PGOU.*

4.- *Que el uso de este equipamiento sea definido en los órganos de participación del Distrito, priorizando su uso social, cultural y de atención ciudadana.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATLETISMO ESCOLAR QUE QUIERE IMPULSAR EL CLUB ATLETISMO MÁLAGA, EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

” MOCIÓN

Presentada por Alejandro Damián Carballo Gutiérrez del Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud de diciembre relativa a la puesta en marcha del Programa Municipal de Atletismo Escolar que quiere impulsar el Club Atletismo Málaga, en colaboración con el Ayuntamiento.

El Club Atletismo Málaga lleva una década trabajando por la promoción de este deporte en la ciudad, sin grandes apoyos económicos y con la condición ineludible de que todos sus miembros deben ser malagueños o contar con un vínculo académico o profesional con Málaga. Óscar González o Borja Vivas son algunos de los atletas que han triunfado gracias al apoyo del club, que pretende lograr éxitos deportivos, pero también se fija como objetivo el fomento de la práctica del atletismo en el ámbito escolar.

El club ha planeado un Programa Municipal de Atletismo Escolar que pondría en marcha con la colaboración del Área de Deportes de este Ayuntamiento. Su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

objetivo es proporcionar a los ciudadanos un servicio social y deportivo dentro del ámbito escolar y municipal, alcanzando una imagen de calidad en la gestión de este programa que sirva de proyección del atletismo en la ciudad y como referente a nivel nacional.

Las ideas básicas que pretende impulsar con este programa se basan en el trabajo en equipo y el servicio al ciudadano, teniendo como metas incentivar la práctica del atletismo de los niños malagueños de 8 y 9 años, dar a conocer y dotar de contenido al Estadio Ciudad de Málaga, canalizar a los escolares malagueños hacia la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo (gestionada por el club), captar posibles talentos deportivos y transmitir una imagen de alto nivel técnico-organizativo a los usuarios.

El Programa Municipal de Atletismo Escolar se desarrollaría con técnicos y atletas representativos del club, que se pondrían en contacto con los centros escolares para iniciar a los niños en el atletismo. La parte fundamental del plan es una visita guiada al Estadio de Atletismo, en la que los escolares podrían tener acceso a las pistas con el objetivo de iniciarlos en la práctica de este deporte, para engancharlos e incorporarlos a las Escuelas Deportivas Municipales.

Este programa tendría una duración de tres años, y en términos globales se propone lograr la participación de 48 centros escolares. El presupuesto necesario es modesto, puesto que el club considera que con una subvención de 13.500 euros anuales podría tener cubiertos sus gastos. Involucraría a casi 5.000 alumnos, que se acercarían al atletismo, y se estima que unos 600 se inscribirían en la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo y que 300 atletas continuarían la práctica del atletismo a nivel federado en categorías mayores.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. -Instar al equipo de gobierno a establecer el marco necesario, tanto en el aspecto económico como en el organizativo, para que el Club Atletismo Málaga, que ya gestiona la Escuela Deportiva Municipal de este deporte, pueda poner en marcha el Programa Municipal de Atletismo Escolar, en colaboración con el Área de Deportes del Ayuntamiento.

2. -Instar al equipo de gobierno a que garantice que los atletas de élite, la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo y los participantes en el futuro Programa Municipal de Atletismo Escolar puedan practicar este deporte en las pistas del Estadio Ciudad de Málaga, sin que se perjudique a su otro usuario principal, el Málaga C. F.!"



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y EN PARTICULAR A LA MEJORA, AMPLIACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA BIBLIOTECA "JOSÉ MARÍA HINOJOSA" DEL DISTRITO N° 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y Juventud, relativa a la mejora de las Bibliotecas Municipales y en particular a la mejora, ampliación y reubicación de la Biblioteca “José María Hinojosa” del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad.

El Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública (1994), proclama que ésta es la “puerta local hacia el conocimiento, y constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de la vida, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales”.

Las bibliotecas públicas “juegan un importante papel en el desarrollo y mantenimiento de una sociedad democrática, dando acceso individual a una amplia variedad de conocimientos, ideas y opiniones” (IFLA Public Library Service Guidelines, 2010).

Las Administraciones Públicas, asumiendo sus principios, han impulsado la creación y desarrollo de bibliotecas públicas, promulgando una normativa que obligan, entre otras cuestiones, a cumplir con determinados estándares de calidad en los servicios que se prestan. A este respecto podemos citar la Ley 10/2007, de 22 de junio de la lectura, del libro y las bibliotecas cuyo art. 13.1 proclama:

Las bibliotecas públicas son el medio por el que los poderes públicos posibilitan el ejercicio efectivo del derecho de todos los ciudadanos para acceder a la información, la educación y la cultura en el contexto de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Y en su art. 13.4:

Se consideran servicios básicos de toda biblioteca pública los siguientes:

- a) Consulta en sala de las publicaciones que integren su fondo.*
- b) Préstamo individual y colectivo.*
- c) Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los ciudadanos.*
- d) Acceso a la información digital a través de Internet o las redes análogas que se pueden desarrollar, así como la formación para su mejor manejo.*

A nivel autonómico, la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación asigna en su art. 36, entre otras, las siguientes competencias a los ayuntamientos:

- a) Promover la creación de bibliotecas de titularidad local, regularlas, organizarlas y gestionarlas, de acuerdo con la normativa aplicable y con el Plan de Servicios Bibliotecarios de Andalucía.*
- b) Fomentar en el ámbito municipal el acceso a los servicios bibliotecarios, el hábito de la lectura, así como el uso de la información.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c) Establecer, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de función pública, el régimen de prestación del servicio del personal de las bibliotecas locales a efectos de garantizar el servicio a los usuarios.

Por su parte, las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas fijaron los estándares que habrían de cumplir las bibliotecas públicas en relación al número de volúmenes, puestos de lectura, puestos de acceso a Internet, superficie construida, etc. por número de habitantes.

Las bibliotecas públicas en España están muy lejos de alcanzar dichos estándares, y el caso del municipio de Málaga no es una excepción. Este Grupo Municipal es consciente de que, pese a los avances realizados en las últimas décadas, el déficit histórico que los equipamientos bibliotecarios han tenido en nuestro país no puede ser superado a corto plazo, ni por iniciativa exclusivamente municipal.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de mejorar los equipamientos y servicios bibliotecarios municipales de forma permanente, atendiendo a las cuestiones que necesiten mayor y más urgente atención, y de planificar estratégicamente todos estos servicios para homologarlos, a medio plazo, con las directrices que se recomiendan a nivel nacional e internacional.

La red de bibliotecas municipales está compuesta por 18 bibliotecas y un servicio de biblioteca móvil (Bibliobús). El trabajo desarrollado por los profesionales que atienden los servicios que ha de prestar toda biblioteca pública ha sido y es ejemplar, supliendo a menudo las dificultades materiales y técnicas con entusiasmo y profesionalidad. Sin embargo, la cantidad y calidad de los servicios, las colecciones y los equipamientos de las bibliotecas municipales de Málaga son manifiestamente mejorables. La escasez de medios humanos, materiales y de infraestructura dificulta que nuestras bibliotecas jueguen el papel activo y protagonista que merecen en la vida cultural y social de los barrios atrayendo cada vez a mayor y más variado número de usuarios.

Mayoritariamente, los horarios de apertura –de lunes a viernes- son reducidos (6,5 horas diarias) en relación a las necesidades que se han de atender. Solo 4 bibliotecas abren los sábados por la mañana; y únicamente 2 (la “Miguel de Cervantes” -Bailén-Las Chapas- y la “Manuel Altolaguirre” -Cruz de Humilladero-) cuentan con horario ininterrumpido, de lunes a viernes, de 9 a 21 h.

Las dimensiones de muchas de nuestras bibliotecas son insuficientes en relación a la población atendida, si exceptuamos algunas como “Miguel de Cervantes”, “Manuel Altolaguirre”, “Alberto Jiménez Fraud” (La Palma) y “José Moreno Villa” (Churriana), que superan los 700 m². Tengamos en cuenta que los estándares hablan de 56 m² por cada 1.000 habitantes, o bien de bibliotecas no menores de 360 m².



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Así pues, los 141 m2 de la Biblioteca “Vicente Espinel” (Puerto de la Torre), los 160 m2 de la “Francisco de Quevedo” (La Luz) y los clamorosos 98 m2 de la “José María Hinojosa” (Colonia Santa Inés), por citar tres ejemplos, resultan claramente insuficientes.

El número de puestos de lectura disponibles y de puestos de acceso a Internet guardan lógica relación con este déficit de espacio generalizado. Igualmente, el espacio para la ubicación de fondos y la posibilidad de crecimiento de las colecciones se ve limitado por estos condicionantes físicos.

La mejora y ampliación de los servicios precisa de la ampliación de espacios, de medios y en especial de personal bibliotecario, y esto solo puede hacerse mediante una planificación estratégica para mejorar los servicios bibliotecarios, que dote a todos los vecinos y vecinas, independientemente del barrio en que residan, de servicios bibliotecarios óptimos, y en condiciones similares.

Es necesario, por tanto, impulsar un plan para la mejora de la red de bibliotecas públicas que conlleve el incremento de los recursos humanos y materiales, la ampliación de las horas de apertura y de la superficie y el desbloqueo de nuevas construcciones. Todo ello con el objetivo de convertir estos centros en un referente cultural y un elemento dinamizador de la vida cultural en los barrios.

La política cultural del gobierno del PP ha estado centrada en los últimos años en la realización de macroproyectos en los que ha invertido cantidades ingentes de dinero público. Esto se refleja en el borrador de presupuestos para 2016, donde los megamuseos se llevan la mayoría del presupuesto para Cultura, el Pompidou se llevará en una previsión inicial de 4.869.530 euros, el Museo Ruso, 3.147.237, el Centro de Arte Contemporáneo (CAC) 3.390.844 euros y el Museo Carmen Thyssen 3.208.676 euros.

Sin embargo, el presupuesto general de Cultura, el de Actividades Culturales o el de Bibliotecas, se ha hundido en los presupuestos en los últimos años, olvidándose de las actuaciones en los barrios, que son las que tienen influencia real en la dinamización cultural de la ciudad.

Los drásticos y brutales recortes al presupuesto de Cultura en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 se han reflejado en un descenso espectacular de todas las partidas, y en particular del presupuesto para Bibliotecas, que ha bajado un 40% desde 2010 hasta ahora, de forma que el borrador del proyecto de presupuestos que maneja el equipo de gobierno para 2016 tan sólo recoge una previsión de algo más de 503.000€ en los presupuestos para el mantenimiento e impulso de las 19 bibliotecas municipales, una cantidad ridícula y completamente insuficiente si queremos mejores bibliotecas y más dignas.

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A C U E R D O S

1º.- *La puesta en marcha de un Plan de mejora de la red de Bibliotecas municipales, que permita hacer realidad los siguientes objetivos:*

a) *El aumento progresivo de la plantilla de bibliotecarios municipales hasta alcanzar, en diciembre de 2018, el número suficiente de bibliotecarios que permita, al menos, la apertura de todas las bibliotecas, en horario continuado de lunes a viernes, de 9 a 21 horas, y sábados de 9 a 14 h.*

b) *En diciembre de 2018, todo el personal que trabaje en las bibliotecas municipales serán empleados públicos. Hasta la mencionada fecha se garantizarán los derechos laborales los empleados que presten servicios en las bibliotecas, sea cual fuere su régimen contractual o relación laboral.*

c) *El incremento y mejora de los servicios bibliotecarios, con la ampliación de los puestos de lectura y los puestos de acceso a Internet, así como las actividades de formación en competencias informacionales básicas, medias y avanzadas, en general y, especialmente, a los sectores de población que más las precisan: infancia, desempleados/as, tercera edad y personas en riesgo de exclusión social.*

2º.- *La inmediata puesta en marcha de un Plan urgente de ampliación y mejora de los edificios que acogen aquellas bibliotecas municipales más pequeñas y peor dotadas.*

a) *En dicho plan la primera actuación será la ampliación y mejora de la Biblioteca “José María Hinojosa” (Colonia Santa Inés) por medio de la construcción de un nuevo edificio para reubicar la que, a día de hoy, es la biblioteca municipal de menor tamaño (solo 98 m²), con menos puestos de lectura (tan solo 18), menos puestos de acceso a Internet (5), y que alberga la colección bibliográfica más pequeña.*

Esta Biblioteca, inaugurada en 1984, y pensada para servir a una zona mucho menos extensa y poblada, es la única biblioteca municipal del distrito 11, en el que viven más de 34.000 personas que ven mermado su derecho a acceder a estos servicios bibliotecarios debido a las limitaciones descritas.

b) *En el distrito Teatinos-Universidad y no lejos de la actual ubicación de la Biblioteca municipal en la Colonia Santa Inés, existen diversos terrenos en los que podría ubicarse el nuevo edificio. Los trámites para la elección de la ubicación, y el inicio de las obras habrán de iniciarse de forma inmediata, contando con la participación ciudadana a través de la Junta de Distrito, con el objetivo de tener en funcionamiento la nueva Biblioteca “José María Hinojosa” antes de finalizar el año 2017.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *El Ayuntamiento de Málaga apostará por las Bibliotecas aumentando de forma significativa en el presupuesto para 2016 las partidas para su mantenimiento, así como las partidas correspondientes para el Plan de mejora de la red de Bibliotecas municipales y para el Plan de Ampliación.*”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los acuerdos, quedando del siguiente tenor literal:

1º.- *La puesta en marcha de un Plan de mejora de la red de Bibliotecas municipales, que permita hacer realidad los siguientes objetivos:*

a) *El aumento progresivo de la plantilla de bibliotecarios en el número suficiente que permita ir aumentando el número de bibliotecas abiertas en horario continuado de lunes a viernes, de 9 a 21 horas, y sábados de 9 a 14 h.*

b) *Avanzar en las cláusulas sociales de los pliegos de contratación externos para el personal que preste servicio en las bibliotecas.*

c) *El incremento y mejora de los servicios bibliotecarios, con la ampliación de los puestos de lectura y los puestos de acceso a Internet, así como las actividades de formación en competencias informacionales básicas, medias y avanzadas, en general y, especialmente, a los sectores de población que más las precisan: infancia, desempleados/as, tercera edad y personas en riesgo de exclusión social.*

2º.- *La inmediata puesta en marcha de un Plan urgente de ampliación y mejora de algunos de los edificios que acogen bibliotecas municipales.*

a) *En dicho plan la primera actuación será el traslado de la Biblioteca “José María Hinojosa” (Colonia Santa Inés) por medio de la construcción de un nuevo edificio para reubicar la que, a día de hoy, es la biblioteca municipal de menor tamaño (solo 98 m²), con menos puestos de lectura (tan solo 18), menos puestos de acceso a Internet (5), y que alberga la colección bibliográfica más pequeña.*

Esta Biblioteca, inaugurada en 1984, y pensada para servir a una zona mucho menos extensa y poblada, es la única biblioteca municipal del distrito 11, en el que viven más de 34.000 personas que ven mermado su derecho a acceder a estos servicios bibliotecarios debido a las limitaciones descritas.

b) *Solicitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo que en el 2016 comience la redacción del proyecto del nuevo edificio de la biblioteca “José María Hinojosa” en el solar ya reservado para ello en calle Juan Francés Bosca, con el objetivo de tenerla en funcionamiento antes del 2018.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el distrito Teatinos-Universidad y no lejos de la actual ubicación de la Biblioteca municipal en la Colonia Santa Inés, existen diversos terrenos en los que podría ubicarse el nuevo edificio. Los trámites para la elección de la ubicación, y el inicio de las obras habrán de iniciarse de forma inmediata, contando con la participación ciudadana a través de la Junta de Distrito, con el objetivo de tener en funcionamiento la nueva Biblioteca “José María Hinojosa” antes de finalizar el año 2017.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga apostará por las Bibliotecas aumentando de forma significativa en el presupuesto para 2016 las partidas para su mantenimiento, así como las partidas correspondientes para el Plan de mejora de la red de Bibliotecas municipales y para el Plan de Ampliación.”

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 19.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa al Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde que el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Declaración de Derechos Humanos, sigue siendo un poderoso instrumento para transformar el planeta.

Fue ésta la primera vez en la historia en la que un documento alcanza el rango de valor universal siendo aprobado por una organización internacional. Fue también la primera vez que se estipularon con todo detalle los derechos humanos y las libertades fundamentales. Iniciativa que logró un apoyo generalizado en el momento de su aprobación. La Declaración representó un hito mundial en la larga lucha por los derechos universales de hombres y mujeres.

La aprobación de la Declaración Universal fue, en gran medida, producto del ferviente deseo de paz en el período posterior a la segunda guerra mundial, fue redactada por representantes de todas las regiones y tradiciones jurídicas del mundo, y gracias a ese consenso, ha sobrevivido a la prueba del tiempo y ha resistido ataques basados en el “relativismo”.

Por esto la Declaración Universal de los Derechos Humanos representa un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, asegurando por medidas progresivas de carácter internacional y nacional su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

Desde 1948, la Declaración Universal se ha traducido a más de 200 idiomas y sigue siendo uno de los documentos de derechos humanos más conocido y citado en el mundo. Con el transcurso de los años, la Declaración se ha utilizado para la defensa y promoción de los derechos de los pueblos, y la ONU ha posicionado la Declaración en el centro de un marco de principios y obligaciones que modifica las relaciones dentro de la comunidad internacional, y provee un patrón común a las Naciones Unidas, en las áreas de paz, asistencia humanitaria, desarrollo sostenible, y progreso social y económico.

Esta Declaración continúa inspirando la lucha por los derechos humanos en todo el mundo y es por eso que siempre debemos reivindicarla y hacerla nuestra.

La DUDH debe ser entendida como un compromiso por la Dignidad y la Justicia para todas las personas. Todos debemos comprender que la Declaración no



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es un lujo ni una lista de deseos, sino un compromiso entre los gobiernos y sus ciudadanos y ciudadanas, quienes tienen el derecho de exigir que se respete este compromiso.

Desde la aprobación de la Declaración Universal, la pobreza prevalece como el mayor problema de derechos humanos del mundo. La lucha contra la pobreza, las privaciones y la exclusión no es una cuestión de caridad y no depende de cuan rico sea un país.

La pobreza es causa y producto de las violaciones de los derechos humanos. Debido a esta dualidad la pobreza es probablemente el más grave de los problemas de derechos humanos del mundo, por tanto ningún fenómeno social es tan amplio en su agresión a los derechos humanos como la pobreza. La pobreza desgasta o anula los derechos económicos y sociales tales como el derecho a la salud, a una vivienda adecuada, a la alimentación y al agua potable, y el derecho a la educación. Lo mismo cabe decir de los derechos civiles y políticos, tales como el derecho a un juicio justo, la participación política y la seguridad de la persona.

Ese reconocimiento fundamental está dando nueva forma al enfoque de la comunidad internacional en lo que respecta a la próxima generación de iniciativas de reducción de la pobreza.

Los derechos humanos tienen una dimensión no sólo global sino también local. Por lo tanto, los municipios son un espacio donde desarrollar a través de nuevos cauces de democracia participativa y representativa la dimensión local de los derechos humanos.

El actual contexto de estancamiento e incluso, en ocasiones, de retroceso en la aplicación efectiva de los derechos universales, lleva a reclamar a las ciudades un mayor protagonismo y responsabilidad en esta tarea.

En este sentido surgió en el año 2000 la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, un documento que contribuye a impulsar la función de liderazgo de las ciudades en la defensa y protección de los derechos humanos. Ese documento ha sido ya suscrito por más de 400 ciudades, incluidas las principales de España como Madrid, Barcelona o Valencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó, a propuesta de Izquierda Unida, en el año 2008 “Crear una Comisión de Estudio que evalúe la aprobación en Pleno de la Carta” ante la falta de cumplimiento de este acuerdo volvimos a plantear su creación en el año 2010, en el año 2011 y en el año 2013 donde este acuerdo volvió a ser ratificado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento.

A día de hoy, Málaga sigue sin aparecer en la lista de ciudades firmantes de este acuerdo, y no tenemos noticias de que haya creado dicha comisión.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La firma de esta carta no es un hecho simbólico, sino un compromiso por parte del Ayuntamiento de Málaga a adaptar su ordenamiento a los principios y normas, así como los mecanismos de garantía contemplados en esta Carta.

Este hecho es importante, ya que hemos de recordar que algunas de las normativas aprobadas por este Ayuntamiento han sido denunciadas por incumplir los principios de esta Carta Europea.

En concreto la conocida como “ordenanza de convivencia” fue denunciada por la Sociedad Andaluza de Juristas “Grupo 17 de marzo” por vulnerar derechos fundamentales como el de reunión, manifestación y libertad de expresión, además de por criminalizar a los colectivos más débiles de la ciudad: prostitutas, mendigos, gente sin hogar, inmigrantes, etcétera.

Hechos como este, sumados al constante aumento de personas en riesgo de exclusión desde el inicio de la crisis, y a la constatación que Derechos Humanos fundamentales, como el derecho a una vivienda, todavía hoy están lejos de poder realizarse en la ciudad de Málaga, nos obliga otro año más a reafirmar nuestro compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de tomar las medidas políticas oportunas para poder alcanzar su cumplimiento.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Asumir el ámbito local como un espacio idóneo para una mayor participación ciudadana y social en lo político y en lo referente a la reclamación de los derechos universales, que son integrados en el concepto de derechos humanos de proximidad o derechos de ciudadanía.

2º.- Reafirmar nuestro compromiso de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU como mecanismo para erradicar la pobreza del planeta y de esta forma profundizar en el respeto de los derechos humanos, asumiendo la necesidad de divulgar el valor de estos en la ciudad.

3º.- Seguir Manteniendo una relación permanente con otros municipios para compartir acciones, prácticas y políticas que hagan avanzar a los derechos humanos en sus múltiples ámbitos, así como diseñar estrategias comunes para combatir la pobreza.

4º.- Crear una Comisión de Estudio que evalúe la aprobación en Pleno de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, en el caso que Málaga no la haya suscrito aún.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes y acuerda asimismo hacerla institucional, con enmienda al acuerdo 4, quedando esta del siguiente tenor literal:

1º.- Asumir el ámbito local como un espacio idóneo para una mayor participación ciudadana y social en lo político y en lo referente a la reclamación de los derechos universales, que son integrados en el concepto de derechos humanos de proximidad o derechos de ciudadanía.

2º.- Reafirmar nuestro compromiso de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU como mecanismo para erradicar la pobreza del planeta y de esta forma profundizar en el respeto de los derechos humanos, asumiendo la necesidad de divulgar el valor de estos en la ciudad.

3º.- Seguir manteniendo una relación permanente con otros municipios para compartir acciones, prácticas y políticas que hagan avanzar a los derechos humanos en sus múltiples ámbitos, así como diseñar estrategias comunes para combatir la pobreza.

4º.- Crear una Mesa de Trabajo dentro del Consejo Social de la Ciudad que evalúe la aprobación en Pleno de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, en el caso que Málaga no la haya suscrito aún.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN NUESTRA CIUDAD Y DE CARA AL DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a los derechos humanos de la población inmigrante en nuestra ciudad y de cara al día internacional del migrante.

En los últimos años el Consejo Sectorial de DD.SS, Voluntariado e Inmigración ha aprobado una serie de propuestas referidas a los derechos humanos de la población inmigrante que en nuestra ciudad.

En esta mesa se ponía de manifiesto que la ciudad de Málaga se ha enriquecido gracias a la aportación de los inmigrantes y se ponía en valor el papel de la sociedad civil malagueña, que se ha volcado para crear condiciones que favorezcan el ejercicio de su derecho a alcanzar la felicidad en igualdad de oportunidades, pero también se advertía de la proliferación de discursos xenófobos.

La Mesa de inmigración y el Consejo Sectorial dejaban claro que esta proliferación de discursos xenófobos y populistas estaba ligada a la adopción de medidas políticas que atentan contra los derechos humanos, como los problemas de acceso a la sanidad pública y otros servicios públicos o el crecimiento de grupos ultraderechistas que propagan discursos de odio contra la población inmigrante.

La mesa de inmigraciones y el Consejo Sectorial criticaron duramente las políticas restrictivas de una Europa que se concibe a sí misma como fortaleza. Hay que recordar que representantes de seis agencias de Naciones Unidas (ONU) ha cuestionado recientemente las políticas de represión contra los inmigrantes en el ámbito de la UE, y en particular de los países que como España son frontera.

La mesa de inmigraciones y el Consejo Sectorial resaltaban que los derechos humanos son innegociables e indivisibles, y en consecuencia proponían una batería



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de medidas para materializar los derechos humanos de la población migrante en la ciudad.

Entre las medidas propuestas estaba la revisión de la actual normativa municipal en materia de vivienda, que desde muchas asociaciones se considera discriminatoria, asunto que según en “Análisis y detección de los problemas que afectan a los derechos de la población inmigrante” que nos ha entregado la Asociación Málaga Acoge, tras la reunión mantenida en la oficina de nuestro grupo

Según este documento quedan por materializar en la Oficina de Derecho a la Vivienda, algunos aspectos respecto a la “misión, actividades, posibilidad de colaboración con entidades sociales, comité FRES, etc.”, así como respecto a la solicitud de una vivienda para la materialización del proyecto de apoyo a los jóvenes sinhogar (extutelados) que está impulsado por la Fundación Rais y Málaga Acoge.

También muestra su preocupación por el hecho de que se utilicen criterios discriminatorios en la elaboración de las normativas que regulan los registros municipales de demandantes, y señala el cambio de la normativa en el Ayuntamiento de Málaga como uno de los asuntos pendientes.

Para acceder a otro de los derechos humanos fundamentales como es la educación, el Consejo Sectorial comprobó cómo los cursos ofertados por el Ayuntamiento se caracterizaban por la rigidez de los requisitos de homologación, con lo que en la práctica se convertía en una tarea complicadísima el acceso a ellos por parte de la población inmigrante.

De igual forma ocurre respecto a los requisitos, para puestos básicos, para acceder a las bolsas de empleo municipales, por la problemática respecto a los certificados de estudio, ya que se exige tener el graduado escolar y este certificado (o similar) es imposible de obtener para las personas extranjeras ya que el ministerio no ha establecido ningún procedimiento para realizar una homologación de estudios de un nivel similar. El equipo de gobierno, a raíz de la intervención de Málaga Acoge se comprometió a eliminar, según este documento, ese requisito de sus procedimientos de selección.

El mencionado documento también señala que se ha detectado, en los últimos años, que hay un empeoramiento de la formación específica en materia de extranjería/inmigración de empleados y técnicos municipales, y aumento de las situaciones de desinformación a las personas inmigrantes usuarias de los servicios municipales.

Otra cuestión clave es derecho a la seguridad ciudadana, y para ello desde el consejo se pedía un protocolo de la policía local en materia de prevención de incidentes y delitos del odio, por ese motivo se ha presentado otra iniciativa relacionada con este asunto en la comisión de urbanismo y seguridad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por último, el documento de Málaga Acoge, señala lo que para nosotros es un elemento central que es la “baja actividad de la mesa de inmigración, un organismo especializado en seno del Consejo de Derechos Sociales, Voluntariado e Inmigración, y la desactivación de los mecanismos de participación de las entidades sociales”.

La problemática que encontramos, tal como hemos expuesto, para hacer efectivos los derechos humanos de la población migrante en nuestra ciudad es múltiple y variada, y todavía hay mucha tarea que realizar desde las competencias municipales en distintas materias.

Por ello, creemos necesaria una convocatoria urgente de la Mesa de la Inmigración para abordar todos estos asuntos y problemáticas, y para reafirmar el compromiso municipal respecto a los derechos humanos de la población inmigrante en nuestra ciudad y cumplimiento efectivo a través de las acciones y medidas que sean necesarias, en el marco del 18 de diciembre, de cara al día internacional del migrante.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- La convocatoria urgente de la Mesa de la Inmigración para abordar los mencionados asuntos y problemáticas de competencia municipal relativos al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos respecto a los derechos humanos de la población inmigrante en nuestra ciudad.

2º.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga respecto a los derechos humanos de la población inmigrante en nuestra ciudad y su cumplimiento efectivo a través de las acciones y medidas que sean necesarias, en el marco del 18 de diciembre, de cara al día internacional del migrante.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmienda al acuerdo 1, quedando del siguiente tenor literal:

1º.- Respondiendo a la demanda de los miembros integrantes de la Mesa de la Inmigración aprobar un calendario de reuniones de esta, para abordar los mencionados asuntos y problemáticas de competencia municipal relativos al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos respecto a los derechos humanos de la población inmigrante en nuestra ciudad.

2º.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga respecto a los derechos humanos de la población inmigrante en nuestra ciudad y su cumplimiento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

efectivo a través de las acciones y medidas que sean necesarias, en el marco del 18 de diciembre, de cara al día internacional del migrante.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, PARA SUMARSE A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, para sumarse a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La prostitución es una forma de explotación que a nuestro juicio debería ser abolida y que no es una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema. Lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale en muchos casos a lo que en otro contexto correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada.

Regular la prostitución legitima las relaciones patriarcales, ya que equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación, anulando años de labor para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimar la prostitución se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para los pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que pueden usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?.

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debemos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo, en los “Casinos” o en “Eurovegas” en nuestras ciudades.

Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los Derechos Humanos.

Dicen que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición total de la prostitución empezando por unirse a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes

A C U E R D O S

1º.- El Ayuntamiento de Málaga se suma a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución adhiriéndose a la misma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *El Ayuntamiento de Málaga diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar socialmente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.*

3º.- *El Ayuntamiento de Málaga exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.*

4º.- *En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, responsables y cómplices de esta forma de violencia de género.*

5º.- *El Ayuntamiento de Málaga en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o su sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.*

6º.- *El Ayuntamiento de Málaga apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia.*

7º.- *En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.*

8º.- *El Ayuntamiento de Málaga instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.*

9º.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, dando una nueva redacción a los acuerdos, quedando del siguiente tenor literal:

1º.- Instar a un pacto de estado a la lucha contra la explotación sexual de las mujeres.

2º.- Instar a los grupos políticos a debatir sobre la prostitución en el ámbito de las Cortes Generales.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población que la explotación sexual de las mujeres es igual a violencia de género.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 22.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBAR DE NUEVO PROVISIONALMENTE EL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUNS-T.1 “TRÉVENEZ OESTE” DEL PGOU-11.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de diciembre de 2015, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Plan de Sectorización y de Ordenación PP60/08

Promotor: REDUR, S.A

Representante: D. Gabriel Villalobos Guerrero.

Situación: SUNS-T.1 “Trévez Oeste” en el PGOU-11 y SUNP-T.1 “Cerámicas” en el PGOU-97.

Junta de Distrito: n° 9 Campanillas.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para nueva aprobación provisional

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de nueva aprobación provisional del Plan de Sectorización y Ordenación del SUNS-T.1 “Trévez Oeste” del PGOU-11.

***RESULTANDO** que el expediente arriba referenciado se inició como Plan de Sectorización del SUNP T.1 “Cerámicas” del PGOU-97 y contaba con una superficie, según la ficha correspondiente, de 655.700 m²; el **objeto** del citado Plan radicaba en la división del sector en dos sectores independientes de suelo (el primero denominado SUNS-T.3 “Trévez Oeste” de 156.630 m² y el segundo denominado SUNS-T.1 “Cerámicas” de 499.070 m²) y, además, en desarrollar y ordenar el primero de ellos pasando de Urbanizable No Programado (hoy No Sectorizado) a Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada (hoy Sectorizado y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenado).

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, con fecha **15 de julio de 2015**, conoció propuesta de aprobación provisional del Plan de Sectorización y Ordenación del SUNS-T.1 “Trévez Oeste”.

-En la misma fecha de **15 de julio de 2015**, se recibe en esta Administración, informe favorable en materia de aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente fechado el 20 de abril de 2015.

- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **23 de julio de 2015** se dispuso, entre otros extremos, lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización y Ordenación del SUNS-T.1 “Trévez Oeste” del PGOU-11, promovido por D. Gabriel Villalobos Guerrero e/r de REDUR, S.A, con sujeción al Texto Refundido de fecha julio 2015, todo ello, de conformidad con el informe técnico de 7 de julio de 2015 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y determinaciones del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Málaga y PGOU-2011 actualmente vigente.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, la Adenda al estudio ambiental estratégico del Plan de Sectorización y Ordenación que adapte el contenido de éste a la nueva redacción dada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo al Anexo II.B de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y que deberá ser aportada por el promotor del expediente, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 40.5 g) de la citada Ley puesto en relación con la Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga de 12 de junio de 2015 .

TERCERO.- Significar al interesado que antes de la solicitud de verificación de los informes sectoriales, deberá aportar documentación técnica que corrija los aspectos indicados en el informe técnico de 7 de julio de 2015 en relación con los usos y los aparcamiento, a cuyo efecto se dará traslado del mismo.

...”

- Con fecha **24 de septiembre de 2015**, se presenta escrito por el promotor del expediente, al que se acompaña la documentación exigida en el acuerdo plenario.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Emitido nuevo informe por este Departamento de Planeamiento y Gestión a la vista de la documentación presentada, con fecha **26 de octubre de 2015**, se requiere que se aporte documentación refundida.

-El **28 de octubre de 2015** se suscribe Anuncio para someter a información pública, por el plazo de un mes, la Adenda al estudio ambiental estratégico del Plan de Sectorización y Ordenación; no habiendo finalizado al día de la fecha dicho plazo.

-Aportada la documentación en cuestión con fecha **27 de noviembre de 2015**, se han emitido sendos informes técnicos por los Servicios de Planificación Territorial y Urbanística y de Urbanización e Infraestructura de este Departamento de Planeamiento y Gestión, de fechas **4 y 9 de diciembre de 2015**, respectivamente.

CONSIDERANDO que en el informe de **4 de diciembre de 2015** del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión se analiza la documentación presentada, proponiéndose:

“A la vista del acuerdo plenario al que se hace referencia en el apartado anterior se informa lo siguiente:

1.- Respecto al punto 2º se informa que con fecha de salida 5 de Noviembre de 2015 por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se remite anuncio de información pública de la Adenda al estudio ambiental estratégico del Plan de Sectorización y Ordenación, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose publicado en el BOP de fecha 11 de Noviembre de 2015

2.- Con la presentación del Texto Refundido Plan de Sectorización y Ordenación del sector SUNS-T.1 “ Trévez Oeste del PGOU 2011 fechado Noviembre 2015, y respecto a la justificación de lo especificado en los informes técnicos de fecha 7 de julio de 2015 y 26 de Octubre de 2015, se observa que se subsanan los aspectos indicados.

PROPUESTA:

A la vista del presente informe y en lo que respecta al Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, se estima que procedería someter nuevamente a Aprobación Provisional el Texto Refundido Plan de Sectorización y Ordenación del sector SUNS-T.1 “Trévez Oeste del PGOU 2011 fechado Noviembre 2015 y su remisión a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente.

No obstante deberá informar previamente el Servicio de Urbanización e Infraestructura.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que en el informe de 9 de diciembre de 2015 del Servicio de Urbanización e Infraestructura del Departamento de Planeamiento y Gestión se analiza el Texto Refundido presentado, indicándose:

“Respecto al Dominio Público Hidráulico, con fecha 15 de julio de 2015 se recibe en esta Gerencia de Urbanismo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, estableciendo dos condiciones a las que habrá que dar cumplimiento:

- *Con carácter previo a los proyectos de reparcelación que provengan de los planeamientos de desarrollo de este ámbito, procederá la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico, conforme a lo establecido en el artículo 241.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*
- *El planeamiento de desarrollo recogerá que el Proyecto de Urbanización se recabarán las correspondientes autorizaciones de la Administración Hidráulica Andaluza de todas las obras de paso existentes y a construir en el Sector, teniendo éstas que prevenir el riesgo de inundación para el período de retorno de 500 años.*

Respecto a las cargas externas del Sector, tal como se indica en el Texto Refundido presentado, independientemente de otras cargas suplementarias el Sector contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento, que se concretarán de forma previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación oportuno o figura análoga que se fije por esta Gerencia.

Quedan como cargas suplementarias o complementarias, que le correspondan por el PEIB del PGOU de 2011, las siguientes:

- *Urbanización del SGNS-T.1 “Parque Arroyo Jurado Norte”*
- *Obtención, cesión y urbanización del SLV-T.1*
- *Ejecución (con obtención de los terrenos necesarios) de un paso sobre el encauzamiento del Arroyo Boticario para conectar la vía de servicio del futuro desdoblamiento de la carretera A-7076 (antigua carretera MA-401 desde la Colonia de Sta. Inés a Campanillas)*
- *Conexiones exteriores de servicios no incluidas en el PEIB*

CONCLUSIÓN

Dar traslado del presente informe al Servicio de Planificación Territorial y Urbanística para que pueda continuar la tramitación del expediente.”

CONSIDERANDO que tal y como se estableció en la «Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga por la que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, del Plan de Sectorización y Ordenación del Sector SUNP-T.1 “Cerámicas” y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de Evaluación Ambiental del citado Plan conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación» de 12 de junio de 2015, tras la aprobación provisional y la presentación por parte del promotor de una Adenda al estudio ambiental estratégico del Plan de Sectorización y Ordenación que adapte el contenido de éste a la nueva redacción del Anexo II.B de la citada Ley 7/2007, deberá de someterse la misma a información pública, trámite que actualmente se está realizando, sin que haya finalizado aún.

CONSIDERANDO *que, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 reglas 3ª y 4ª de la LOUA, tras la aprobación provisional, deberá ser requerida la verificación de los informes sectoriales emitidos.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 12, 31 a 41 de la LOUA y demás concordantes; debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en los artículos 31.1.A) y 32 1.1ª de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, la competencia para **aprobación inicial y provisional** del Plan de Sectorización corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

CONSIDERANDO *que la competencia para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento viene atribuida a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el art. 31.2.B) a) de la LOUA, puesto en concordancia con el artº 12.1 g) del Decreto 36/2014, antes citado, y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar de nuevo provisionalmente el Plan de Sectorización y Ordenación del SUNS-T.1 “Trévez Oeste” del PGOU-11, promovido por D. Gabriel Villalobos Guerrero e/r de REDUR, S.A, con sujeción al Texto Refundido de fecha Noviembre 2015, todo ello, de conformidad con los informes técnicos de 4 y 9 de diciembre de 2015 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y determinaciones del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Málaga y PGOU-2011 actualmente vigente.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa, conforme a lo indicado en el Informe en materia de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 20 de abril de 2015 que:

- *Con carácter previo a los proyectos de reparcelación que provengan de los planeamientos de desarrollo de este ámbito, procederá la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico, conforme a lo establecido en el artículo 241.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*
- *El planeamiento de desarrollo recogerá que el Proyecto de Urbanización se recabarán las correspondientes autorizaciones de la Administración Hidráulica Andaluza de todas las obras de paso existentes y a construir en el Sector, teniendo éstas que prevenir el riesgo de inundación para el período de retorno de 500 años.*

TERCERO.- *Una vez que finalice el plazo de información pública de la Adenda al estudio ambiental estratégico del Plan de Sectorización y Ordenación y se certifique la finalización de dicho plazo y, en su caso, las alegaciones presentadas, disponer que el presente expediente, debidamente diligenciado, sea remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a fin de que, en el plazo de un mes se verifiquen o adapten los informes sectoriales favorables emitidos en su día y, en el tres meses, se formule por el órgano ambiental competente la declaración ambiental estratégica; todo ello, de conformidad con lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA y artículo 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puestos en relación con el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Cumplimentado el trámite anterior, remitir el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adscrita a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su **aprobación definitiva**, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.*

QUINTO.- *Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

SEXTO.- *Del presente acuerdo se dará traslado a:*

- *Junta Municipal del Distrito nº 9 Campanillas.*
- *Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- *Servicio jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento*
- *Departamento de Actuaciones Urbanísticas*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 14 de diciembre de 2015.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Málaga para la Gente) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN CALLE ESTEBAN SALAZAR CHAPELA ESQUINA A CALLE CONCEPCIÓN ARENAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de diciembre de 2015, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial de Estación de Servicio PP 14/08

Solicitante: COMOLI, S.L.

Representante: D. Juan Guerrero Gil

Situación: C/ Esteban Salazar Chapela esq. a C/ Concepción Arenal del Polígono Industrial Guadalhorce.

Junta de Distrito: nº 8 Churriana

Asunto: Modificación de acuerdo de aprobación definitiva de Plan Especial.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de modificación de acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial

RESULTANDO que el 16 de abril de 2007 se suscribió Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Manuel Molina Caballero e/r de Comoli S.L., siendo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2007 y publicado en el BOP el 3 de septiembre del mismo año.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El objeto de dicho Convenio era revertir a la comunidad la plusvalía generada por el cambio de uso urbanístico de los terrenos en los que se pretendía instalar una estación de suministro de carburante; así se dijo en el mismo:

“Segunda.- Dadas las características singulares de dotación y prestación de servicios públicos que conlleva el uso de suministro de carburantes para automóviles, así como la plusvalía generada por el cambio de uso urbanístico de los terrenos en cuestión, se acuerda expresamente que entre las disposiciones específicas del Plan Especial se establecerá el abono al Ayuntamiento de Málaga de una parte de dichas plusvalías, posibilitando su reversión a la Comunidad, contribuyendo de esa forma a los fines que en cada momento determine la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercera.- Ambas partes establecen que, si bien el porcentaje de recuperación de plusvalías a favor del Municipio podría oscilar del 10 al 50 por ciento, según se desprende del informe adjunto emitido por el Servicio de Valoraciones, el mismo se fija en el 25 por ciento, considerando que la intencionalidad del Plan General y del documento en revisión, en cuanto a la instalación de gasolineras, es la de libre mercado o libre competencia. De esta forma se considera paliada cualquier posible disminución de los ingresos considerados para esta gasolinera, por cualquier factor que altere las condiciones previstas en el informe adjunto aludido; por tanto, el porcentaje y la plusvalía considerada a los efectos del presente documento no sufrirán alteración futura alguna.

*Cuarta.- Consecuentemente con el punto precedente, la cantidad que ha de abonar la entidad compareciente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, se fija en **291.049,85 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.*

La referida aportación económica, que no incluye las tasas municipales que se pudieran devengar con motivo de las correspondientes licencias municipales de obras para la construcción de la Estación de Servicio interesada, se efectuará una vez producida la aprobación definitiva del Plan Especial, y en todo caso previamente a la publicación y entrada en vigor del mismo.

.....”

RESULTANDO que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.3.10 de la Normativa de Usos, Ordenanza y Urbanización del PGOU-97, vigente en ese momento, el **28 de julio de 2011**, de Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial promovido por la entidad Comoli, S.L. representada por Don Juan Guerrero Gil para la instalación de una Estación de Servicio en la parcela sita en calle Esteban Salazar Chapela, nº 18 esquina a calle Concepción Arenal, con sujeción a la documentación técnica visada con fecha 29 de julio de 2010



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y Anexo al Plan Especial fechado abril/2011, todo ello de conformidad con los informes técnicos de 4 de agosto de 2010 y 7 de junio de 2011.

En dicho acuerdo también se dispuso:

“TERCERO.- Señalar al promotor que una vez recaído el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial que nos ocupa, **y en todo caso, previamente a la publicación y entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento**, se deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en concepto de plusvalía, la cantidad de **291.049,85 €**, (que deberá ser revisado conforme al IPC en función de la estipulación sexta del Convenio Urbanístico firmado en su día) y que se corresponde con el 25% de la plusvalía generada que debe revertir al municipio por el cambio del uso comercial de la parcela, al uso de gasolinera.”

RESULTANDO que con fechas **13 de marzo y 26 de junio de 2014**, la mercantil **COMOLI, S.L.**, r/p D. Juan Guerrero Gil, ha presentado sendos escritos exponiendo que no ha podido desarrollar el proyecto para la implantación de una Estación de Servicio de en C/ Esteban Salazar Chapela esquina a C/ Concepción Arenal del Polígono Industrial Guadalhorce, por dificultades financieras y falta de financiación del proyecto, motivada por la difícil situación económica generalizada de los últimos años, que le han imposibilitado acometer su construcción.

Manifiesta además la citada promotora que en los alrededores del ámbito de su parcela, y tras las modificaciones del RD-Ley 4/2013, de 22 de febrero, sobre el particular, esta Administración Municipal ha aprobado planes especiales para la implantación, en parcelas calificadas también como industriales, de instalaciones de suministro de carburantes al por menor sin la exigencia de Convenio Urbanístico de reversión de plusvalías y que, su parcela, es la única en que concurre la circunstancia de no haber sido edificada y tener firmado un convenio; por tal motivo, entiende, que no se ha generado la plusvalía que justificó la firma del Convenio que más adelante detallamos. Añade además que, tal y como el Ayuntamiento viene interpretándolo actualmente, al día de hoy, la calificación de su parcela se encuentra entre los supuestos para los que esta Gerencia no requiere la firma de Convenio Urbanístico; consecuentemente, solicita que se resuelva dicho Convenio para poder proceder a la publicación del Plan Especial y obtener la licencia de obras.

RESULTANDO que analizada la solicitud anteriormente indicada y emitidos todos los informes preceptivos, tanto jurídicos como económicos, la Junta de Gobierno Local, con fecha **27 de noviembre de 2015**, ha acordado:

PRIMERO.- Disponer la resolución del Convenio suscrito el 16 de abril de 2007 entre este Ayuntamiento y D. Manuel Molina Caballero e/r de Comoli S.L, con relación a la parcela sita en C/ Esteban Salazar Chapela nº 28 del P.I “Guadalhorce”, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 20 de julio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2007, por razones expresadas en la parte expositiva y motivadora de este informe propuesta.

SEGUNDO.- Una vez quede acreditada la representación de D. Juan Guerrero Gil, hacer constar en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, mediante el asiento correspondiente, la resolución del Convenio antes referido.

TERCERO.- Cumplimentado el acuerdo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de resolución del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, por analogía con lo que se señala en el artículo 41.3 de la LOUA.

CUARTO.- Disponer, que la modificación del acuerdo plenario de 28 de julio de 2011 de aprobación definitiva del Plan Especial para Estación de Servicio en C/ Esteban Salazar Chapela esquina a C/ Concepción Arenal del Polígono Industrial, en el sentido de dejar sin efecto el apartado tercero del mismo, que a continuación se transcribe, deberá ser adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

“TERCERO.- Señalar al promotor que una vez recaído el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial que nos ocupa, **y en todo caso, previamente a la publicación y entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento**, se deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en concepto de plusvalía, la cantidad de **291.049,85 €**, (que deberá ser revisado conforme al IPC en función de la estipulación sexta del Convenio Urbanístico firmado en su día) y que se corresponde con el 25% de la plusvalía generada que debe revertir al municipio por el cambio del uso comercial de la parcela, al uso de gasolinera.”

QUINTO.- Dar cuanta del presente acuerdo al Departamento de Actuaciones Urbanísticas para su constancia en el expediente correspondiente que se custodia en dicho Departamento; así como al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.

CONSIDERANDO, a la vista de todo lo expuesto, que procede ahora modificar el acuerdo plenario de **28 de julio de 2011** en el sentido de dejar sin efecto el condicionante establecido en su apartado tercero, sobre la obligación de abonar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cantidad de **291.049,85 €**, en concepto de plusvalía, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación del Plan Especial para la instalación de una Estación de Servicio en la parcela sita en calle Esteban Salazar Chapela, nº 18 esquina a calle Concepción Arenal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la **competencia** para la modificación del acuerdo de aprobación definitiva corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, órgano que lo adoptó en su día, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Disponer la modificación del acuerdo plenario de 28 de julio de 2011 de aprobación definitiva del Plan Especial para Estación de Servicio en C/ Esteban Salazar Chapela esquina a C/ Concepción Arenal del Polígono Industrial, en el sentido de dejar sin efecto el apartado tercero del mismo, que a continuación se transcribe:

“TERCERO.- Señalar al promotor que una vez recaído el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial que nos ocupa, y **en todo caso, previamente a la publicación y entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento**, se deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en concepto de plusvalía, la cantidad de **291.049,85 €**, (que deberá ser revisado conforme al IPC en función de la estipulación sexta del Convenio Urbanístico firmado en su día) y que se corresponde con el 25% de la plusvalía generada que debe revertir al municipio por el cambio del uso comercial de la parcela, al uso de gasolinera.”

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, disponer que **procede publicar el acuerdo de aprobación definitiva** y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los Registros correspondientes, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

TERCERO.- Dar cuanta del presente acuerdo al Departamento de Actuaciones Urbanísticas para su constancia en el expediente correspondiente que se custodia en dicho Departamento; así como al Servicio de Gestión Económica y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presupuestaria del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos y a la Junta de Distrito nº 8 Churriana.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 2 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS CUALIFICADA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011 NÚMERO 4 PARA MODIFICAR LAS ALINEACIONES DE LA PARCELA DONDE SE UBICA EL COMPLEJO ASISTENCIAL HERMANAS HOSPITALARIAS, EN CALLE JUAN BOSCO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de diciembre de 2015, el cual copiado a la letra dice:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Expediente: ME del PGOU Cualificada Pormenorizada 4.- PP 13/13

Solicitante: De oficio

Situación: Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias entre calles Rosario Pino y San Juan Bosco.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos de PGOU.

**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos de PGOU:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía –en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente **tiene por objeto** modificar las alineaciones de la parcela donde se ubica el Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en la calle Juan Bosco. Se modifican las alineaciones **al sur de la parcela** para viabilizar la apertura viaria que prevé el PGOU entre las calles Rosario Pino y San Juan Bosco, con una **superficie de equipamiento privado de 74,04 m² que pasa a viario público, ampliándose asimismo el equipamiento privado en la zona norte de la parcela sobre una superficie que aparecía calificada como viario, de 1.253,50 m²**, contemplándose asimismo las medidas compensatorias precisas con una reducción de la edificabilidad del citado equipamiento privado de 1m²/m² a 0,94 m²/m², en proporción del aumento de superficie, de forma que no pueda ampliarse el centro debido a este aumento.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados en esta fase del procedimiento:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **21 de marzo de 2013** se dispuso aprobar inicialmente la Modificación de Elementos Cualificada Pormenorizada 4 del PGOU-2011, que tenía por objeto modificar las calificaciones de equipamiento y viario por el **perímetro sur** de la parcela del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en base a la documentación técnica redactada de oficio fechada en febrero 2013, de conformidad con el informe técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2013 e informe complementario de 14 de marzo de 2013.*

*- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **20 de abril de 2013**, en el BOP de **23 de mayo de 2013** y exposición en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo entre los días **17 de abril al 17 de mayo de 2013**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.*

*- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **3 de julio de 2013**, por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general –computado desde el 17 de abril al 24 de junio de 2013- ha tenido entrada, con relación a la Modificación de Elementos identificada con el número 4, una alegación presentada por Hermanas Hospitalarias, con fecha de registro 24 de junio de 2013 y nº 369.263.*

*- Por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de **25 de julio de 2013** se acordó estimar parcialmente la alegación presentada, así como aprobar Provisionalmente la Modificación del PGOU que nos ocupa según documentación técnica de fecha julio 2013, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de julio de 2013.*

*- El 21 de mayo de 2014 tiene entrada en el Registro de esta G.M.U. informe desfavorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, de fecha 19 de mayo de 2014, a la vista del cual se emite informe técnico del Departamento de fecha 22 de mayo de 2015 que justifica las cuestiones planteadas por la Administración Autonómica, emitiéndose en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía nuevo informe de dicha Delegación Territorial de fecha 19 de junio de 2015, con fecha entrada en este organismo el **24 de junio de 2015**, en sentido **favorable** a la tramitación del presente instrumento de planeamiento.*

- El 11 de septiembre de 2015 tiene entrada Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 8 de septiembre de 2015, en sentido desfavorable al presente expediente; por lo que se elabora por este Departamento nueva documentación técnica fechada octubre 2015, así como informe técnico de 5 de octubre de 2015 a fin de dar respuesta a las observaciones planteadas. Remitida dicha documentación al órgano consultivo, de conformidad con lo exigido por el artículo 36.2.c).2ª de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LOUA, éste emite informe en sentido **favorable** el 25 de noviembre de 2015, que tiene entrada en este Ayuntamiento con fecha **30 de noviembre de 2015**.

RESULTANDO que la **justificación y motivación** de la presente modificación, inicialmente detallada en informe técnico de 5 de febrero de 2013, ha sido desarrollada y complementada en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de mayo y 5 de octubre de 2015, antes referidos, en los que se da respuesta a las cuestiones planteadas en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 19 de mayo de 2014 y posterior dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 8 de septiembre de 2015 en los siguientes aspectos:

- Respecto a la mejora que supone la presente modificación para el bienestar de la población, en los términos del art. 36.2 a) 1ª) LOUA, el informe técnico del Departamento de 22 de mayo de 2015 aclara lo siguiente:

- “Las mejoras para la población son obvias al obtener un equipamiento, aunque sea privado a cambio de un terrizo usado de aparcamiento. No se puede hablar de dotación de viario de un espacio que no lo es en absoluto y que tiene hasta el encintado de las acera sal exterior en las calles existentes. La calificación de viario como tal, no va a ser materializada nunca, toda vez que está ya ejecutado el viario del entrono con su sección adecuada con encintado de aceras.
- El aparcamiento no es una dotación, ni regularizada, ni proveniente de ninguna cesión obligatoria para tal fin. Es un espacio usado irregularmente, que no responde a ninguna reserva planificada. No puede considerarse una dotación. Y menos que su reducción suponga un perjuicio para el bienestar de la población. Habría que poner en el peso de la balanza los beneficios que genera la labor asistencial de las Hermanas Hospitalarias que puede incrementarse con su ampliación, frente al hipotético perjuicio de la pérdida de unos aparcamientos irregulares, terrizos, usados por algunos vecinos. **De ello se derivaría la mejora que esta actuación supone para el bienestar de la población y el interés general.**
- **La Modificación propuesta se funda, pues, en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.”**

- Respecto a las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 a) 2ª) LOUA, el informe técnico de 5 de octubre de 2015 puntualiza la siguiente propuesta:

“Se propone la remisión de este informe al Consejo Consultivo, como contestación a su informe de 11 de septiembre de 2015, junto a la documentación fechada en octubre de 2015 **que incluye la reducción de edificabilidad de 1m2/m2 a 0,94m2/m2 del equipamiento privado**, para su reconsideración, previa a la aprobación definitiva de la Modificación



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cualificada de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 referida al cambio de Alineaciones en el sanatorio de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.”

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 1.1.7 apartado 4 del Tomo I “Normas Urbanísticas: Disposiciones Generales” del vigente PGOU-2011, la presente Modificación de Elementos de Plan General es **cualificada** puesto que tiene por objeto una diferente zonificación del equipamiento previsto en el PGOU; tratándose de una modificación que **no afecta a la ordenación estructural** en virtud de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, debido a que la presente Modificación de Elementos de Plan General tiene su encuadre legal en el Artículo 10.2 como determinación de la “Ordenación pormenorizada” del Plan General, dado que con la innovación propuesta no se incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no siéndole de aplicación ninguna de las determinaciones de la “Ordenación Estructural” del Plan General, relacionadas en el art. 10.1 de la LOUA, al no afectar a Sistemas Generales, clasificación del suelo o suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO la doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ respecto del carácter de los planes urbanísticos como verdaderas normas jurídicas con rango formal reglamentario, de modo que merecen como institución jurídica, la calificación de acto fuente de Derecho objetivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la **Modificación Puntual de Elementos Cualificada de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 número 4 para modificar las alineaciones de la parcela donde se ubica el Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en calle Juan Bosco, según documentación técnica fechada en octubre de 2015, promovida de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de mayo y 5 de octubre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y normativa del PGOU.**

SEGUNDO.- **Depositar** dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- **Remitir** otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva y la normativa específica que se modifica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.-Del presente acuerdo, se dará **traslado**:

- a) Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
- c) A la Junta Municipal del Distrito nº 2 para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- d) Al Consejo Consultivo de Andalucía.
- e) A la entidad alegante, Sanatorio de las Hermanas Hospitalarias.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 14 de diciembre de 2015.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 votos en contra (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI DEL SUNC-R-P.2-A “CAMINO SAN RAFAEL” MANZANA VERDE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 17 de noviembre de 2015, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-P.2-A “Camino San Rafael” Manzana Verde.- PP 13/12

Promotor: Servicios de Programas Europeos del Ayuntamiento de Málaga.

Situación: SUNC-R-P.2-A “Camino San Rafael” del PGOU 2011.

Junta Municipal de Distrito: n° 6

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva del documento de Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-P.2-A “Camino San Rafael” Manzana Verde.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de Aprobación Definitiva del documento de Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-P.2-A “Camino San Rafael” Manzana Verde.

RESULTANDO de los antecedentes obrantes en el expediente, que el proyecto de la Manzana Verde se inserta en el PROGRAMA MED, Programa de cooperación transnacional incluido en el Objetivo 3 de Cooperación Territorial de la Unión Europea. En este marco, CAT-MED tiene como objetivo la prevención de los riesgos ambientales relacionados con el cambio climático, a través de la convergencia de las estrategias metropolitanas y acciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Proyecto CAT–Med: “Cambiando las metrópolis mediterráneas en el tiempo”, está liderado por el Ayuntamiento de Málaga y cuenta con las siguientes ciudades socias:

- *España: Ayuntamientos de Barcelona, Valencia (FIVEC Fundación para la Innovación Urbana y Economía del Conocimiento), Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla Global, Agencia de Desarrollo Urbano Integral).*
- *Italia: Ayuntamiento de Roma, Ayuntamiento de Turín, Ayuntamiento de Génova.*
- *Francia: Ayuntamiento de Marsella, Comunidad del País de Aix, Instituto del Mediterráneo de Marsella.*
- *Grecia: Prefectura de Atenas, Ayuntamiento de Tesalónica.*

Las 11 metrópolis que forman el proyecto definieron en una primera fase, un sistema común de indicadores que ayudarán a establecer unos objetivos comunes a partir de unos óptimos definidos por indicador. El visor de indicadores desarrollado por el OMAU en base GIS, ha sido la herramienta de trabajo que ha permitido la agrupación y comparación de los resultados aportados por cada ciudad, en tiempo real y en el marco geográfico del Mediterráneo.

La aplicación práctica sobre como obtener esos óptimos en un área “manzana verde” elegida en cada ciudad socia, ha sido la actividad piloto principal del proyecto. Estas manzanas verdes, modelos a pequeña escala de ciudades compactas, complejas y con diversidad de usos, ahorradoras de desplazamientos y de energía, permitirán trabajar sobre problemáticas reales y sus soluciones abarcando una amplia gama geográfica de realidades en el Mediterráneo.

RESULTANDO, tal y como se recoge en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de marzo de 2014 obrante en el expediente, el **ámbito** del presente PERI se sitúa dentro de la delimitación del SUNC-R-P.2 “Camino de San Rafael”, Área que integra el antiguo PERI-P.5 “El Duende” del PGOU de 1997 no desarrollado y los terrenos que ocupa actualmente el Polígono Industrial de San Rafael, donde el PGOU vigente, en una de las grandes apuestas de reestructuración de la ciudad consolidada y aprovechando la oportunidad que ofrece el soterramiento de las vías del ferrocarril, propone desarrollar un área residencial completando definitivamente las conexiones transversales a uno y otro lado de las vías.

Se establecen para su desarrollo dos áreas diferenciadas, por la dificultad que comporta el desmantelamiento de las instalaciones industriales privadas. Una denominada SUNC-R-P.2-A, de 93.929 m²s en terrenos mayoritariamente municipales (Servicios Operativos y E.M.T) que es la que se corresponde con la Manzana Verde objeto del presente PERI, y otra denominada SUNC-R-P.2-B de 233.821 m² en suelo Industrial.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las condiciones de ordenación expresadas en la memoria del PGOU para este ámbito son:

P.2-A Remitido a Plan Especial de Reforma Interior

Superficie: 93.929 m² suelo

Edificabilidad total: 106.200 m² t

Techo Residencial: 96.800 m² t

Nº Viviendas: 963 viv.

Zona verde pública: 35.000 m²

Equipamiento público: 5.240 m²

Conforme a la presente programación se garantiza la ejecución de 963 viviendas, 160 viviendas libres y 803 sometidas al régimen de protección oficial, o lo que es lo mismo, el estándar mínimo del 25% de la edificabilidad residencial prevista en la totalidad del Área de Reforma Interior (art. 10.1.b de la LOUA).

En la ficha urbanística correspondiente se especifica que el ámbito P.2-A objeto del presente PERI, contendrá las viviendas protegidas correspondiente al menos el 25% de la edificabilidad residencial de todo el ámbito, y el ámbito P.2-B, contendrá al menos el 5% de la edificabilidad residencial para viviendas protegidas.

En expediente de Corrección de Error aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de noviembre de 2012. se corrigieron algunos errores aritméticos de la ficha que no eran coincidentes con la memoria. Se adjunta ficha corregida.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados en esta fase del procedimiento:

1) Con fecha 24 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar las alegaciones presentadas en la fase de información pública y aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-P.2-A "Camino San Rafael" Manzana Verde, promovido por los Servicios de Programas Europeos del Ayuntamiento de Málaga, con sujeción a la documentación técnica fechada en junio 2015.

2) Con fecha 7 de septiembre de 2015 se recibe informe del ADIF, de 2 de septiembre anterior, en el que se indica que se han detectado discrepancias de superficies propiedad de ADIF, que deberán de ser corregidas.

3) El 21 de septiembre de 2015 se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

4) El 29 de septiembre de 2015 tiene entrada informe favorable de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, de 24 de septiembre, con relación al corredor ferroviario Córdoba-Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5) Con fecha 1 de octubre de 2015 tiene entrada informe de ratificación favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, con relación a la vivienda protegida, fechado el 24 de septiembre de 2015.

6) Asimismo se ha recibido, con fecha 2 de octubre de 2015, informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de aguas de 21 de septiembre de 2015.

7) D. Álvaro García-Cabrera Mata e/r de NAVICO, S.L., presenta nueva alegación el 20 de octubre de 2015.

8) Con fecha 26 de octubre de 2015 se ha certificado por la Vicesecretaria Delegada de esta Gerencia que, en el plazo del mes otorgado para la verificación de informe conforme al artículo 32.2 regla 4ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, no ha tenido entrada informe alguno por parte de la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

9) Finalmente, con fecha 16 de noviembre de 2015, han sido emitidos sendos informes por los Servicios de Planificación Territorial y Urbanística y de Urbanización e Infraestructura de este Departamento de Planeamiento y Gestión.

CONSIDERANDO los informes técnicos obrantes en el expediente y en especial el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de **16 de noviembre de 2015** ya citado, en el que se indica y propone lo siguiente:

“2. INFORME

Con relación al informe de ADIF en el que se indica que se han detectado discrepancias de superficies se informa que con fecha 9 de octubre de 2015 se recibe plano P.1 Zonificación Propuesta en el que se han subsanado dichas discrepancia. Se comprueba que en Texto Refundido fechado en Noviembre 2015 se incluye igualmente dicha corrección.

Por otra parte en relación a las alegaciones, se presenta en este departamento con fecha 22 de octubre de 2015 por D. Álvaro García Cabrera nuevo escrito de alegaciones complementarias a las ya formuladas.

En dicho escrito se reitera la necesidad, a juicio del Alegante, de reconsiderar los coeficientes de ponderación ya que corresponde a este instrumento de planeamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 61.5 de la LOUA.

A este respecto habría que matizar que dicho artículo dice textualmente



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada precisa para la ejecución en el área urbana o sector correspondiente podrá concretar y, en su caso, fijar, respetando los criterios del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación que establezca, así como las que reflejen las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del espacio ordenado.

No podrá en ningún caso disminuir el aprovechamiento objetivo otorgado por el planeamiento general.

De dicho artículo se deduce claramente que hay que respetar los criterios del Plan General, por lo tanto dado que los coeficientes de ponderación del ámbito del área de Reparto AR UE SUNC-R-P.2. son una determinación del PGOU vigente que afecta a toda el área de reparto y no únicamente al presente PERI, se considera que cualquier modificación de esta naturaleza excedería de las determinaciones propias del presente Plan Especial. Si bien, (como ya se ha dicho en el informe técnico de este Departamento de fecha 8 de julio, en el que se informaron el resto de alegaciones), el propio PGOU en su memoria de Gestión permite que dichos coeficientes puedan ser modificados en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

3. PROPUESTA

A la vista del presente informe, se estima que en lo que afecta a este Servicio procedería la Aprobación Definitiva del PERI “Manzana Verde” SUNC-R-P.2-A fechado en Noviembre de 2015.

No obstante, deberá informar igualmente el Servicio de Urbanización e Infraestructuras.”

CONSIDERANDO *que en el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructura del Departamento de Planeamiento y Gestión, de fecha 16 de noviembre de 2015, se propone igualmente la aprobación definitiva del PERI en lo referente a las competencias de dicho Servicio.*

CONSIDERANDO *que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, estando contemplado el sector en el nuevo Plan como SUNC-R-P.2-A “Camino San Rafael”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO en relación a la ocupación para uso de aparcamientos de parte del subsuelo hemos de tener presente lo establecido en el art. 6.8.3 del PGOU vigente:

En los suelos calificados de viario, zonas verdes y espacios libres, se admitirán subordinados y compatibles con su carácter y funciones básicas, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos. Tal y como especifica el art. 6.6.3 de este PGOU.

El ayuntamiento titular de los mismos, podrá desafectar el subsuelo a partir de la cota -1.3 metros descendente, para adscribirlo como bien patrimonial del Ayuntamiento o de la forma específica al Patrimonio Municipal del Suelo, según disponga el acuerdo de adscripción, con destino a aparcamiento privado, lo que originará que en el plano vertical coexista suelo y subsuelo con distinta naturaleza jurídica, situación que se formalizará, bien mediante la construcción de un Complejo Inmobiliario, bien mediante la segregación de volúmenes en el plano vertical, y todo ello siempre que se garantice:....

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el documento aprobado inicialmente fue remitido para informe preceptivo de las administraciones y organismos gestores de intereses públicos afectados; por lo que, tras la aprobación provisional, se han solicitado los informes de verificación de aquellos que habían sido evacuados, tal y como se indica en la regla 4ª del citado artículo 32.1.

CONSIDERANDO que nos encontramos ante un suelo urbano no consolidado, por lo que el régimen que se establece para el mismo es el previsto en el art. 55.1) de la LOUA puesto en concordancia con el 54.1 del mismo texto legal.

CONSIDERANDO, que a los efectos de lo previsto en el artículo 105 y siguientes de la LOUA, el ámbito del PERI coincide con el de la única unidad de ejecución prevista en el mismo, para la que se determina, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2 del mismo texto legal y en el propio PGOU, el sistema de actuación por compensación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 de la LOUA la inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los conceptos que especifica; por lo que, además de los costes de urbanización del ámbito, el Sector contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LOUA y artículos 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística se señala la procedencia de constituir entidad urbanística de conservación una vez culminadas las obras de urbanización.

CONSIDERANDO que previamente a la publicación de la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento, se ha de constituir las garantías económicas del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento, complementado por el art 130.2.g) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la LOUA, art. 147 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes especiales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el documento examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 84 y 85 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados y a la vista, también, de los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

PRIMERO.-Desestimar por extemporánea la nueva alegación presentada el 20 de octubre de 2015 por D. Álvaro García-Cabrera Mata e/r de NAVICO, S.L., debiéndose dar traslado al interesado del informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión del 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-P.2-A “Camino San Rafael” Manzana Verde, promovido por los Servicios de Programas Europeos del Ayuntamiento de Málaga, con sujeción a la documentación técnica fechada en Noviembre 2015, todo ello, de conformidad con los informes técnicos de 16 de noviembre de 2015, del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Una vez sea aprobado el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva** y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.-Disponer, de conformidad con las determinaciones del art. 105.1 de la LOUA, que la delimitación del PERI coincide con el de la única unidad de ejecución prevista en el mismo, para la que se determina, según lo dispuesto en el artº 107.2 del mismo texto legal, el sistema de **actuación por compensación** a través del correspondiente Proyecto de Reparcelación en el que se llevará a cabo la equidistribución de beneficios y cargas.

SEXTO.- Significar expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 de la LOUA, la **inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio** a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los conceptos que especifica; por lo que, además de los costes de urbanización del ámbito, el Sector contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

SÉPTIMO.- Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras **de urbanización en el sector, la conservación** de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico Administrativo de Licencia de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística para que, la obligación legal referida en el apartado anterior, se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este ámbito, conforme a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
2. *Departamento de Arquitectura e Infraestructura*
3. *Departamento de Actuaciones urbanísticas*
4. *Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento*
5. *Junta Municipal del Distrito nº 6*
6. *A la propiedad y a los alegantes.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Mario Cortés Carballo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 26.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ACATAR LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA QUE ANULAN EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP-BM.1 “ROJAS SANTA TECLA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 5 de diciembre de 2015, el cual copiado a la letra dice:

“Expedientes: PP 46/00 (PP 1527/09 y 1528/09)

Solicitantes: De oficio.

Situación: PPO SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”.

Junta de Distrito nº: 8 Churriana.

Asunto: Acatamiento de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013); que han adquirido firmeza, respectivamente, mediante Sentencias dictadas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha de 11 y 12 de junio de 2015, recaídas en los Recursos de Casación nº 2926/2013 y nº 1558/2014.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de acatamiento de las Sentencias nº 707/2013 y 610/2013 con relación al Plan Parcial del SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”:**

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que han de ser tenidos en cuenta:

I.-Con fecha **30 de abril de 2009** el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de **aprobación definitiva** del Plan Parcial de Ordenación del SUP BM.1 “Rojas Santa Tecla” previsto en el entonces vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga (PGOU-97), el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 24 de junio de 2009.

II.-El PGOU vigente ha sido **aprobado definitivamente**, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011. En este instrumento de Planeamiento General el sector SUP BM-1 "Rojas Santa Tecla" del PGOU-97 se asume como propio y se identifica como PA-BM.1 (97).

III.- *Contra el acuerdo de 30 de abril de 2009 fueron interpuestos los siguientes recursos contenciosos-administrativos (RCA):*

1.- *RCA 841/09 interpuesto por D. José Carmona García y otros: desestimado por Sentencia nº 448/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 18 de febrero de 2013, que ha devenido firme.*

2.- *RCA 862/09 interpuesto por D. Francisco Parrado Villatoro: desestimado por Sentencia nº 1631/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 16 de junio de 2013, que ha devenido firme.*

3.- *RCA 787/09 interpuesto por D^a Glenys Carolyn Kohnke Drew: estimado por Sentencia nº 707/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 27 de febrero de 2013, que ha devenido firme.*

4.- *RCA 788/09 interpuesto por D^a Elfi Elisabeth Obst y Don Klaus Dieter Obsti: estimado por Sentencia nº 610/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 27 de febrero de 2013, que ha devenido firme.*

IV.- *En la Sentencia nº 610/2013 dictada el 27 de febrero de 2013, en el recurso nº 788/09, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se falla:*

"PRIMERO.- Estimar el presente recurso contencioso administrativo declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 "Rojas Santa Tecla", aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.

SEGUNDO.- No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso."

V.- *En la Sentencia nº 707/2013 dictada el 27 de febrero de 2013, en el recurso nº 787/09, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se falla:*

PRIMERO.- Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. D^a Glenys Carolyn Kohnke Drew declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 "Rojas Santa Tecla", aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. *No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.*

VI.-*Llegados a este punto conviene poner de manifiesto, que el motivo último por el cual fue anulado el Plan Parcial fue la inexistencia de “informe estatal sobre suficiencia de recursos hídricos, en cuanto se basa en valoraciones que se mueven en el ámbito de la competencia exclusiva estatal, es, sin ambages, vinculante.” Siendo esta la justificación, esta Administración municipal solicitó la aclaración del Fallo de la Sentencia nº 707/2013, por entender que llegaba a una conclusión de imposible cumplimiento (al considerar preceptivo y ausente en el expediente un informe de órgano estatal, la Cuenca Hidrográfica del Sur, que es sólo de ámbito autonómico). Tras ello se dictó **Auto de aclaración de 30 de mayo de 2013** que concluyó:*

“Cual sucede en el presente caso, con la aclaración solicitada del fundamento 5º se declara la falta de informe del “órgano estatal” que al ser un órgano autonómico no es correcto por lo cual los demandados llevan razón, al igual que la actora, quien manifiesta que el Plan Parcial de Ordenación del SUP BM.1 “Rojas Santa Tecla” fue aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009 sin dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.4 de la Ley de Aguas, que exige el informe de suficiencia de recursos hídricos emitido por las Confederaciones Hidrográficas.”

VII.-*Tras el Auto de aclaración citado, tanto los promotores del Plan Parcial como el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, interpusieron sendos recursos de casación ante el Tribunal Supremo por considerar que la suficiencia de recursos hídricos se encuentra acreditada, tanto en el Plan Parcial tramitado, como en el análisis sobre dicha materia efectuado por el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad. Ambos recursos de casación fueron desestimados como ya se ha expuesto en los apartados anteriores, adquiriendo firmeza las Sentencias.*

*No obstante lo anterior, y sin perjuicio de los recursos interpuestos, se solicitó por parte de los interesados en el expediente, en escrito de fecha **8 de octubre de 2013**, que esta Administración municipal recabase informe al órgano autonómico competente, lo cual se efectuó con fecha 4 de noviembre de 2013.*

VIII.-*El 27 de enero de 2014, se recibe **informe favorable sobre disponibilidad de recursos hídricos** al documento del PPO del Sector SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” fechado el **13 de enero de 2014** de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

IX.-*Debe de traerse a colación que, a la vista del citado informe favorable, las partes actoras solicitaron a la Sala la ejecución provisional de las respectivas Sentencias en el sentido de que se adoptara nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial ya que se había justificado la suficiencia de recursos hídricos. Al respecto se resolvió:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-Auto de 20 de octubre de 2014 con relación a la Sentencia nº 610/2013: se **desestima** la pretensión de la parte actora.*

*-Auto de 17 de junio de 2015 con relación a la Sentencia nº 707/2013: **acuerda la ejecución** provisional de la Sentencia.*

*X.-El **Tribunal Supremo** ha dictado Sentencias desestimatorias en los recursos contencioso-administrativos que nos ocupan, así:*

*- La Sentencia nº 707/2013 dictada el 27 de febrero de 2013, en el recurso nº 787/09, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, ha adquirido firmeza mediante **Sentencia** dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de **11 de junio de 2015**, recaída en el Recurso de Casación nº 2926/2013.*

*- La Sentencia nº 610/2013 dictada el 27 de febrero de 2013, en el recurso nº 788/09, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, ha adquirido firmeza mediante **Sentencia** dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de **12 de junio de 2015**, recaída en el Recurso de Casación nº 4486/2005.*

***CONSIDERANDO**, en cuanto a los efectos de la declaración de nulidad del Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “**Roja Santa Tecla**” aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, que la misma implica la nulidad plena conforme a lo recogido en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este grado máximo de invalidez al que se somete a las disposiciones generales comporta que los efectos de la nulidad se producen “ex tunc”, es decir, desde el momento inicial y, por ello, no pueden ser posteriormente enmendadas.*

Tal y como tiene declarada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, la naturaleza normativa de las determinaciones del Plan, que son disposiciones de carácter general, hace inviabile la aplicación de los principios de conservación y de convalidación de los actos administrativos previstos en los artículos 66 y 67 de la citada Ley 30/92 (Sentencia de 28 de septiembre de 2012 de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo RJ 2012\9762).

***CONSIDERANDO** que, no obstante lo anterior, la propia Sección 5ª de la citada Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha **perfilado o ajustado tales efectos “ex tunc”** en función de la naturaleza del vicio que determinó la nulidad (en la misma Sentencia antes citada justifica que no haya razones que avalen la procedencia de modular el evidente y contundente alcance de la nulidad*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

plena). Así la Sentencia de 20 de septiembre de 2012 RJ 2012\9752 dice en su Fundamento Jurídico Tercero:

“TERCERO

.....

Por ello, no puede reprocharse al Ayuntamiento de Parets del Vallés que, en cumplimiento de esa sentencia, efectuara, el 3 de noviembre de 2006, un nuevo trámite de información pública del planeamiento general de que se trata y, posteriormente, una nueva aprobación provisional por Acuerdo municipal, adoptado en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2006, llevándose a cabo la aprobación definitiva mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona adoptada en sesión de 22 de febrero de 2007.

No era, pues, necesario, en este caso, una nueva aprobación inicial del planeamiento general litigioso porque la infracción puesta de manifiesto en esa sentencia de 16 de febrero de 2006 se refería únicamente al hecho de haberse introducido en el acuerdo municipal de aprobación provisional de ese planeamiento modificaciones sustanciales, que requerían, para su correcta tramitación, que las mismas se sometieran al trámite de información pública, como se ha hecho ahora, en cumplimiento de la primera sentencia, con la Revisión del Plan General de que se trata aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2007.

En este aspecto ha de destacarse que en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RCL 1978, 1965), aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se establece que "El Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el artículo anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones por los mismos plazos"

No se requiere, por tanto, cuando se introducen modificaciones sustanciales respecto plan inicialmente aprobado, que se efectúe una nueva aprobación inicial del instrumento de planeamiento, sino que vuelva a someterse a información pública antes de su aprobación provisional; aprobación ésta a la que ---en su caso--- la Administración local no vendría necesariamente vinculada.

Así resulta también de lo señalado en la STS de esta Sala de 26 de noviembre de 2008 (RJ 2009, 458) (casación 7459/2004) en la que, al apreciarse que se habían introducido modificaciones sustanciales en el acuerdo municipal de aprobación provisional en la Revisión de un Plan General se dispuso, con anulación de la sentencia de instancia, " la retroacción del procedimiento administrativo al momento inmediatamente posterior al acuerdo de aprobación provisional para su sometimiento a un nuevo trámite de información pública a la vista de las modificaciones sustanciales introducidas con relación al documento aprobado inicialmente", pero no ordenó, a la vista de la infracción apreciada, que tenía que llevarse a cabo una nueva



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación inicial de la Revisión del Plan General al que se refiere esa sentencia.

Por todo ello ha de concluirse que no se vulneran por la sentencia de instancia los preceptos citados en el motivo de impugnación, y tampoco la jurisprudencia que se cita por el Ayuntamiento recurrente que se refiere a supuestos distintos al aquí examinado.

Ha de precisarse asimismo que el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona de 22 de febrero de 2007, que aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Parets del Vallés, no es un acuerdo de convalidación, ya que estamos ante nuevas actuaciones ---el nuevo trámite de información pública, la nueva aprobación provisional por el Ayuntamiento y, en fin, la nueva aprobación definitiva--- que tienen valor autónomo por sí mismas. Así resulta de lo señalado por la STS de 28 de febrero de 2001 (RJ 2001, 3465) (casación 1956/1995), en la que se indica ---ante la necesidad de un nuevo trámite de información pública "previo a la aprobación provisional" por parte del Ayuntamiento respecto del Plan General al que se refiere esa sentencia - -- que , "declarada la nulidad de actuaciones, es claro que las nuevas que se repitan no son una convalidación de las declaradas nulas (que, como tales, han desaparecido del mundo jurídico), sino unas actuaciones independientes que tienen valor por sí mismas y no como mera convalidación de unos trámites desaparecidos".

Por todo ello, ha de desestimarse el motivo de impugnación y con ello el presente recurso de casación."

En sentido muy similar la Sentencia de la misma Sección 5ª de 8 de noviembre de 2012 RJ 2012\10656, en sus Fundamentos Jurídicos Octavo y Noveno dice:

"OCTAVO

Respecto de los motivos que plantean si la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativo al ámbito de la Unidad nº 11 Castilla-Munibe, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baracaldo, de 10 de noviembre de 2010, tiene, o no, por objeto eludir el cumplimiento de la sentencia que se trata de ejecutar mediante los autos recurridos y si la sentencia resulta, o no, inejecutable y, por tanto, procede fijar una indemnización compensatoria, ya hemos adelantado que no pueden tener favorable acogida.

Resulta obligado tomar como punto de partida las razones que nos llevaron a declarar la nulidad del plan especial y del proyecto de reparcelación. El fundamento de la sentencia que se trata de ejecutar es que procede la nulidad del plan especial porque no se ajustaba a lo dispuesto en el plan general, en el fondo y en la forma, respecto de la rehabilitación comercial. En la forma porque el plan general indicaba que la rehabilitación comercial se haría mediante un estudio de detalle. Y en el fondo, porque dicho instrumento urbanístico era idóneo para el tipo de rehabilitación que proyectaba el plan general, pero no para el centro comercial que proyecta luego el plan especial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estos presupuestos, con las consideraciones que expusimos sobre las singulares relaciones entre plan general y plan especial en el sistema jurídico urbanístico, se vulneraron frontalmente por la Administración al aprobar el plan especial, pues ni era el instrumento previsto por el plan general para tal encomienda ni la rehabilitación se ajustaba a lo que se pretendía al tiempo de la aprobación del plan general.

Ahora bien, cuando posteriormente se aprueba una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativo al ámbito de la Unidad nº 11 Castilla-Munibe, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baracaldo, de 10 de noviembre de 2010, para proporcionar ya desde tal instrumento de planeamiento de superior jerarquía la cobertura suficiente a la operación comercial que diseña y proyecta el planificador no puede considerarse que tal aprobación tenga como propósito burlar el cumplimiento de la sentencia. Se hace ahora lo que debió hacerse entonces, a saber, proporcionar desde el planeamiento general la cobertura normativa suficiente para que el posterior desarrollo encuentre su perfecto acomodo en el plan general. En consecuencia, dicha modificación del planeamiento general no tiene por finalidad eludir el cumplimiento de la sentencia.

NOVENO

La parte recurrente tiene razón cuando señala que las sentencias no son dictámenes, pues nacen con una inherente vocación de cumplimiento. En efecto, la función jurisdiccional de juzgar y ejecutar lo juzgado según describe el artículo 117.3 de la CE, no permite otra interpretación, pues dichas sentencias han ejecutarse en sus propios términos y no consienten más excepciones que aquellas que legalmente se establecen en nuestra Ley Jurisdiccional. Lo que sucede es que en este caso el régimen jurídico que alumbra la LJCA no permite considerar que la sentencia no pueda ser ejecutada ni que la modificación del plan general aprobada tenga por finalidad eludir el cumplimiento de la sentencia.

Conviene reparar que cuando la nulidad declarada obedece a la elección de instrumento de planeamiento y a la falta de acomodo del plan especial respecto de lo dispuesto por el plan general, la modificación posterior de este de superior rango para incorporar lo que establecía ese plan especial declarado nulo, no puede ser calificado como un caso elusivo del cumplimiento de la sentencia previsto en el artículo 103.4 y 5 de la LJCA, pues la nulidad de la sentencia no obedecía, conviene insistir en ello, a razones sustantivas respecto del contenido de las concretas determinaciones urbanísticas.

El " ius variandi ", en definitiva, no puede entenderse limitado cuando la declaración judicial de nulidad del plan especial no obedeció a la concurrencia de un vicio sustantivo, en el que hubiera incurrido una norma del mentado plan. Si así hubiera sido, obviamente, no podría ahora reiterarse el mismo contenido ilegal en otro tipo de plan. Pero eso no es lo sucedido en este caso. Por el contrario, la nulidad obedeció en este supuesto, como venimos señalando, a la falta de acomodo del plan especial al plan general, de modo que si ahora se ha modificado el plan general para dar la cobertura precisa al planeamiento de desarrollo, es un ejercicio que se enmarca dentro de la discrecionalidad propia del planificador urbanístico, que no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puede ser considerada como una burla a la ejecución de una decisión judicial, ni convierte a dicha sentencia en inejecutable, lo que impide fijar indemnización ni abrir, por tanto, incidente al respecto.

En todo caso, debemos advertir que nuestro enjuiciamiento de los autos recurridos, respecto del Acuerdo municipal de 10 de noviembre de 2010, se circunscribe únicamente a determinar si mediante el mismo se pretendía eludir el cumplimiento de la sentencia, pues tal es el enjuiciamiento que nos faculta el artículo 103.4 de la LJCA. En este sentido, no nos corresponde pronunciarnos ahora, en este trámite de ejecución de sentencia, sobre cualquier vicio de ilegalidad que pueda contener dicha modificación del plan general, que ahora no pueden ser considerados. Todo ello sin perjuicio de la interposición de un recurso contencioso administrativo independiente y autónomo sobre tal modificación en el que pueda esgrimirse cualquier infracción del ordenamiento jurídico.

En consecuencia, procede desestimar los motivos y declarar que no ha lugar al recurso de casación.”

CONSIDERANDO *que el vicio que determinó la nulidad del Plan Parcial del Sector SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” fue la falta de informe sobre disponibilidad de recursos hídricos y que el 27 de enero de 2014 se recibe informe favorable al respecto de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, fechado el 13 de enero de 2014, lo que nos lleva a hacer las siguientes reflexiones:*

1ª- La emisión del informe en cuestión no altera en nada ninguna de las determinaciones urbanísticas del planeamiento de desarrollo aprobado en su día, por lo que su falta de emisión en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial debe ser considerado como un vicio formal.

2ª- La evacuación del mismo en fecha posterior a la de la aprobación definitiva del Plan Parcial, esto es después del 30 de abril de 2009, implica volver al momento procedimental en el que el mismo debió de ser emitido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, puesto en relación con la “Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento urbanísticos según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía” de 26 de enero de 2004, ese momento sería tras la aprobación provisional y, por tanto, implicaría la necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de aprobación definitiva en ejecución de Sentencia.

CONSIDERANDO *que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (PGOU) asume como propio el Plan Parcial del sector SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” del PGOU-97, identificándolo como planeamiento aprobado PA-BM.1 (97) y que, como ya ha quedado expuesto en los antecedentes de este informe propuesta, dicho Plan General fue aprobado definitivamente y publicado en fechas muy anteriores a las del 11 y 12 de junio de 2015, que es cuando adquieren*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

firmeza las Sentencias en cuestión; debiendo ser destacadas, en este sentido, las siguientes normas y documentos del citado Plan General:

En el apartado dos de la **Disposición Transitoria Primera, relativa al planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente antes de la entrada en vigor del nuevo planeamiento general, se indica:*

2. Los Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior aprobados definitivamente correspondiente a los sectores de suelo urbano y urbanizable establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga de 1997 se reconocen en el presente Plan como ámbitos de Planeamiento Aprobados (PA y PAM), y permanecerán en vigor de conformidad con lo dispuesto en los Títulos XI, XII y XV de estas normas.

**El Título XV de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente PGOU se dedica al Régimen Transitorio, deben de ser destacadas las siguientes normas, así :*

“Artículo 15.1.1. Ámbito de aplicación.

- 1. El presente Plan General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Planeamiento, establece y precisa en este Título el régimen transitorio aplicable a las figuras de planeamiento y gestión del anterior Plan General que estuviesen vigentes, o en tramitación, en el momento de su entrada en vigor.*
- 2. El presente Plan General, al considerarlos compatibles con el modelo territorial y de utilización del suelo que se adopta, recoge e incorpora para los ámbitos con planeamientos aprobados (PA) las determinaciones previstas en éstos, si bien, con las modificaciones que en su caso se establezcan (PAM). Asimismo incorpora las determinaciones del planeamiento en tramitación (PA-T), que es aquel que habiendo sido ya aprobado inicialmente, no ha alcanzado la aprobación definitiva al tiempo de la entrada en vigor del presente plan.*

Igualmente se incorporan las delimitaciones y sistemas de actuación realizadas conforme al planeamiento anterior.

- 3. Asimismo se regula en este Título, el régimen correspondiente a la edificación existente y a las licencias concedidas al momento de su entrada en vigor.”*

“ Artículo 15.2.2. Régimen aplicable.

- 1. El régimen urbanístico de los ámbitos con planeamiento aprobado o en tramitación será el establecido por el presente Plan General en este Capítulo.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Dicho régimen será en cualquier caso aplicable, sea cual fuere la clase de suelo en la que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, quedasen incluidos los correspondientes terrenos.*”

“Artículo 15.2.3. *Ámbito de aplicación*

1. *Se regula en esta sección el régimen aplicable al planeamiento de desarrollo (Planes Parciales: PP; Planes Especiales de Reforma Interior: PERI; Planes Especiales: PE; Estudios de Detalles: (ED) aprobado definitivamente a la entrada en vigor del Plan General, cuya ordenación se respeta e incorpora al mismo (PA). Dichos Planes se recogen en el plano P.2.1 "Calificación, Usos y Sistemas".*

.....”

* *El PGOU recoge el ámbito del Plan Parcial del SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” en el plano P.2.1 "Calificación, Usos y Sistemas".*

* *Uno de los Documentos integrantes del PGOU-2011 es la **Memoria Propositiva** en cuyo Anejo 2, relativo a la “Justificación de la demanda e infraestructura del agua”, se dice.*

*“El valor de la demanda analizada en este documento se corresponde con la Demanda Total previsible para la atención de todos los usos consuntivos actuales más los que previsiblemente surgirán como consecuencia de **las previsiones que restan por desarrollar del P.G.O.U. del 97** y el desarrollo previsto en la presente Revisión Adaptación del Plan.*

...”

CONSIDERANDO *que, aun cuando el vigente PGOU no es un acto de aplicación del Plan Parcial anulado sino un instrumento de rango superior que da cobertura al mismo, el hecho de que su aprobación definitiva haya sido anterior a las Sentencias anulatorias de que tratamos, hace que debamos de tener en cuenta, por analogía, lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) sobre los efectos de la anulación de las disposiciones de carácter general por sentencias firmes, así:*

“Artículo 73

Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dado que el vigente PGOU-2011 entró en vigor mucho antes de que fuese confirmada por el Tribunal Supremo la nulidad del Plan Parcial del Sector “Rojas Santa Tecla”, esa nulidad no puede alcanzar, de forma indirecta, a la incorporación al nuevo Planeamiento General de las determinaciones del citado Plan Parcial, máxime, cuando el propio Plan General justifico la disponibilidad de recursos hídricos de los nuevos desarrollos que preveía y también el de los ámbitos del PGOU-97 que estaban pendientes de ejecutarse.

El mismo razonamiento resulta de aplicación respecto de los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector que, en modo alguno, se verían perjudicados por las Sentencias anulatorias que analizamos, máxime, cuando les resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 30/92 sobre conservación y convalidación de actos administrativos (STS de 12 de noviembre de 2010-RJ 2010\8294 y STS de 12 de marzo de 2015-RJ 2015\3626).

CONSIDERANDO *que a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y , especialmente, a la vista de lo indicado en el párrafo anterior y del hecho de que se haya emitido informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre la disponibilidad de recursos hídricos en el Sector SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” el 13 de enero de 2014, el acatamiento de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013) el 27 de febrero de 2013, implica la necesidad de aprobar definitivamente de nuevo el Plan Parcial; dicho acuerdo se enmarcaría dentro de la discrecionalidad propia del planificador urbanístico y no supone un acuerdo de convalidación, ya que estamos ante una nueva actuación que tienen un valor autónomo por si misma, tal y como se indica en la jurisprudencia transcrita. Ejecución acorde, además, con el hecho de que el vigente Plan General ha incorporado el Plan Parcial del SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” al considerarlo compatible con el modelo territorial y de utilización del suelo que se adopta, haciendo suyas las determinaciones de éste.*

CONSIDERANDO *que, de conformidad con lo indicado el artículo 104.1 de la LJCA, el órgano competente para llevar a puro y debido efecto el fallo recogido en las Sentencias de que tratamos es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, órgano que aprobó en su día el Plan Parcial del SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” conforme a lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Quedar enterado de los fallos contenidos en las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013). Dichos fallos dicen así:*

-En la Sentencia nº 610/2013 dictada en el recurso nº 788/09, se falla:

*“**PRIMERO.-** Estimar el presente recurso contencioso administrativo declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Rojas Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

***SEGUNDO.-** No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.”*

-En la Sentencia nº 707/2013 dictada en el recurso nº 787/09, se falla:

***PRIMERO.-** Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. D^a Glenys Carolyn Kohnke Drew declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

***SEGUNDO.** No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.*

***SEGUNDO.-** Acatar ambas Sentencias que anulan el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla” aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2009.*

TERCERO.-** Dado que la declaración de nulidad del Plan Parcial del SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” del PGOU-97 no ha obedecido a un vicio sustantivo respecto del contenido de sus concretas determinaciones urbanísticas; que el vigente PGOU lo ha incorporado como PA-BM.1 (97) y que el 13 de enero de 2014 fue emitido informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, **disponer que, en uso de su potestad de planeamiento, esta Administración municipal adopte nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa.

***CUARTO.-** Hacer advertencia expresa de que los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector no resultan afectados por las Sentencias que se acatan, debiendo ser conservados.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.- Disponer, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los **registros administrativos** de instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en el artículo 107 de la LJCA, que:

a) **Mediante nota accesoria** se hagan constar los fallos de ambas Sentencias en el tomo III, folio 27, inscripción 5ª/2009 del capítulo Plan Parcial de Ordenación de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento, de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

b) **Se de cuenta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** del presente acuerdo a fin de que, mediante nota accesoria, se haga constar en el Registro autonómico correspondiente los fallos antes transcritos.

c) **Se proceda a la publicación en el BOP** del presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística.
2. Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
3. Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
4. Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.
5. A Dª Glenys Carolyn Kohnke Drew, Dª Elfi Elisabeth Obst y Don Klaus Dieter Obst.
6. A los promotores del Plan Parcial.
7. Junta Municipal del Distrito nº 8 Churriana.
8. Asesoría Jurídica Municipal.
9. A la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente retiró los acuerdos tercero a sexto propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Quedar enterado de los fallos contenidos en las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013). Dichos fallos dicen así:*

-En la Sentencia nº 610/2013 dictada en el recurso nº 788/09, se falla:

PRIMERO.- *Estimar el presente recurso contencioso administrativo declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Rojas Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

SEGUNDO.- *No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.”*

-En la Sentencia nº 707/2013 dictada en el recurso nº 787/09, se falla:

PRIMERO.- *Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. D^a Glenys Carolyn Kohnke Drew declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

SEGUNDO. *No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.*

SEGUNDO.- *Acatar ambas Sentencias que anulan el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla” aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2009.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 27.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE GASOLINERAS SIN EMPLEADOS EN LA CIUDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de diciembre de 2015, relativa a la implantación de gasolineras sin empleados en la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“Desde hace ya tiempo se está implantando en nuestra ciudad un modelo de establecimiento de venta de combustibles y carburantes totalmente desatendido, donde no existe personal alguno que vele por los derechos fundamentales de los ciudadanos, como son la seguridad física de los mismos en la venta de productos peligrosos como son las gasolineras, así como, con absoluto desprecio a los derechos de los consumidores y usuarios, especialmente importante en determinados colectivos específicos como son las personas con discapacidad, mayores, etc.

Este tipo de establecimientos vulneran flagrantemente la legalidad vigente, toda vez, que tanto la Ley de Hidrocarburos, norma fundamental que regula estas industrias, como el R.D. 537/2004 de 23 de Noviembre de la legislación andaluza, imponen la presencia física de una persona por turno a fin de garantizar, tanto la seguridad como los derechos de los consumidores y usuarios.

También la Asociación FACUA-Consumidores en Acción ha denunciado que estas gasolineras sin personal son ilegales y ha advertido que la ausencia de medios humanos en estos establecimientos vulnera los derechos y la seguridad de los consumidores recogidos en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Concretamente denuncia que la ausencia de trabajadores en los servicios de abastecimiento de combustible conlleva, entre otras cosas, la imposibilidad de verificar que las cantidades de combustible surtidas son las adecuadas y que los surtidores funcionen correctamente, o poder presentar una hoja de reclamaciones o solicitar una factura. Además, supone un riesgo grave para la seguridad de los usuarios.

Las gasolineras sin personal vulneran los requisitos de seguridad exigidos en el artículo 43 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dado que traslada la responsabilidad de la seguridad al consumidor. Esta normativa indica que "las instalaciones utilizadas para el ejercicio de esta actividad deberán cumplir con los actos de control preceptivos para cada tipo de instalación de acuerdo con las instalaciones técnicas complementarias que establezcan las condiciones técnicas y de seguridad de dichas instalaciones, así como cumplir con el resto de la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación, en especial la referente a metrología y la protección de los consumidores y usuarios".

Asimismo, las gasolineras desatendidas vulneran, especialmente, la protección a las personas con algún grado de discapacidad, tal y como recoge el apartado primero del artículo 29 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En ella se contempla que "todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas en sus actividades y en las respectivas transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por motivo de o por razón de discapacidad".

Por otro lado, la Asociación FACUA ha denunciado que dicho modelo de negocio contraviene la normativa autonómica de Andalucía, concretamente quebranta el Decreto 537/2004, de 23 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministro a vehículos de combustible y carburantes en instalaciones para la venta directa al público, por ello ha denunciado ante las autoridades de consumo de la Junta de Andalucía la vulneración de los derechos de los usuarios. En Andalucía existen, aproximadamente, 58 gasolineras de este tipo, de las que, al menos, una docena estarían situadas en la provincia de Málaga.

Así pues, las tres razones básicas, por los que el Grupo Municipal de Málaga Para la Gente se opone a la instalación de estos establecimientos son las siguientes:

a) Inseguridad absoluta para las personas en las operaciones de descarga de combustible y repostaje de vehículos.

b) Vulneración grave y absoluta de los derechos fundamentales de determinados colectivos, personas mayores, discapacitados, mujeres en avanzado estado de gestación etc.

c) La pérdida de empleo que este tipo de establecimientos supone, al tener que eliminar en las estaciones de Servicio atendidas al personal actualmente empleado, para poder competir en precio con este tipo de establecimientos.

Por todo lo expuesto el Grupo de Málaga Para la Gente propone la adopción de los siguientes A C U E R D O S:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga rechaza la progresiva implantación de Estaciones de Servicio de Combustible sin personal en nuestra ciudad y no autorizará la instalación de ese tipo de estaciones de servicio porque vulneran lo establecido por la legislación, y a fin de ofrecer el cumplimiento de todas las garantías básicas en materia de seguridad y derechos fundamentales de usuarios y consumidores."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Presidente formuló una enmienda al acuerdo propuesto, que fue matizada por el proponente de la iniciativa, consistente en sustituir el texto: "no autorizará" por: "denunciará a la autoridad competente".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga rechaza la progresiva implantación de Estaciones de Servicio de Combustible sin personal en nuestra ciudad y denunciará a la autoridad competente la instalación de ese tipo de estaciones de servicio porque vulneran lo establecido por la legislación, y a fin de ofrecer el cumplimiento de todas las garantías básicas en materia de seguridad y derechos fundamentales de usuarios y consumidores.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 28.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de diciembre de 2015, relativa a la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipos de radio comunicación, que esencialmente es como sigue:

“En los últimos diez años la telefonía móvil ha experimentado un crecimiento descomunal que ha supuesto la proliferación de redes de telefonía móvil y un aumento significativo de la contaminación electromagnética y de la percepción social del riesgo asociado a estas infraestructuras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La legislación estatal no ha resuelto el impacto social y ambiental de las redes de telefonía móvil. Tenemos una legislación obsoleta que ha de ser renovada de acuerdo con las múltiples resoluciones de la UE que vienen alertando a los diferentes gobiernos, del riesgo para la salud de la población, instando a los Estados miembros a elaborar leyes y normativas ajustadas a las necesidades del momento.

El impacto que la movilización social ha tenido en los países Europeos, ha influido sin duda en las instituciones Europeas a la hora de aprobar resoluciones, que instan a los diferentes gobiernos a mantener el principio de precaución ante los numerosos estudios e informes científicos que alertan de los graves riesgos para la salud que puede producir la contaminación electromagnética en la población.

Es obligado que cualquier procedimiento para la instalación de las redes de telefonía móvil esté basado en criterios como: la salud de los ciudadanos y ciudadanas, la información y la participación activa de la población, así como el disponer de mecanismos de medición y control en tiempo real de las emisiones de estas instalaciones como garantía para nuestra salud.

Las tecnologías de la comunicación son portadoras de progreso y contribuyen a mejorar nuestro conocimiento del mundo y de las personas que nos rodean, pero algunas de ellas, en pleno desarrollo y con una feroz competencia por ganarse los mercados en los que compiten y en los que se juegan ingentes cantidades de dinero, pueden tener efectos directos o colaterales sobre nuestras vidas y dañar la salud cuando las empleamos de forma incontrolada.

Ante esto, muchos ayuntamientos, vienen estableciendo moratorias a la instalación de sistemas radiantes y/o de telefonía móvil, procediendo a la elaboración de ordenanzas municipales, todas con la intención de poner orden en la instalación de las redes de telefonía móvil y disponer de mecanismos de control y prevención que garanticen la salud de los ciudadanos y ciudadanas.

Así, sabemos que Comunidades Autónomas como Navarra, Cataluña o Castilla la Mancha, y muchos Ayuntamientos, han elaborado leyes y ordenanzas inspiradas en la aplicación del denominado Principio de Precaución, establecimiento de distancias mínimas biosanitarias y limitaciones respecto a las ondas electromagnéticas para todas las fuentes de emisión, condicionando su instalación a que estén alejadas de los centros y zonas sensibles.

La actual ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación de infraestructuras radioeléctricas y equipos de radio comunicación, aprobada inicialmente por la junta de gobierno local, es desreguladora y abre las puertas a la instalación indiscriminada de todo tipo de antenas emisoras de telefonía móvil y telecomunicaciones, no sólo en los tejados y azoteas de nuestras viviendas, en zonas verdes, en el centro histórico, sino también de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todo tipo de antenas más reducidas en plena calle, en elementos del mobiliario urbano como quioscos o farolas.

Por esa razón y debido a los posibles efectos que sobre la salud humana tienen este tipo de instalaciones, derivados de la contaminación electromagnética, y teniendo en cuenta que el debate abierto en este sentido aconseja la aplicación del principio de prevención, desde el grupo municipal de Izquierda Unida presentamos en su momento enmiendas a dicha ordenanza que fueron rechazadas.

En la actualidad, desde el grupo de Málaga para la Gente pensamos que el equipo de gobierno está realizando una dejación de funciones respecto a los intereses de la gente y de sumisión ante los intereses de las grandes empresas de telecomunicaciones con esta ordenanza tan desreguladora de las condiciones para la instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipos de radio comunicación.

El objetivo que trasciende de ordenanza aprobada por el equipo de gobierno era, como decía la exposición de la misma, expresamente y textualmente, conseguir un procedimiento de concesión de las preceptivas autorizaciones administrativas que resultara ágil y efectivo, y con el cuidado, además, de que no supusiera grandes costes económicos a las empresas promotoras. Para conseguir ese objetivo había que olvidarse de un detalle, ya que lo dificultaría: la seguridad y calidad de vida de los/as malagueños/as.

Consideramos que los poderes públicos tienen la obligación, de promover activamente políticas y normas que antepongan la salud pública por encima de cualquier interés económico.

Es más, después de los pasos que recientemente han dado otros ayuntamientos en aplicación del principio de precaución, la preocupación social existente sobre posibles riesgos para la salud por la exposición a los campos electromagnéticos, así como de la información científica que existe al respecto, nos preguntamos cómo el Ayuntamiento puede realizar de una manera tan descarada una dejación de sus competencias respecto a la salud y calidad de vida de los malagueños.

Pedimos que el Ayuntamiento de Málaga, en base a la consecución del mandato constitucional de velar por el interés público, tenga en consideración la perspectiva de la prevención y precaución, con sumisión al Ordenamiento Jurídico (art. 9.1, 9.3 y 103.1 de la Constitución) y al cumplimiento del derecho constitucional de Protección de la Salud (art. 43 de la Constitución) y en cumplimiento de la obligación de, en uso de sus competencias, organizar y tutelar la salud a través de las medidas que sean precisas.

Por todo ello, pedimos la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

radio comunicación, para que se regule en vez de desregular estas condiciones de instalación de equipos de radio comunicación.

Entre las principales medidas que solicitamos que se apliquen, lo mínimo exigible para poder atender suficientemente a la aplicación del principio de precaución, figuran:

a) Que se recoja nuevamente la prohibición de situar estas antenas a menos de 150 metros de los colegios, centros sanitarios, geriátricos, colegios, guarderías y otros lugares sensibles;

b) La prohibición de la instalación de microantenas en fachadas de edificios o en elementos del mobiliario urbano, quioscos o farolas;

c) Que se recoja nuevamente la prohibición de situarlas en zonas verdes, viales, edificios de equipamiento y en el ámbito del Centro Histórico;

d) Que se recoja la necesidad de licencia urbanística (no la simple declaración responsable) bajo unos requisitos, como la presentación de un plan de implantación, informe que valore el impacto de cada instalación, autorización de Industria y autorización del titular del emplazamiento de la antena;

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites para la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipos de radio comunicación, consensuando una nueva resultado de un proceso participativo con los grupos políticos y colectivos sociales, que tenga en consideración el principio de precaución y prevención.

2º.- Que se encargue la realización de un estudio técnico con el fin de reordenar, ubicar y racionalizar, con criterios técnicos y urbanísticos, la implantación de estas infraestructuras y asegurar un elevado nivel de protección para la salud de los/las vecinos/as, teniendo en cuenta, al menos, como parámetros en el estudio, el máximo alejamiento de zonas sensibles y suficiente cobertura.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que incluya en el nuevo texto de la Ordenanza una mínima regulación exigible para poder atender suficientemente a la aplicación del principio de precaución y de prevención, y en concreto las siguientes medidas:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Que se recoja nuevamente la prohibición de situar estas antenas a menos de 150 metros de los colegios, centros sanitarios, geriátricos, colegios, guarderías y otros lugares sensibles;*

b) *La prohibición de la instalación de microantenas en fachadas de edificios o en elementos del mobiliario urbano, quioscos o farolas;*

c) *Que se recoja nuevamente la prohibición de situarlas en zonas verdes, viales, edificios de equipamiento y en el ámbito del Centro Histórico;*

d) *Que se recoja la necesidad de licencia urbanística (no la simple declaración responsable) bajo unos requisitos, como la presentación de un plan de implantación, informe que valore el impacto de cada instalación, autorización de Industria y autorización del titular del emplazamiento de la antena.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez indicó que sería mas adecuado alterar el orden de los acuerdos primero y segundo; cuestión que fue aceptada por el proponente de la iniciativa, quien incorporó al nuevo acuerdo segundo tras el texto: “Instar al equipo de gobierno a que” la siguiente redacción: “una vez realizado el anterior estudio técnico y de acuerdo con él”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que se encargue la realización de un estudio técnico con el fin de reordenar, ubicar y racionalizar, con criterios técnicos y urbanísticos, la implantación de estas infraestructuras y asegurar un elevado nivel de protección para la salud de los/las vecinos/as, teniendo en cuenta, al menos, como parámetros en el estudio, el máximo alejamiento de zonas sensibles y suficiente cobertura.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, una vez realizado el anterior estudio técnico y de acuerdo con él, inicie los trámites para la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipos de radio comunicación, consensuando una nueva resultado de un proceso participativo con los grupos políticos y colectivos sociales, que tenga en consideración el principio de precaución y prevención.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que incluya en el nuevo texto de la Ordenanza una mínima regulación exigible para poder atender suficientemente a la aplicación del principio de precaución y de prevención.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 29.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA A LA CREACIÓN DE UNA AMPLIA RED MUNICIPAL DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN TODOS LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 10 de diciembre de 2015, relativa a la creación de una amplia red municipal de huertos urbanos ecológicos en todos los distritos de la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“La creación de huertos en pequeñas parcelas dentro de las ciudades o en el entorno de las mismas, recuperando parcelas residuales o revitalizando zonas, es un fenómeno que se ha extendido por todo el mundo y que, en todas las experiencias, está dando resultados altamente satisfactorios.

Se trata de recuperar pequeños espacios para la horticultura, en algunos casos con clara vocación de mejorar y aumentar el autoabastecimiento de las propias ciudades, de contribuir a la creación y mantenimiento de zonas verdes, con objetivos sociales (muchas experiencias van dirigidas a personas mayores), de fomento de la agricultura ecológica y, en la coyuntura actual, pudiendo convertirse en una ayuda importante para las personas que más directamente están sufriendo la crisis económica, etc. En todo caso, todo parece ser ventajas con la creación de estos huertos.

Es necesaria una apuesta clara por los Huertos Urbanos, los cuales suponen:

- 1. Una forma efectiva de aliviar la presión del paisaje urbano.*
- 2. Pueden absorber gran cantidad de agua de lluvia, reduciendo la presión sobre los sistemas de alcantarillado.*
- 3. Suponen un manejo ecológico sustentable de los espacios verdes, mejorando la repoblación de insectos polinizadores, favoreciéndose la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presencia de aves y diversificándose las especies y el número de plantas.

Existen numerosas experiencias en el ámbito estatal e internacional que dan probadas muestras del éxito de estas iniciativas. Por ejemplo, Londres, a través del proyecto Capital Growth, es una de las ciudades europeas, junto con Berlín, que cuenta con más huertos urbanos ecológicos públicos, ya que existen más de 200 para el uso y disfrute de los vecinos y vecinas interesadas en el cultivo de alimentos, la mayoría están situados en solares y tierras abandonadas o en desuso.

Esta iniciativa va a hacer de Londres una ciudad más verde y mejor, donde se puedan adquirir alimentos más saludables a mejor precio. Al mismo tiempo es, también, una oportunidad para reducir las emisiones de CO2 generadas por el uso del transporte para el traslado de alimentos.

En Barcelona el primer huerto urbano data de 1984 y, actualmente, además de las decenas de huertos para residentes, tiene un proyecto por toda la ciudad, específicamente destinado a las personas mayores de 65 años con el objetivo de incorporarlas a actividades de mejora ambiental a través del cultivo de hortalizas siguiendo los principios de la agricultura biológica.

Desde el punto de vista social, los huertos urbanos tienen también como objetivo la integración y colaboración de todos los vecinos y vecinas en actividades de mejora ambiental. Todas las personas que participan establecen nuevas relaciones sociales, interactúan y así mejoran su calidad de vida, al mismo tiempo que fomentan la creación de nuevos espacios verdes públicos a la ciudad.

Así, por ejemplo, para las personas mayores que viven en nuestras ciudades todavía conservan en su memoria la estrecha relación que mantuvieron con la tierra es una actividad muy interesante, ya que tienen una gran cantidad de tiempo libre y la mayoría de ellos se encuentran en unas condiciones físicas aceptables y los conocimientos y experiencias que pueden aportar son importantes para recuperar y mantener una tradición agrícola que se está perdiendo.

Las personas discapacitadas también se pueden beneficiar de esta actividad tan enriquecedora ya que supone el contacto con unas labores culturales estrechamente relacionadas con la naturaleza, en un entorno al aire libre, gratificante para ellas contribuyendo a aumentar su autoestima.

Los jóvenes también encontrarán en esta actividad una saludable alternativa para muchos de sus momentos de ocio y con la posibilidad de establecer una relación inter-generacional. Las personas adultas, tienen la oportunidad de realizar una actividad ideal para combatir el estrés y llevar a cabo una experiencia abierta a todo tipo de posibilidades de relación con los demás y al aumento de satisfacción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Paralelamente, se configuran como un posible punto de partida hacia una verdadera educación ambiental en la ciudad, convirtiendo a todas las vecinas y vecinos en verdaderos voluntarios ambientales que participan de una manera activa y ejemplar en la propagación de la idea de desarrollo sostenible.

Especialmente pueden ser utilizados para la enseñanza de la agricultura biológica a escolares y contribuir a la sensibilización de los mismos. A través de estos espacios las escuelas pueden conocer de cerca la realidad agrícola, lejana para los niños de ciudad. En definitiva son una invitación a la integración y coexistencia entre el campo y la ciudad, entre la naturaleza y la urbe, mejorando la calidad del aire y disminuyendo la contaminación atmosférica, etc.

En el año 2011 el Ayuntamiento de Málaga recibió fondos del programa de empleo de la Junta de Andalucía (Proteja) por valor de 180.000 euros para iniciar un programa de huertos Urbanos.

El equipo de gobierno prometió en aquel momento realizar, al menos, un huerto urbano en cada uno de los Distritos de la ciudad, que entonces eran diez. Sin embargo, al preguntar por la evolución de este programa hemos podido comprobar que tan solo hay creados huertos urbanos en cuatro distritos, el situado en la c/ Zurbarán del Distrito 1 Centro, el de la c/ Juanita Reina del Distrito 4 Bailen-Miraflores, el de la c/ Joaquín Pizarro del Distrito 5 Palma- Palmilla, el que está situado en la Avda. Moliere del Distrito 7 Carretera de Cádiz, más uno "provisional" situado junto al CEIP El Tarajal del Distrito 9 Campanillas.

La situación actual es que el Distrito 2 Este, el Distrito 3 Ciudad Jardín, el Distrito 6 de Cruz de Humilladero, Churriana, el Puerto de la Torre y Teatinos siguen sin ver el prometido Huerto Urbano.

El programa de huertos urbanos está paralizado y atomizado, y sin ningún criterio pues unos huertos se entregan a asociaciones, otros a desempleados, otros a mayores o a cualquier ciudadano.

La idea que proponemos para su materialización es la siguiente:

a) Identificar parcelas públicas o en expectativas de serlo dentro de zonas urbanas de nuestro municipio y que sean susceptibles de albergar pequeños huertos.

b) Proceder a la compra de suelo agrícola en el entorno de los distritos y de núcleos poblacionales del municipio y subdividirlo en pequeños huertos urbanos.

c) En los huertos urbanos sólo se podrán practicar métodos de cultivo 100% ecológico, quedando totalmente prohibido el uso de plaguicidas o fertilizantes químicos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

d) *Las cesiones del uso de las parcelas o arrendamientos de las mismas serán por un precio simbólico o gratuitas por un periodo determinado, prorrogables hasta un plazo máximo.*

e) *Las parcelas que se creen tendrán una extensión entre 50 y 100 m2 como regla general.*

f) *El Ayuntamiento instalará el riego y ofrecerá asesoramiento técnico gratuito.*

Estimamos que la inversión para la puesta en marcha de la primera fase del nuevo programa de huertos urbanos ecológicos no superaría los 300.000 euros, y ello supondría la creación de siete nuevos huertos a lo largo de todo el municipio, de forma que hubiera al menos uno en cada uno de los distritos, y que serviría como punto de partida para llegar hasta los 100, que sería lo recomendable para una ciudad del tamaño de Málaga. Esta cantidad, que creemos nada exagerada y que implica una rentabilidad social y ambiental más que evidente, debe ser la que contemple un proyecto a corto, medio y largo plazo.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- *Que por parte de todos los servicios técnicos municipales competentes y del Área de Medio Ambiente, en coordinación con las Juntas de Distrito, se elabore un proyecto para la puesta en marcha del Sistema de Huertos Urbanos de Málaga, con un proyecto a corto, medio y largo plazo.*

2º.- *Que dentro de este proyecto, liderado por el Área de Medio Ambiente, se incluya de manera inmediata una primera fase para dar cumplimiento a la promesa de crear en cada distrito Huertos Urbanos participados por los vecinos y vecinas, así como que se incluya la dotación presupuestaria para el proyecto en el próximo ejercicio presupuestario previsto que se aprobará en enero de 2016.*

3º.- *Que se destinen terrenos municipales en todos los distritos a la creación de huertos urbanos ecológicos, donde la utilización de esos espacios corresponda a las vecinos y vecinas, conforme a los criterios expuestos, sin perjuicio de que las tareas de planificación sean de competencia municipal.*

4º.- *Elaborar de manera participada un reglamento que unifique criterios sobre la cesión de suelo municipal para la creación de estos huertos urbanos, y un plan que recoja las distintas modalidades y los programas específicos, para mayores, para desempleados o para vecinos en general.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- *Que se desarrolle un programa específico de actividades medio ambientales para ocupar de forma creativa y saludable el tiempo libre de los vecinos y las vecinas de Málaga, así como a educar en el conocimiento del medio ambiente y la agricultura ecológica a escolares de los colegios públicos de todos los distritos con talleres complementarios e itinerarios pedagógicos ecológicos.*”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos U2 y 8 del orden del día que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto últimamente citado. En el transcurso del mismo el proponente de la iniciativa realizó una enmienda al punto segundo de esta Moción consistente en sustituir la redacción: “el Área de Medio Ambiente” por: “los Distritos”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- *Que por parte de todos los servicios técnicos municipales competentes y del Área de Medio Ambiente, en coordinación con las Juntas de Distrito, se elabore un proyecto para la puesta en marcha del Sistema de Huertos Urbanos de Málaga, con un proyecto a corto, medio y largo plazo.*

2º.- *Que dentro de este proyecto, liderado por los Distritos, se incluya de manera inmediata una primera fase para dar cumplimiento a la promesa de crear en cada distrito Huertos Urbanos participados por los vecinos y vecinas, así como que se incluya la dotación presupuestaria para el proyecto en el próximo ejercicio presupuestario previsto que se aprobará en enero de 2016.*

3º.- *Que se destinen terrenos municipales en todos los distritos a la creación de huertos urbanos ecológicos, donde la utilización de esos espacios corresponda a las vecinos y vecinas, conforme a los criterios expuestos, sin perjuicio de que las tareas de planificación sean de competencia municipal.*

4º.- *Elaborar de manera participada un reglamento que unifique criterios sobre la cesión de suelo municipal para la creación de estos huertos urbanos, y un plan que recoja las distintas modalidades y los programas específicos, para mayores, para desempleados o para vecinos en general.*

5.- *Que se desarrolle un programa específico de actividades medio ambientales para ocupar de forma creativa y saludable el tiempo libre de los vecinos y las vecinas de Málaga, así como a educar en el conocimiento del medio ambiente y la agricultura ecológica a escolares de los colegios públicos de todos los distritos con talleres complementarios e itinerarios pedagógicos ecológicos.*”

VOTACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA PASARELA REALIZADA EN EL MARCO DEL “PLAN ZAPATERO” EN LA FALDA DEL MONTE GIBRALFARO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 9 de diciembre de 2015, relativa a la pasarela realizada en el marco del ‘Plan Zapatero’ en la falda del monte Gibralfaro, que esencialmente es como sigue:

“Con independencia de su cuestionamiento o no, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Feel), también conocido como Plan E o ‘Zapatero’, y su versión autonómica, el Proteja, sirvieron para inyectar una importante cantidad de dinero en el entorno de la Alcazaba. La obra de peatonalización de Alcazabilla, con la consiguiente integración de los restos arqueológicos, ha cristalizado en uno de los ejes más importantes del Centro Histórico y ha sido decisiva para la consolidación turística de la capital, además de realzar el incuestionable patrimonio del conjunto monumental Alcazaba-Teatro Romano.

Entre los 2,4 millones de euros destinados al citado entorno, además de la citada peatonalización, se incluían, por importe de casi 600.000 euros actuaciones de rehabilitación en elementos concretos del monumento (estucos muralla exterior, la fachada Norte, la rehabilitación de las viviendas no reconstruidas y el barrio medieval, recuperar los estucos decorativos...) El tercer eje de la actuación, se correspondía con el adacentamiento de la ladera del monte entre el Teatro Romano y el túnel de la Alcazaba, donde, además de su reforestación, incorporaba una pasarela-mirador que serviría, en palabras de su propio diseñador, para ofrecer nuevas perspectivas del Centro Histórico que contribuirían para un mejor entendimiento de las diferentes ‘Málagas’ según la etapa histórica.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dicha estructura, cuya inversión se acercó a los 595.000 euros, nunca ha llegado a ser puesta en servicio, algo que, de momento, no ha sido objeto de explicación convincente alguna por parte del equipo de gobierno. Como cualquier actuación acabada y no usada, el deterioro se va haciendo evidente. En este caso, la supuesta mejora paisajística y del entorno deviene en justamente lo contrario, dado el aspecto oxidado y herrumbroso de la estructura, que, además, es sede frecuente de botellones y objeto de pintadas vandálicas.

Entendiendo la importante inversión que se llevó a cabo y la importancia estratégica de esta ladera en el conjunto monumental, el Grupo Municipal Ciudadanos, eleva a este pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a que explique los motivos por los que no se ha abierto al público esta estructura y su entorno.

2.- Instar al equipo de gobierno a ponerla en servicio a la mayor brevedad posible.

3.- Instar al equipo de gobierno a que explique los sobrecostes de recuperar del deterioro esta obra ya terminada.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 31.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN PARA LA MEJORA DE LAS ESCALERAS DE LOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

BARRIOS DEL DISTRITO 2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 9 de diciembre de 2015, relativa a la creación y desarrollo de un plan para las mejoras de las escaleras de los barrios del distrito 2, que esencialmente es como sigue:

“La accesibilidad en la ciudad de Málaga es todavía una asignatura pendiente de este Ayuntamiento.

Son numerosas las escaleras sin rampas de acceso, que no cumplen las estipulaciones legales, con escalones irregulares, con diferentes alturas, escalones falsos, diferentes materiales y sin pavimento antideslizante.

Ejemplo de ellos existen numerosos en el Distrito Este, muy especialmente en las barriadas de la Mosca, Valle de los Galanes, Las Cuevas, Villafuerte y La Pelusa.

En estas barriadas el acceso a muchas viviendas pasa obligatoriamente por tramos de escaleras en condiciones deplorables en cuanto a su trazado y su mantenimiento.

Muchas de ellas son barriadas donde residen personas mayores, con dificultades de movilidad, que quedan recluidas en sus casas al no poder desplazarse por las mismas.

Tareas tan básicas como llevar la basura al contenedor, realizar las compras, recoger los niños, en muchos casos se convierten en todo una tortura para las vecinas y en muchos casos se producen accidentes debidos a su defectuosa configuración y mantenimiento.

No entendemos las ínfimas actuaciones llevadas a cabo para subsanar estas graves deficiencias.

Hay casos que incluso se aprobó presupuesto para mejorar la accesibilidad de una calle (ejemplo C/ Pintor Emilio Herrera presupuestos participativos? de 2008) y nunca se realizaron las actuaciones. ¿Dónde fue a parar ese dinero?

Alrededor de C/ Villafuerte hay varias escaleras que salvan la distancia y desnivel con las calles contiguas. En concreto en C/ Caballero Platir existe una escalera en la que los pasamanos no cumplen la normativa, y no tiene pavimento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

antideslizante, quedan dudas sobre los espacios de la meseta. Se ha producido accidente de gravedad considerable en dicha escalera, como en otras del distrito.

Por todo ello, el grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Creación de un plan de mejora y mantenimiento de las escaleras de los barrios del Distrito 2, dotándolo de la suficiente dotación económica, en los presupuestos de 2016.*
- 2. Que se realice un catálogo de escaleras que incumplen la normativa de la Ordenanza de accesibilidad, en concreto el artículo 9.*
- 3. Que se hagan público dicho catalogo a través de los consejos de distrito y de la página web municipal, así como de las actuaciones a realizar en el plan de mejora de escaleras.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Bazalo Gallego formuló sendas enmiendas a los acuerdos primero y segundo a fin de que tuvieran la siguiente redacción:

- “1. El Plan de Accesibilidad Universal, con la participación de los distritos y todas las áreas municipales, garantizará los itinerarios accesibles y la eliminación de barreras urbanísticas.*
- 2. La creación de un “mapa diagnóstico” -en el que ya se está trabajando- de la ciudad para tener un conocimiento global de la situación real y de las necesidades en eliminación de barreras, para la mejora de la movilidad y la autonomía de todas las personas configurándose como una herramienta viva y participativa a través de la ciudadanía, que aportarán información sobre las necesidades reales.”*

Ambas enmiendas fueron aceptadas por la proponente de la iniciativa, quien además añadió que debía quedar claro en el acuerdo primero que se iba a dotar económicamente para acometer ese Plan de Accesibilidad en los puntos urgentes que se vean que son inseguros y peligrosos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. El Plan de Accesibilidad Universal, con la participación de los distritos y todas las áreas municipales, garantizará los itinerarios accesibles y la eliminación de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

barreras urbanísticas y, asimismo, se dotará económicamente para acometer ese Plan de Accesibilidad en los puntos urgentes que se vean que son inseguros y peligrosos.

2. La creación de un “mapa diagnóstico” -en el que ya se está trabajando- de la ciudad para tener un conocimiento global de la situación real y de las necesidades en eliminación de barreras, para la mejora de la movilidad y la autonomía de todas las personas configurándose como una herramienta viva y participativa a través de la ciudadanía, que aportarán información sobre las necesidades reales.

3. Que se haga público dicho catalogo a través de los consejos de distrito y de la página web municipal, así como de las actuaciones a realizar en el plan de mejora de escaleras.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 32.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, SOBRE MICROACTUACIONES URBANÍSTICAS EN LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 9 de diciembre de 2015, sobre microactuaciones urbanísticas en los distritos de la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“Los presupuestos para inversiones consignados para los distritos municipales de la ciudad de Málaga han ido disminuyendo durante los últimos años. En microactuaciones en los distritos se presupuestó en 2015, 3 millones, aún sigue siendo menor que lo que presupuestamos en 2010, (año anterior a la caída de las inversiones municipales), que fueron 6,5 millones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además, dentro de este concepto de microactuaciones, donde se dan como mucho unos 450.000€ por distrito, está incluido el mantenimiento de colegios.

En 2015 fue 450.709€, no consignaron nada para Palma-Palmilla y Churriana, y en Este y P. Torre solo 30.000€ cada uno. En 2014 fue un total de 505.000€ hay que aumentar estos dos conceptos, por lo menos duplicar las cantidades consignadas en 2015.

Otras inversiones en distritos pero que están presupuestadas en la GMU, supusieron en 2015, 3,6 millones €, menos que en 2014, que fue de 5,3m, (-1,7 m). Se dedican normalmente a planes de acerado y asfaltado.

Ante las necesidades de actuaciones en la vía pública existentes en numerosos barrios de la ciudad y a la gravedad que supone que se pierda todo el año sin que exista un gran plan de actuaciones que afecte a todos los distritos, con un reparto equilibrado y justo, el Grupo Municipal Socialista reclama que se aborde de manera urgente un proceso de participación con los distritos y de descentralización para la ejecución de un plan de inversiones de al menos seis millones de euros que se distribuya entre los distritos en función de los habitantes y del número de desempleados, que abunde en la descentralización en los presupuestos para el año 2016.

Este Plan de regeneración urbana no solo pretende intervenir en la realidad urbana de los distintos barrios de la ciudad, sino que también tiene como objetivo contribuir a la reactivación económica y a la generación de empleo.

Hay que mejorar la transparencia existente en cuanto al reparo y el uso de los recursos presupuestarios en los diferentes distritos municipales. Es perentorio publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento todas las ofertas de licitaciones de obras con independencia de su cuantía y de si su adjudicación se realiza por vía negociada sin publicidad para permitir la concurrencia de pequeñas empresas y autónomos y así, favorecer el ahorro y la transparencia.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno municipal para impulsar un plan de inversiones para microactuaciones en la vía pública gestionado directamente por los distritos por un importe de 6 millones de euros, con una distribución basada en criterios de población.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Una vez liquidado el presupuesto del ejercicio 2015, los remanentes que puedan ser empleados para inversiones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se utilicen para planes integrales de reurbanización y regeneración de barrios.*
3. *Que las actuaciones que se acuerden en los Juntas Municipales de Distritos en sus plenos sean vinculantes y atiendan a las prioridades existentes.*
4. *Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento todas las ofertas de licitaciones de obras con independencia de su cuantía y de si su adjudicación se realiza por vía negociada sin publicidad para permitir la concurrencia de pequeñas empresas y autónomos y así, favorecer el ahorro y la transparencia.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente formuló una enmienda al acuerdo cuarto consistente en sustituir el texto: “el perfil del contratante” por: “la página de transparencia”; cuestión que fue aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. *Instar al equipo de gobierno municipal para impulsar un plan de inversiones para microactuaciones en la vía pública gestionado directamente por los distritos por un importe de 6 millones de euros, con una distribución basada en criterios de población.*
2. *Una vez liquidado el presupuesto del ejercicio 2015, los remanentes que puedan ser empleados para inversiones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se utilicen para planes integrales de reurbanización y regeneración de barrios.*
3. *Que las actuaciones que se acuerden en los Juntas Municipales de Distritos en sus plenos sean vinculantes y atiendan a las prioridades existentes.*
4. *Publicar en la página de transparencia del Ayuntamiento todas las ofertas de licitaciones de obras con independencia de su cuantía y de si su adjudicación se realiza por vía negociada sin publicidad para permitir la concurrencia de pequeñas empresas y autónomos y así, favorecer el ahorro y la transparencia.”*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN AL ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 9 de diciembre de 2015, relativa al estacionamiento para carga y descarga de vehículos en el centro, que esencialmente es como sigue:

“En los últimos años Málaga ha abogado decididamente por potenciar el centro histórico como una zona destinada no tanto al confort de sus vecinos y vecinas como al turismo, el consumo y el ocio.

Consideraciones al margen sobre la pertinencia de este modelo, cabe mencionar algunas consecuencias directas. Así, los bares enfocados al turismo de masas han crecido un 84% en el centro desde 2011 a 2014 (de 118 a 218). El centro acumula hoy 409 terrazas, casi el 40% de las autorizadas en toda la ciudad. En 2014 había ya 218 establecimientos de comida rápida y tapas (100 más que en 2011). Más aún, donde antes contábamos 465 locales hosteleros, hoy la cifra asciende a 600 locales.

A pesar de todo ello, y de que se trata de una política dictada desde esta Corporación, parece que no se quiere asumir alguno de sus efectos más evidentes, y mucho menos actuar en consecuencia.

Las quejas de los transportistas se han multiplicado durante el último año, cuando las obras en las calles del centro se suceden unas a otras, para luego repetirse en las mismas zonas, sin que nadie termine de entender a qué extraña lógica atiende esa falta de previsión: calle Comedias, calle Nosquera, calle Andrés Pérez, Pza. de los Mártires, calle Cárcer, por mencionar solo el cogollo más visible, a lo que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habría que añadir las enormes obras del Metro en la Alameda. Las molestias e inconvenientes superan ya lo aceptable.

Ni los trabajadores del transporte público, especialmente los taxistas, ni los transportistas que han de abastecer a los negocios de la zona, saben a ciencia cierta qué se van a encontrar cada mañana. Las zonas habilitadas para carga y descarga, para servicios especiales, etc., bailan al compás de las piquetas, cuando ya de por sí resultan claramente insuficientes. De este modo es raro el día en que, tras su labor de descarga en un comercio, los trabajadores no se encuentran una multa en su vehículo por estacionamiento incorrecto.

En otras palabras: se potencia un modelo de ciudad para luego no asumir sus consecuencias y, por ende, se multa a quienes precisamente debería favorecer. Si este es el centro por el que ha abogado el Ayuntamiento, parece obvio que se ha olvidado de un elemento clave: abastecer bares, comercios, etc., exige de transportes y, por consiguiente, de zonas de estacionamiento.

Por todo ello, el grupo municipal Málaga Ahora propone propone los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Habilitar un servicio de mapa web, en el que diariamente se puede consultar la marcha de las obras, las modificaciones en los viales, calles cortadas, zonas de estacionamiento y las especiales para servicios de emergencia, transporte público y carga y descarga.*
- 2. En tanto y en cuanto las obras no tienen viso de dar tregua y que el propio Ayuntamiento ha potenciado este modelo, se instará a la Policía Local para que, lejos de sancionar a los transportistas, les facilite su labor de carga y descarga mediante las indicaciones oportunas y velando para que se produzca con la mayor premura posible y la menor interrupción del tráfico.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Maeso González formuló una enmienda al acuerdo primero consistente en sustituir: “Habilitar” por: “Instar a seguir mejorando”, lo que fue aceptado por la Proponente de la Moción, quien incorporó tras ese nuevo texto la siguiente redacción: “el servicio a través de un mapa web multicapa que contemple toda esa información” en lugar de: “un servicio de mapa web.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Instar a seguir mejorando el servicio a través de un mapa web multicapa que contemple toda esa información, en el que diariamente se puede consultar la marcha de las obras, las modificaciones en los viales, calles cortadas, zonas de estacionamiento y las especiales para servicios de emergencia, transporte público y carga y descarga.*

2. *En tanto y en cuanto las obras no tienen viso de dar tregua y que el propio Ayuntamiento ha potenciado este modelo, se instará a la Policía Local para que, lejos de sancionar a los transportistas, les facilite su labor de carga y descarga mediante las indicaciones oportunas y velando para que se produzca con la mayor premura posible y la menor interrupción del tráfico.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LOS DELITOS QUE IMPLICAN EL ODIOS IDEOLÓGICO, HOMÓFOBO, RACISTA, XENÓFOBO Y PARA SEGUIR MEJORANDO LA PREVENCIÓN Y LA FORMACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA LUCHA CONTRA LA INTOLERANCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de diciembre de 2015, relativa a los delitos que implican el odio ideológico, homófobo, racista, xenófobo, y para seguir mejorando la prevención y la formación de la Policía Local en el ámbito de la lucha contra la intolerancia, que esencialmente es como sigue:

“Por iniciativa de la ONU, el 16 de noviembre fue declarado Día Internacional para la Tolerancia. El propósito de la Asamblea General de la ONU era avanzar en la cooperación internacional con el fin de solucionar los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, para el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fundamentales de todos, sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Desde la constitución de los ayuntamientos democráticos en 1979, se han dirigido sus esfuerzos a la construcción de un marco estable de convivencia, donde se desarrolla el sistema de libertades y que garantiza la coexistencia de la diversidad de pensamientos y opiniones. La comunidad internacional, y los municipios en especial, nos enfrentamos a fenómenos sociales de migración, movilidad, diversidad de población, que inciden directamente en nuestra sociedad, y particularmente en los municipios en los que se integran.

Hemos conocido a través de informes oficiales y de organizaciones sociales de defensa de los derechos humanos y ciudadanos, como el Movimiento contra la Intolerancia o la Red Europea contra los Crímenes de Odio, que ha aumentado, en general y en Málaga en particular, los delitos, infracciones y actividades que implican el odio ideológico, homófobo, racista, xenófobo, etc.

En el último año se han producido actividades ilícitas y actos de violencia en contra, por ejemplo, de homosexuales o extranjeros, por lo que hay que seguir mejorando con propuestas constructivas para avanzar en la prevención de los delitos, infracciones y actividades que implican el odio ideológico, homófobo, racista, xenófobo, etc.

Según el Ministerio del Interior, el año pasado se recogieron en total 1.285 denuncias por delitos de odio, siendo Andalucía la comunidad autónoma con mayor número de casos, correspondiendo el 40% a delitos por orientación sexual, 37% por racismo y xenofobia, 15'5% por discapacidad, 5% por creencias religiosas y el resto por antisemitismo y odio al pobre, principalmente. Málaga lidera los casos de delitos de odio contra personas discapacitadas en la región. En concreto, ha manifestado que se han registrado un total de 42 hechos de este tipo.

El 90% de las víctimas que son objeto de agresiones por razón de su orientación sexual, por xenofobia, por racismo, por motivos religiosos o simplemente por padecer una discapacidad no denuncia estos casos por miedo, vergüenza o cualquier otra circunstancia. Es decir, son muy pocos los delitos de odio que llegan finalmente al juzgado, en la actualidad la Fiscalía especializada en perseguir delitos de odio y discriminación de Málaga en una veintena de asuntos, directamente judicializados tras la denuncia presentada ante el ministerio público

De los asuntos en Málaga, una cuarta parte sería de denegación de prestaciones, algunas de los servicios públicos. El resto sería relativo a discursos y actuaciones de odio; agresiones o delitos de daños y amenazas por temas de homofobia o motivos ideológicos, etc. Es conocida nuestra firme oposición al racismo, la intolerancia y la xenofobia, al tiempo que recordamos que hemos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

denunciado en varias ocasiones actividades de grupos violentos de ideología neofascista.

Pero se siguen produciendo actividades con un marcado carácter xenófobo y racista, por tanto hay que seguir interviniendo desde la policía local, coordinarse con la policía nacional, contra estas actividades que atentan contra los principios más elementales de la libertad y la democracia.

Desde MÁLAGA PARA LA GENTE consideramos peligrosa cualquier permisividad con los actos de odio ideológico, homófono, racista, xenófono, etc. Nos preocupa que se diga que nuestra ciudad sea, a día de hoy, uno de los bastiones de los neonazis españoles.

MÁLAGA PARA LA GENTE exige tolerancia cero con las actividades que alientan el odio ideológico, o homófono, racial y la xenofobia, de igual forma pedimos que se avance aún más en la prevención tomando las medidas que sea oportunas desde el punto de vista de la seguridad contra el racismo y la xenofobia.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Apoyar la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales, en todos los ámbitos de la vida social, potenciando la igualdad, el respeto, el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos y entre los grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos de todos los residentes de nuestro municipio, desde el convencimiento, de que se deben fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los derechos humanos y al compromiso activo con respecto a la defensa de tales derechos y a la construcción de una cultura de paz y democracia.

2º.- Rechazar y condenar los delitos, infracciones y actividades que implican el odio ideológico, homófono, racista, xenófono, así como seguir mejorando la prevención de los delitos, infracciones y actividades que de manera explícita fomenten el odio racial, la xenofobia y la violencia, tomando las medidas de seguridad ciudadana que sean oportunas para seguir avanzando en ese sentido.

3º.- Solicitar que la Policía Local, en coordinación con policía nacional, extreme las medidas de prevención contra el odio racial, la xenofobia y la violencia, así como potenciar la formación de la Policía Local en el ámbito de la lucha contra la intolerancia y el odio ideológico, homófono, racista y xenófono.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Gálvez Chica formuló una enmienda al acuerdo tercero



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que fue matizada por el Proponente de la Moción, consistente en sustituir el texto: “potenciar” por: “continuar”. Asimismo el Sr. Cortés Carballo solicitó votación separada del punto tercero respecto de los demás propuestos; cuestión que fue admitida por el proponente de la iniciativa.

A la vista de cuanto antecede, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero y segundo**; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al **acuerdo tercero, la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- Apoyar la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales, en todos los ámbitos de la vida social, potenciando la igualdad, el respeto, el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos y entre los grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos de todos los residentes de nuestro municipio, desde el convencimiento, de que se deben fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los derechos humanos y al compromiso activo con respecto a la defensa de tales derechos y a la construcción de una cultura de paz y democracia.

2º.- Rechazar y condenar los delitos, infracciones y actividades que implican el odio ideológico, homófobo, racista, xenófobo, así como seguir mejorando la prevención de los delitos, infracciones y actividades que de manera explícita fomenten el odio racial, la xenofobia y la violencia, tomando las medidas de seguridad ciudadana que sean oportunas para seguir avanzando en ese sentido.

3º.- Solicitar que la Policía Local, en coordinación con policía nacional, extreme las medidas de prevención contra el odio racial, la xenofobia y la violencia, así como continuar la formación de la Policía Local en el ámbito de la lucha contra la intolerancia y el odio ideológico, homófobo, racista y xenófobo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GALVEZ CHICA, RELATIVA A LA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

NECESIDAD DE REALIZAR UN ESTUDIO-INFORME DE LAS NECESIDADES DE MANDOS Y SUS CATEGORÍAS DE CABOS Y SARGENTOS EVITANDO LAS LLAMADAS HABILITACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 9 de diciembre de 2015, relativa a la necesidad de realizar un estudio-informe de las necesidades de mandos y sus categorías de cabos y sargentos evitando las llamadas habilitaciones, que esencialmente es como sigue:

“Actualmente la organización de los profesionales en el Real Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga está establecida en cuatro turnos de trabajo y en cinco parques.

En cada parque, existe un número determinado de bomberos que prestan servicio entre los que se incluyen las siguientes categorías profesionales:

- bomberos
- Cabos
- y sargentos.

Como es lógico y para una adecuada respuesta operativa, el número de bomberos y mandos asignados a cada parque debe obedecer a las necesidades reales.

Este problema, falta de mandos, se ve incrementado por la edad de los mismos que como bien conocen, la mayoría de ellos está muy cercana a la jubilación.

Junto a estos factores identificados hasta ahora, se une las vacantes existentes provocando una situación no deseada en la organización de los turnos y en todos los parques.

Para intentar paliar la situación descrita, está en marcha un proceso de promoción interna para cubrir cinco cabos y tres sargentos. Estas incorporaciones claramente no llegan a cubrir las habilitaciones que frecuentemente se necesitan en bomberos, evidenciando claramente la necesidad de un número importante de mandos en el servicio.

Al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los profesionales, les preocupa enormemente esta situación que provoca graves problemas de organización y consecuentemente de la calidad en el servicio prestado a la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello, este Grupo Municipal Socialista solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno:

- *En primer lugar a que se elabore a la mayor brevedad posible un estudio-informe sobre las necesidades reales de mandos y sus categorías (cabos y sargentos) del Real Cuerpo de Bomberos, teniendo en cuenta para ello los procedimientos de actuación existentes, la edad de los mandos, los turnos de trabajo, las vacantes existentes y el número de parques de bomberos actuales de nuestra ciudad.*
- *En segundo lugar, se solicita que las necesidades actuales de mandos, sean atendidas en el sentido de que, si son superiores a los recursos existentes en la actualidad, se proceda a la ampliación de las plazas de mandos ofertadas por la promoción interna que está en proceso, o bien procediendo a una nueva convocatoria a la mayor brevedad posible.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 36.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, REFERIDA A LA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ACCESIBILIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDADES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Secretaria del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Isabel Jiménez Santaella, presentada el 11 de diciembre de 2015, relativa a la accesibilidad y derechos de las personas con discapacidades, que esencialmente es como sigue:

“Contamos con una abundante legislación para reconocer «la igualdad de trato, de oportunidades y de no discriminación de las personas con discapacidad»: Convención Internacional de la ONU ratificada por España en 2008, Real Decreto 1629/2006 del 29 de diciembre, Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, Ley 17/2007 de 10 de diciembre, Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, Ley 27/2007 de 23 de octubre, Ley 11/2011 de 5 de diciembre, Real Decreto Legislativo 1/2013 de 20 de noviembre. Además, contamos también con algunos proyectos ejemplares en su redacción, aunque no en su materialización:

- Acuerdo de 20 de diciembre de 2012 de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Atención Académica al Estudiante con Discapacidad.*
- Proyecto educativo del curso 2012/2013 elaborado por la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.*

A pesar de tan numerosos ejemplos, nuestra comunidad, y por ende nuestra ciudad, sigue adoleciendo de graves carencias y flagrantes ejemplos de discriminación. Uno de ellos se da cotidianamente en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, donde, al menos que se conozca, una alumna sorda ya ha tenido que abandonar sus estudios por falta de intérprete.

No es el caso de Verónica Sainz Ruiz, diplomada en Magisterio y que en la actualidad cursa en la Escuela de Idiomas los estudios de inglés en grado A2, de cara a obtener un conocimiento imprescindible y requerido en su búsqueda de empleo y plena integración. En cursos pasados, y ante la desidia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, logró que la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas le costeara un intérprete durante las dos clases semanales de dos horas a las que debía asistir. Debido a los recortes en subvenciones resultó imposible que la Federación siguiera pagando este servicio. En la actualidad es ella misma, desempleada, quien paga de su bolsillo los servicios de un intérprete. La Consejería, de hecho, ni siquiera ha unificado criterios para las diferentes Escuelas de Idiomas en Andalucía, de modo que si en Almería no se admite en los exámenes alumnado con sordera, en Málaga sí, pero se incumplen las leyes antes mencionadas al no poner los recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Ayuntamiento, por otro lado, no da ejemplo, y en la actualidad, por llamativo que resulte, solo cuenta con un único intérprete de lengua de signos para todas sus áreas y empresas públicas. Al mismo tiempo, descuida otro sector poblacional, de creciente implantación en nuestra ciudad, como es el de extranjeros que aún no dominan el español. Debido a la falta efectiva de traductores, la barrera idiomática para estas personas es particularmente perjudicial.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar a la Junta de Andalucía, y en especial a la Consejería de Educación, a que con carácter inmediato proporcione intérpretes de lengua de signos al alumnado sordo de la Escuela de Idiomas de Málaga, de acuerdo a la legislación vigente.*
- 2. Que en tanto la Junta resuelva esta cuestión, el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga se haga cargo de manera temporal de cubrir ese servicio a partir del reinicio del curso tras el descanso navideño.*
- 3. Que el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga aumente la plantilla con un intérprete más en calidad de funcionario, tal y como recoge la ordenanza de accesibilidad de 2004.*
- 4. Que cualquier documento, formulario o inscripción, tanto virtuales como en papel, de todas las áreas y empresas públicas de este Ayuntamiento cuenten con una versión traducida al inglés y otra al árabe.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Bazalo Gallego formuló diversas enmiendas, aceptando la Proponente de la Moción que se incorporara un nuevo punto con la siguiente redacción: “Promover que las áreas municipales que lo precisen contemplen en su planificación económica el número de horas necesarias para dar respuesta a la atención de personas sordas en sus actividades y puedan dar respuesta a las necesidades de este colectivo”. Asimismo la Sra. Bazalo Gallego solicitó votación separada del punto segundo respecto de los demás propuestos; cuestión que fue admitida por la proponente de la iniciativa.

A la vista de cuanto antecede, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos primero, tercero a quinto; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al acuerdo segundo, la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía, y en especial a la Consejería de Educación, a que con carácter inmediato proporcione intérpretes de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lengua de signos al alumnado sordo de la Escuela de Idiomas de Málaga, de acuerdo a la legislación vigente.

2. *Que en tanto la Junta resuelva esta cuestión, el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga se haga cargo de manera temporal de cubrir ese servicio a partir del reinicio del curso tras el descanso navideño.*
3. *Que el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga aumente la plantilla con un intérprete más en calidad de funcionario, tal y como recoge la ordenanza de accesibilidad de 2004.*
4. *Que cualquier documento, formulario o inscripción, tanto virtuales como en papel, de todas las áreas y empresas públicas de este Ayuntamiento cuenten con una versión traducida al inglés y otra al árabe.*
5. *Promover que las áreas municipales que lo precisen contemplen en su planificación económica el número de horas necesarias para dar respuesta a la atención de personas sordas en sus actividades y puedan dar respuesta a las necesidades de este colectivo.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 37.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN AL MATERIAL Y LAS MEDIDAS URGENTES DE APOYO PARA LOS HUERTOS URBANOS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA COMO ESPACIOS VERDES, VECINALES Y DE AGROECOLOGÍA URBANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 10 de diciembre de 2015, en relación al material y las medidas urgentes de apoyo para los huertos urbanos sociales de la ciudad de Málaga como espacios verdes, vecinales y de agroecología urbana, que esencialmente es como sigue:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“La horticultura urbana ha evolucionado en la mayoría de las ciudades de nuestro entorno y es una actividad en expansión constante que debe ser potenciada en atención a sus valores sociales, culturales, ambientales, educativos, integradores y cohesionadores, en lo que se refiere, especialmente, a los huertos comunitarios dentro de los barrios. En los últimos 4 años la demanda de creación de huertos urbanos comunitarios ha aumentado en Málaga en respuesta a la creciente conciencia ecológica de la ciudadanía, la necesidad de espacios de ocio y encuentro entre vecinas y vecinos y la demanda de productos hortícolas ecológicos y de temporada. Estos espacios públicos permiten recuperar la actividad agrícola en la ciudad, reducir el gasto energético asociado al transporte y conocer el origen de los productos de la huerta, recuperar, en suma, una parte de la soberanía alimentaria. Además son espacios que favorecen el encuentro intergeneracional e intercultural, tienen una clara función pedagógica y son espacios potenciales para formar parte del sistema de infraestructura verde de nuestra ciudad y con ello reducir la huella ecológica urbana.

*Por estas razones, la **Agenda 21 de Málaga 2015, Agenda Urbana en la estrategia de sostenibilidad integrada 2020-2050**, aprobada por Junta de Gobierno y Pleno Municipal en marzo de este año y por tanto de obligado cumplimiento en el horizonte de 2020, recogió claramente el impulso a los huertos urbanos. Así, en su propuesta de acción nº 2 del capítulo de Metabolismo Urbano-Educación Ambiental y Huella Ecológica pide un "Programa de formación continua en educación ambiental ligado a la actividad de ocio desarrollada con la implantación de huertos urbanos en suelos o edificios públicos". La "carta magna" de la política socioambiental del municipio otorga a esa medida 4 puntos de viabilidad y 4,1 de prioridad sobre un máximo de 5. Más nítida es esa propuesta cuando establece en el catálogo de acciones para Biodiversidad incluye como propuesta nº 19 "Crear y gestionar más huertos urbanos en todas sus tipologías", como nº 20 "Estudiar las posibilidades de creación de huertos urbanos en cada zona y [...] agilizar los trámites para su gestión y uso" y como nº 21 "Potenciar corredores ecológicos, huertos urbanos, uso de suelos permeables, etc. para afrontar el déficit ecológico de la ciudad de Málaga". En todos los casos la propia Agenda 21 considera altamente viables y prioritarias estas medidas al calificarlas con un mínimo de 4,1 puntos sobre 5 en ambas categorías.*

Actualmente en la ciudad los 7 huertos sociales y comunitarios, ubicados en suelo público municipal, cultivados ecológicamente por diversos colectivos y asociaciones vecinales, se encuentran agrupados en la Red de Huertas Urbanas de Málaga, estructura horizontal de trabajo y cooperación impulsada por 9 colectivos ciudadanos. Las huertas urbanas, como se autodenominan, son El Caminito, Huerta Dignidad, Jardín de Gamarra, La Salvia, La Casa de la Buena Vida, El Vergel y Jaulas Abiertas UMA. Una cifra tan escasa como claramente insuficiente para una ciudad con cerca de 600.000 habitantes podría ser incluso menor ante la gran diversidad de dificultades que encuentran diariamente para el desarrollo de su actividad, desde insuficiencia de medios materiales a trabas burocráticas, muchas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ellas susceptibles de solución inmediata a coste cero por parte del Ayuntamiento. De ahí la urgencia de la aprobación de las medidas planteadas por esta moción, procedentes de los propios grupos sociales que integran la Red de Huertas Urbanas, para cuyo desarrollo solo es necesario su encargo a los servicios municipales. Los huertos solo demandan algo tan sencillo como disponer de una cuba de manera permanente para escombros, mantener limpio y cuidado el entorno del huerto, contenedores para separar residuos de papel, envases y vidrio, cesión de tierra vegetal, restos de podas y estiércol para compostar, préstamo de herramientas de jardinería y huerta, instalación de sistemas de riego por goteo o exudación y depósitos de almacenamiento de aguas de lluvia, cesión de materiales como tablas o palés para construir compostadores o la simple cesión de plántulas que podrían producir los viveros municipales.

Mención aparte merecen los huertos escolares, instalados y gestionados con gran esfuerzo y dedicación por cada vez más centros educativos con la inestimable colaboración de sus AMPA, que deberían incluirse igualmente en esta campaña de apoyo a los huertos urbanos malagueños y a la que se dedicará específicamente una próxima moción de este grupo municipal.

Por todo lo expuesto, para consolidar los huertos urbanos sociales y comunitarios existentes hoy en Málaga el grupo municipal de Málaga Ahora propone al Pleno las siguientes

ACUERDOS

- 1. Poner en marcha un proceso para la aprobación por parte del Ayuntamiento de un Plan Municipal de Impulso a los Huertos Urbanos sociales y educativos, cuyo elemento central sea una ordenanza reguladora elaborada desde la participación e intervención ciudadana en un plazo de 6 meses.*
- 2. Elaborar un protocolo para la cesión y el uso de los espacios públicos como huertas sociales, que debe ser recogido y regulado en un documento administrativo de cesión con todas las garantías jurídicas que serán firmados con todas las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que gestionan actualmente dichos espacios.*
- 3. El ayuntamiento tomará medidas urgentes de apoyo que impliquen uso de servicios, infraestructuras y medios materiales del Ayuntamiento y sus empresas a las huertas urbanas sociales consolidadas, abriendo para ello una convocatoria pública para que las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro comuniquen sus necesidades inmediatas.”*

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos U2 y 8 del orden del día que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto últimamente citado. En el transcurso del mismo el Sr. Zorrilla Díaz formuló enmienda al acuerdo segundo propuesto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consistente en sustituir el término: “protocolo” por: “reglamento”, ante lo que la proponente de la iniciativa mostró su asentimiento.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Poner en marcha un proceso para la aprobación por parte del Ayuntamiento de un Plan Municipal de Impulso a los Huertos Urbanos sociales y educativos, cuyo elemento central sea una ordenanza reguladora elaborada desde la participación e intervención ciudadana en un plazo de 6 meses.

2. Elaborar un reglamento para la cesión y el uso de los espacios públicos como huertas sociales, que debe ser recogido y regulado en un documento administrativo de cesión con todas las garantías jurídicas que serán firmados con todas las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que gestionan actualmente dichos espacios.

3. El ayuntamiento tomará medidas urgentes de apoyo que impliquen uso de servicios, infraestructuras y medios materiales del Ayuntamiento y sus empresas a las huertas urbanas sociales consolidadas, abriendo para ello una convocatoria pública para que las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro comuniquen sus necesidades inmediatas.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO Nº 38.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a. M^a. DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a. M^a del Carmen Moreno Sánchez, y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la constitución del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Los Municipios constituyen, conforme a la normativa básica de régimen local, cauces de participación ciudadana en los asuntos públicos que viene recogida en los artículo 9.2 y 23 de la Constitución española.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 69, establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, configurando a su vez dicha participación en la gestión municipal como un derecho y un deber de los vecinos.

Por otro lado, en materia de medio ambiente, el artículo 45 del texto constitucional configura el medio ambiente como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto

Todos tienen el derecho a exigir a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente, y, correlativamente, se les impone la obligación de preservar y respetar el mismo

El artículo 25.1 f) de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Medio Ambiente. El carácter complejo y polifacético de las cuestiones relativas al medio ambiente hace que éstas afecten a los más variados sectores del ordenamiento jurídico

Para que los ciudadanos, individual o colectivamente, puedan participar en esa tarea de protección de forma real y efectiva, resulta necesario disponer de los medios instrumentales adecuados y los ayuntamientos deben establecer y regular órganos para la efectiva participación en los asuntos de la vida pública local, sin perjuicio y al margen de los cauces legalmente establecidos para ejercitar el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que dispone de regulación estatal



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

específica y en la que, por otra parte, se indica que la implantación de un modelo de desarrollo sostenible depende, en buena medida, de la efectiva participación de la sociedad civil, de manera que durante el debate se hayan tenido en cuenta las informaciones y aportaciones que haya podido realizar cualquier persona interesada y en el resultado final sean palpables y tangibles las preocupaciones y consideraciones de carácter medioambiental.

El Ayuntamiento de Málaga ya puso en funcionamiento hace mucho tiempo un Consejo Municipal de Medio Ambiente, cuyo Reglamento de funcionamiento fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en septiembre de 1997, y publicado en el BOP de 24 de Noviembre del mismo año.

Ya en este reglamento el Consejo Municipal de Medio Ambiente se configuraba como un órgano de participación ciudadana, de información y propuesta sobre todas las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en el término municipal de Málaga, dentro del ámbito de las competencias legalmente reconocidas al Ayuntamiento.

El 12 de abril de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y en su artículo 61 establece las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación, entre ellas se encuentra el apartado 1) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 61.- Las Áreas de Actuación

Las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos

Sectoriales de Participación serán las siguientes:

- a) Bienestar Social*
- b) Mayores*
- c) Igualdad de Oportunidades*
- d) Accesibilidad*
- e) Niños y Niñas*
- f) Cooperación y Ayuda al Desarrollo*
- g) Seguridad y Convivencia Ciudadana*
- h) Movilidad*
- i) Juventud y Deportes*
- j) Cultura, Educación*
- k) Turismo*
- l) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente*

En el pleno de constitución de la nueva corporación municipal se aprobaron los diferentes consejos sectoriales de participación para esta legislatura no estando en ella la del consejo sectorial de medio ambiente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente es un órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio, están implicados con la defensa de la Naturaleza, la protección del Medio Ambiente, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y sostenibilidad de su municipio.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es de vital importancia que contemos con este consejo sectorial con el objetivo de alcanzar las mejores cuotas de participación en la que juntos podamos conseguir que nuestra ciudad avance en la mejora del medio ambiente de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Sostenibilidad Ambiental la adopción del siguiente

ACUERDO

Punto único: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno apruebe la constitución del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad, instando al Alcalde de la Ciudad, a que la convoque tal como viene recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana actualmente en vigor.”

Tras la enmienda formulada por la Presidencia en el sentido de modificar la denominación del Consejo Sectorial propuesto por el de “Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente” y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación, siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

PUNTO ÚNICO: *Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno apruebe la constitución del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente , instando al Alcalde de la Ciudad, a que la convoque tal como viene recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana actualmente en vigor.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 39.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL MANTENIMIENTO Y LA VIGILANCIA DEL PARQUE MORLACO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental del mes de diciembre relativa a la necesidad de incrementar el mantenimiento y la vigilancia del Parque Morlaco.

El Parque de El Morlaco es un pulmón de más de 160.000 metros cuadrados y cuya inauguración supuso uno de los hitos ambientales clave para la ciudad y, desde luego, para su zona Este. Sin embargo, las escasas medidas de mantenimiento, la suciedad y el vandalismo son serias amenazas para uno de los teóricamente espacios de mayor calidad, si no el que más, de la zona Este.

En este sentido, una mera inspección visual de los senderos y zonas arboladas arroja conclusiones muy tristes acerca de la suciedad del entorno, con especial gravedad en el caso de las heces caninas, presentes en cantidades insoportables. La acumulación de cristales es también frecuente en zonas como las del Mirador o ‘El Circo Romano’, en las que los vecinos denuncian continuamente la existencia de botellones y la sucesión de actos vandálicos. Bancos rotos, pintadas, bolsas de plástico, envases, incluso árboles caídos... La visión es inadmisibles y, según testimonios que este Grupo ha recabado de los vecinos, la situación va a peor.

*Tampoco contribuye en nada a la estética general del recinto la plaga que azota a las chumberas. Así, la *La Dactylopius Opuntiae* y *Dactylopius Coccus*, la más conocida como ‘cochinilla del carmín’, ha sido nefasta, como en el resto de la ciudad, para estas plantas tan típicas de nuestra zona.*

A los ruidos y destrozos, los vecinos suman el temor por riesgo de incendio en temporada estival por mor de la referida suciedad, especialmente por los vídrios en el suelo. Además, muchas de estas personas aseguran que los problemas de ruidos y vandalismo se extienden al resto del Camino de la Desviación, donde es frecuente que se produzcan, por ejemplo, daños en los vehículos aparcados. Es cierto que el parque está perimetrado y cercado y que cierra por las noches (en ocasiones, incluso, parece que antes de tiempo), pero eso no parece obstáculo para que quienes estaban en su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

interior puedan esconderse y permanecer dentro del recinto o bien para saltar por alguna de las zonas.

En general, este Grupo considera que un parque con esta calidad teórica exige un mantenimiento acorde. Cuanto menos, limpieza más profunda y reposición de mobiliario dañado, además de mayor vigilancia policial.

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a intensificar la limpieza y desbroces en el Parque Morlaco.*

SEGUNDO.- *Instar a la reposición o reparación del mobiliario dañado.*

TERCERO.- *Instar a la intensificación de la vigilancia tanto diurna como nocturna en el recinto en aras de incrementar las multas por incumplimientos de ordenanzas y evitar actos vandálicos.*

VOTACIÓN

La Comisión por unanimidad de sus miembros presentes (11) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 40.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LOS DERROCHES Y GASTOS INNECESARIOS EN LIMASA Y OPACIDAD SOBRE LAS RETRIBUCIONES Y LOS GASTOS DE LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad, Medioambiental, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Moción que presenta la concejala del Grupo de Málaga para la gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a los derroches y gastos innecesarios en Limasa y opacidad sobre las retribuciones y los gastos de los directivos de la empresa.

La empresa LIMASA se ha caracterizado por su falta de transparencia y enorme opacidad desde hace años se ha negado todo tipo información a los concejales de la oposición, incluso se ha hecho caso omiso a las peticiones de la representante de este grupo en el Consejo de Administración en el pasado mandato, por ejemplo, sobre derroches y gastos innecesarios de la empresa, sobre externalizaciones, no han contestado a las peticiones de información sobre la relación nominal de los directivos de la empresa, o los gastos de los mismos en dietas, viajes, cursos formación o gastos realizados con tarjetas opacas, y lo que nos parece más grave, el gerente no ha dado explicaciones por presuntos caso de enchufismo de sus familiares, al igual que existen posibles casos de enchufismo de otros familiares de directivos.

LIMASA es una empresa que destaca por la profesionalidad de su plantilla que desarrolla, con una gran entrega, uno de los trabajos más desagradables, la limpieza viaria y recogida de la basura de la ciudad, cada vez con mayor carga de trabajo por los recortes del equipo de gobierno.

Sin embargo, nos preocupa que en los últimos años en el seno de LIMASA, se esté empeorando cada vez más la calidad del servicio que se presta por la mala gestión del equipo de gobierno, que se ha reflejado en la nota que el concejal de Medio Ambiente le puso al gerente de Limasa, que calificó su gestión con «un cinco» sobre diez, lo que deja en evidencia el trabajo del Gerente.

A la vez que se han realizado recortes salariales y ajustes laborales a los empleados de LIMASA creemos que pueden existir derroches en salarios de altos cargos y gastos de directivos en dietas, viajes, masters y cursos formación, o gastos realizados con tarjetas opacas de los directivos; también pensamos que existen externalizaciones innecesarias y poco transparente, gastos de asesoramiento inexplicables, pero lo más sorprendente es que pese a que nuestro grupo lo ha pedido en 14 ocasiones, a fecha de hoy no conocemos, de manera oficial, la relación nominal de los 16 directivos de LIMASA, sus retribuciones, o sus gastos en dietas, viajes, masters y cursos formación, o gastos realizados con tarjetas opacas.

En cuanto a la gestión en LIMASA pensamos que esa obsesión con recortar a los empleados, no es coherente a nuestro juicio con el derroche de 16 directivos de LIMASA que siguen cobrando salarios desmesurados, por los datos extraoficiales de los que disponemos la mayoría de estos directivos cobran cantidades superiores a las que percibe el propio alcalde, incluso cuando no tienen formación superior o sólo la enseñanza básica primaria. Nunca hemos visto una nómina de estos directivos ni



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sabemos cuáles son sus retribuciones y gastos, sin embargo sí sabemos e incluso se han publicado en la prensa nóminas de los trabajadores, que para el concejal del Medio Ambiente son unos privilegiados y cobran mucho.

Los trabajadores LIMASA han visto recortados sus retribuciones, han perdido poder adquisitivo, aumentado su jornada laboral y carga laboral. No se cubren las bajas o jubilaciones mientras la empresa sigue manteniendo retribuciones astronómicas del gerente y los 16 directivos de la empresa.

Asimismo, recientemente se ha cumplido ahora un año desde que nuestro grupo municipal, ha venido solicitando, hasta en 14 ocasiones, al alcalde, al Área de Medio Ambiente, y a la propia gerencia de LIMASA, información sobre un total de 4 contrataciones de personal sin ningún éxito hasta ahora.

En dos de los casos, hemos pedido detalles del procedimiento selectivo y método de acceso a un puesto fijo en Limasa de dos empleados que entraron en la sociedad en 2007 y 2008, así como sus retribuciones y las funciones que realizan. Nuestro grupo quiere además conocer si están vinculados al gerente de Limasa y se trata de la que fuera su cuñada y el marido de ésta.

El segundo caso se refiere la contratación, por parte de Limasa, de la responsable del programa de Educación y Concienciación Ambiental Urbana el centro ambiental de los Ruices, sin procedimiento selectivo ni que se conozca el método de acceso a ese empleo, y queremos saber si esta persona es la mujer del director de IMFE, organismo dependiente del Ayuntamiento.

En el último caso pedimos información sobre las sustituciones por bajas de maternidad desde 2011 tras conocer que es siempre la misma persona la que realiza esas sustituciones, pese a que al parecer existen otras personas en la bolsa de eventuales de Limasa con más días cotizados.

Desde noviembre de 2014, hemos pedido amparo en dos ocasiones al Secretario Municipal para que posibilite el acceso a esta información, pero Limasa, ha venido argumentando que como empresa mixta con mayoría privada no se rige por las normas de contratación de las empresas públicas

Pero es más, la gerencia de LIMASA, para no facilitarnos dicha información, contrató y pago con fondos de la propia empresa, un informe jurídico a un despacho de abogados en el que se recomienda, basándose en la Agencia de Protección de Datos, que no se dé la información que solicitamos ni al grupo municipal ni a la persona que representa al grupo en el Consejo de Administración, porque no expresan la finalidad ni el destino de los datos solicitados.

En atención a todo lo anterior, nuestro grupo propone a adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se nos facilite a los grupos de la oposición una relación nominal de los directivos de LIMASA, en la que consten todas sus retribuciones, pluses, complementos e incentivos así como la información sobre todos los gastos de los mismos en dietas, viajes, masters y cursos formación, o gastos realizados con tarjetas opacas de los directivos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se cese al Gerente de Limasa en el próximo Consejo de Administración de Limasa, por su negativa gestión e incapacidad para manejar la empresa, así como que se reduzcan en los próximos presupuestos para 2016 las retribuciones del Gerente y los directivos, y los gastos destinados a dietas, viajes y cursos de alta dirección, y se eliminen las tarjetas de empresa.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se reduzcan las contrataciones externas de LIMASA y los gastos destinados a trabajos realizados por otras empresas en los presupuestos para 2016, asegurando que el trabajo se quede dentro de la empresa y no se saque fuera de la misma.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que dé las instrucciones precisas al gerente de LIMASA para que, en aras a la necesaria transparencia, se facilite al grupo municipal de MÁLAGA PARA LA GENTE toda la información solicitada y negada hasta ahora tanto por el equipo de gobierno como por la gerencia de LIMASA, sobre varias contrataciones de personal de la empresa mixta LIMASA.

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia de la Comisión, a los puntos 1º y 4º del Acuerdo, en el sentido siguiente: En el punto 1º sustituir “equipo de gobierno”, por LIMASA, e incorporar “en el seno del Consejo de Administración”; y en el punto 4º incorporar “en el seno del Consejo de Administración”, y que fueron aceptadas por la proponente, se procedió a realizar votación separada de los puntos:

Puntos 1º, 3º y 4º: Unanimidad (11)

Punto 2º: La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3); del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a LIMASA a que en el seno del Consejo de Administración, se nos facilite a los grupos de la oposición una relación nominal de los directivos de LIMASA, en la que consten todas sus retribuciones, pluses, complementos e incentivos así como la información sobre todos los gastos de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismos en dietas, viajes, masters y cursos formación, o gastos realizados con tarjetas opacas de los directivos.

SEGUNDO: *Instar al equipo de gobierno a que se reduzcan las contrataciones externas de LIMASA y los gastos destinados a trabajos realizados por otras empresas en los presupuestos para 2016, asegurando que el trabajo se quede dentro de la empresa y no se saque fuera de la misma.*

TERCERO: *Instar al equipo de gobierno a que dé las instrucciones precisas al gerente de LIMASA para que, en aras a la necesaria transparencia, se facilite en el seno del Consejo de Administración al grupo municipal de MÁLAGA PARA LA GENTE toda la información solicitada y negada hasta ahora tanto por el equipo de gobierno como por la gerencia de LIMASA, sobre varias contrataciones de personal de la empresa mixta LIMASA.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 41.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL NÚMERO DE BAÑOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LA MEJORA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS YA EXISTENTES EN LAS PLAYAS, ADEMÁS DE AUMENTAR LA DOTACIÓN DE FUENTES DE AGUA POTABLE EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora en relación a la necesidad de aumentar el número de baños públicos, así como de la mejora y correcto funcionamiento de los ya existentes en las playas, además de aumentar la dotación de fuentes de agua potable en Málaga.

La población del municipio de Málaga roza los 600.000 habitantes. A estos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hay que sumar el tránsito incesante de turistas y trabajadores de los municipios colindantes.

Esta numerosa población rodante, presente eminentemente en la zona centro, así como la existencia de barrios densamente poblados, requieren de una adecuada estructura higiénica municipal. En esta moción queremos hacer hincapie, como se ha venido haciendo en otras mociones presentadas en este Ayuntamiento, en la escueta dotación de baños públicos que hay en la ciudad. Seguimos insistiendo en un tema que entendemos de vital importancia porque, hasta ahora, y a pesar de los numerosos acuerdos aprobados y firmados al respecto, no nos consta que el equipo de gobierno haya hecho una labor adecuada para ejecutarlos.

Además, si bien es cierto que en la actualidad hay sesenta baños públicos en la línea de playa, su funcionamiento y limpieza, así como el horario de apertura, ha sido una queja constante por parte de las vecinas y vecinos que los utilizan. Ejemplo de ello son los que están en la playa de el <<Deo>>.

A raíz de esto, no son pocas las vecinas y ciudadanos que nos han hecho llegar quejas, especialmente en la zona centro y de playa, sobre la escasez de fuentes con agua potable que hay en la ciudad. Y las pocas que hay no están operativas ni en funcionamiento.

Entendemos que a esta situación se puede dar solución: aumentar el número de baños públicos y accesibles, tanto para hombres como para mujeres, accesibles a personas con movilidad reducida. Que estos, a su vez, cuenten con el suficiente y necesario mantenimiento y limpieza.

En un segundo punto, que los numerosos baños en las zonas de playa como el <<Deo>>, del distrito 2, que se encuentran cerrados durante el invierno, se abran durante todo el año. Al fin y al cabo Málaga es una ciudad con un clima privilegiado y esa zona en concreto es frecuentada por personas mayores que practican deporte de mantenimiento y mejora de su salud.

Por último, aumentar el número de fuentes de agua potables en la ciudad.

Por todo ello el grupo Municipal Málaga Ahora presenta los siguientes

ACUERDOS

- 1. Aumentar la dotación de baños públicos en la ciudad.*
- 2. Abrir durante todo el año y en un horario más amplio los baños y aseos habilitados durante el verano.*
- 3. Aumentar la dotación de fuentes de agua potable públicas, así como dotarlas de un adecuado mantenimiento.“*

Tras las enmiendas de adición presentadas por la Sra. Vicepresidenta de la Comisión al punto 1º en el sentido de añadir in fine lo siguiente “ ...según disponibilidad presupuestaria“, y la enmienda de adición formulada por la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

representante del grupo municipal Málaga para la Gente Sra. Remedios Ramos Sánchez, en el sentido de añadir un punto adicional a los acuerdos del siguiente tenor literal: “ La elaboración de un Estudio que analice las necesidades del municipio, en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de gestión de aseos públicos“, siendo ambas aceptadas por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación separada de los puntos.

Puntos 1º, 3º y 4º: Unanimidad

Punto 2º La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3); del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Aumentar la dotación de baños públicos en la ciudad según disponibilidad presupuestaria.*

SEGUNDO: *Aumentar la dotación de fuentes de agua potable públicas, así como dotarlas de un adecuado mantenimiento.*

TERCERO: *La elaboración de un Estudio que analice las necesidades del municipio, en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de gestión de aseos público. “*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 42.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE PARCEMASA PARA LA DESAPARICIÓN DE SOBRESUELDOS DE DIRECTIVOS Y LA ELIMINACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL CEMENTERIO DE SAN MIGUEL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el portavoz del Grupo de Málaga para la gente, Eduardo Zorrilla Díaz, y la portavoz adjunta, Remedios Ramos Sánchez, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la desaparición de los sobresueldos de jefes y directivos de Parcemasa y la eliminación del puesto de director/a del cementerio de San Miguel.

La empresa “Parque Cementerio de Málaga, S.A.” (Parcemasa), se creó en 1.987 para cubrir las carencias que había en aquel momento en materia de cementerios, tanatorios y servicios funerarios que existían en Málaga. En aquel momento estaban prácticamente completas todas las antiguas necrópolis urbanas, y sin posibilidad de ampliación, por lo que se acometió la tarea de crear una nueva necrópolis que nunca tuviese los problemas de espacio que ahogaban a los cementerios existentes.

En los 28 años de existencia de Parcemasa han pasado muchas cosas, etapas en las que se ha gestionado mejor la empresa y otras de una nefasta gestión, opacidad y falta de transparencia, así como de escándalos como la quema irregular de ataúdes o el cobro indebido del IVA a los usuarios del Parque Cementerio. En esta última etapa, tras la llegada del actual gerente se ha avanzado significativamente en una mejor gestión y sobre todo más transparente, tenemos una empresa pública que es un modelo y un referente, ya no se habla ni se plantea su privatización, todo esto lo valoramos muy positivamente.

Pero, tal como se abordó en el último Consejo de Administración de Parcemasa, hay cuestiones aún que resolver como la desaparición de los sobresueldos de los directivos o la eliminación del puesto de director/a del cementerio de San Miguel, por lo que se acordó convocar el Consejo de Administración nuevamente, antes de que finalizara el año, para incluir la desaparición de sobresueldos de directivos y la eliminación del puesto de director/a del cementerio de San Miguel, entre otros asuntos. En su día conocimos la existencia de complementos otorgados discrecionalmente por el anterior Gerente de Parcemasa a directivos de la sociedad municipal, que eran completamente irregulares ya que no están reflejados en el convenio ni fueron autorizados por el Consejo de Administración de Parcemasa, órgano competente en materia de retribuciones y que desconocía la existencia de tales complementos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estos complementos, de entre 10 mil y 15 mil euros al año además del salario, fueron firmados de forma individual por el anterior gerente y se mantuvieron secretos hasta que nuestro grupo consiguió destaparlos en el consejo de administración de 22 de marzo del año 2013, en que también solicitamos la convocatoria de una sesión extraordinaria del mismo para su desaparición.

Aunque uno de los beneficiados con esos sobresueldos tiene un complemento anterior a 1995 el equipo de gobierno no sólo se lo ha mantenido durante 18 años sino que además le concedió de forma discrecional un nuevo complemento en el año 2005.

Además, en el año 2010, se concedieron complementos al Jefe de Personal y a la Coordinadora de Contabilidad, por valor de más de 24.000 euros anuales, que no recibían con anterioridad.

Hay que reseñar también que el Jefe de Servicio, con un complemento anterior a 1995 y el que se le concedió en 2005, era cargo de confianza con rango de Director, hasta que en 2003 fue degradado a tener tan sólo funciones administrativas por el escándalo de la quema de ataúdes, y pese a ello se mantuvo su elevado sueldo y los complementos que tenía como Director, que no se vieron mermados.

Por otro lado, pensamos que es innecesaria y no se justifica la existencia del cargo de director/a del Cementerio Histórico de San Miguel, este puesto directivo se creó en 2011 sin que hubiera existido antes y apenas tiene unas funciones y capacidad de gestión que no pueda asumir la Gerencia, por lo que consideramos que dicho cargo debe eliminarse en la estructura directiva y organizativa de Parcemasa.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes
A C U E R D O S

1º.- La Convocatoria Urgente del Consejo de Administración de Parcemasa, para incluir en un punto del orden del día la desaparición de los complementos irregulares de los directivos, para que estos no se incluyan en la previsión de los presupuestos para 2016 de la sociedad municipal.

2º.- La Convocatoria Urgente del Consejo de Administración de Parcemasa, para incluir en un punto del orden del día la eliminación del cargo directivo de director/a del Cementerio de San Miguel, para que el puesto no se incluyan en la previsión presupuestaria para 2016 de la sociedad municipal, y que las funciones sean asumidas por la Gerencia de Parcemasa.

Tras la enmienda de adición presentada por el Presidente al punto 2º del acuerdo en el sentido de añadir al principio “ la solicitud de ... “, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación separada de los puntos.

Punto 1º *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3); del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), acordó*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dictaminar desfavorablemente esta propuesta.

Punto 2º: Unanimidad

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *La solicitud de la Convocatoria Urgente del Consejo de Administración de Parcemasa, para incluir en un punto del orden del día la eliminación del cargo directivo de director/a del Cementerio de San Miguel, para que el puesto no se incluya en la previsión presupuestaria para 2016 de la sociedad municipal y que las funciones sean asumidas por la Gerencia de Parcemasa.*”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 43.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN RELACIÓN AL PACTO SOCIAL DEL AGUA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE CARÁCTER URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL A LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN AL PACTO SOCIAL DEL AGUA.-

El Pleno ordinario celebrado el pasado 24 de septiembre adoptó acuerdo en relación al asunto de referencia teniendo en cuenta que en el momento de la votación se encontraban ausentes dos miembros pertenecientes al grupo municipal del equipo de gobierno.

En concreto, mediante esta votación coyuntural se acordó la adhesión al Pacto Social del Agua; instar al equipo de gobierno a impulsar los objetivos del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pacto Social del Agua; e instar al equipo de gobierno a impulsar la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, (EMASA) como servicio público municipal esencial.

Considerando la posición de voto de todos los miembros del equipo de gobierno, así como la indefinición de objetivos del Pacto Social del Agua, propongo a la Comisión de Pleno que dictamine sobre la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO: Dejar en suspenso la adhesión al PACTO SOCIAL DEL AGUA acordada en sesión plenaria de 24 de septiembre 2015 hasta que se definan y concreten los diferentes objetivos que de forma ambigua se expresan en el mismo”.

VOTACIÓN

La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos Desfavorables del Grupo Municipal Socialista (3); del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN LA JUNTA DE DISTRITO DEL DISTRITO 4, BAILÉN MIRAFLORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 17 de noviembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Málaga Ahora a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la representación de este grupo municipal en la Junta de Distrito del Distrito 4, Bailén Miraflores.

Sustituímos a:

D. Adán Martínez Martínez.

Por:

D. Luis Arias Ruiz.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° U.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE TITULAR DEL GRUPO MUNICIPAL EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD JARDÍN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 21 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“MOCIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación al nombramiento de titular del grupo municipal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Jardín.

Causa baja D. Juan José Calderón Istán y en su lugar pasa a ser titular:

D. Francisco Reyes Gutiérrez”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl Jiménez Jiménez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTAN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, D. FRANCISCO POMARES FUERTES, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN DEL PUENTE SOBRE LA CARRETERA MA-21 A SU PASO SOBRE EL RÍO GUADALHORCE, PARA EVITAR EL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LOS TERRENOS COLINDANTES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 20 de octubre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el documento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y la propuesta de modificación del Plan Hidrológico de las citadas Cuencas. Estos documentos fueron publicados en el BOJA de 3 de noviembre y remitidos al Ministerio de Medio Ambiente para ser aprobados por el Consejo de Ministros, junto a los mismos documentos del resto de Cuencas de España y remitirlos a la Comisión Europea.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En los documentos que se expusieron públicamente no se recogieron como medidas correctoras las incorporadas en las alegaciones del municipio de Málaga, entre las que se consideran clave para evitar el riesgo de inundación: la adecuación del puente sobre la carretera MA-21 y la prolongación hacia el norte del encauzamiento del río Guadalhorce.

Tras mantener varias reuniones con responsables de la Junta de Andalucía se comunica que en la última versión de los citados documentos enviada al Ministerio de Medio Ambiente, se han incorporado ambas medidas. No hemos podido comprobarlo.

Por otra parte, será necesario realizar otras muchas actuaciones que posiblemente requerirán financiación europea para llevarse a cabo.

A partir de enero de 2016, tanto los suelos urbanos como los urbanizables existentes en las zonas consideradas inundables, se verán coartados en su crecimiento y en la modificación de cualquiera de sus usos. Sólo en el municipio de Málaga se trata de 8,3 millones de m² de suelo urbanizado y 17 millones de m² de suelo urbanizable, además de afectar a 30.000 trabajadores y 3.000 empresas.

La ejecución de las obras de adecuación del puente de la MA-21 para permitir que circulen los casi 4.000 m³/s que podría acoger el encauzamiento y no sólo los 2.000 m³/s actuales, está contemplada y definida en un proyecto de construcción del año 2004 (que habría que actualizar), que tenía un presupuesto base de licitación de 31.025.736,10 euros.

No encontraríamos en Europa una obra tan necesaria a efectos de mantener e incrementar el empleo en los espacios cercanos.

Por otra parte, el mal funcionamiento del canal de desagüe de la margen izquierda está produciendo habituales problemas de evaluación en el colíndate polígono industrial Guadalhorce. Una definición de las obras a ejecutar para evitar la situación actual figura en el “Estudio Previo de diseño del canal de desagüe junto a la mota de la margen izquierda del río Guadalhorce”, redactado en diciembre de 2012, con un presupuesto base de licitación de unos 20 millones de euros.

Teniendo en cuenta el análisis de la situación expuesto, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Solicitar a las Administraciones Autonómica y Central que al respecto de la obra del puente sobre la carretera MA-21 quede garantizada su incorporación al Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas como de inmediata realización.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Instar a ambas administraciones a que busquen financiación europea, en caso de no contar con propia, para lograr la inmediata programación de las acciones necesarias para ejecutar la obra del mencionado puente.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que realice las acciones necesarias en el cauce del Guadalhorce y en sus canales de evacuación actuales (fundamentalmente el del canal de desagüe de la margen izquierda) para garantizar su óptimo funcionamiento.*

CUARTO.- *Instar al gobierno andaluz a que se considere que el Plan de riesgo de las inundaciones incluye implícitamente que no hay ningún riesgo de inundación en los espacios productivos de la ciudad de Málaga, consolidados desde el punto de vista urbanístico, y puedan realizar ampliaciones de los edificios existentes dentro de la normativa urbanística del PGOU para esos espacios.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Nos parece un tema este de tal importancia que, aunque sea aparentemente repetitiva la Moción, no está de más que haya un pronunciamiento explícito, claro, rotundo, de la necesidad de sustituir el puente que aún existe sobre el río Guadalhorce, puente de la 340 o MA-21 y que saben Uds. que no tiene la capacidad de dejar pasar –digamos– bajos sus ojos, capacidad de desagüe adecuada al encauzamiento del río, de tal forma que el río puede llevar cuatro mil metros cúbicos por segundo y no afectar para nada a los terrenos colindantes, y cuando llega al puente desbordaría porque no cabe debajo de él.

Ese puente debió de sustituirse, si no al tiempo que se hacía el encauzamiento, poco después, y no se ha hecho. Y lo que queremos es poner de relieve que en los estudios de riesgo de inundación y en los estudios hidrológicos de las cuencas mediterráneas andaluzas debe tener prioridad absoluta; debe de ser una obra –digamos– comprometida por la Administración Autonómica y la Administración Central. Parece que los acuerdos entre ambas es que es del interés estatal y que lo haga la Administración Central. Nos parece estupendo, pero que haya el apoyo de las dos Administraciones, que se busque la financiación europea. Decimos en el cuerpo de la Moción que creemos que no hay en Europa una obra de tal importancia medida en términos relativos, una obra que con tan poco costo sea tan útil, una obra que pueda beneficiar a tanta gente. Son 30 mil empleos, tres mil empresas las que allí existen y están con la amenaza de este tema; no hay otra cuestión. Habrá más problemas que resolver en el polígono correspondiente, pero esta es la obra esencial.

Las dos obras restantes me parecen interesantes: el canal del margen izquierdo de desagüe exteriores, el encauzamiento hacia arriba, hacia el norte, que vendrá bien para Alhaurín de la Torre y también en parte para zonas de Málaga. Pero sobre todo, lo que queremos es que esta obra quede bien clara. Y además, que si todo eso va con unas oficinas muy próximas, no hasta el año '21, sino antes – antes, porque en los documentos de los que he tenido noticia parecen que hablan de 2021– sino que cuanto antes se haga se pueda dejar sin riesgo ninguno, y por tanto, sin que afecte a la capacidad de ampliar las instalaciones productivas que existen en los polígonos correspondientes. Eso es lo que más preocupa, tanto a las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asociaciones de empresarios como a nosotros como Ayuntamiento, como a toda la ciudad; porque es una espada de Damocles, si esto no se cambia, y se pone adecuadamente. Y eso es lo que queremos que en los textos de los documentos que se van a tramitar hacia Bruselas quede bien claro. Y que luego en la relación directa Ayuntamiento-Junta de Andalucía y en el plan urbanístico no haya ninguna consecuencia que frene las inversiones que necesitamos que se hagan en nuestra economía para fomentar el empleo.

Eso es todo. Por eso solicitamos el apoyo de todos los Grupos a esta propuesta, aun a sabiendas de que se ha trabajado mucho desde la Fundación CIEDES, toda las Administraciones y hasta nos hemos puesto a impulsar este tema; ha habido reuniones con la Junta de Andalucía, los empresarios, etcétera. Pero creo que viene bien en este último Pleno insistir en esta cuestión. Muchas gracias por su atención.

¿Quiere algún Grupo intervenir? Sr. Zorrilla, adelante".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Gracias, Sr. Presidente. Muy buenos días a todos y todas las presentes, al público que nos acompaña y a aquellos que nos puedan estar siguiendo a través de los medios de comunicación, cuyos trabajadores también saludamos.

Bien. Efectivamente, es una moción ya reiterada, en gran parte coincidente con anteriores que hemos discutido, y por tanto, muy brevemente resumir lo que ha sido nuestra postura en anteriores ocasiones, donde criticábamos también que el informe sobre el riesgo de inundabilidad, elaborado en su momento por la Junta de Andalucía, no tenía en cuenta las necesarias obras correctoras que se recomendaban para reducir precisamente este riesgo.

Desde nuestro punto de vista, y esto lo volvemos a repetir porque la Moción incide única y exclusivamente en el perjuicio económico que pueda crear en las áreas productivas cercanas con la cuenca del Guadalhorce, esto es cierto; pero también recordamos el perjuicio que produce a la hora de la delimitación de los hábitats rurales diseminados, sobre todo en el distrito de Campanillas, que impide a alguno de estos hábitats históricos, algunos de estos núcleos de población históricos acceder a servicios básicos y a obras básicas para el saneamiento, por ejemplo.

Es, por tanto, un perjuicio, no sólo al sector económico productivo, sino a una parte de la población que habita desde hace años estos núcleos históricos.

Nosotros estamos de acuerdo con la Moción en líneas generales. Creemos que es necesaria la obra que se plantea respecto al puente sobre la carretera MA-21, que aumentaría la capacidad de desagüe del río Guadalhorce y reduciría, por tanto, el riesgo de inundación.

No obstante, al punto cuarto tenemos nuestras dudas porque no creemos suficientemente motivado el que se considere incluido de una forma implícita, como se recoge textualmente, que no haya riesgo de inundación, sino que esto lo tendrán que decir los propios informes y lo tendrán que decir estos informes teniendo en cuenta estas obras correctoras que deben de realizarse con la participación de las dos Administraciones que se señalan, Central y Autonómica, y accediendo también a fondos europeos.

Recordamos que en su momento se creó una oficina especial, un grupo de trabajo liderado por EMASA y también por la Gerencia Municipal de Urbanismo que tenía esta finalidad, entre otras, de buscar inversiones europeas para acometer..., buscar fondos europeos para acometer inversiones en materia de infraestructuras hidráulicas".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla.
Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá, tiene la palabra".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los asistentes y a telespectadores que nos están viendo en Onda Azul.

Bueno, nosotros ya hace tiempo habíamos traído esta Moción porque nos parece un punto importantísimo en esta ciudad para el desarrollo de la misma y un desarrollo económico sostenible. A Ciudadanos Málaga le interesa muchísimo no poner barreras a la generación de empleo, al emprendimiento y al desarrollo. Y volvemos aquí a decir lo que habíamos dicho ya hace tres meses: que en estos temas parece que la Junta es un generador de informes negativos para la ciudad de Málaga. Y esto es realmente grave.

Así que en este caso estamos muy a favor y muy comprometidos con el Equipo de Gobierno para tratar de desbloquear esta situación, que es un verdadero problema para muchos empresarios de la ciudad, y consideramos que dentro de las inversiones que hay que hacer en los próximos años esta es una de las prioritarias sin lugar a dudas. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá.
Sra. Torralbo, Grupo Málaga Ahora".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí. Muy buenos días a todas y todos.

Bueno, pues la verdad es que el Guadalhorce es un problema endémico ya de la ciudad y entendemos la necesidad de acometer esta obra ya con urgencia para solucionarlo.

Hasta ahora hemos tenido algunos sustos ya en la zona, pero han sido relativamente tranquilos los inviernos en cuanto a las lluvias y precipitaciones que puedan provocar esas inundaciones. Creemos que la obra del puente es muy necesaria, que también se puede buscar la financiación y que, bueno, cualquier acción que mejore los canales de evacuación también mejorará para prevenir cualquier riesgo.

Ahora bien, como se ha mencionado antes, también tenemos muchas dudas en el punto cuarto. Entender que el plan de riesgo de inundación incluye implícitamente que no hay ningún riesgo en espacios productivos de la ciudad de Málaga, que sabemos que son inundables y que todavía es difícil y complicado asegurar que no van a serlo. Es más, cuando tenemos una amenaza que las zonas muy bajas del Guadalhorce es perfectamente inundable, el cambio climático, la crecida de la rivera del mar... No podemos obviar la realidad del ecosistema en el que nos movemos; no podemos obviar dónde están situadas esas zonas productivas, en algunos casos. E intentar que un informe nos diga lo que... la realidad es diferente de lo que es, creemos que va un poco en contra, además, de lo que siempre se dice en este Pleno: que lo técnico es importante. Y hay que tener en cuenta esos informes técnicos y esa realidad ambiental en la que vivimos y hacia dónde vamos, que precisamente ponemos ahora de manifiesto.

Entonces, ese punto cuarto tal como está redactado no lo vamos a apoyar, pero entendemos la gravedad y la importancia de acometer obras en el Guadalhorce para mejorar la seguridad, obviamente, y que sea una zona que cuente con toda la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

seguridad en su desarrollo de las actividades productivas que hay, hasta el punto que se pueda asegurar. Nada más, gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Buenos días. Muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los que nos están viendo desde los medios de comunicación y nos acompañan en el Salón de Plenos.

Nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, hemos votado ya favorablemente a esta Moción que se presentó en el mes de noviembre, que se aprobó, y que lógicamente viene a generar una seguridad a lo que son los empresarios, cerca de tres mil empresarios que están afectados por este informe de inundabilidad, cerca de 30 mil empleos directos que pueden verse afectados.

Pero sin duda los puntos 1, 2 y 3, que ya hemos aprobado en el Pleno del mes anterior, nosotros vamos a votar a favor. Pero volvemos a lo mismo a lo que han dicho el resto de Grupos Políticos, el Grupo de Izquierda Unida-Málaga para la Gente, el Grupo de Málaga Ahora: es que decir que un informe que está hecho con informes técnicos se pueda considerar que se pueda modificar o que se deje de tener en cuenta ese informe, es que no es riguroso. Es que lo tenemos que decir de esa forma.

Lógicamente nosotros estamos a favor de que se haga la ampliación de la luz del túnel lo antes posible, que se haga con financiación europea, que se pongan de acuerdo la Administración General del Estado y la Administración Autonómica para saber quién es el competente. Sin duda, al ser una obra de interés general, la Administración competente es la Administración General del Estado.

Y dicho esto, creo que hay que reconsiderar o enmendar el cuarto punto tal y como está redactado, porque tal como está en estos momentos no se ajusta a la realidad que tendría que ser. Por tanto, si se insta a la Junta de Andalucía, se tendrá que instar al Gobierno Central, en este caso por una sencilla razón: porque quien va a aprobar de manera definitiva este informe es el Consejo de Ministros, que lo tiene que aprobar antes de que finalice el año. Porque una transposición de una normativa europea del marco europeo de aguas, de la 2007/60, que a su vez se hace la transposición a nivel estatal con un Real Decreto, que es el 902/2010. Y sin duda habría que instar en este caso a la Junta de Andalucía, pero también al Gobierno Central que será a través del Consejo de Ministros quien lo apruebe de manera definitiva. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo agradezco las intervenciones en líneas de apoyo esenciales de algún tema que, efectivamente, hemos ya debatido aquí.

Me gustaría de todas maneras dejar claro al Sr. Zorrilla que no olvidamos la preocupación en relación a las zonas de diseminados de Campanillas, pero allí no hay una cuestión ahora mismo de dificultades de ampliación de instalaciones. Cualquier proyecto que se quiera hacer allí se puede hacer, para saneamiento, etcétera, ¿no?, que me parece que estaba en sus palabras.

Aquí el problema es que o actuamos con rapidez o se paraliza la inversión en los espacios productivos, y por eso son las peticiones que se hacen. Inclusive el punto cuarto va en la línea, que eso está hablado con la Junta de Andalucía, y tengo algún texto que conseguí que ayer me llegara de la Secretaría General de Medioambiente y Cambio Climático de la Junta de Andalucía –la Sra. Gualda González es la que me lo enviaba– donde algo de eso ya se dice. Hasta entonces,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hasta que se hagan esas obras que hemos aludido del puente y otras ordenaciones, sobre todo la del puente, dice: *«Los suelos urbanos consolidados no exigirán ninguna actuación por parte de la Administración de la Junta para que desde el Ayuntamiento se pueda dar licencia en esos suelos y a esas actividades de usos contemplados en los planes generales de ordenación».*

O sea, ¿qué es lo que ocurre? Tenemos que poner algo que, efectivamente, deje a salvo la capacidad que los planes generales han dado en esos suelos. Lo han dado. En los informes que hubo entonces no dijeron: «No se puede hacer alguna inversión». Habría una inseguridad jurídica brutal, sobre todo frenaría enormemente la inversión si no damos un escape, ¿no? Y es lo que la propia Junta está buscando también.

Entonces, busquemos una redacción quizás que pueda contentar a todos. En vez de decir que no hay ningún riesgo de inundación, lo que se trata es que durante ese tiempo actuemos como si no lo hubiera. Realmente el riesgo es mínimo, puede existir, pero no es un riesgo que va a pasar todos los años ni nada de esto. Entonces, que no afectará a la hora de la tramitación de los expedientes. Entonces, se podría poner: *«Instar al Gobierno a que se considere que el plan de riesgo de inundaciones no afectará... o no tendrá efectos en los espacios productivos de la ciudad».* Algo así, para que no tenga efectos en el frenazo que produciría, es lo que quiero decir, mientras se hace eso.

Hay que ser conscientes de que el plan de riesgo de inundaciones, mientras se hacen esas obras antes mencionadas, antes pedidas, no tendrá efectos en los espacios productivos de la ciudad, consolidados, en relación con nuevas iniciativas de inversión, iniciativas de inversión que se produzcan.

Si buscamos una redacción más o menos parecida a la que acabo de decirles, quizás pudiera tener consenso de todos. No es negar la evidencia, es buscar una salida, evidentemente, mientras tenemos una seguridad absoluta casi, casi máxima, una vez hecho lo del puente. Se trata de que en ese tiempo que no haya una parálisis; es el momento más crítico de la ciudad. En estos años no debemos de poner trabas de ningún tipo. O sea, busquemos la redacción.

La Junta lo está buscando. Tengo aquí un documento que para tranquilidad de Uds., podemos hacer llegar copia ahora mismo y se lo transmito, ¿no?, porque conseguí tenerlo ayer justamente.

Y en esa línea, por lo tanto, le insto a que podamos sacarla por unanimidad la Moción esta.

Sr. Zorrilla, sí...".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Dos cositas solamente.

Disiento con Ud. en que, reconociendo el efecto que tiene sobre la actividad productiva, también está teniendo un efecto sobre diseminados de ambos márgenes del río Campanillas, que está dificultando y retrasando la realización de ciertas infraestructuras de saneamiento. Y señalo como ejemplo el núcleo de la Salina.

En segundo lugar, sigue sin convencerme la enmienda que Ud. plantea. Yo creo que lo que debiéramos de pedirle a la Junta son la inclusión de las obras correctoras, la búsqueda de financiación para las mismas y la redacción urgente de ese nuevo informe, teniendo en cuenta esas obras correctoras, lo que desbloquearía la actividad productiva, las nuevas actividades productivas en ese entorno. Creo que sería lo más lógico. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá... Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Entendemos, como ha dicho el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Málaga para la Gente, que sería lo adecuado. Que en base a informes donde ya se determinase que esas obras acaban con el riesgo, pues que se actuase de esa manera, que da seguridad jurídica obviamente porque ya está informado y porque considera que, bueno, que hay un proceso para llegar a esa seguridad. Que, bueno, no tiene por qué entorpecer porque también la gente conoce la realidad, pero tampoco tenemos que asumir riesgos en un momento donde pueda haber peligros todavía en la fase de realización de las obras que van a dar seguridad al entorno. Entonces, creo que ese camino es más seguro".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Nuevamente decir que el cuarto punto lo que genera es una duda razonable, en tanto en cuanto que no marca lo que es la propia normativa legal. Es decir, dejar al albur de que nosotros aprobemos un punto, en el cual se diga que se genera una seguridad, cuando hay un informe en estos momentos que lo que se tiene que hacer son unas medidas correctoras que no se han hecho y que están en base a esas actuaciones, yo creo que incluso nosotros como Corporación, antes de votar esto tendríamos que tener una seguridad jurídica que yo creo que en este momento no la tenemos.

Yo creo que lo que le propondría al Sr. Alcalde es que retire el cuarto punto, porque es que se está queriendo con este punto dar una seguridad que no se puede conseguir con esta aprobación en el día de hoy.

Por tanto, solicito que se retire el cuarto punto. Y, en todo caso, si no lo retira, que se le dé una redacción algo más adecuada a la Legislación y no tan ambigua como la que se está dando en estos momentos".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Como intervención de cierre. He repartido – no sé si han podido ya leer– el texto que me llegó ayer por la tarde de la Sra. Gualda González, Belén Gualda. Coincidimos en una reunión de la Fundación CIEDES hace pocas semanas en la Confederación de Empresarios dedicada monográficamente a este tema, porque se trataba de dar tranquilidad dentro de la Fundación CIEDES a este tema, haciendo notar la inquietud en el mundo empresarial y en el mundo sindical, y en todos los aspectos que tienen que ver con el empleo y la actividad productiva en Málaga, ¿no?

Y yo creo que se puede encontrar una fórmula, una solución. Porque, claro, si nosotros no dejamos –digamos– sin resolver este tema y hemos de esperar a que esté hecho el puente y demás cosas, son varios años, y esos años van a pesar mucho en la economía de Málaga y en el empleo de Málaga. Y lo que queremos es que mientras se hace eso, no haya afectación.

Démonos cuenta de que al plan de inundabilidad le falta mucha información. No se dice: «Se inunda diez centímetros, cinco centímetros o un metro de agua», cosas tan importantes como esas. No es lo mismo inundación de mucha superficie y poca altura, que no afectaría prácticamente a la actividad productiva, que una inundación... No, no, es que eso es importante; es básico y fundamental, ¿no?

Es más, se puede plantear que las inversiones que se hagan, en vez de hacerlas al ras de la parcela o para abajo –me acuerdo de una inversión de Secoinsa, luego fue que se hizo equivocadamente para mí por los técnicos, creando



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como un jardín que pudiera tener una lagunita y tal hacia abajo, de tal manera que cuando hubo la inundación del año '81 del Guadalhorce el agua entró allí a chorro, porque estaba por debajo del nivel de las calles—, hacer la inversión procurando que la obra esté más levantada, levemente levantada, aunque sea con una pendiente suave.

Fórmulas como —digamos— de precaución, preventivas, ¿no? Pero que sean compatibles, que eso no paralice. Es que una medida hecha automáticamente ciega, sin tener en cuenta las características es peligroso. Por eso poner algo como: «*Instar al Gobierno a que se considere que el plan de riesgo de inundaciones incluya implícitamente que no afectará —o explícitamente— a las inversiones que se puedan plantear en los espacios productivos de la ciudad de Málaga, considerado desde el punto de vista urbanístico, y puedan así realizarse las ampliaciones de los edificios existentes dentro de la actividad urbanística para esos espacios, aún en este espacio, aún en estos momentos, mientras se hacen las inversiones antes planteadas*».

Es buscar una fórmula transaccional mientras llega ese momento. Estamos hablando de algo parecido. El documento de la Junta dice: «*Los suelos urbanos consolidados no exigirán ninguna actuación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía para que desde el Ayuntamiento se pueda dar licencia*». O sea, la capacidad de licencia queda en manos del Ayuntamiento de acuerdo con el planeamiento, que es lo que antes reclamábamos, para la seguridad jurídica. «*A esas actividades y suelos contemplados en los planes generales de ordenación, por lo que no se paraliza la actividad económica*». Y lo que estamos tratando es de buscar una fórmula que le apoye a la Junta en esa búsqueda, no sé si me explico, y se puedan dar licencias a las actividades municipales correspondientes. Ese es el sentido de esa redacción. Podemos buscarle alguna fórmula que en su redacción vaya en esa dirección, si les parece. Ese es mi compromiso a efectos de redactarla después.

¿Podemos votar? ¿Alguien quiere decir alguna precisión más? Adelante".

Sr Pérez Morales: "Sí. Querríamos saber cómo queda la redacción del texto para votarlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, yo no tengo inconveniente en tratar de improvisar una redacción: «*Instar al Gobierno andaluz a que considere que el plan de riesgo de las inundaciones de las cuencas correspondientes al Guadalhorce —vamos a decirlo correspondientes al Guadalhorce— incluya implícitamente que no afectará a las inversiones que se puedan promover en los espacios productivos de la ciudad de Málaga, que estén consolidados desde el punto de vista urbanístico y puedan así realizarse ampliaciones de los edificios existentes dentro de la normativa urbanística del PGOU para estos espacios, mientras se van desarrollando las inversiones planteadas en los puntos anteriores de esta Moción*». Sería algo así. Eso coincide bastante con lo que está planteado".

Sr. Pérez Morales: "Sr. Alcalde, que se estudie la redacción".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, no hay ningún problema. Entre «considerar» y «estudiar»... es muy parecido, ningún problema.

En esos términos, por lo tanto... Entiendo, de todas maneras que quizás alguien pide votación separada del punto cuarto, ¿Sr. Zorrilla o Sra. Torralbo?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Separada a pesar de...? Muy bien. Pues los tres puntos primeros. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con la modificación formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo y Tercero: Aprobados por unanimidad.

Punto Cuarto: Aprobado por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la modificación formulada y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a las Administraciones Autonómica y Central que al respecto de la obra del puente sobre la carretera MA-21 quede garantizada su incorporación al Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas como de inmediata realización.

SEGUNDO.- Instar a ambas administraciones a que busquen financiación europea, en caso de no contar con propia, para lograr la inmediata programación de las acciones necesarias para ejecutar la obra del mencionado puente.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que realice las acciones necesarias en el cauce del Guadalhorce y en sus canales de evacuación actuales (fundamentalmente el del canal de desagüe de la margen izquierda) para garantizar su óptimo funcionamiento.

CUARTO.- Instar al gobierno andaluz a que se estudie que el Plan de riesgo de las inundaciones de la cuenca correspondiente al Rio Guadalhorce incluya implícitamente que no afectará a las inversiones que se puedan promover en los espacios productivos de la ciudad de Málaga, que estén consolidados desde el punto de vista urbanístico, y puedan así realizar ampliaciones de los edificios existentes dentro de la normativa urbanística del PGOU para esos espacios, mientras se van desarrollando las inversiones planteadas en los puntos anteriores de esta Moción.

PUNTO N° U.4.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LIMASA III.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde el anuncio de posible huelga por parte del Comité de Empresa de LIMASA III han acaecido muchos hechos, entre ellos, la petición por parte de la empresa para que el juzgado suspendiese cautelarmente la huelga anunciada, y lo que es más importante, la resolución del Procedimiento de Conflicto Colectivo iniciado en julio de 2015 por el Comité de Empresa, donde se pretendía la declaración del Convenio Colectivo 2010-2012, como el único convenio colectivo en vigor.

Una vez conocida la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2015, que da la razón a los trabajadores de LIMASA III, la primera conclusión que tenemos que sacar es que a partir del 1 de Enero de 2016, la empresa y el Ayuntamiento estarán obligados a aplicar nuevamente el convenio colectivo en vigor, devolviendo a los trabajadores los derechos que perdieron con los recortes efectuados en 2013. Esta sentencia aunque es recurrible es ejecutiva y por tanto, de ineludible cumplimiento.

La reacción de la empresa y del equipo de gobierno ha sido, como era de esperar, la de seguir con sus planteamientos iniciales, anunciando lo costoso para la empresa que será la recuperación de los derechos de los trabajadores, y la necesidad de que el tribunal aclare el fallo contenido en la sentencia. Una vez más, dilatar tratar de eludir sus obligaciones y seguir ahondando en la diferencia con los trabajadores de la empresa.

Pero la realidad es muy tozuda y no solo existe un conflicto colectivo latente sino que, cada día más agravado, sigue vigente el gran problema municipal: la lamentable suciedad de los barrios malagueños.

Este Grupo Municipal ha denunciado reiteradamente el incumplimiento del pliego de condiciones del contrato que gestiona el servicio de limpieza en la Ciudad. Un incumplimiento que a partir de 2013, fecha del recorte presupuestario, cargado exclusivamente en los hombros del personal de la empresa, se ha visto aumentado exponencialmente.

El Comité de Empresa ha denunciado que más de un tercio de la plantilla dedicado al barrido, baldeo, no acude al trabajo, debido a los recortes que han producido la no sustitución de vacaciones, la no contratación de eventuales, etc... Hay barriadas que sufren más la falta de operarios, y son las más alejadas del Centro, Campanillas, Churriana, Puerto de la Torre, Palma Palmilla.

Pero es que además, los recortes efectuados desde 2013 no han producido consecuencias para los socios privados, más allá de no repartir beneficios durante esos dos años, puesto que ni se ha llevado a cabo una política de contención en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gasto corriente, en la externalización de servicios, en la eliminación de la asistencia técnica, concepto del que aún desconocemos para que sirve y en qué se gasta.

Hay que recordar que hace poco aprobamos una iniciativa de este Grupo Municipal donde se instaba a LIMASA III a revisar su política de ahorro, y que este ahorro, contabilizado en 4 millones de euros fuera utilizado para aumentar las horas de trabajo que se convertirían en una mayor limpieza para Málaga.

Pues bien, nada de esto se ha cumplido, y lo que es peor, el Alcalde de Málaga y su equipo de gobierno no tiene voluntad de cumplirlo, ya que aún sigue enredado en criminalizar al personal de la empresa, en lugar de instar a los socios privados a cumplir con el contrato firmado en 2001.

Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III, a que en el marco laboral establecido como consecuencia de la sentencia de fecha 11/12/2015, proceda a partir del 1 de Enero de 2016 a restablecer los derechos contenidos en el Convenio Colectivo 2010-2012 vigente en la actualidad, asegurándose con ello, la recuperación de las horas de trabajo perdidas, absolutamente necesarias para aumentar la limpieza de nuestra Ciudad.

2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III, a que proceda de forma inmediata a exigirle a la citada empresa el cumplimiento del Pliego de Condiciones del Servicio de limpieza, Recogida, Tratamiento, Eliminación de Residuos Urbanos, pliego que se incumple en la actualidad ante la falta de operarios que viene padeciendo la empresa desde 2013.

3.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III, a que revise las condiciones del contrato del servicio de limpieza con los socios privados, así como, los presupuestos relacionados con el gasto corriente, la externalización de servicios y sobre todo, la asistencia técnica, para poder cumplir el mandato de pleno de dedicar el ahorro de al menos 4 millones de euros a ampliar las horas de trabajo y limpieza en la Ciudad.

4.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III, a no presentar recurso contra la Sentencia nº423/2015, del Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga, sobre el Conflicto Colectivo presentado por el Comité de Empresa de LIMASA III.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III, a que a la mayor brevedad posible, retome las negociaciones con los representantes de los trabajadores de la citada empresa, con la finalidad establecer de forma definitiva un nuevo convenio colectivo que aporte la estabilidad laboral necesaria para esta empresa hasta el momento de finalización del contrato en 2017."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién lleva la voz? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días, y mis saludos ya casi navideños y máxime en un día tan señalado como hoy de la Lotería, para todos.

Lamentablemente, bueno, nos hemos topado en unas fechas de Elecciones Generales y de un Pleno Municipal que restan lamentablemente importancia quizás, por lo menos, al seguimiento que puedan tener en esta fechas asuntos tan relevantes como el que considera el Partido Socialista que trae hoy aquí, que es el eterno problema sin resolver en manos del Partido Popular y del Sr. de la Torre, que es LIMASA.

Estamos a nueve días de que se dé cumplimiento, ya que es ejecutiva una Sentencia que dice que ha de respetarse el convenio 2010-2012, y todavía no sabemos de su parte si está dispuesto a cumplirlo y si está ordenando que la actividad de la limpieza en Málaga se retome con la cantidad de operarios necesarios que requiere, no sólo la Sentencia, sino que requiere la ciudad y que le habían sido sustraídos a esta ciudad como consecuencia de los recortes que Ud. le ha aplicado.

El caso es que hasta donde sé, Ud. sólo ha puesto chinitas en el camino para no poner en funcionamiento la ejecución de esta Sentencia, una aclaración de Sentencia que creo que ya tiene resuelta y que viene a decir que llevaba razón el Comité de Empresa, y un tiempo en vacío que Ud. pone, sin dar explicaciones de cuántos trabajadores vamos a tener en la ciudad y si se van a reponer los derechos que le habían sustraído a los trabajadores.

En definitiva, lo que le pedimos con este acuerdo es que ejecute esa Sentencia, que, por lo tanto, dé cumplimiento también al acuerdo plenario que dijo que se tenía que producir un ahorro de al menos cuatro millones de euros para contratar más personal que limpie nuestra ciudad, a sabiendas de que es absolutamente necesario, y que por supuesto también vigile el cumplimiento del pliego de condiciones con esta empresa, que no se ha respetado ni se sigue respetando. Porque de hecho, no se está manteniendo en la ciudad las condiciones de limpieza que merece.

Le pedimos que no presente recurso, a pesar de que ese recurso tampoco paralizaría la ejecución de la Sentencia, y que retome desde luego las negociaciones para que tengamos un marco estable laboral que impida que esta ciudad esté siempre al albur de una huelga o de un conflicto laboral permanentemente en ciernes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Le quería recordar, Sr. Alcalde, que Ud. ha tenido la suerte de que la huelga –Ud. y toda la ciudad– no se desarrolle, pero no porque Ud. la haya impedido, sino porque ha venido una Sentencia a decir que los trabajadores tenían razón. Así que esa misma Sentencia tiene que servir para...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...para que en esta ciudad se repongan los trabajadores que son necesarios para mantener limpia la ciudad. Y que se acabe con los beneficios extraordinarios, asistencias técnicas –como quiera que le llamen– que hacen que la empresa siga teniendo enormes retribuciones mientras la ciudad tiene pocos beneficios en limpieza. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.
Bien. Volvemos a tratar en este Pleno la...".

Sr. Alcalde Presidente: "Perdón, Sr. Zorrilla... Por Málaga para la Gente, perdón. Málaga para la Gente".

Sr. Zorrilla Díaz: "Volvemos a tratar en este Pleno el asunto de la empresa LIMASA. Y no es de extrañar, puesto que se trata, quizás hoy día, en el asunto central de la actividad municipal. Un servicio que nos cuesta casi el 15 por ciento de los Presupuestos Municipales y que constituye, hoy por hoy, la principal preocupación, o una de las principales preocupaciones de los malagueños y malagueñas en cuanto a la gestión municipal.

Desde este Grupo Municipal, en lo que llevamos de esta Corporación, de este Mandato Corporativo, hemos presentado ya siete mociones. Málaga para la Gente ha presentado siete mociones relacionadas con el tema de LIMASA, contratación de eventuales, cumplimiento de acuerdos, comisiones de seguimiento, etcétera, etcétera.

En este caso, la Moción que presenta el Grupo Socialista creemos que es pertinente en el momento en que se presenta, porque hemos estado a punto de sufrir una huelga de limpieza en la ciudad, con todo lo que esto supone de perjuicio para la ciudadanía, por culpa lisa y llanamente del Equipo de Gobierno, que se ha empeñado hasta última hora en mantener la vigencia más allá del periodo en que se pactó en su momento del ajuste sobre el convenio colectivo firmado en el año 2010 y han tenido que ser los tribunales los que le han tenido que decir al Equipo de Gobierno que eso no era posible; que aquel acuerdo no tenía carácter de convenio colectivo, y que entraba en vigor la ultra actividad del convenio colectivo último, que era el que se debía de entender vigente.

Desde este Grupo Municipal ya le dijimos que era una actitud completamente irresponsable por parte del Equipo de Gobierno, prácticamente temeraria, el mantener una pretensión que no se sostenía jurídicamente y que, además, ha supuesto una pérdida de tiempo precioso en capacidad de negociar con la plantilla que nos ha llevado hasta el borde del riesgo de la huelga de limpieza en la ciudad.

Por tanto, creemos pertinente el volverle a pedir al Equipo de Gobierno que no presente recurso contra esta Sentencia porque, además, no tienen posibilidades ningunas de ganarla. Que negocie con la plantilla el nuevo convenio y las condiciones laborales, y que los recortes que se hicieron en su día a la plantilla se apliquen sobre todo en lo que queda de convenio a la parte privada que tantos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

beneficios millonarios ha obtenido en los años de vigencia del convenio. Y sobre todo, por favor, es una cuestión básica, pero por lo visto hay que repetirlo: que se cumplan los acuerdos que ya ha adoptado este Pleno en cuanto a contratación de eventuales...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Termino la frase...".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y en cuanto a la constitución de las comisiones de investigación que se aprobaron, en este caso a propuesta del Grupo Ciudadanos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente. Con Ciudadanos no hay confusión, nos llamamos igual en Málaga, en Madrid y en toda España; no como otros que utilizan otras siglas políticas y la verdad es que es un batiburrillo. Desde aquí instamos a nuestros compañeros a que se llamen como se llaman las siglas de su Partido, que hay que sacar pecho de las siglas.

En cuanto a esta Moción que viene al Pleno, pues entendemos que es un tema muy importante LIMASA, es recurrente y nos congratula que venga todos los Plenos el mismo tema porque, además, eso, consideramos que es muy importante para la ciudad.

Diciendo lo que comentaba el Sr. Zorrilla, pues nosotros estamos deseosos de tener una comisión de investigación, que llevamos hablando ya del tema seis meses. A ver si de una vez por todas se pone en marcha y podemos empezar a ver una luz al final del túnel.

En cuanto un poquito la Moción y el acuerdo, y lo que propone el Partido Socialista, bueno, vamos a ver. Nosotros tenemos entendido que el convenio colectivo del 2010 al 2015 no existe. Entonces, tendríamos aquí...

...(interrupción fuera de micrófono)...

Ah, vale. Bueno, entonces, nada que... No, oiga, si pone 2015, tendré que leer y entender que es lo que Uds. ponen, no el 2012; no me lo puedo inventar. Por eso le he dicho que ese no existía, básicamente. Lo digo porque... Lo corregimos, entonces. Vale, pues nada que decir en esto.

Lo que sí consideramos es que en el punto número 3, no es el momento de revisar las condiciones del contrato. Ciudadanos lo que exige o lo que pide es que tengamos una comisión de investigación para sacar conclusiones, y dentro de año y pico –que es en lo que llega la finalización del contrato– que por mayoría de este Consistorio –ojalá que así sea– tomemos una determinación y una decisión de qué tipo de empresa queremos para Málaga y para los malagueños en cuanto al servicio de limpieza.

Al no presentar recurso contra la Sentencia, pues no les podemos apoyar. O sea, nosotros creemos que un recurso es algo que está ahí, es una herramienta, y el Equipo de Gobierno o la empresa tiene todo el derecho a recurrir lo que consideren oportuno. Al igual que Ciudadanos tiene claro que cuando hay una Sentencia judicial hay que respetarla y hay que acatarla, también el Derecho lo que te da es el derecho de poder recurrirlo. Por lo tanto, nosotros consideramos que aquí el Equipo de Gobierno, pues si considera que tiene que recurrir lo que tenga que recurrir, pues que utilice ese derecho que tiene, ¿no?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y luego, por último, pues estamos totalmente de acuerdo en que hay que empezar a hablar con los trabajadores para el convenio y no vernos en la situación que ha pasado estas Navidades, que hemos estado a punto de tener una huelga por dilatar demasiado una negociación, un diálogo con el Comité de Empresa.

Y desde aquí, pues ponemos una enmienda al Partido Socialista a ver si...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para completar la frase...
...(interrupción fuera de micrófono del Sr. Cassá Lombardía)...
Perfecto, ningún problema.
Por Málaga Ahora, Sr. Espinosa, tiene la palabra".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejales Grupo Municipal Málaga
Ahora: "Sí, gracias, Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Nosotras podremos tener diferentes siglas pero mismos posicionamientos políticos aquí, en Madrid y en Barcelona; no cambiamos día a día de posicionamientos políticos aunque podamos tener varias siglas porque somos una confluencia municipalista.

Yendo a lo que nos compete, nosotros decir que apoyaremos todos y cada uno de los puntos de esta Moción, como no podía ser de otra forma. Y no nos queremos reiterar, pero sí que insistimos al Sr. Alcalde, como Presidente del Consejo de Administración, que busque cuanto antes, y por favor, deje de perder el tiempo como viene haciendo estos dos últimos años y se siente a negociar con los trabajadores un nuevo convenio colectivo por el bien de la ciudad y por el bien de todos.

Por otra parte, también queremos insistir en el cumplimiento del contrato con la empresa. Según denunciaba el Comité el pasado 27 de noviembre, ante la Intervención, el incumplimiento se reitera a diario, ya que, según dice el Comité, la asistencia del personal a la empresa se controla por huella digital y es notorio que todos los días faltan operarios a la empresa. Con lo cual, hay un incumplimiento grave en las cláusulas del contrato.

Por tanto, y como no puede ser de otra manera, reiteramos que apoyaremos la Moción en todos sus puntos y esperemos que cuanto antes se solucionen de la mejor forma posible para todos este problema que ya se nos está volviendo un poco... no sé...".

Sr. Alcalde Presidente: "Crónico...".

Sr. Espinosa Sampedro: "Crónico... más que crónico es como talón desangrante de Aquiles...".

Sr. Alcalde Presidente: "Siempre me gusta ayudar a todos...".

Sr. Espinosa Sampedro: "Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ningún problema, ningún problema en admitir lo de crónico. Por el Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez".

D. Raúl Jiménez Jiménez,: "«Ud., Sr. Alcalde, ha tenido la suerte de no tener una huelga en Navidad». Sra. Gámez, se le ha visto el plumero. Por ocupar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ese sillón es capaz de todo, y es capaz de perjudicar a la ciudad entera para tener una huelga en Navidad, justificando al Sr. Alcalde, pero perjudicando a la ciudad. Le importan poco los malagueños.

Ud. es Concejala, no sindicalista. ¿Por qué no defiende a la ciudad más que a los sindicatos? Ya hay miembros de su Partido en el Comité de Empresa, no necesita más; si se defienden muy bien. No necesitan más. Ud. es Concejala, y Ud. está aquí porque los malagueños le han votado, no porque los trabajadores de LIMASA le hayan votado a Ud. Por tanto, Ud. tiene que venir aquí a defender a la ciudad. Como Ud. entienda que debe mejor hacerlo, pero defender a la ciudad.

Y lo primero: las sentencias hay que leerlas. Ya sabemos que Ud. estudió Derecho, ya lo dejó de manifiesto cuando aquellas falsas violaciones de la Feria y Ud. dijo: «A la cárcel, directamente», los condenó sin escucharlos siquiera. Y quedó muy claro, allí están en La Corta todavía esperándola con los brazos abiertos.

Y la Sentencia veo que no se la ha leído. No se la ha leído porque la Sentencia no dice de recuperar absolutamente nada, no lo pone. Diga Ud. en qué página lo pone. Por favor, léanselo y cuando se lo lean, lo dicen.

Dice que el único convenio en vigor es el del año 2010-2012 que ha sido prorrogado. Y además, el Sr. Zorrilla lo ha dicho muy claro: si no hubiese sido prorrogado, estaríamos en ultra actividad. Por tanto, se ha modificado y eso ha sido la prórroga del convenio. Así pues, los acuerdos del año '13-'15, pues –¿por qué no?– tienen esa modificación. Y eso esperamos escuchar de la declaración del juez. Y si no, por supuesto que recurriremos, pero ¿por qué no? ¿Qué miedo le tenemos a la justicia? ¿Por qué no podemos recurrir? Déjennos ese derecho. Pero es que es su derecho también, Sra. Gámez, que es Concejala.

Entonces, ¿Ud. es capaz de querer subirles el sueldo a los trabajadores de limpieza y no poder destinar ese dinero a contratar a más personal? Y Ud. va engañando diciendo que es que con ese convenio que recuperemos las horas de limpieza. Mire Ud., pues no, eso no es lo que piden los trabajadores; los trabajadores piden más sueldo, 1.200 euros más es lo que piden. Eso no es mejorar la limpieza de la ciudad. Los trabajadores piden tener las vacaciones en los cuatro meses de verano; con eso no mejoramos la limpieza de la ciudad, Sra. Gámez.

¿Ud. está escuchando al ciudadano? Yo sé que últimamente está muy perdida, que no la vemos; pero la ciudadanía no pide eso. La ciudadanía pide: «Mire Ud., me gustaría tener si acaso la ciudad más limpia», pero no dice que le subamos el sueldo a los trabajadores de LIMASA. ¿O a Ud. le ha parado algún ciudadano en la calle y le ha dicho: «Sra. Gámez, trabaje Ud. para que le suban el sueldo a los trabajadores de LIMASA; eso sí, que no se limpie más»? Yo creo que no, que eso lo ha escuchado Ud. bien poco.

Y la verdad, yo, como líder de la Oposición, espero más de Ud.; será un fallo mío. Y que Ud. haya firmado esta Moción pues le da un gran desconocimiento del mismo.

Primero habla del convenio '10-'15 que, bueno, acaba de decir que ha sido un fallo; que habla de recuperar la limpieza en las horas perdidas en la ciudad, que no existe. También habla de un incumplimiento del contrato, yo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, para completar la frase".

Sr. Jiménez Jiménez: "Termino la frase y después sigo en el segundo turno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Comité de Empresa ya tiene la respuesta a su denuncia de que rompamos el contrato por un incumplimiento. Ya lo tiene, ya lo tiene; no sé si le habrá llegado ya; con fecha 19 de diciembre. Pero no se lo firma este Concejal, se lo firma el Interventor que se formó. Aquí tiene que no es un incumplimiento del contrato, es que no hay un incumplimiento del contrato. Cuando un trabajo no se realiza, no se abona; y por tanto, no se incumple ningún contrato. Dejo para el segundo turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí. Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Le voy a dedicar, Sr. Jiménez, sólo el tiempo preciso, porque en materia de limpieza el responsable es el Alcalde de esta ciudad; pero aun así le voy a decir algunas cositas. Y algunas cositas relativas a lo que supone ser Concejal, ya que Ud. quiere recordar lo que se supone que es la tarea de un Concejal.

La tarea de un Concejal no es irse con las empresas privadas de la compañía LIMASA a hacer viajecitos que los paga la empresa LIMASA, por ejemplo. Eso es básico y esencial.

Y otra de las cuestiones básicas de ser Concejal es, al menos, cumplir con las obligaciones de quien gobierna, que es: no autosuspenderse, como Ud. ha hecho, y no ser reprobado por un Pleno, como Ud. lo ha sido.

O sea, que Ud. está aquí en una condición yo creo que para no sacar mucho pecho, como Ud. hace, pero Ud. va siempre a intentar dar golpes bajos en vez de responder de la gestión que a Ud. le compete...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para completar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "Completo y dejo para mi último turno, Sr. De la Torre, que es Ud. responsable a nueve días de poner orden en la ciudad, y a menos... a poco menos de un año de que termine el contrato con LIMASA de decir qué quiere hacer con la limpieza en la ciudad de Málaga, cómo quiere que se gestione, cómo va a hacer que la ciudad esté más limpia, que responda a esas grandes preguntas que todavía no ha respondido ni en un Pleno ni en ningún foro, ni interno ni externo.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Jiménez, no es miedo a la justicia, todo lo contrario: es miedo a perder el tiempo en un recurso que es inviable, que no tiene ninguna posibilidad, y que perdamos un tiempo precioso para negociar con la plantilla un nuevo convenio y una nueva situación laboral que ponga fin al conflicto, simplemente eso. Por eso nosotros vamos a apoyar la Moción del Grupo Socialista.

Y una puntualización, con todo el cariño y el afecto que el Sr. Cassá sabe que le tengo. Yo sé que él conoce la Legislación electoral, y a estas Elecciones se pueden presentar Partidos, federaciones de Partido, coaliciones y agrupaciones de electores. Aquí hay cuatro Grupos Municipales que se presentaron como Partido y uno que se presentó como coalición. Por tanto, en nuestro caso particular –que no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sé si lo decía por nosotros o no– no es que escondamos nuestro nombre, es que nuestro nombre como...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "...porque hay más Partidos Políticos que la forman, es Izquierda Unida, Alternativa Socialista, Alternativa Republicana y Málaga para la Gente, que es el nombre común que los engloba a todos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Bueno, todos Uds., ¿no decían que no eran Podemos? Ahora con los resultados sí... Ahí hay un batiburrillo, ¿eh? Y además, si son Podemos y es un Grupo local... Si es Ud. un Grupo local, no sé si es que Barcelona y Madrid son distritos de Málaga o nos lo quieren decir.

En cuanto a Ud., Sr. Alcalde, visto lo visto, ¿Ud. ha reflexionado de las declaraciones que hizo Ud. ayer en la Cadena Cope? ¿De verdad que está seguro de lo que Ud. dijo?

Bueno, dicho esto, vamos a la enmienda de lo que vamos aquí, al tema.

Vamos a ver. Queremos hacer una enmienda al Partido Socialista...

Gracias...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante. Silencio, por favor".

Sr. Cassá Lombardía: "Es que no me puedo concentrar con tanto...".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, silencio, por favor. Adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Queríamos hacer una enmienda al Partido Socialista y a ver qué les parece...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase".

Sr. Cassá Lombardía: "La enmienda nada más: «*Instar al Concejal de Medioambiente y al Alcalde de Málaga a que propongan en la negociación del convenio colectivo la eliminación de los puestos hereditarios, puesto que el Pleno no es competencia para ello*». Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Alcalde.

Sr. Cassá, cuando Ud. quiera le invito a un curso taller de nueva política para que Ud. se aclare y no tengamos Pleno por Pleno que ir vislumbrando esta situación.

Lo único que le vuelvo a repetir es que nosotros el posicionamiento lo tenemos claro: no somos Partidos muleta en Andalucía y en Madrid de las distintas siglas políticas. Posicionamiento claro; sabemos dónde estamos.

Yendo a lo que nos incumbe, nosotras seguimos apoyando en todos los puntos la Moción que presenta el Grupo Socialista. Y también recordamos...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sí, nosotras, Sr. Cassá, porque somos tres mujeres, mayoría mujeres; entonces, por tanto, nosotras, las personas y sobre todo las mujeres.

Y por otra parte, no obstante, hemos solicitado una comparecencia, que a continuación instaremos al Alcalde a que nos conteste sobre el incumplimiento del contrato porque, Sr. Jiménez, no tenemos la resolución de la que Ud. presume de 19 del doce; a nosotros no nos ha llegado. Y por tanto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar la frase".

Sr. Espinosa Sampedro: "...vamos a pedir información sobre este tema – no sé si es a la que Ud. se refiere– y sobre unas preguntas que aún no se nos han contestado. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, segundo turno".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias, Sra. Gámez, por su gesto magnánimo de dedicarme unos minutos.

Sra. Gámez, a mí me reprobaron porque me pagaron la gasolina del coche por ir a ver el servicio de limpieza a Barcelona, entre otras muchas ciudades; y sí, sí, me dijo este Pleno que no, que lo tenía que pagar el Ayuntamiento. Pues ya lo he aprendido; la verdad es que es un gran gesto por parte de todos y ya he aprendido que la próxima vez que vaya a otra ciudad, todos los gastos los pagará el Ayuntamiento. Ya sé que a vosotros os importa poco la gestión municipal.

Negociar de nuevo. Pues el día de la resolución que teníamos Sercla, le propusimos al Comité de Empresa negociar ese lunes. Eso fue un viernes, y el mismo lunes volvemos a negociar. Nos dijeron que no, que en enero o en febrero, que ya veríamos. Y en eso estamos; nosotros este viernes pasado hubo otra reunión y estamos abiertos a reunirnos cuando sea necesario. Nuestro principal objetivo es resolver, de una vez por todas, el tema del convenio colectivo de LIMASA, pero sobre todo mejorar la limpieza. Y que si gastamos más dinero, que sea para mejorar la limpieza, que creo que no es necesario subirles el sueldo a los trabajadores de LIMASA...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar la frase, para finalizar, sí".

Sr. Jiménez Jiménez: "Por ir terminando.

...para que sean lo más productivos posible. Creo que, bueno, todo el mundo quiere cobrar más, pero son condiciones bastante sensatas.

Por referirme a los acuerdos de Pleno:

Al primer punto, bueno, es que no tiene sentido por dónde cogerlo; votaríamos que no.

Al segundo punto le queremos hacer una enmienda que es hasta donde pone: «*Eliminación de residuos urbanos*», punto; puesto que no se está cumpliendo el pliego ante la falta de operarios que viene padeciendo la empresa desde 2013. Por eso pediríamos la enmienda hasta ahí y, de hecho, le podemos dar copia.

Sr. Espinosa, no le hemos mandado la respuesta porque esta es una petición que hizo, una pregunta que hizo el Comité de Empresa. Le hemos contestado de momento al Comité de Empresa, pero no tendría ningún problema en darle la copia a ninguno de los Grupos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y al punto tercero, Ud. lo que propone es una modificación sustancial del contrato. O sea, que eso... Insisto: creo que les importa poco, pero es que habría que licitar de nuevo, puesto que hay otras empresas que se presentaron y cuando se modifica sustancialmente un contrato, pues los otros licitadores podrían decir: «Oye, Ud., que yo me quiero...». (Se apaga el micrófono automáticamente) "...si se quita la asistencia técnica.

Por cierto, que debería de conocer Ud. bien la asistencia técnica porque cuando gobernaba el Partido Socialista aquí era de un 3 y medio por ciento y ya existía. O sea, que me extraña que Ud. no lo conozca. Y pediríamos votación separada".

Sr. Alcalde Presidente: "El resto de puntos, Sr. Jiménez, el 4 y 5 no ha dicho...".

Sr. Jiménez Jiménez: "Al 4 le votaremos que no, al 5 que sí; y por supuesto que votaríamos que sí a la enmienda de Ciudadanos a expensas de lo que diga la Sra. Gámez".

Sr. Alcalde Presidente: "Para cerrar el debate, Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Vamos a ver. La Moción que traemos hoy aquí pasa por un punto fundamental, y es saber cómo vamos a gestionar el servicio de la limpieza dentro de nueve días, que no lo sabemos, Sr. Alcalde; que no sabemos cuántos recursos y operarios vamos a tener. Que no sabemos si se va a dar cumplimiento a un acuerdo plenario que algo significará este Pleno, digo yo. Yo sé que Uds. están por no cumplir nada de lo que se decide en este Pleno, pero aquí aprobamos –y el Sr. Cassá también debería recordarlo– que había que sacar ahorro de cuatro millones para dedicarlos a más limpieza. Y eso lo aprobamos en este Pleno, y tiene un valor. Que ahora Uds. se quieran desdecir de eso o no lo quieran votar, a mí me extraña.

Y sobre el tema de las condiciones laborales, Sr. Cassá y Sr. de la Torre, lo tienen muy fácil: la municipalización. Con la municipalización desde luego no hay posibilidad de privilegio ninguno ni de cláusulas que no sean las que se ajustan al mérito, a la capacidad, a la libre concurrencia a los puestos de trabajo. Por lo tanto, vayamos... No sea Ud. tan...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar".

Sra. Gámez Gámez: "No sea tan tibio con el tema de la limpieza. Vamos a por todas, y vamos a por todas significa vamos a hacerlo bien de una vez. Que se acaben los privilegios, los viajecitos, se acaben los tratos de favor, se acabe con «aquí se contrata a quién es amigo de quién», y hagamos una empresa en condiciones con carácter público y con criterios limpios, y con capacidad suficiente para mantener limpia una ciudad, que es bochornoso el estado en que Uds. la mantienen endémicamente, año tras año".

Sr. Alcalde Presidente: "Quizás, Sra. Gámez, como ha habido una enmienda planteada debe posicionarse sobre la enmienda a efectos de las votaciones ahora. Vamos a hacer votación separada".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "Respecto de las enmiendas, lo único que digo es que respecto a las condiciones laborales, el nuevo convenio colectivo tendría que tratar eso. Así que entiendo que en ese marco se tienen que revisar todas las condiciones laborales. Luego, entiendo que está subsumido en el texto que está en el punto 5 de nuestra Proposición Urgente.

Y respecto a la que ha señalado el Sr. Jiménez, está claro que nosotros queremos que se cumpla el pliego en su totalidad, sin recorte ninguno en el texto".

Sr. Alcalde Presidente: "O sea, no hay cambio en los textos propuestos.

Votación separada, entiendo que se plantearía, ¿no?, me da la impresión. Votación separada en todos los casos.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Proposición cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 3 y 4.- Desestimados por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 5.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III, a que proceda de forma inmediata a exigirle a la citada empresa el cumplimiento del Pliego de Condiciones del Servicio de limpieza, Recogida, Tratamiento, Eliminación de Residuos Urbanos, pliego que se incumple en la actualidad ante la falta de operarios que viene padeciendo la empresa desde 2013.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III, a que a la mayor brevedad posible, retome las negociaciones con los representantes de los trabajadores de la citada empresa, con la finalidad establecer de forma definitiva un nuevo convenio colectivo que aporte la estabilidad laboral necesaria para esta empresa hasta el momento de finalización del contrato en 2017.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los puntos números U-5 y U-6 se debatieron conjuntamente

PUNTO N° U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE DOTAR DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN LA BARRIADA DE EL PALO EN EL DISTRITO ESTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 20 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La barriada del Palo en el distrito Este de la ciudad de Málaga arrastra un importante déficit histórico en cuanto a la dotación de equipamientos deportivos, sociales, culturales, etc... para atender a la población residente. El Palo cuenta con unos 26.500 habitantes aproximadamente. Es una barriada con una densidad de población de más de 150 habitantes por Ha., en el núcleo centro, esta densidad se puede cifrar en 1.000 habitantes por Ha. Si incluimos al distrito el número de habitantes se eleva a más de 70.000.

La petición de la asociación de vecinos del Palo reclama desde hace años la dotación de este nuevo equipamiento de piscina municipal climatizada en el solar existente entre las calles Fernández Alcolea y Julio Gómez. Estas instalaciones deben ser destinadas a atender la fuerte demanda de personas mayores y jóvenes, que necesitan realizar ejercicios de mantenimiento, rehabilitación y fisioterapia y, también, enseñanza y práctica de natación.

La asociación de vecinos del Palo entiende, que la realización personal y colectiva de los barrios, reside fundamentalmente en su calidad de vida y por tanto nosotros aspiramos a vivir en una barriada con unas condiciones ambientales, culturales, deportivas, de infraestructura donde se realice el vecino/a, y se identifique plenamente con su barriada.

Necesitamos instalaciones deportivas completas en el distrito Este. Que se complementen entre sí. No podemos permitir que el deporte se entregue exclusivamente a entidades privadas ocupando los espacios públicos sin permitir a quienes no pueden pagarlo queden excluidos de la práctica del deporte. Por ejemplo, el complejo deportivo situado en Pedregalejo no responde a las necesidades populares del distrito y de las personas con bajo poder adquisitivo, actualmente sólo es utilizado para la parte de la población que dispone de medios económicos para poder acceder y disfrutar de sus instalaciones. No para todos.

Los equipamientos municipales no deben ser excluyentes y, por tanto, como Ayuntamiento de Málaga se debe garantizar que quienes carecen o tienen



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

insuficientes recursos económicos pueden acceder a este tipo de equipamientos deportivos.

Para atender estas reclamaciones vecinales hay que implementar las partidas presupuestarias por parte del Ayuntamiento de Málaga y poder solventar la demanda existente de unas nuevas instalaciones deportivas destinadas a piscina climatizada dotada de aparcamientos.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en el Presupuesto para 2016 una partida económica suficiente destinada a la construcción una piscina con un aparcamiento municipal en la barriada del Palo que complemente la dotación de equipamientos existentes.”

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una petición de palabra de la Asociación de Vecinos de El Palo, de Dña. Mercedes Ruth Pérez Silvera, que está aquí presente; que le pido, entonces, se acerque al micro que tiene ahí a su izquierda para poder intervenir. Le ruego, Dña. Mercedes, una intervención en torno a dos o tres minutos, si puede ser. Adelante".

A continuación intervino la Sra. Pérez Silvera, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas felicidades también, Dña. Mercedes. Interviene, en primer lugar, la Sra. Torralbo y luego el Sr. Zorrilla. Adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Muchas gracias.

Bueno, ha quedado bastante claro y conciso, como ha expresado Mercedes, a la que por supuesto no tengo nada que agradecer porque es ella la que ha trabajado con su Asociación por esta Moción.

Y simplemente, bueno, pues como hacemos habitualmente, hacemos de portavoces de aquello que los vecinos reclaman y, además, en este caso porque, bueno, porque me siento particularmente afectada por esta necesidad ya que es mi barrio, mi distrito y es una necesidad que, bueno, pues por tener hijos y por saber lo que es querer que disfruten de una piscina en un suelo público, algo tan normal y tan corriente no se convierta en pedir lo imposible.

Conocemos lo que hay, conocemos lo que hay en el barrio y se nos dice reiteradamente que existe una piscina de Aviva, de lo que es el ACB, que se construyó precisamente... Bueno, que tenía cedida inicialmente esta parcela; o si no esta contigua, allí, en El Palo, en el centro de El Palo para hacer su club, su centro



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

deportivo con piscina. Parece ser que les resultó más atractiva, dados los precios que pone obviamente colocarla en Juan Sebastián El Cano, y pudo cambiar la cesión del derecho de superficie... ¡Sres. concejales, por favor...! Pudo cambiar el derecho de superficie de esta antigua parcela en El Palo, que ahora nosotros reclamamos como para piscina, por una mucho más lujosa, mucho mejor situada, en una zona de rentas más altas, donde realmente el negocio era más fructífero.

Bueno, pues no tenemos problema de que hagan negocio. Hombre, cuando es en suelo público, la verdad es que es un poco dudoso.

Pero es que es más. Con esos precios que se han puesto en ese recinto de Aviva, al que se hace referencia tanto desde el Equipo Municipal como solución a la necesidad de piscina. No se permite un uso con interés general del mismo puesto que es inaccesible. Pero es más, tampoco un uso racional, porque no se puede pagar por la actividad que quieras realizar, sino que hay un bono único de entrada para cualquier día con un precio de 60 euros mensuales, cosa inalcanzable para muchas familias, e incluso para familias con más recursos cuando tienen varios miembros que quieren asistir. Porque ya al final casi que tienes que gastarte lo que es una ayuda al desempleo para que cuatro miembros de la familia puedan ir al gimnasio.

Entonces, realmente no hay un uso racional, no hay uso para el interés general, y encima parece ser que hay un incumplimiento de uno de los puntos que en el pliego se puso, que es el que había que realizar una prestación en especie por importe de 30 mil euros anuales para decisión de la Fundación Deportiva. Si se está cumpliendo, ahora la Concejala me lo dirá, porque realmente no cubre las necesidades y aquí en el barrio nadie conoce quién lo está recibiendo. Así que sería bueno también aprovechar este Punto para conocerlo.

Y la defensa de las piscinas es algo natural. Estamos hablando de un suelo público, de una necesidad de un barrio, de otro espacio que me van a hablar que no cumple esos requisitos ni cumple la demanda de los vecinos. Y bueno, en principio, nada más que decir que la necesitamos, que queremos que nuestros mayores puedan hacer gimnasia en el agua, que queremos que nuestros niños puedan nadar; y no queremos tener que pagarlo además...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla... Perdón. Sra. Ramos".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, buenas tardes a todos y a todas, especialmente a los vecinos que nos acompañan, los vecinos de El Palo, a Mercedes, la Presidenta de la Asociación.

Y nosotros, desde Málaga para la Gente, desde primera hora hemos hecho nuestra la reivindicación de los vecinos y de las vecinas de El Palo, y queremos ser portavoces ahora mismo obedeciendo a la demanda de estos vecinos, portavoces de ellos en este Pleno Municipal. Hemos hecho suya desde la A a la Z las reivindicaciones.

La Moción que traemos no es ni más ni menos que la petición de los vecinos y vecinas de El Palo con la justa petición de esta piscina. No pensábamos intervenir porque la voz la tenía hoy el protagonismo, los vecinos y las vecinas de El Palo, porque según ha dicho ella y según entendemos, el llevar a cabo y que se apruebe esta Moción es como si les hubiera tocado la lotería a estos vecinos y vecinas de El Palo, que como se ha manifestado anteriormente, están viviendo y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

están teniendo unas carencias importantes en este sentido en su zona, en cuanto hay unos terrenos públicos en los que hay instaladas unas instalaciones deportivas privadas, unas instalaciones que cuestan 60 euros por persona. Hay familias que no pueden permitirse ese lujo en El Palo, y entendemos que el deporte y la salud son necesarios. Este Ayuntamiento, esta Corporación Municipal tiene una obligación con todos y todas las vecinas, sean del barrio que sean, puedan costearlo o no puedan costearlo, y más si estas instalaciones están situadas sobre terreno público.

Así que al aprobarse esta Moción esta mañana, entendemos que a los vecinos y vecinas de El Palo les ha tocado la lotería, nos ha tocado a todos porque es de justicia. Y nosotros somos meros portavoces de esta demanda. Así que enhorabuena a Mercedes, buena intervención, lo has hecho muy bien, como corresponde. Y nada más. Dar las gracias por esta presencia en esta mañana aquí, y por supuesto, ya sé, se ha consensuado esta mañana que va a tener el apoyo de todos y todas los concejales de esta Corporación".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Buenos días a todos. Bueno, y saludar también y agradecer la intervención de Mercedes, la vecina de El Palo.

Bueno, nosotros creemos que en Málaga, en todos los barrios debe haber un equipamiento suficiente y que sea accesible para todos los vecinos.

Dicho esto, nosotros estamos de acuerdo en que se aumenten las infraestructuras en todos los distritos, en todos los distritos de esta ciudad, para que esa cobertura es cierto que llegue a todos, cuantos más vecinos posible.

Entonces, bueno, mientras que el Equipo de Gobierno decide o no decide si se hace esta infraestructura, entonces, nosotros sí que proponíamos o teníamos pensado proponer aquí –aunque creo que al final más o menos es el consenso de todos los Grupos– era que el Ayuntamiento se comprometiese a negociar unos precios con las instalaciones que ya existen en el barrio y que son privadas, negociar unos precios para que sean precios populares y que todos los vecinos puedan acceder a esas instalaciones. Esa sería la solución más inmediata y donde todos los vecinos podrían disfrutarlo de la forma más inmediata.

Es cierto que el deporte, y en especial la natación, para muchas personas mayores es muy beneficioso, y bueno, si se puede dar este servicio ya, pues entonces, bueno, creemos que sería lo idóneo.

El tema de si queremos que se haga una infraestructura, bueno, yo creo que nadie se va a poner en contra de esta propuesta puesto que todos los equipamientos que debe llevar un barrio... eso si pudiésemos conseguir barrios franquicia en este sentido sería lo ideal para la ciudad, para que todos los barrios tuviesen las mismas condiciones.

Entonces, nosotros, bueno, estamos a favor del sentir de esta Moción, y creo que va a haber enmiendas y propondremos nuestra posición de voto tras las enmiendas".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.

Por el Equipo de Gobierno, Sr. Andrade, tiene la palabra...

Ah, perdón, perdón, perdón. Grupo Socialista, Sra. Martín Palop".

Dña. Estefanía Martín Palop, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Alcalde, y...". ... (interrupción fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, muy amable, muy amable. Felicidades también. Sra. Martín Palop, puede continuar".

Sra. Martín Palop: "Muchas gracias a... Gracias. Bueno, buenos días.

Y lo primero, es de justicia felicitar a Mercedes y a la Asociación de Vecinos de El Palo, y a todos los presidentes que la han precedido por la lucha continua que hacen, no solamente por el barrio de El Palo, sino por todo el distrito Este. Por lo tanto, enhorabuena por la propuesta de este día, pero también gracias por vuestra lucha diaria.

Este Grupo Municipal Socialista ha estado desde el primer momento con esta Asociación, ha participado de hecho en la elaboración de la Moción, que en un momento intentamos que fuera institucional y que no se hubiese traído aquí, al debate; pero bueno, hemos conseguido al final llegar a un acuerdo que nos alegramos, que esperamos que sea fructífero, que sea lo más rápido posible su cumplimiento.

Y evidentemente, esta Moción es que hoy no se tenía que haber traído aquí en ningún momento, si se hubiesen hecho las cosas bien. Es decir, que nosotros entendemos, desde este Grupo Municipal Socialista, que si en el momento de que la ACB se hubiese hecho esa piscina como se hubiese pedido por todos los vecinos, por cómo se pidió, en ningún momento esta Moción la tendríamos que haber traído aquí para pedir una nueva infraestructura en el distrito.

Entendemos que este Equipo de Gobierno durante todos estos años ha actuado de una forma, bueno, pues que nosotros entendemos que no es la forma de actuar, de hacer política. Porque ha desoído la voluntad y lo que se quería por parte del barrio y los vecinos, que en todo momento lo que se pedía eran unas instalaciones, un equipamiento deportivo para la gente, para todo el conjunto. Y no que ahora mismo nos hemos dado cuenta que tenemos instalaciones deportivas en la zona este en la cual deja a la gente totalmente excluida.

Por lo tanto, sabemos que es una política de privatización que se ha hecho en todos los distritos de una forma totalmente desastrosa, y en este caso totalmente volcada a lo que son los beneficios económicos para una parte del sector. Y, evidentemente, nosotros en ese sentido no estamos de acuerdo.

Nosotros les pedimos que, como en esta Moción que van a dar el apoyo, sigan trabajando por el bien de la ciudadanía. Nosotros entendemos que su modelo de ciudad, ha sido un modelo que ha desoído a los vecinos y a las vecinas y que ha impuesto el modelo económico a un modelo de ciudad excluyente. Y le pedimos que transforme ese modelo de ciudad excluyente por un modelo de ciudad incluyente y un modelo de ciudad más habitable y no solamente visitable.

Por eso, por lo tanto, nos felicitamos porque hayamos llegado a un acuerdo, y lo que sí entendemos es que es vital esa última enmienda que hemos hecho: que todo el proceso se haga con la participación de los vecinos y las vecinas y escuchando sus necesidades. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ahora sí, el Equipo de Gobierno, Sr. Andrade".

D. Julio Andrade Ruiz, Presidente del Distrito Este: "Muchas gracias. Buenos días, Sr. Presidente.

Voy a dividir mi rápido tiempo con mi compañera Elisa.

Saludar lógicamente a Mercedes Pirez, la Presidenta, y a la Junta Directiva.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, habíamos quedado que no iba a haber debate y el texto, de hecho, le pediré ahora al Secretario que pueda leer el texto que hemos acordado con los vecinos y con los Grupos, ¿no?

Como Concejal de distrito, lógicamente todos los distritos queremos equipamientos deportivos, y en el texto lo que hemos reflejado es el necesario estudio técnico y estudio de viabilidad de este equipamiento deportivo, como no podía ser de otra manera. Lógicamente esperemos que ese estudio sea positivo y que consigamos el mejor equipamiento deportivo. Por cierto, muy necesario; también la piscina, pero también muy necesario que ese equipamiento deportivo contemple nuevas instalaciones para ese deporte base que hay en El Palo, que no puede llegar a cubrir actualmente el José Paterna. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Va a leer el Secretario o después? Elisa Pérez de Siles, tiene la palabra".

Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Delegada de Deportes: "Si me permite, Presidente... Sí, porque quiero aclarar algunos temas que se han planteado en esta mañana.

Precisamente comentarle a la compañera socialista: precisamente el equipamiento deportivo de la ACB es un equipamiento de ciudad, un equipamiento que promueve el deporte base en cuanto a la disciplina deportiva de canasta, el deporte de canasta; y se ubicó en El Palo, en unas instalaciones que yo creo que son referentes y de primer nivel.

Por cierto, flaco favor le están haciendo a la ACB en cuanto a la puesta en cuestión de la gestión, tanto deportiva como la gestión económica de esas instalaciones. Que sí comentarle a la Sra. Torralbo que, efectivamente, se están cumpliendo y, lógicamente para eso está el Área de Deportes garantizando el estricto cumplimiento del pliego, tanto en lo que respecta a la cuantía económica que exigía la aportación a este Ayuntamiento de 30 mil euros como la aportación en especie de otros 30 mil euros que lógicamente se los cobra este Ayuntamiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede, puede terminar".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "...en la utilización precisamente de esas infraestructuras para ponerlas a disposición de la ciudad. Bueno, pues lógicamente se hace un balance anual, tanto de la utilización de esas instalaciones para escuelas deportivas municipales, juegos deportivos, y otra serie de actividades públicas municipales que se ponen a disposición de los vecinos y vecinas, no solamente de El Palo, sino lógicamente de toda la ciudad. Insisto: es un equipamiento de ciudad.

Insistimos en la importancia de seguir trabajando en una ampliación de esa infraestructura deportiva de El Palo. Este Equipo de Gobierno es consciente de que, efectivamente, hacen falta nuevos equipamientos. Nosotros lo llevábamos este proyecto en el programa electoral con el que nos presentábamos a las Elecciones.

Ya existe un trabajo previo. Comentarles que se elaboró un estudio previo del edificio para la ampliación de ese equipamiento precisamente en uso deportivo, no fruto de la casualidad o de las ocurrencias del Equipo de Gobierno, sino lógicamente conforme a los criterios técnicos de demanda y conforme a las necesidades técnico-deportivas que tienen los vecinos y las vecinas, los clubes, las entidades deportivas de la ciudad, y sobre todo de la zona de El Palo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Va a leer el Secretario General las enmiendas que decía el Sr. Andrade para conocimiento de todos".

Sr. Secretario General: "Enmiendas Mociones Piscina de El Palo: *"Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en el Presupuesto para 2016 una partida económica suficiente para iniciar la construcción de un equipamiento deportivo que incluya piscina y un aparcamiento municipal que permita ampliar el pabellón municipal José Paterna, y atender las demandas del deporte base.*

El Ayuntamiento previamente realizará un estudio de demanda de viabilidad técnico-deportiva y técnico-económica de ese equipamiento donde participarán los colectivos del distrito.

Asimismo, y de manera urgente se redactará un convenio con el gestor deportivo de la piscina de la ACB que permita reducir los precios para los usuarios que disponen de menos recursos»".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, muchas gracias.
Sobre este tema, ¿alguna intervención más? Sra. Torralbo, con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Bueno, pues que celebramos obviamente que se haya llegado a un acuerdo, y que además en ese informe se vaya a ver participación, para que no ocurra lo mismo que ocurrió con los informes económicos para el acceso o para la tarificación de los precios en Aviva.

Y nosotros no tenemos ningún problema, es un negocio privado; el problema lo tenemos con el Ayuntamiento cuando cede unos terrenos para un uso, que parecía que iba a ser para todo el barrio, y ahora resulta que es para toda la ciudad también, y deja fuera a parte del barrio. Cuando, además, no tiene ni siquiera un informe del distrito, ese procedimiento no tuvo informe del distrito, y no hubo participación en definir un espacio público como fue los terrenos de la EMT de lo que se iba a hacer. Claro, la ilusión del barrio era que fueran unas instalaciones deportivas donde todo el mundo pudiera tener acceso a disfrutar de la piscina o de lo que sea; y luego la decepción ha sido muy grande.

Entonces, en ese aspecto, somos críticos con la gestión de este Ayuntamiento, no con una empresa privada; con la gestión de la cesión del suelo y de todo lo que ha venido después.

Y bueno, simplemente ahora es el momento de alegría de que realmente se lleve a cabo, que esa piscina hace falta y esas instalaciones y ampliación hacen falta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "No, no es el momento de decir a quién corresponde hacer instalaciones deportivas en las ciudades; eso lo reservamos para otro momento.

Bien. Pasamos a votar, ya entiendo en los términos de la enmienda que ha sido aceptada por los Grupos. Comienza la votación."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en el Presupuesto para 2016 una partida económica suficiente para iniciar la construcción de un equipamiento deportivo que incluya piscina y un aparcamiento municipal que permita ampliar el pabellón municipal “José Paterna” y atender las demandas del deporte base.

2º.- El Ayuntamiento previamente realizará un estudio de demanda y viabilidad técnico-deportivo y técnico-económico de este equipamiento donde participarán los colectivos del distrito. Asimismo, y de manera urgente, se redactará un convenio con el gestor deportivo de la piscina de la ACB que permita reducir los precios para los usuarios que disponen de menos recursos.

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto número U.5, habiéndose recogido en ese punto el mencionado debate.

PUNTO N° U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y APARCAMIENTOS MUNICIPALES PARA LA BARRIADA DEL PALO EN EL DISTRITO ESTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 21 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La barriada del Palo, en el Distrito 2 - Este, arrastra un importante déficit histórico en cuanto a la dotación de equipamientos deportivos, sociales, culturales, etc. para atender a la población residente. El Palo cuenta con unos 26.500 habitantes aproximadamente.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es una barriada con una densidad de población de más de 150 habitantes por Ha. en el núcleo centro, esta densidad se puede cifrar en 1.000 habitantes por Ha. y si incluimos al distrito el número de habitantes se eleva a más de 70.000.

La asociación de vecinos del Palo reclama desde hace años la dotación de este nuevo equipamiento de piscina municipal climatizada en el solar existente entre las calles Fernández Alcolea y Julio Gómez.

Estas instalaciones deben ser destinadas a atender la fuerte demanda de personas mayores y jóvenes, que necesitan realizar ejercicios de mantenimiento, rehabilitación y fisioterapia y, también, la enseñanza y práctica de natación.

La asociación de vecinos del Palo entiende que la realización personal y colectiva de los barrios reside fundamentalmente en su calidad de vida y, por tanto, aspiramos a vivir en una barriada con unas condiciones ambientales, culturales, deportivas, de infraestructura donde se realice el vecino/a, y se identifique plenamente con su barriada.

Necesitamos instalaciones deportivas completas en el distrito Este y que se complementen entre sí. No podemos permitir que el deporte se entregue exclusivamente a entidades privadas ocupando los espacios públicos sin permitir a quienes no pueden pagarlo queden excluidos de la práctica del deporte.

Por ejemplo, el complejo deportivo situado en Pedregalejo no responde a las necesidades populares del distrito y de las personas con bajo poder adquisitivo, actualmente sólo es utilizado para la parte de la población que dispone de medios económicos para poder acceder y disfrutar de sus instalaciones. No es para todos y todas.

Los equipamientos municipales no deben ser excluyentes y, por tanto, como Ayuntamiento de Málaga se debe garantizar que quienes carecen o tienen insuficientes recursos económicos pueden acceder a este tipo de equipamientos deportivos.

Para atender estas reclamaciones vecinales hay que implementar las partidas presupuestarias por parte del Ayuntamiento de Málaga y poder solventar la demanda existente de unas nuevas instalaciones deportivas destinadas a piscina climatizada dotada de aparcamientos.

En atención a lo anterior, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

A C U E R D O



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÚNICO- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en el Presupuesto para 2016 una partida económica suficiente destinada a la construcción una piscina con un aparcamiento municipal en la barriada del Palo que complemente la dotación de equipamientos existentes.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en el Presupuesto para 2016 una partida económica suficiente para iniciar la construcción de un equipamiento deportivo que incluya piscina y un aparcamiento municipal que permita ampliar el pabellón municipal “José Paterna” y atender las demandas del deporte base.

2º.- El Ayuntamiento previamente realizará un estudio de demanda y viabilidad técnico-deportivo y técnico-económico de este equipamiento donde participarán los colectivos del distrito. Asimismo, y de manera urgente, se redactará un convenio con el gestor deportivo de la piscina de la ACB que permita reducir los precios para los usuarios que disponen de menos recursos.

PUNTO N° U.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN JULIO PARA PONER UNA OFICINA EN CADA DISTRITO A DISPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 21 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La representación de los vecinos es fundamental en la vida municipal, como elemento integrador y termómetro de las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. El Grupo Municipal de Ciudadanos presentó una moción al Pleno el pasado mes de julio para poner una oficina en cada distrito a disposición de los grupos políticos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La iniciativa fue aprobada por el Pleno, pero cinco meses después todavía no se ha puesto en marcha, como continuación de la desidia con la que el equipo de gobierno ha afrontado la reestructuración de la dirección de los distritos. C's apuesta claramente por darle protagonismo a los colectivos vecinales y pretende reforzar las infraestructuras que permitan que las demandas de los ciudadanos lleguen a sus representantes políticos.

Los lugares de encuentro situados en los barrios que trabajan por los distritos más alejados o incluso los que están físicamente en el centro de la capital no siempre son públicos, y suelen pertenecer a asociaciones o entidades privadas que con su labor contribuyen a mejorar la ciudad, pero no son suficientes y se hace necesario un esfuerzo real del Ayuntamiento para poner en valor las propuestas vecinales.

Al haber aumentado el número de fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, los grupos con representación en este Consistorio estamos ante una gran oportunidad de demostrar a los ciudadanos que la pluralidad empieza por los distritos que vertebran la ciudad, constituyendo el primer punto de apoyo con el que cuentan los vecinos para mejorar la convivencia y la vida de la capital.

Consideramos que contar con una oficina en cada distrito a disposición de los grupos políticos, que pueden repartírsela de modo que cada uno la utilice una vez a la semana, es una medida muy positiva para la buena marcha de la ciudad.

Por ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a que aplique el acuerdo adoptado por el Pleno en el mes de julio para dotar de una oficina en cada uno de los once distritos de la ciudad a los cinco grupos políticos representados en el Ayuntamiento, proponiendo que cada grupo la utilice una vez a la semana.

2.- Instar al equipo de gobierno a que la puesta en marcha de esta medida tenga un carácter inmediato y se ejecute antes de que finalice el presente año, ya que ha tenido tiempo suficiente para tomar las medidas oportunas destinadas a dotar a los distritos de las oficinas correspondientes.”

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Málaga para la Gente, que fue aceptada y matizada por el autor de la Moción.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl Jiménez Jiménez, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D. José Carlos Durán Peralta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a que aplique el acuerdo adoptado por el Pleno en el mes de julio para dotar de una oficina en cada uno de los once distritos de la ciudad a los cinco grupos políticos representados en el Ayuntamiento, proponiendo que cada grupo pueda utilizarla una vez a la semana, en horario de 18'30 a 20'30 horas, tanto por sus Concejales, técnicos o representantes en el Distrito. Para ello, se les dotará del mobiliario y medios técnicos mínimos e imprescindibles para atender a los vecinos (mesa, silla, ordenador, impresora y posibilidad de realizar fotocopias de forma razonable).

2.- Instar al equipo de gobierno a que la puesta en marcha de esta medida tenga un carácter inmediato y se ejecute antes de que finalice el presente año, ya que ha tenido tiempo suficiente para tomar las medidas oportunas destinadas a dotar a los distritos de las oficinas correspondientes.

MOCIONES

PUNTO N° 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE BAJAS DE PROFESORES EN LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Educación es el pilar básico de toda sociedad que desee avanzar y es por ello por lo que las administraciones, en el marco de sus competencias, no deben escatimar a la hora de destinar recursos a este ámbito. Este grupo municipal ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones la necesidad de que la Junta de Andalucía, que ostenta las competencias en materia educativa, garantice a los alumnos y alumnas malagueñas unas infraestructuras dignas para cursar sus estudios; es decir, que elimine las aulas prefabricadas que continúan existiendo en la ciudad y que construya nuevos centros allí donde las reparaciones y obras de reforma llevadas a cabo por el Ayuntamiento resultan ya insuficientes, por muchas que sean, debido a que hablamos de edificios que se construyeron hace más de 50 años.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero además de las infraestructuras, nos preocupa -sobre todo- la calidad de la enseñanza recibida por los alumnos de Málaga. Recientemente los medios de comunicación se han hecho eco de las denuncias de los propios centros escolares y los sindicatos, que han puesto de manifiesto que la Junta de Andalucía tarda de media 25 días en cubrir las bajas del profesorado; es decir, que hay alumnos que llegan a estar un mes sin recibir clase o, en el mejor de los casos, son atendidos por otros profesores de los centros, que se turnan sin ningún orden ni criterio lógico, de modo que a veces los alumnos quedan cubiertos cada hora por un profesor distinto.

Quienes han puesto esta situación de relieve, explican que el decreto 14/2012 de "medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo" aprobado por la Junta de Andalucía, obliga a que la sustitución de una baja no se tramite antes de que transcurran 10 días lectivos desde que el aula está sin profesor. Esto, sumado al tiempo durante el que se prolongan los trámites administrativos, hace que la llegada del nuevo docente no tenga lugar hasta aproximadamente un mes después. En Primaria, en ocasiones se pide ayuda al personal de apoyo, que desatiende las funciones que tuviera asignadas para hacerse cargo de las clases, pero en los institutos la situación se complica porque las asignaturas tienen que impartirlas especialistas, por lo que se da la circunstancia de que hay alumnos que pueden llegar a estar un mes sin profesor de física, química o matemáticas.

Los sindicatos explican que recientemente una orden a nivel nacional permite que las bajas en determinados supuestos como la maternidad se cubran desde el primer día, sin necesidad de esperar 10 días para su tramitación como establece el decreto andaluz; no obstante, añaden que en Andalucía no se está haciendo uso de esa posibilidad.

Además, en nuestra comunidad autónoma funciona el llamado sistema de "cupos", que consiste en adjudicar un número de horas de sustitución a cada centro para todo el año, de forma que es el director el que tiene que decidir qué bajas sustituye y cuáles no. Esto hace que en ocasiones y ante bajas médicas que no se prevén excesivamente largas, ni siquiera llegue a tramitarse la petición de algunas sustituciones, porque la dirección de los centros prefiere no agotar las horas disponibles para poder reservarse algunas en previsión de que fueran necesarias más adelante, y porque puede darse la paradoja de que cuando la sustitución llegue, ya no sea necesaria.

Según los sindicatos han explicado estos días en los medios de comunicación, el sistema de cupos se implantó en Andalucía para reducir el absentismo laboral, de modo que los docentes, conocedores de que si se daban de baja dejarían desatendidos a sus alumnos, no llegarán a marcharse. A renglón seguido añaden que de nada ha servido: el número de bajas no se ha reducido y las sustituciones han caído en picado.

Es evidente que el retraso de hasta un mes en las sustituciones de docentes impide el normal funcionamiento de los centros escolares y repercute negativamente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en la calidad de la enseñanza que se imparte en ellos. Por tal motivo, este grupo municipal propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- *Instar a la Junta de Andalucía a arbitrar los mecanismos necesarios para reducir el tiempo medio de sustitución de docentes y garantizar la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros educativos de nuestra comunidad."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Va a intervenir la Sra. del Corral, que tiene la palabra".

Dña. Gemma del Corral Parra, Delegada de Educación: "Muchísimas gracias, Presidente.

Bueno, nosotros traemos esta Moción por supuesto en el ánimo y en el absoluto convencimiento de que va a ser apoyada por todos los Grupos Políticos, porque es una Moción absolutamente constructiva y entendemos que, tanto a nosotros como a Uds., les habrá sorprendido y no gratamente las noticias que en los últimos días hemos recibido de los medios de comunicación, en los que se hablaba de que aproximadamente se tarda en sustituir la baja de un profesor aproximadamente unos 25 días de media. Eso, que me imagino que a Uds. les habrá preocupado exactamente igual que a nosotros, nos ha animado a presentar esta Moción, entendiendo que Uds. concebirán, como no puede ser de otra manera, no sólo la educación como un derecho fundamental, sino también como un pilar básico para que la sociedad avance. Sin duda, teniendo un problema de estas características, esto se hace difícil en la práctica.

El Decreto 14/2012, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo aprobado por la Junta de Andalucía, hablaba de que la sustitución de una baja en el ámbito escolar empieza a tramitarse a partir del décimo día que se produce esta baja. Eso ya de por sí nos parece que es un error, sobre todo teniendo en cuenta que hay una normativa, una orden superior del Gobierno que plantea la posibilidad de que determinados tipos de baja, como por ejemplo, la maternal no tengan que esperar ni siquiera esos diez días para empezar a tramitarse.

Con lo cual, es cierto que tenemos posibilidades de poder mejorar esta situación y, sin embargo, la Junta de Andalucía no las está aplicando y no se está haciendo.

Sin embargo, lo que sí se está aplicando en la Junta de Andalucía y, en consecuencia, en nuestra Comunidad Autónoma en los colegios es el sistema de cupos, que actualmente está siendo denunciado por todos los sindicatos. No es algo que estemos defendiendo solamente desde el Partido Popular, sino que son todos los sindicatos de la mesa de Educación los que están pidiendo al Gobierno andaluz que, por favor, retire el sistema de cupos que no ha reducido el absentismo docente y que, sin embargo, ha trasladado la presión a los equipos directivos que tienen que decidir qué bajas sustituyen y por cuánto tiempo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En consecuencia, nosotros lo que queremos es que se sustituya el sistema de cupos, que se aplique la norma nacional que nos permite aminorar ese tiempo en la solicitud de la baja, y, por supuesto, entendemos que este margen de 25 días es absolutamente reducible, y estamos convencidos de que Uds. estarán con nosotros y nos apoyarán en esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sra. del Corral. Por Málaga para la Gente, Sra. Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí.

Voy a empezar con el... Vamos a aprobar esta Moción. Y vamos a aprobarla porque voy a empezar con el enunciado de dicha Moción, donde dice: «*La Educación es el pilar básico de toda sociedad que desea avanzar, y es por ello por lo que las Administraciones, en el marco de sus competencias, no deben escatimar a la hora de destinar recursos a este ámbito*».

Pues nosotros, desde Málaga para la Gente vamos a recordar que en la enseñanza pública hay 20.682 maestros menos desde 2011 hasta 2014. Estos son datos del Registro Central del Ministerio de Educación. Rajoy justificó estos recortes por la necesidad de reducir el déficit, de contener el crecimiento de la deuda, y por supuesto de pagar los intereses a los especuladores. Entonces, aun así, nosotros vamos a aprobar esta Moción.

Andalucía no se salva de los recortes tampoco. En Andalucía se han reducido en plazas de profesores no universitarios, se han amortizado 6.357, si bien quien se lleva la palma en recortes en Educación es la Sra. Cospedal en Castilla-La Mancha.

Hay que recordar que el Ministro Wert, que no se especializa ni se decanta por la Educación pública ni apuesta por ella, ordenó a las autonomías que no convoquen más plazas de maestros y profesores, e incluso llegó a suspender alguna convocatoria pública.

No obstante, nosotros, que sí estamos sin, vamos a por todas, sin ninguna careta, sin ninguna ambigüedad, vamos a por todas y estamos por la Educación cien por cien pública, en contra de los recortes tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno Central del Sr. Rajoy vamos a aprobar esta Moción porque es justo y necesario. No podemos seguir consintiendo que se deteriore la Educación pública en nuestro país".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, interviene el Sr. Sichar, tiene la palabra".

D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno, Concejal Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí. Nosotros también vamos a aprobar esta Moción. Creo que está muy bien justificada. Para los niños y las niñas el hecho de tener que cambiar de profesor ya es un hándicap, pues si hay un periodo largo en el que no tienen un tiempo un profesor, pues eso, aparte de que a lo mejor no pueden llegar siquiera a dar todo el temario, pues lógicamente alborota mucho lo que es la concentración de los chavales pequeños.

Lo que sí, también recordar que en este Consistorio estamos representados los mismos Partidos Políticos, o más o menos los mismos, por el problema siempre de Podemos y Málaga Ahora, pero más o menos estamos los mismos representados; y entonces, creo que es importante que en cada instancia se trabaje



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las competencias de esa instancia. Entonces, yo creo que esta... me da la impresión que esta Moción va a ser apoyada por unanimidad porque me parece que nadie va a querer ningún tipo de recortes a cuestiones de Educación; pero creo que donde hay que llevarla es al Parlamento Andaluz, y espero que allí también por unanimidad se aprobase una moción en este sentido".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Sichar. Por Málaga Ahora, Sr. Espinosa, tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.

Entendemos legítimo, loable y responsable traer aquí esta Moción, pero corríjanme si no me equivoco: El Real Decreto 14/2012 no es de la Junta de Andalucía, es del Gobierno Central, es un Real Decreto.

Además, no dice sólo de las bajas del profesorado, dice: «*augmentar la ratio del alumno por aula, la tasa de reposición del profesorado inferior al 50 por ciento, aumento de la jornada lectiva del profesorado, sustitución a partir del décimo día – que es lo que Ud. trae–, reducción de las becas universitarias*», etcétera, etcétera. Esto es un Decreto estatal; por tanto, por más que nos gustase apoyar la Moción, no podemos pedirle a la Junta que derogue un Real Decreto estatal.

Pero sí podemos ayudar a enmendar la propuesta y pedirle, o instar a la Junta a que elimine el Decreto-Ley 1/2012, de junio, de medidas fiscales. Pero para que la Junta de Andalucía haga esto, habría que meter una enmienda diciendo: «*Instamos al Gobierno Central a que derogue el Real Decreto 14/2012*». Esa sería nuestra enmienda.

Y si me permite, tengo tres enmiendas más, pero ya las dejo a su gusto aprobarlas o no. De todas formas, le digo que nosotros vamos a apoyarle la Moción. Pero una sería bastante interesante, que sería: «*Instar también al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a brindar la Educación pública como un derecho fundamental en la Constitución*».

En tercer lugar, sería: «*Aumentar la inversión pública en materia de Educación en la medida en la que está en la OCDE, entre el 5,6 por ciento*», y no como estamos en España que no llega al 4. Serían unos quince mil millones más que solventaríamos el problema de los profesores, hasta llegar en cuatro años al 7 por ciento.

Y por último, y si tan preocupados están –que también lo veo legítimo y loable– por profesores que dan materias por las que no son especialistas, pues podemos meter un punto para derogar la LOMCE, que es la Ley que recoge que esto sea posible. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, ¿quién interviene sobre esta materia? Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".

Sr. Pérez Morales: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros lo que queremos decir, lógicamente en la misma línea que ha hecho el Sr. Espinosa, es decir claramente que esto es un Real Decreto, que es el 14/2012, de abril, y no de la Junta de Andalucía. Por tanto, está mal redactado el cuerpo de la Moción. Se le pide algo a la Junta de Andalucía que es una imposición del Gobierno Central del Partido Popular. Entonces, creo que es importante saber quién es el que ha puesto en marcha esta medida.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lógicamente no hablamos sólo de la sustitución; hablamos de la reposición 1/10 impuesta por el Gobierno Central, impuesta por el Sr. Wert, que posiblemente ha sido el Ministro que más daño ha hecho a la Educación pública en este país, que ahora mismo está de romance en París pero que ha sido realmente el que más daño ha hecho a la Educación en París.

Lógicamente con la puesta en marcha de la LOMCE se ha atacado a lo que es el sistema público de la Educación. Ha subido la ratio de alumnos por profesor, ha subido los precios en materia de tasas universitarias; esto es la Ley Wert, esto es Wert, esto es el Partido Popular. ¿Y vienen a pedir que la Junta haga algo que se lo ha impuesto el Gobierno Central del Partido Popular al que Ud. representa?

Creo que esta Moción, creo que lo que tendría que hacer es instar a su Gobierno a modificarla. Pero se lo voy a decir yo: por la puerta atrás y tres meses antes de las Elecciones Generales, lo que hizo es una propuesta de una enmienda presentada por el Partido Popular en el Senado para hacer una modificación a esta Ley en la Ley de Acompañamiento de Presupuestos Generales del Estado del 2016. Se lo digo yo por si no se lo han dicho para que lo tenga ya todo.

Por tanto, yo creo que lo que hay que hacer es: que lógicamente se está cumpliendo en Andalucía lo que marca, que es sustituir a los diez días, y lógicamente nosotros estamos a favor de que a la mayor brevedad se sustituya. Pero también hay una imposición por parte del Gobierno Central...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Y creo que –por terminar– nosotros estamos en la misma línea que ha planteado el Sr. Espinosa con esa enmienda que ha planteado, y nosotros también lo que añadimos es incorporar el punto que se diga: «Derogar la LOMCE». Si meten un nuevo punto que sea «Derogar la LOMCE» a la propuesta que Ud. trae, en esa línea también nosotros apoyaríamos la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral".

Sra. Del Corral Parra: "Muchísimas gracias, Presidente.

Bueno, o yo no me he explicado bien o Uds. no me han querido entender bien, y tampoco han entendido bien la redacción de la Moción.

En la Moción se habla del Decreto 14/2012, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo, que ha sido aprobado por la Junta de Andalucía, independientemente de que sea del Gobierno de España, ha sido aprobado por la Junta de Andalucía. Eso es lo que dice la Moción, y eso es lo que yo he intentado trasladarles.

Y efectivamente, podemos estar de acuerdo o no con esa medida. Se ha aprobado porque obviamente es de obligado cumplimiento, está claro. Pero es que yo, a lo que me refería y lo que estoy planteando en esta Moción, es un ámbito posterior. Hay otra norma, estatal también, otra norma estatal posterior que permite que esos diez días en determinadas bajas, como es la maternal, no tengan que esperarse. Y esa norma también estatal no se está cumpliendo por...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase".

Sra. Del Corral Parra: "Entonces, a lo que me refiero es: ¿Por qué se sigue aplicando el sistema de cupos que está siendo rechazado por todos los sindicatos y no se aplica esta norma estatal, con carácter posterior a la que estamos hablando,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que permite adelantar esos diez días en la tramitación administrativa de determinadas bajas? Eso es lo que estaba diciendo. O yo no me expliqué bien, o Uds. no me han querido entender bien.

Y no voy a aceptar sus enmiendas porque no, primero, por lo que ha dicho también el Sr. Sichar: hay temas que aquí, aunque nos estén afectando, tienen otros ámbitos, el estatal y el autonómico. Yo creo que mientras nos esté afectando..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, debe terminar".

Sra. Del Corral Parra: "Vale, perfecto, no... Creo que la Moción está bastante clara, creo que esta Moción era absolutamente constructiva, no era para hacer política. Entendía que todos estaríamos de acuerdo, porque tenemos que garantizar un derecho fundamental y porque tenemos herramientas para evitar que esto pase. Simplemente se trata de aplicar las herramientas que a día de hoy tenemos para que esto se evite, nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, soy flexible, pero sed prudentes en correspondencia. Grupo Málaga para la Gente, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Nosotros hubiéramos preferido que se hubieran aprobado las enmiendas porque así lo hemos enunciado anteriormente que culpamos de toda la política de recortes en Educación al Ministro Wert y a la Ley LOMCE.

Con lo cual, nosotros entendemos también que las sustituciones en los colegios, en los institutos, en los conservatorios son necesarias y no podemos pasar de lado. Con lo cual, vamos a aprobar la Moción, aunque entendemos que Uds. deberían haber aceptado las enmiendas".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, ¿alguna intervención, Sr. Sichar?".

Sr. Sichar Moreno: "Soy muy prudente y no uso mi segundo turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Sichar. Me refería a cuando doy más tiempo. Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias.

Nosotras podemos apoyarle la Moción, lo que pasa es que vemos que no procede. O sea, yo le puedo apoyar una Moción que diga que se agilice el tiempo, vale; pero es que a la Junta de Andalucía cuando le llegue no va a poder agilizar el tiempo por el Real Decreto que se lo prohíbe.

Es raro pero yo no conozco la Orden de la que Ud. habla de la nueva norma estatal, y por más que la he buscado, no encuentro la Orden que permite que se cubran las bajas desde el Gobierno estatal. Si es así, pues estaría bien instar a la Junta a que aminore el tiempo porque sí lo podría hacer, pero esta forma y al tener el Real Decreto 14/2002 de obligado cumplimiento, no lo va a poder hacer.

Además, que vuelvo a repetir que incluiría que lo que tiene que eliminar la Junta es el Decreto-Ley 1/2012.

Por tanto, apoyamos la Moción, pero la Junta no va a poder cumplir con esto, mucho me temo. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí.

Yo también he hecho una búsqueda para ver si había una norma estatal de orden superior que modificara. En este caso no podía ser una Orden Ministerial porque un Real Decreto-Ley no puede ser sustituido por una Orden Ministerial.

Sí hay una modificación o una enmienda que presentó el Partido Popular en el Senado en la Ley de Acompañamiento de Presupuestos Generales, donde hacía esa salvedad. Lógicamente no se ha aplicado porque los Presupuestos están recientemente aprobados y es para el año 2016. Pero en Andalucía se está cumpliendo lo que marca la normativa y se está haciendo.

Nosotros estamos a favor de que se sustituya lo más rápido posible, pero lógicamente si se ha impedido la reposición, se ha dejado a 1/10; por tanto, había menos profesores. Pero era por una obligación del Gobierno Central.

Además, se ha subido la ratio, tienen que trabajar los profesores de secundaria antes dieciocho horas y ahora veinte horas. Es decir, esto lo ha aprobado su Gobierno, esto es lo que ha hecho el Partido Popular.

Por tanto, nosotros estamos a favor de que se sustituyan lo más rápido como...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Finalizo. ...como se está haciendo en este momento, pero nuestro voto, como no se acepta ninguna de las enmiendas, va a ser la abstención. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Pérez Morales. Sra. Del Corral, para cerrar el debate".

Sra. Del Corral Parra: "Bueno, pues yo agradezco el apoyo de casi todos los Grupos Políticos y lo veo también positiva la abstención por parte del Partido Socialista.

Lo que sí les animo es a hacerse eco de las denuncias que hacen los sindicatos en esta materia, que ellos son los que, obviamente, conocen en profundidad, no sólo las normas, sino las aplicaciones de las mismas, y ellos son los que están denunciando el sistema de cupos, los que están denunciando la bajada en el Presupuesto para las sustituciones en más de un 13 por ciento, y los que están hablando de la posibilidad de evitar esos diez días en algunos tipos de bajas.

Así que nada, doy por aprobada la Moción y gracias a todos por vuestras intervenciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, pues pasamos a votar la Moción tal como ha sido planteada. Comienza la votación. ¿No hay ninguna petición de votación separada? Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL IMPULSO A LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El proceso para elegir nuevo rector en la Universidad de Málaga ha concluido hace pocos días. Con el nuevo rector y su equipo se abrirá un nuevo periodo en las relaciones y en el trabajo conjunto entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga.

La Ciudad de Málaga tiene en su Universidad un pilar fundamental para su desarrollo. Hace más de 40 años la Universidad fue un gran logro para la Ciudad, pero la Ciudad lleva 20 años de espaldas a la Universidad.

No existe una estrategia con la Universidad promovida por este Ayuntamiento, y por ello, el conocimiento se desaprovecha, el desinterés por los jóvenes malagueños existe y se pierden oportunidades urbanas.

El Grupo Municipal Socialista considera absolutamente necesario profundizar en los lazos Universidad-Ayuntamiento, porque tienen que ser más fuertes, más productivos y continuos.

Las Universidades constituyen una referencia decisiva y son el verdadero horizonte del progreso social y económico a través de la generación y la transferencia del conocimiento, y es preciso articular estrategias que definan la singularidad en sus entornos geográficos y sociales y lograr en torno a ellas polos de mejora en todos los sentidos.

Para los socialistas en el proyecto de Ciudad tiene un relevante perfil la Universidad de Málaga porque es un proyecto por la educación, por la formación y el conocimiento, una riqueza que no depende de factores naturales, sino que depende de la apuesta política de los gobiernos por la educación.

El pasado mes de noviembre, el Alcalde de Málaga retomó su proyecto de traer a Málaga una universidad privada, al parecer entiende que ésta es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

su aportación a la mejora de la educación, ya que así mejoraría dice “la competencia, la oferta y el empuje en nuestra Ciudad. Sin embargo, no impulsa ni estrecha lazos con la Universidad de Málaga, primera institución referente del conocimiento y la educación en la Ciudad.

Por ello, consideramos que el Ayuntamiento y la Universidad de Málaga deben caminar de la mano, debemos como institución promover una mayor presencia de la vida universitaria en la sociedad malagueña y en la acción del gobierno municipal. Debemos contar con la Universidad malagueña para trazar estrategias, primando a la UMA, a su profesorado y grupos de investigación, en la elaboración de estudios, proyectos, estrategias que beneficien el interés general de la Ciudad.

Y este es el momento adecuado para impulsar medidas, eventos que activen las relaciones entre las dos instituciones, un nuevo equipo ha salido de las urnas universitarias, un equipo que vendrá demandando la solución a determinados asuntos aún pendientes del impulso final, y que no deben quedar en meras intenciones, como viene sucediendo desde hace mucho tiempo.

Como consecuencia de esto, el Ayuntamiento de Málaga debe, dentro de lo presupuestariamente posible, ayudar a los universitarios malagueños, o con recursos para mitigar la pérdida de becas que han sufrido con los recortes del Gobierno Central, o impulsando mayor bonificación para el transporte de los universitarios.

Por esto, es necesario impulsar la creación de una Oficina de Coordinación Ayuntamiento-Universidad, al frente de la cual deberá estar personal municipal funcionario para supervisar, gestionar y fiscalizar todos los proyectos relevantes compartidos por ambas instituciones, así como fomentar la organización de eventos y actividades relacionadas con el conocimiento.

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Alcalde-Presidente a que impulse la creación de una Oficina de Coordinación Ayuntamiento-Universidad, al frente de la que estarán empleados públicos municipales para supervisar, gestionar y fiscalizar todos los proyectos relevantes compartidos por ambas instituciones, así como fomentar la organización de eventos y actividades relacionadas con el conocimiento.

2.- Instar al equipo de gobierno municipal a que definitivamente se recupere el Campus del Ejido, convirtiéndolo en un espacio productivo, social y ciudadano.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- Instar al equipo de gobierno municipal a que, conjuntamente con la Junta de Gobierno de la Universidad, promueva una mayor presencia de la vida universitaria en la sociedad malagueña.

4.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su absoluto respaldo y apoyo al Campus Internacional Andalucía Tech, e instaremos al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que garanticen su financiación para que se cumplan los plazos comprometidos.

5.- Instar al equipo de gobierno municipal a que prime a la Universidad de Málaga, a su profesorado y grupos de investigación, para la elaboración de estudios técnicos, proyectos y estrategias que beneficien el interés general de la Ciudad.

6.- Instar a los órganos municipales competentes para que mejore la movilidad en el acceso al campus para los universitarios, a través de líneas de autobuses nuevas o modificadas que desde todos los puntos de la ciudad lleguen al campus universitario. Asimismo, la Empresa Municipal de Transportes de Málaga estudiará bonificar más el transporte de los universitarios incrementando el porcentaje de bonificación en la tarjeta universitaria.

7.- Instar al equipo de gobierno municipal a que de cara a los presupuestos municipales para 2016 se establezca una partida económica, de al menos 100.000 €, para apoyar a los estudiantes malagueños que con el nuevo modelo de becas universitarias han perdido la posibilidad de estudiar en nuestra Ciudad.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene? Sra. Gámez tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Buenos días. Saben todos Uds. que hace pocos días que se ha elegido un nuevo Rector en la Universidad de Málaga, y casi esto como excusa para retomar y poner en valor lo que nuestra Universidad de Málaga debe significar para la ciudad es lo que pretende esta iniciativa que traemos hoy a Pleno.

Y la traemos porque también hace bastante poco, en el mes de noviembre, el Sr. de la Torre, en un desayuno informativo de un medio de comunicación volvió a sacar entre los temas relevantes que hablaba de la ciudad la necesidad de una Universidad privada para Málaga. De nuevo ensalzando la virtud que puede tener una Universidad privada y denostando, o al menos no considerando o reforzando el valor de nuestra Universidad pública en la ciudad de Málaga.

No es la primera vez, Sr. Alcalde. Con su gesto me está diciendo como si yo me excediera, pero Ud. ha intentado en numerosas ocasiones atraer universidades privadas a la ciudad de Málaga –la Católica de Murcia, la de Madrid, la de Loyola...– y sin embargo, no ha tenido Ud. la intención ni la voluntad de reforzar las relaciones con su Universidad de Málaga. Tan fácil como esto, de tantos encargos de trabajos,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estudios, externalizaciones que Ud. ha realizado, pocas son las que ha tomado el interés de hacerlo con quienes conocen, saben y además pudieran hacerlo dentro de nuestra Universidad de Málaga.

Y esa es otra de las cuestiones a la que le invitamos en esta Moción: a que cuente con nuestra Universidad para todos aquellos asuntos en los que la ciudad tiene cuestiones por resolver, para que cuente con la Universidad una oficina de coordinación que facilite todas las cuestiones que están en liza con la Universidad de Málaga en esta ciudad, para que cuente con ella en todos sus aspectos, y para que mejore también el acceso y la facilidad del estudio y el transporte a la Universidad por parte de sus estudiantes y su profesorado.

Hemos eliminado el punto 2, ya lo sabe, por mí misma esta mañana para que nos centremos en mejorar la imagen de nuestra Universidad de Málaga, y sobre todo aprovechar la potencialidad que tiene, como digo, para resolver los problemas de nuestra ciudad, para que contemos con ella; y abandone ese discurso, como lo acabamos de ver en la Moción anterior, de que siempre lo privado es mejor que lo público o que es fácilmente sustituible. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. En anteriores ocasiones, tanto en debate de mociones como en debates que hemos tenido, en tertulias, etcétera, desde este Grupo Municipal siempre hemos destacado la importancia de la Universidad de Málaga como elemento estratégico para la ciudad. Es quizá una de las fortalezas que tiene esta ciudad en cuanto a su desarrollo, no sólo económico, sino también cultural, de investigación, etcétera.

Una Universidad que puede y debe servir mucho más a esta Corporación Municipal a la hora de elaborar distintos informes, investigaciones que puedan servir a la actividad municipal. Incluso aspectos desde el punto de vista urbanístico, de equipamientos culturales en las que ambas instituciones, Ayuntamiento de Málaga y Universidad, pueden y deberían colaborar aún más.

Ahí sigue sin desarrollar este espacio central en nuestra ciudad con unas posibilidades magníficas desde el punto de vista de equipamiento cultural como es el campus de El Ejido.

Esta necesidad de mayor colaboración entre la UMA y el Ayuntamiento, que es en el fondo el objeto de la Moción que nos presenta el Grupo Socialista, quizás pueda verse ahora favorecida por el cambio que siempre supone una renovación y un impulso en la dirección, en este caso, de la Universidad de Málaga. Lamentablemente no tuvimos ese cambio hace unos meses de la otra institución en el Ayuntamiento de Málaga, pero bueno, nada es descartable en los próximos meses. El propio Sr. Cortés nos invita últimamente mucho a ello; ya veremos.

En todo caso, decir que las cuestiones que se proponen en la Moción del Grupo Socialista las compartimos plenamente y las apoyamos.

Creemos necesaria esa creación de una oficina de coordinación Ayuntamiento-Universidad para fiscalizar e impulsar los proyectos relevantes para ambas instituciones; promover la presencia de la Universidad, la presencia del Ayuntamiento en la vida universitaria malagueña. Y el resto de los puntos como el respaldo y apoyo al campus internacional Andalucía TECH y primar a la Universidad y a sus grupos de investigación para la elaboración de estudios técnicos, proyectos, estrategias... Algo que hemos propuesto recientemente, por ejemplo, el desarrollo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los trabajos de la Comisión de Memoria Democrática y que se va a impulsar un convenio con la Universidad de Málaga para que un grupo de investigación saque del...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "...que es exportable a otros muchos ámbitos y sectores de la actividad municipal. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, la Universidad, evidentemente, tiene un papel muy importante en toda capital que se precie.

Nosotros estamos muy de acuerdo, ponemos en manos de ella a nuestros jóvenes para que se formen y den prestigio a nuestra ciudad también, ¿por qué no?

Estamos de acuerdo en que deben generarse sinergias entre el Ayuntamiento y la Universidad. Estamos de acuerdo en que se deben realizar proyectos comunes, estamos de acuerdo; y de que se tiene que realizar un marco de colaboración entre ambas instituciones. Este escenario solamente puede ser beneficioso para la ciudad; no entendemos otra forma de trabajar en este sentido.

Lo que sí que no estamos de acuerdo con lo que comenta la Sra. Gámez respecto a la Universidad privada. Nosotros creemos que no son incompatibles. Los dos modelos son compatibles; de hecho, pueden dar pie a que haya una competitividad y un prestigio mayor a la formación y a la educación aquí, en nuestra ciudad, y que eso beneficie también en las salidas laborales de nuestros estudiantes. No vemos qué malo tiene. Son dos alternativas perfectamente compatibles.

Luego, respecto ya a los puntos de la Moción, nosotros vamos a votar a favor de los cinco primeros. Sin embargo, en los dos últimos no estamos muy de acuerdo.

En el punto 6 en el que se habla de la movilidad de la UMA, de la Universidad, nosotros creemos que ya es un problema superado en gran parte. Hay buenos accesos, hay aparcamientos, hay suficientes líneas de autobús –pensamos–, y aparte está el Metro. Sin embargo, hay otras prioridades en la ciudad donde el Metro no llega –volvemos otra vez a sacar el tema– que es, por ejemplo, el Parque Tecnológico, donde ahí sí que la Junta de Andalucía podría poner su granito de arena y hacer que llegase el Metro al Parque Tecnológico.

Y en el punto séptimo, en el último, donde se insta al Ayuntamiento a que dote de una partida para becas para la UMA, bueno, nosotros creemos que las competencias son... las competencias de Educación, si no tengo mal entendido, son de la Junta de Andalucía. Y nosotros pensamos que debe ser la Junta de Andalucía la que ponga de su parte en este sentido.

Y por favor, Sra. Gámez, no más ascensores, ahora en este caso en forma de becas. Sí, sí, no más ascensores en forma de becas, en este caso. Cuando la Junta de Andalucía pague la deuda que tiene con la UMA y cuando la Junta de Andalucía ponga de su parte lo suficiente, entonces, bueno, podemos pensarnos nosotros si queremos también aportar algo. Pero, por favor, primero que cumpla quien tiene que cumplir y luego ya, entonces, iremos nosotros por orden de prioridades".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Bueno, pues obviamente la Moción tiene lógica en cuanto a mejorar el entendimiento y la presencia de la Universidad en la ciudad, y por ello, claro, también en las relaciones con esta institución, que es el Ayuntamiento, que como se ha dicho anteriormente, puede tener funciones interesantes de asesoramiento, de informes, que realmente a veces hace falta. Porque hay que salir un poco también de la institucionalización en cuanto a la toma de decisiones técnicas a veces, que sí, que hacen falta y que son, bueno, necesarias para tener también una visión más global, una visión más holística de lo que es una ciudad. Porque resulta que aquí hay muchos concejales que llevan tanto tiempo, o incluso el Alcalde lleva tanto tiempo que en un momento dado puede perder el punto de vista desde fuera, de lo que ocurre en la ciudad. Y qué mejor que una institución como la Universidad que pueda tener esa visión global para aportar información y también hacer análisis de algunas de las políticas incluso; no hablo ya solamente del carácter solamente técnico. No tenemos Ciencias Políticas en esta ciudad, pero sería interesante también en ese aspecto que interviniera.

Precisamente se ha hablado también del punto 6 y del punto 7. Bueno, en el 6 cualquier mejora creemos que es buena, la vamos a apoyar también.

Así como el punto 7, que entendemos que obviamente no es una competencia municipal el tema de las becas. Los recortes que antes se han hablado en Educación, los recortes de ese Real Decreto que se ha mencionado, han provocado en cadena los recortes de la Junta y la bajada de las becas.

Y la realidad, se la recuerdo a mi compañero Alejandro, de Ciudadanos, el hecho de que los estudiantes se queden fuera por no tener recursos y por no tener becas es muy triste. Aquí ocurrió, en esta ciudad, y hubo un caso de urgencia de una chica brillante, brillante; y se movió a la sociedad y consiguió que tuviera un apoyo y a través de los mismos compañeros. También ha ocurrido en la UMA que han podido seguir estudiando algunos estudiantes por el apoyo que los profesores y los propios alumnos han hecho recaudando algunos pequeños fondos para las situaciones más dramáticas. Estos cien mil euros no van a ser un fondo de becas, pero pueden solucionar en un caso de urgencia y emergencia social que ningún estudiante tenga que renunciar a la Universidad por cuestiones económicas.

Creemos que es una buena medida, y principalmente creemos la más interesante de varias de las cosas que se dicen aquí: que tengamos un fondo de emergencia para esos estudiantes que son la responsabilidad también de esta institución a nivel municipal, por cercanía y proximidad. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien.

Por el Equipo de Gobierno, voy a intervenir. Y lo que quiero dejar claro, Sra. Gámez, es que jamás hemos trabajado en contra de la Universidad de Málaga; al contrario: nos hemos esforzado y hemos colaborado de una manera decisiva en el éxito y la realidad de nuestra Universidad.

¿Qué queremos para Málaga nosotros? La mejor Universidad pública de España y de las mejores de Europa, y buenas universidades privadas. La mejor que hubiere; eso es lo que queremos: lo mejor.

Pero cuando hemos hecho alguna vez alusión, si alguien me pregunta lógicamente sobre este tema, si es bueno o no que haya Universidad privada en Málaga además de la Universidad pública que tenemos, siempre diré que sí. Eso es bueno, eso lo tienen otras ciudades: lo tiene Sevilla, por ejemplo –con la cual, por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cierto, tenemos ahora un eje de colaboración y comunicación—; lo tiene en Madrid en cantidades inmensas, importante. Cualquier ciudad europea, cualquier ciudad americana, cualquier ciudad del mundo occidental. Es compatible tener buenas universidades privadas y buenas universidades públicas.

El problema de nuestras universidades públicas es que no siempre están a la altura que deseamos, y eso es competencia de quien es, ¿no? Pero nosotros nos hemos esforzado y tenemos la mejor consideración, por otra parte, y opinión de nuestra Universidad. Pero nos gustaría que estuviera en los rankings en un puesto elevado. Ninguna Universidad española está en un puesto elevado en los rankings de tipo mundial que existen, ¿no?

Podría estar hablando sobre este tema horas, pero no puedo hacerlo por razón de tiempo y por razones obvias, ¿no? Pero fíjese si este tema me interesa. Mi acción primera, mi entrada en la política en la etapa predemocrática fue por amor a la Universidad de Málaga. Todavía no existía; a la Asociación de Amigos de la Universidad de Málaga le dediqué muchísimas horas de mi tiempo, mucho tiempo y ellos me impulsaron en una tarea que luego la tradujo en mucho apoyo desde la Diputación, ¿no?

Pero no voy a hacer historias largas o prehistoria; vamos a hablar de ahora. Ahora mismo en los últimos años...

Sí, es verdad, podríamos hablar de hace años, Sra. Torralbo.

Hemos aportado a la Universidad de Málaga más de un millón de metros cuadrados. Esta Corporación Municipal, me cupo el honor de hacerlo como Concejal de Urbanismo y culminarlo luego como Alcalde. Y ahora tiene dos millones y pico de campus de metros cuadrados de superficie, que es uno de los más amplios, y todo de iniciativa municipal, en parte también de Diputación en los años '70.

Estamos ahora mismo tratando de resolver los terrenos del Málaga para que pase a ser de la Universidad de Málaga. El Ejido ha sido ya quitado. Pero justamente nosotros, cuando hicimos esa donación de un millón de metros cuadrados, planteábamos que El Ejido fuera luego recuperado por la ciudad. Y hemos flexiblemente admitido que edificios que iban quedando libres como el de Ingenieros pase a ser ocupado por Arquitectura y por Bellas Artes. O sea, estamos dejando que la Universidad usufructúe el Ejido mientras lo necesita. Tiene que acelerar sus proyectos en el campus para que esa zona pueda ser dedicada luego a uso de la propia Universidad.

Podría contar mil aspectos. El transporte público, si el eje o bulevar se hubiera hecho hace algún tiempo, sería mucho más fácil. De todas formas ha hecho muchísimas cosas. No obstante, se ve rápidamente.

En definitiva, sobre cada uno de los puntos que hay, vamos a apoyar la Moción en términos generales, pero con algunas enmiendas, Sra. Gámez, si Ud. tiene a bien aceptarlas, que me parecen razonables.

Entiendo que el 2 queda eliminado. Por tanto, sobre ese tema no hay más que decir. Simplemente que algún día pueda ser utilizado, según está pactado con la propia Universidad.

En el primer punto en concreto, me parece que por cortesía debiéramos decir que es: «*Instar, no sólo al Alcalde, sino... o en todo caso al Alcalde a que junto con el Rector –no dejar al Rector al margen– impulse la creación de una oficina de coordinación Ayuntamiento-Universidad*». Yo quito o quitaría: «*al frente de la que estarán empleados públicos municipales*», porque debe ser conjunta, debe ser de las dos entidades: Universidad y Ayuntamiento. «*Para supervisar e impulsar –yo ahí pondría: «impulsar» en vez de «fiscalizar»; «impulsar y gestionar»– todos los*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proyectos relevantes compartidos por ambas instituciones, así como fomentar...». Me parece muy bien.

Pero fíjese que ahora tenemos el Foro Transfiere, el Foro Greencity. La Universidad está en el Parque Tecnológico, que no estaba antes. Y está en el Parque gracias a que hemos modificado el Plan General –y lo sabe bien el Sr. Pomares– una parcela dentro del campus para que pueda haber allí una parte del Parque Tecnológico, que es la aportación que hace la Universidad con capital... una aportación que no le ha costado dinero, para poder sentarse –y eso me parece muy positivo– en el Consejo de Administración de la Sociedad Parque Tecnológico de nuestra ciudad.

Haría esta modificación: *«junto con el Rector»* y quitar: *«al frente de la que estarán empleados públicos municipales»*, sin decir quiénes; la formarían las dos instituciones.

En el punto 3 no haría ningún cambio, lo acepto tal cual. Por lo menos ha habido presencia, es un tema también que la propia Universidad tiene que moverse en ese sentido, pero encantado de ayudar en esa línea.

El punto 4 –es una cuestión de redacción–: *«Instar al Ayuntamiento a que muestre su absoluto respaldo y apoyo al campus de Málaga, e insta –«e insta», no «instaremos»– e insta al Gobierno Central a que garantice...»*. Esto tiene que ser un tema gramatical. Por lo demás de acuerdo.

Al punto 5º una pequeña modificación: *«Instar al Gobierno Municipal a que siga teniendo en cuenta a la Universidad de Málaga»*, me parece más correcto que *«primar»*, me parece que es como hacer un uso parcial o no objetivo, ¿no? *«Tenga en cuenta»*.

De hecho, es bueno recordar que la Fundación CIEDES, donde está nuestra Universidad; es que nos olvidamos de todo lo que se trabaja conjuntamente desde hace años. Y eso es una iniciativa que viene de la etapa en que gobernaban Uds., y siempre la he alabado el Plan Estratégico, y la Universidad de Málaga presente allí. Nosotros la impulsamos, creemos en ello. Y colabora muchísimo el personal y gente preparada de la Universidad en las ponencias y en las comisiones y los trabajos del Plan Estratégico. Sería ese punto 5.

En el 6 sí hay que cambiar algunas cosas, Sra. Gámez, porque tenemos una de las universidades mejor comunicada en transporte público de España. La cantidad de líneas –he pedido una relación de ellas– que se han instalado recientemente, últimamente. Yo le mencionaría nuevas la 18 y la 22 en los últimos años; pero le voy a hacer mención de todas las que hay: unas lanzaderas que unen los dos campus, porque no está hecho el bulevar; la línea 8, Alameda-El Cónsul con paradas en Clínico, UMA, Navarro Ledesma, etcétera; la línea 11, de El Palo a la UMA directamente; la 18, Virreinas-Palma Palmilla-Ciudad Jardín-Camino de Suárez y UMA; la 22, avenida de Velázquez a la UMA que va por la Ciudad de la Justicia; la 23, Alameda Parque-Cementerio con paradas en Navarro Ledesma; la 25, Paseo-Parque a UMA Ciencias, luego PTA y Campanillas, sigue, conecta también la ciudad, la UMA y el Parque Tecnológico; la 26, Puerto de la Torre-UMA; la nocturno 4 Alameda-Puerto de la Torre pasando por Teatinos... En definitiva, una cantidad grande. No olvidemos que está el Metro, lo recordaba el Sr. Carballo, recientemente.

Por tanto, yo creo que una redacción que diga: *«Instar a los órganos municipales competentes para que la EMT, en coordinación con el Metro, continúe mejorando la movilidad en el acceso al campus universitario»*, pues yo me quedaría ahí, porque ya no diría: *«a través de líneas de autobuses nuevas o modificadas»*, las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hay muchas. Nos cuesta... Ahora hablaré del tema económico, una cantidad importante todo el apoyo a los viajeros, a los estudiantes que van a la Universidad.

Y luego quitaría: «*bonificar más*» porque tenemos uno de los más baratos – he pedido datos sobre este tema también– de nuestro país. Nosotros tenemos un precio de la tarjeta que suele utilizar el estudiante y el joven, que es la tarjeta mensual de diecisiete euros al mes, congelada en los últimos cinco años. En Barcelona para tres meses 105, pero claro, es bastante más, sale a 35, en vez de 27 euros por mes. E igualmente Badalona. En Zaragoza es 78,65, también un precio igual o superior a nosotros. Las que son mensuales tiene Gijón, Sabadell, 36 euros Sabadell y 30 euros Gijón; Almería 27 euros, Málaga igual, estamos igual. Luego otras son de diez viajes, etcétera.

El caso de nuestros viajes sale a un promedio de 0,40 euros. La tarifa técnica de la EMT es 1,2 euros. El número de tarjetas activas 86 mil; eso supone una aportación del Ayuntamiento de 2.460.000 euros, que es dinero de todos a este tema. Y hay población que lo necesita, pero otra a lo mejor no necesita que le demos más apoyo en este tema.

Compare con el precio del Metro, que es 0,8, 0,82 euros, el doble de lo que cuesta el autobús urbano para el tema de estudiante. Que hubo una relación más cuidada en eso, sería bueno y sería factible de apoyarla perfectamente.

Y el punto 7 comparto en gran medida lo que se ha expresado desde el Grupo Ciudadanos. Yo, de todas maneras, buscando una redacción de consenso global, que pudiera ser: «*Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que, si fuera... primero encajarlo en los Presupuestos, si fuera necesario*», y todo eso en coordinación con la Junta de Gobierno de la Universidad, porque yo no sé si Ud. lo ha hecho, yo no he tenido tiempo de hablar con el Rector sobre este tema necesario. Y recuerdo que hace dos años habilitamos una partida presupuestaria para un caso parecido de tema de matrículas, etcétera, que no fue usada después. Hicimos un esfuerzo en una partida de casi cien mil euros y no hubo utilización posterior. Por tanto, es bueno que ese tema se coordine. Tiene que ser, efectivamente, como decía el Sr. Carballo, la Junta quien dé aquí el paso adelante en lo que sea necesario. Pero un gesto de poner un compromiso si fuera necesario, si fuera encajable en los Presupuestos. Y todo eso en coordinación; pues no tendría inconveniente en ponerlo en esa forma, no de compromiso firme, sino como un gesto de anuncio de una posición positiva de colaboración. Muchas gracias.

Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. de la Torre, a mí me encanta que Ud. tome la iniciativa de participar en las mociones. Lo único que pone un poquito de dificultad es que no hay mucha correspondencia entre el tiempo que Ud. usa con el que podemos contestarle...".

Sr. Alcalde Presidente: "Lleva Ud. la razón...".

Sra. Gámez Gámez: "Lamentablemente yo no voy a poder utilizar el mismo tiempo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Tendré que poner alguna modificación. Le daré flexibilidad".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "...en remontarme a hace 40 años cuando se creó la Universidad, más el detalle del bono bus en todas las ciudades, que conozco perfectamente.

Pero sí le diré una cuestión que me parece relevante. Mire, que Ud. alardee de que le ha dado suelo a la Universidad para la extensión del campus de Teatinos, es que es lo normal, Sr. Alcalde. La Universidad no puede sostenerse en el aire; tiene necesidad de suelo y es el Ayuntamiento el que se lo puede proveer.

Lo que no es tan normal es que Ud. le quiera dar suelo público, de todos, a una Universidad privada, que es lo que Ud. ha querido hacer cuando ofrecía la cárcel de la Cruz de Humilladero a la Universidad de la UCAM, o cuando ha querido disponer de la Tabacalera para una Universidad privada. Eso es lo que no se entiende desde lo público.

¿Que es bueno, Sr. Carballo, que haya universidades privadas? Que las haya. Otra cosa es si la pagamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Cómo no, cómo no".

Sra. Gámez Gámez: "...otra cosa es si la utilizamos con recursos públicos. Oye, las reglas del mercado, que se ponga una Universidad privada donde quiera y bienvenida sea. Pero estamos hablando de lo otro, de usar los recursos públicos para una Universidad privada, que nada más que va a poder entrar el que se lo pueda pagar. Y ese es el contraste que hemos vivido en esta ciudad: que Ud. no le da el mismo trato a la pública que a la privada.

Mire, yo sí he tenido contacto con el nuevo Rector, lógicamente, para ver cuáles eran sus dificultades o cuáles podían ser las mejoras de sus relaciones con esta Universidad. Y por eso creo y le acepto la enmienda de que se inste en el punto número 1 junto con el Rector, por supuesto, y que debe ser un trabajo conjunto.

Le acepto todas las enmiendas. Me gustaría que rectificara en el punto 5, que en vez de: «*que siga teniendo en cuenta*», que ponga: «*que tenga en cuenta*», y le pediría que de esas dos versiones que ha dado mientras hablaba sea a: «*que tenga en cuenta la Universidad de Málaga*».

Y lo único en que no estoy de acuerdo con sus enmiendas en el punto 6 porque básicamente la quiere hacer desnaturalizar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir".

Sra. Gámez Gámez: "En la bonificación al transporte hemos hecho un estudio muy serio de todos los bonos universitarios que hay en las grandes ciudades. Y esta no es que sea la que tenga el precio más alto, pero desde luego hay a muchas que la supera. Y por eso le hemos pedido que podamos –y ya lo hemos hecho en debates anteriores– que mejore el bono de transporte a los universitarios.

Que es verdad que ha entrado el Metro, al Sr. Carballo le digo, claro que sí, que ha mejorado. Pero la frecuencia, Sr. de la Torre. Ud. me ha hecho una relación de líneas que yo conozco. La frecuencia es uno de los hándicaps de las conexiones con la Universidad. Y Ud. sabe las colas que se montan por los universitarios a la hora de salir o entrar en la Universidad de Málaga.

Y le digo, por último, al Sr. Carballo: el hecho de subvencionar, mire, es que en la política de becas del Partido Popular ha acabado con la posibilidad de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proporcionarle ese ascensor social, que son las becas. Es que es un ascensor social. De no poder ser nadie, a ser alguien. Y lo que le digo es que sí podemos subvencionar al Museo del Automóvil...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede".

Sra. Gámez Gámez: "...y sin embargo, cuando hablamos de política de ayuda a las becas, pues resulta que es un dispendio darles becas a quienes no pueden por razones económicas. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente".

Sr. Zorrilla Díaz: "No hay segunda intervención. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, primero me gustaría comentar con la Sra. Torralbo que estoy totalmente de acuerdo: lo ideal es que ningún ciudadano de Málaga se quede sin poder estudiar, y no deberíamos dar pie a que tuviesen que ser los compañeros ni los profesores los que le paguen esos estudios, evidentemente. Para eso deberían estar las Administraciones que tienen competencias en ello, para eso están. Porque el argumento de que nosotros somos los más cercanos a eso no nos vale, porque entonces, nosotros tendríamos que tener las competencias de todo, y por desgracia, no lo tenemos. A mí me encantaría que tuviésemos más competencias, pero no las tenemos.

Y a la Sra. Gámez, pues sí, pues me gustaría decirle que estamos totalmente de acuerdo, que las becas deben ser públicas, para todos; pero quien tiene que hacerlas, quien tenga que hacerlas, quien tenga la competencia: la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía es la que tiene que poner de su parte para hacer esto.

Ascensores, por supuesto. Nosotros estamos de acuerdo en que estas personas tienen que tener su formación para triunfar en la vida, pero que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Carballo Gutiérrez: "...que den la ayuda quien tiene la competencia para dar la ayuda. Y si no quiere esa competencia, que nos la dé a nosotros y nosotros la administraremos probablemente mejor".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, rápidamente.

Pues bueno, obviamente la competencia de la dotación económica para las becas es del Gobierno y ya sabemos lo que se ha hecho y lo que le preocupa.

¿Qué pasa? Pues que aunque todavía no tengamos competencias en todos esos aspectos, nosotros sí creemos en el municipalismo; por eso somos una confluencia y un Partido solamente a nivel municipal. Ya vamos aprendiendo, ¿verdad? Vale. Pues esa es una cosa que tenemos muy clara.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sí que realmente tenemos que, a través de los servicios sociales y a través de todos los medios que podamos paliar las situaciones de urgencia y de extrema necesidad. Y que una persona deje en un curso –no estamos hablando de una beca de por vida– en un curso a mitad de curso pueda dejar los estudios por no tener recursos es una situación de extrema necesidad, de urgencia y hay que llevarlo a cabo.

Y bueno, pues sobre lo que se ha hablado antes. Obviamente se ha dicho ya: las universidades privadas que vengan las que quieran, pero sin privilegios. Si son privadas, son privadas, y que compitan en igualdad de condiciones que otras privadas. Porque si no, estamos alterando el mercado, Sres., que eso por lo visto para algunos es intocable. Lo que no puede ser es...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno por mi parte.

Sra. Gámez, nunca he planteado ningún tipo de privilegio para una posible Universidad privada que llegue aquí; sí el tender puentes en el sentido de que Málaga es una ciudad estupenda para poder atraerlas. Y lo que debe de hacerse es no poner obstáculos.

Y quiero señalar, ya que Ud. ha sacado este tema, la diferencia de política que ha habido por parte de su Partido, desde la Junta, en relación a proyectos que iban hacia Sevilla y están en Sevilla, y proyectos que iban hacia Málaga y no están en Málaga. Loyola iba para Sevilla, y gorda, todas las facilidades; Dos Hermanas, gobernado por Uds., suelo gratis para Loyola y no en Sevilla porque no había en Sevilla suelo, pero allí también colabora la iniciativa privada. Pero está volcado el Ayuntamiento de Dos Hermanas, socialista, para que vea. Porque es inteligente hacerlo, Sra. Gámez.

Nosotros no ofrecimos, nosotros dijimos... vinieron a nosotros a llamarnos, por un lado, la Europea de Madrid, diciendo: «No nos está facilitando la Junta – cuando le daba facilidad a la de Loyola en Sevilla– el llegar a Málaga, el ser autorizada». La Europea de Madrid alquilaba un local, un espacio, unas posibles oficinas o dependencias en una zona del oeste de la ciudad, lo alquilaban ellos. Lo que querían era simplemente que no se le dijera que no, y se le dijo que no. En ese tiempo la Católica de Murcia se acercó a Málaga; nosotros dijimos que estudiara posibles ubicaciones. No planteamos nada gratis, Sra. Gámez. Si hubiera habido interés y posibilidad, hubiéramos hablando en qué condiciones.

Pero otra vara de medir diferente: San Telmo, instituto San Telmo. Se quedó en Sevilla, la Diputación de Sevilla, Partido Socialista, entregó gratis un edificio. Está allí la sede de San Telmo. Nosotros permutamos unos locales, gran escándalo, gran crítica del Partido Socialista. Hemos conseguido que haya igualdad entre Málaga y Sevilla con nuestro esfuerzo. Uds. no facilitan esa igualdad. Luego, su Partido gobernando en Sevilla quiere el eje y quiere la colaboración y la igualdad, pero a la realidad me remito: desde la Junta no se facilitan las cosas.

Yo agradezco que Ud. acepte las enmiendas que he planteado, pero sobre el tema de fondos quería decir eso.

Creo que es bueno que se acepte la enmienda 1.

En la enmienda 5 acepto que sea «*tenga en cuenta*» como gesto por mi parte, en vez de « *siga*»; de acuerdo en ello.

Y en el tema del transporte le insisto, Sra. Gámez: hay un gran esfuerzo, hay una diferencia de esfuerzo nuestro respecto a lo que hace el Metro. Quizá una redacción como la que le he planteado nosotros la apoyaríamos; si no, no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estaríamos en apoyarlo. Porque no me parece justo que se ponga a la EMT como que no ha hecho esfuerzos. Quizás que se estudie en la EMT posibilidad y que se compartan esos estudios y se vean en el Consejo de la EMT con otras ciudades, etcétera. Pero los datos que tengo son tremendamente positivos de los esfuerzos que se vienen haciendo. Por eso me reitero en la propuesta que antes le decía de enmienda en el punto 6.

Y en el punto 7 creo que también cabría por nuestra parte apoyarlo si flexibiliza el texto en términos en que si es necesario, y si fuera encajable en nuestros Presupuestos, y en coordinación con la Junta de Gobierno. Porque otra vez nos quedamos esperando; hicimos una aprobación de una partida y nos quedamos esperando. ¿De acuerdo? Perfecto, perfecto. Pues muchas gracias.

Entiendo, Sra. Gámez, que el 6 se acepta... ¿El 6 no?

...(interrupción fuera de micrófono de la Sra. Gámez Gámez)...

Vale, vale, y la 6 se queda tal cual. Yo anticipo que nosotros vamos a votar que sí a todos menos al 6, al no haber podido aceptar la enmienda no lo vamos a votar, ¿eh? Tal cual. Comenzaríamos la votación, entonces, agrupando, si les parece, salvo que haya otra petición diferente, todos los puntos menos el 6, ¿de acuerdo? Todos los puntos menos el 6. El 2 está retirado, que quede claro. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 3, 4, 5 y 7: Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación de estos puntos se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

Punto 2.- Retirado.

Punto 6.- Desestimado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Alcalde-Presidente a que junto con el Rector impulse la creación de una Oficina de Coordinación Ayuntamiento-Universidad, para supervisar, impulsar y fiscalizar todos los proyectos relevantes compartidos por ambas instituciones, así como fomentar la organización de eventos y actividades relacionadas con el conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo.- Instar al equipo de gobierno municipal a que, conjuntamente con la Junta de Gobierno de la Universidad, promueva una mayor presencia de la vida universitaria en la sociedad malagueña.

Tercero.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su absoluto respaldo y apoyo al Campus Internacional Andalucía Tech, e insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que garanticen su financiación para que se cumplan los plazos comprometidos.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno municipal a que tenga en cuenta a la Universidad de Málaga, a su profesorado y grupos de investigación, para la elaboración de estudios técnicos, proyectos y estrategias que beneficien el interés general de la Ciudad.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno municipal a que, si es necesario y fuera encajable en los presupuestos municipales para 2016, y en coordinación con la Junta de Gobierno de la Universidad, se establezca una partida económica, de al menos 100.000 €, para apoyar a los estudiantes malagueños que con el nuevo modelo de becas universitarias han perdido la posibilidad de estudiar en nuestra Ciudad.”

PUNTO Nº 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA PARA QUE LA CIUDAD DE MÁLAGA SEA LA PRIMERA EN ASUMIR LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR ESPAÑA COMO FIRMANTE DEL ACUERDO DE PARÍS EN LA CUMBRE COP21.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Finalizada el pasado día 12 la Conferencia de la Convención de la ONU sobre cambio climático (COP 21), casi 200 países, entre ellos España, firmaron el llamado "Acuerdo de París", que reconoce "la importancia del compromiso de todos los niveles de gobierno" de cada país firmante, incluidos, por tanto, los ayuntamientos, al hacer frente a este problema global de la humanidad.

El Acuerdo ratifica como oficial el último informe del IPCC, grupo científico de la ONU, que en 2014 señalaba que las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI), el 80% de las cuales se produce en las ciudades, han alcanzado su punto máximo en 2015. El Acuerdo incrementa considerablemente el nivel de exigencia de los compromisos anteriores que tenían como objetivo mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales y declara como nueva meta: "limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los efectos del cambio climático".

Según el Centro Oceanográfico de Málaga la franja costera de la provincia es el punto donde se ha producido la subida del nivel del mar más espectacular del Mediterráneo: diecisiete centímetros en el período comprendido entre 1990-2005. Por otro lado, el estudio realizado por el Centro Andaluz de Medio Ambiente establece, como un dato constatado, que a lo largo de este siglo se producirá una subida del nivel del mar en las costas andaluzas en más de un metro, lo cual significa que todas las edificaciones que se encuentren a menos de ochenta metros de la línea de costa y entre uno y dos metros sobre el actual nivel del mar quedarán inundadas. Si el nivel del mar llegara a subir en esta proporción, sólo en la ciudad de Málaga habrá más de veinte mil personas afectadas por las inundaciones, es decir, habrá más de veinte mil desplazados ambientales.

Han advertido los científicos de la Oficina Meteorológica británica que el incremento global de las temperaturas respecto a la era preindustrial superará el techo de un grado centígrado antes de que acabe el 2015. Las olas de calor, inundaciones, sequías y tempestades que están sufriendo nuestras ciudades como consecuencia de este incremento, los daños a ellas, las pérdidas de cosechas y las pérdidas de vidas humanas son cada vez más frecuentes y lo serán aún más si no frenamos este proceso ni adaptamos nuestras ciudades a estos cambios.

La Comisión Europea puso en marcha en 2008 el Pacto de Alcaldes que marcaba un objetivo de reducción de emisiones de todos los GEI de un 20% para 2020 respecto al año de referencia, 1990, como vía para mantener el aumento de temperaturas en 2°. Muy recientemente, anticipándose a los nuevos compromisos incluidos por la COP21 en el Acuerdo de París, el Comité de las Regiones de la Unión Europea, órgano promotor de la iniciativa, ha pedido modificar ese Pacto mediante la ampliación y actualización de sus objetivos. En concreto, siguiendo las recomendaciones del "Programa Marco 2030 de la UE para el clima y la energía", tras recordar que el año de referencia es 1990, propone medidas como las siguientes:

Dados los resultados obtenidos hasta la fecha, "que la reducción en los municipios firmantes del Pacto alcance al 28% en 2020".

Ampliar y actualizar los objetivos del Pacto con arreglo al marco de la UE, "en concreto la reducción de más del 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los niveles de 1990".

"Dado que el marco de la UE se mantendrá en vigor hasta 2030, designar 2030 como horizonte a medio plazo y 2050 como perspectiva para los objetivos a largo plazo".

Modificar el objetivo de 2030 sobre la base de los informes científicos del IPCC y las recomendaciones del Comité de las Regiones, es decir, fijarse como objetivo "una reducción mínima del 50 % con respecto a los niveles de 1990".

"Habida cuenta de los nuevos datos científicos publicados periódicamente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sobre las medidas de intervención y los esfuerzos adicionales que deben realizarse para afrontar el deterioro del clima, propone que el Pacto de los Alcaldes se fije como objetivo una reducción del 95%" a largo plazo, de aquí a 2050.

En el municipio de Málaga los objetivos marcados por el Pacto de Alcaldes, suscrito por el Ayuntamiento e incluidos en el Plan de Acción para la Energía Sostenible se concretan en reducir las emisiones un 20% para 2020 pero solamente de uno de los gases de efecto invernadero, el CO₂, y solo respecto al año 2008. Además, no se incluyen áreas clave de la actividad económica, como la industria y la agricultura. Esto desvirtúa la finalidad del Pacto de que los municipios contribuyan decisivamente a suavizar el escenario climático, además de suponer un incumplimiento de los compromisos establecidos por la UE, como gobierno local de un estado miembro. Dos tesis sustentan esta afirmación. En primer lugar, al centrarse exclusivamente en las emisiones de CO₂ y dejar fuera del mismo por ejemplo el gas metano, que tiene un potencial de calentamiento 21 veces superior, las actuaciones derivadas del Pacto serán consecuentemente bastante menos eficaces para la finalidad del mismo. Por otro lado, no se han contabilizado las emisiones de industrias como la fábrica de cementos de La Araña.

Pero lo que permite calificar como insuficiente la aplicación en nuestro municipio es el hecho de tomar como referencia el año 2008 en lugar de 1990, lo que contraviene todos los compromisos internacionales suscritos por nuestro país, empezando por el propio texto original del Pacto. Así lo manifiesta el propio Dictamen antes referido: "El objetivo para 2020 de los fundadores del Pacto de los Alcaldes consistía en reducir en más del 20 % las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los niveles de 1990". El matiz es importante, ya que implica que la reducción de los niveles de consumo que se ha producido recientemente no es más que el efecto de la inercia de la coyuntura económica. Un sencillo esfuerzo comparativo de los datos que el propio ayuntamiento aporta en la Agenda 21 local demuestra la veracidad de este argumento. En 2007, año de inicio de la crisis, las emisiones totales de CO₂ producidas por el sector energético (generación eléctrica, hidrocarburos y gas natural) en el municipio fueron de 3.043.543 tm, lo que permite presentar las 2.557.825 tm de 2013 como reducción indiscutible. Sin embargo, solo hay que retroceder 5 años, antes de la reducción coyuntural del consumo, para comprobar que, al contrario, lo que ha existido es un incremento, ya que en 2002 fueron 2.329.367 tm, cifra que con toda seguridad en 1990 fue bastante inferior.

Nuestra ciudad y su Ayuntamiento no deben quedar al margen de los esfuerzos por procurar una ciudad más habitable para quienes en ella vivimos y quienes nos sucederán. Así queda reflejado claramente en los compromisos con la sostenibilidad aprobados por la corporación municipal, tal como son la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad o Carta de Aalborg, la Agenda 21 local o el Plan de Acción para la Energía Sostenible. Es más, la ciudad de Málaga, por su situación geográfica y climática debería ser la primera interesada en asumir el reto que nos plantea la comunidad científica mundial y, en concreto, el Comité de las Regiones de la Unión Europea. Ello nos obliga a que los objetivos de reducción de emisiones de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todos los gases de efecto invernadero tengan que ser mucho más ambiciosos y de mayor alcance si queremos, además, que sean acordes con el objetivo de mantener el aumento de temperatura media por debajo de 2°C.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO - Fijar como objetivos de reducción de Gases de Efecto Invernadero para el municipio de Málaga el 28% para 2020, el 50% para 2030 y el 95% para 2050, tomando como año de referencia 1990, tal como recomiendan los compromisos internacionales suscritos por España, como el Acuerdo de París.

SEGUNDO - Realizar un auténtico inventario de las emisiones de todos los Gases de Efecto Invernadero provocadas por todas las actividades socioeconómicas radicadas en el municipio de Málaga, conforme a los listados incluidos en los compromisos internacionales suscritos por España.

TERCERO –

❖ Implementar y desarrollar acciones y medidas concretas que redunden en el objetivo de reducción fijado, como las siguientes:

❖ Contratar progresivamente suministro de electricidad de origen renovable con criterios de economía social hasta cubrir el 100 por 100 de la demanda energética del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresas municipales al final de esta legislatura.

❖ Promover el cambio modal hacia formas de movilidad más sostenibles como el coche compartido, facilitando zonas de tiempo limitado para subida y bajada de personas especialmente señaladas para tal uso, situadas estratégicamente de manera que sean una solución complementaria de transporte intermodal.

❖ Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de la ciudad y en la planificación y diseño urbanístico.

CUARTO - Realizar programas de comunicación, formación y educación sobre el Cambio Climático, sus causas, consecuencias y alternativas, dirigidos a la ciudadanía, al funcionariado y a las personas que trabajan en el ayuntamiento."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una petición de palabra que vamos a dar, como es reglamentariamente establecido, que es la de D. Salvador Ruiz Mateo, a título particular pone aquí, ¿no? No representa a ninguna asociación, pero nosotros enormemente flexibles le damos la palabra. Acérquese al micro. Eso sí, sea breve, por favor, ¿eh? Si puede hacerlo en dos minutos, mejor que en tres. Adelante".

A continuación intervino el Sr. Ruiz Mateo, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, D. Salvador. Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Muchas gracias.

Bueno, pues gracias, Salvador, por su exposición, por su dedicación y por su preocupación, algo que debería de estar en la conciencia de todos y todas de lo que nos enfrentamos.

No quiero extenderme. La Moción creo que es bastante concreta y de verdad que animo a que se aprenda un poquito más del tema, no es tan complicado ni tan técnico como parece. Cualquiera puede, si realmente tiene la información adecuada, puede enterarse.

Quería resaltar, por ejemplo, algunas cifras que atañen particularmente a Málaga. Según el Centro Oceanográfico de Málaga, la franja costera de la provincia es el punto donde se ha producido la subida del nivel del mar más espectacular del Mediterráneo: diecisiete centímetros entre 1990 y 2005. Son cifras a tener en cuenta.

El estudio realizado por el Centro Andaluz de Medioambiente establece que a lo largo de este siglo se producirá una subida del nivel del mar en las costas andaluzas en más de un metro, lo cual significa que todas las edificaciones que se encuentren a menos de 80 metros de la línea de costas y entre uno y dos metros sobre el actual nivel del mar quedarán inundadas. Y hablábamos antes de inundación, de cómo podíamos evitarlas. Hay cosas que no son evitables solamente con hacer muros y con hacer pantallas; hay que tomar medidas drásticas de otro tipo, y tienen que ver con evitar el calentamiento global y las emisiones a la atmósfera.

Pues esas son cifras que pueden afectar a veinte mil personas por las inundaciones. Las olas de calor, las inundaciones, las sequías y tempestades que están sufriendo nuestras ciudades, como consecuencia de este incremento y las pérdidas de cosechas y las pérdidas de vida humana son cada vez más frecuentes, y lo serán aún más si no mitigamos este proceso ni adaptamos nuestras ciudades a estos cambios.

Según datos cifrados en el capítulo sobre cambio climático, en la Agenda 21 de Málaga, entre 1995 y 2013 la temperatura media anual de nuestra ciudad ha pasado de 18,6 a 19,2. Estamos presumiendo constantemente: «Qué buen tiempo tenemos en Málaga», a ver si va a ser un problema. Dentro de poquito puede ser un problema; ya no sólo las sequías, sino encima lo que está sucediendo. Pues seamos conscientes también de ello.

Y bueno, por terminar un poco, queríamos también hacer reflejar que el Pacto de los Alcaldes es importante, pero no es suficiente. No es suficiente porque no se tienen en cuenta otro tipo de emisiones, solamente el CO₂, como por ejemplo, son las del metano que tiene un potencial de calentamiento 21 veces superior a otros, que son además tóxicos para los seres vivos como los óxidos de nitrógeno emitidos por motores diesel o por actividades industriales, como por ejemplo, la fábrica incineradora de cemento de la Araña y la central de ciclo combinado de Campanillas, aquí muy cerquita. No somos una ciudad industrial, pero resulta que ha habido momentos en los últimos años de grandes picos de contaminación en una ciudad como Málaga, y son producidos por estas dos industrias y también, por supuesto, por el tráfico principalmente. Por ello proponemos una serie de acuerdos.

El principio es fijar objetivos de reducción de gases de efecto invernadero, y que este Pleno se comprometa a que en el municipio de Málaga para el 2020 lo va a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reducir en un 28 por ciento; un 50 por ciento para 2030 y un 95 por ciento para 2050. Es importante el año de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias. Nosotros marcábamos 1990 porque es lo que todos los convenios y acuerdos internacionales proponen. Si no hay datos de ese tipo, sabemos que hay datos de 2002; se puede empezar usando esos datos y así se recomiendan los compromisos internacionales como el acuerdo de París que he dicho antes y el Comité de las Regiones.

Otro segundo punto tendría que ver con un auténtico inventario de las emisiones de todos los gases de efecto invernadero provocadas por todas las actividades socioeconómicas radicadas en el municipio de Málaga, conforme a lo dictado e incluido en los compromisos internacionales suscritos ya por España, un catálogo.

Y tercero: ya son medidas que realmente son también para concretar en la lucha contra el cambio climático, y es contratar progresivamente el suministro de electricidad de origen renovable a empresas comercializadoras y de economía social hasta cubrir el cien por cien de la demanda energética del Ayuntamiento. Vamos hacia la soberanía energética, vamos hacia una energía no contaminante, vamos realmente a cambiar el modelo de producción energética para tener también un consumo responsable y un consumo no contaminante. Se puede hacer.

No ponemos aquí fecha porque sabemos que es complicado, pero hay que empezar ya, a través de esas cláusulas sociales en la contratación...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo...".

Sra. Torralbo Calzado: "...y también promover el cambio hacia formas de movilidad más sostenible, reservando zonas de estacionamiento por tiempo limitado para personas usuarias de grupos de coches compartidos o *carpooling* en la proximidad de paradas y estaciones de transporte colectivo, y sustituyendo progresivamente los vehículos municipales por los de menor consumo y, por tanto, emisión de gases...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, debe ir terminando".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

...Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de la ciudad, en la planificación y diseño urbanístico. Incrementar la biomasa y la vegetación con especies mediterráneas que actúen como sumideros de CO₂, especialmente en zonas verdes urbanas y en suelos erosionados.

Y, por último, realizar programas de comunicación, formación y educación sobre el cambio climático, sus causas, consecuencias y alternativas, dirigidos a la ciudadanía, a los centros educativos –donde ya sabemos que se están haciendo– y a las personas que trabajan en el Ayuntamiento. Todos tenemos que ser responsables, tenemos que ser conscientes de lo que se nos avecina y de qué es lo que podemos o no podemos hacer para mejorarlo. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo de Málaga para la Gente, Sra. Ramos".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Buenos días. Saludar a Mateo, la persona que nos ha expuesto la Moción que trae Málaga Ahora; saludar también a los compañeros de EQUO. Digo compañeros porque nosotros, desde Málaga para la Gente, en nuestro programa electoral nuestro firme compromiso con el medioambiente, como vosotros bien sabéis, hablamos de un cinturón verde y un cinturón azul para Málaga. Estas medidas están englobadas ahí en nuestra propuesta y en nuestras demandas.

También este Grupo Municipal tiene una mochila. A veces hay gente que se pitorrea de eso. Pero yo quiero dejarlo bien claro, esa mochila a veces a qué corresponde. En este caso concretamente en mi persona. Yo soy también miembro de Ecologistas en Acción, miembro sociofundadora de Silvema Serranía de Ronda. Tuvimos una lucha feroz con el tema de los Merino y otras más luchas. Así que como no podía ser menos, os llamo compañeros.

Saludo favorablemente esta Moción. La vamos a aprobar porque estamos en la misma lucha y estamos en el mismo barco".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar".

Sr. Sichar Moreno: "Sí, buenos días. También saludar a Mateo y los compañeros de EQUO. Es un Partido por el que siento bastantes simpatías, aunque no tanto por los compañeros de viaje con los que soléis ir en distintas partes de España. Y saludar también la iniciativa de Málaga Ahora, porque además...

No, no me refiero sólo a Podemos, también a compañeros en Valencia y tal, como Compromís.

Pero bueno, saludar también que Málaga Ahora venga a lo que es las instituciones. Me ha extrañado que el acuerdo de París os parezca, por lo menos, suficiente y que no aludáis a críticas como la del pionero en el cambio climático, James Hansen, que decía que eran palabras inútiles y poca acción, pocas promesas. Y bueno, que estéis en el lenguaje de las instituciones.

Lo único, me parece, en el primer acuerdo yo creo que es demasiado ambicioso trazar, que desde el Pleno del Ayuntamiento tracemos objetivos para 2030 y 2050. Yo lo ceñiría... Ya sé que es el acuerdo internacional, pero yo aquí, desde el Pleno, lo dejaría en el primer acuerdo del 28 por ciento para 2020.

El segundo, los técnicos dirán si es posible. Me parece que es bastante adecuado, pero lo veo bastante difícil de llevar a la práctica.

Luego, en el tercero, los dos primeros puntos son los que compartimos menos porque creo que sí que hay que puntuar a la economía social. Me parece que la economía cooperativa en general –y cooperativa me refiero en economía de cooperación, no solamente con el formato legal de las cooperativas– me parece que es oportuno fomentarlas. Normalmente, además, las empresas de economía social, como trabajan en el mismo sitio donde viven, pues suelen tener una sensibilidad medioambiental bastante más fuerte que otras empresas. Pero yo pienso que en una economía de mercado no podemos ceñirlo a que solamente tenga que ser ese tipo de economía. Entonces, lo que haría es que puntuasen más, pero que no fueran exclusivamente.

Luego, en el siguiente punto veo muy difícil comprobar que los grupos sean de coche compartido. Entonces, ese punto es el que vemos más difícil de realización. Y los otros tres sí que estaríamos de acuerdo con ellos".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dña. María Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias. Bueno, también saludar a Salvador por su exposición.

Decir que, bueno, esta Moción la debatimos el mes pasado. Nosotros esperábamos que, bueno, pues que el Partido proponente que trae la Moción llegara a un acuerdo con el Equipo de Gobierno, tal como se acordó en el Pleno del mes pasado, que una vez finalizada la Cumbre de París, pues se llegara a ver cuáles fueron los objetivos que se marcaron y que desde el Ayuntamiento de Málaga, de forma institucional, pudiéramos marcarnos también nosotros unos compromisos. Lamento que parece ser que eso no ha sido. Nos consta que ha habido algunas enmiendas, o que las va a presentar ahora el Equipo de Gobierno sobre los acuerdos que se plantean en la Moción.

Pero sí dejar claro que para nosotros –y ya lo dijimos el mes pasado– para nosotros son muy importantes los acuerdos a que se lleguen con respecto al Pacto de Alcaldes. Se llegaron a unos acuerdos. Nosotros lo que queremos es que se cumplan, que este Ayuntamiento cumpla con ese Pacto de Alcaldes. Sabemos y nos consta que ahora mismo se está trabajando en ampliar o abrir otro marco de pactos de alcaldes con respecto sobre la Cumbre y sobre la energía en el que creo que este Ayuntamiento debe estar presente y debe firmar ese nuevo pacto, que nos parece fundamental.

Y bueno, y decirle también que, bueno, en cuanto a los acuerdos que se plantean, que son más o menos los mismos del mes pasado, nosotros apoyamos obviamente cada uno de los acuerdos.

No obstante, sí queremos reflexionar respecto a que esperamos que se puedan cumplir. Es cierto que algunos de los objetivos que se marcan son muy ambiciosos, pero también está un poco que el Equipo de Gobierno vea la posibilidad del cumplimiento de los mismos. Por tanto, nos gustaría también escuchar al Equipo de Gobierno respecto a la posibilidad de poder alcanzar estos compromisos que se plantean en estos acuerdos.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.

Por el Equipo de Gobierno, Sr. Cortés, tiene la palabra".

Sr. Cortés Carballo: "Intentaré ser muy breve.

Es una Moción que hemos trabajado a nivel técnico, que se le ha pasado nuestros comentarios al Grupo Málaga Ahora y al resto de Grupos Políticos, los que hemos podido, los que han preguntado.

El Ayuntamiento de Málaga es un ejemplo en este país de lucha precisamente contra la reducción. Generamos energía utilizando tratamiento de residuos; generamos energía utilizando la depuración de lodo; tenemos energías renovables distribuidas por la ciudad; implementamos medidas de eficiencia y ahorro energético; fomentamos el vehículo eléctrico... O sea, somos un ejemplo en España de un Ayuntamiento que realmente está intentando reducir las emisiones dentro de su ciudad y dentro del ámbito de competencias que tiene, evidentemente, el Ayuntamiento. No podemos ponernos ahora a ir a industrias, como por ejemplo, la cementera que se planteaba, a decirles lo que tienen que hacer; eso no es competencia de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por lo tanto, si nos ceñimos a lo que tenemos que hacer, creo que lo estamos haciendo y lo estamos haciendo relativamente bien. Por supuesto siempre se puede hacer más. En esa línea estamos; estamos esperando a que se solucione por parte del Ministerio de Industria el tema de la autogeneración donde el Ayuntamiento de Málaga tiene mucho interés en trabajar ahí, y de hecho, tenemos varios proyectos para el año que viene en esa línea.

Y dentro de las enmiendas que hemos propuesto, son enmiendas muy técnicas que vienen a reforzar el concepto de esta Moción. Como bien planteaba el Partido Socialista, hay un nuevo marco sobre el Pacto de Alcaldes, Clima y Energía, que espero que lo suscribamos. De hecho, es la propuesta que hemos hecho en el punto 2.

En el punto de las referencias, pues creo que corregían la Moción y que, efectivamente, hay una referencia en 2002, pues bienvenida sea; utilicemos esa.

En el formato de medidas, nuestra metodología está validada por el Pacto de Alcaldes. Por lo tanto, yo continuaría con esa metodología; y por tanto, el punto 2 sí lo suprimiría convirtiéndolo en la adhesión al Pacto de Alcaldes sobre Clima y Energía.

Y con respecto al punto 3, estoy bastante de acuerdo con lo que planteaba el Sr. Schar en Ciudadanos.

El punto de las renovables, yo lo consideraría también como una puntuación en el pliego, y que vayan, evidentemente a mercado. Si el precio es razonable, y encima tienes una puntuación máxima por ser economía social, no me cabe duda que ganarán el pliego. Y por tanto, vayamos ahí.

El punto de coches compartidos, pues no tenía lugar porque es imposible comprobarlo.

El punto 3 y el 4 los mantendríamos. Todo esto dentro de lo que es el tercero.

El punto 4 yo lo dejaría: «Realizar el programa de educación en centros educativos» puesto que es donde realmente tenemos que volcarnos, en las generaciones del mañana. Aunque evidentemente, seguimos haciendo campañas en radio y televisión...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, termine".

Sr. Cortés Carballo: "...seguimos haciendo campañas en radio y televisión sobre eficiencia energética y hacemos recomendaciones a los funcionarios de esta Casa. No obstante, ahí, si Uds. persisten en esa idea, tampoco tendríamos ningún inconveniente en aprobarla.

Incorporaríamos un quinto punto que sería: «Comprometer que el Ayuntamiento de Málaga y organismos y empresas sean neutros en emisiones de CO2 en el 2030». Como le he dicho, estamos trabajando en el auto consumo.

Y en el punto sexto, también incluiríamos un punto 6: «Que lógicamente todo esto tenga traducción en los Presupuestos del año que viene» porque todas estas acciones tendrán un sobrecoste de lo que ahora mismo está presupuestado en el Área de Innovación, Nuevas Tecnologías y Energía.

Y esperando su aprobación de todas y cada una de las enmiendas, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Sra. Torralbo".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Vamos a ver.

Nosotros estamos dispuestos a aceptar algunas enmiendas por llegar a un consenso y que se aprueben algunos de los temas que consideramos importantes. Lo que no queremos es vaciar la Moción, porque obviamente incluso si todo lo que el Sr. Mario Cortés ha dicho de que se está haciendo, incluso teniendo en cuenta que la energía se considera Nuevas Tecnologías y no Medioambiente y Sostenibilidad, que cosa de verdad que no lo puedo entender, solamente malpensando podría entenderlo.

Pues aun así, tendríamos un problema: tendríamos un problema de emisiones, tendríamos un problema de no uso de energías renovables y tendríamos un problema de no alcanzar todavía unos compromisos fuertes.

Pero bueno, vamos a ir a lo concreto, y lo concreto sería:

Que en el segundo punto, bueno, pues quitamos el inventario. Esperemos que los nuevos pactos de Alcaldes obliguen a un inventario más escrupuloso. Quitamos el inventario del segundo punto; ya estamos quitando un punto.

En el primer punto de los acuerdos, que tiene que ver con las emisiones, 28 por ciento a 2020 es que está firmado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "...no es que lo diga yo, es que está firmado.

El 50 por ciento yo creo que... a ver, eliminar esos objetivos es de un poco fe tremenda, pensando que se va a arreglar solo. ¿O es que realmente no se creen que la temperatura va a subir y que depende mucho de lo que hagamos o no hagamos el resultado que vamos a tener? En fin.

No tengo problema, si por eso conseguimos realmente llegar a algo importante, pero creo que hay que asumir los compromisos que se firman a nivel del Pacto de Alcaldes, también a nivel europeo, y que corresponden también a todas las instituciones, no sólo al Estado, sino también a los municipios.

En cuanto al tercer punto, ahí, bueno, pues hemos encontrado que hay un punto que realmente parece que es como residual, ¿no? La soberanía energética y el cambio a la energía renovable es fundamental, tanto para la viabilidad, pero también como para la supervivencia. Es que como sigamos consumiendo y no llegemos al objetivo del 2050 del cien por cien descarbonizada nuestra producción...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, debe...".

Sra. Torralbo Calzado: "...estamos fuera totalmente de todos los acuerdos, compromisos internacionales, incumpliendo, y además, poniendo en peligro la vida de esos niños que Ud. quiere formar para que llegue un futuro en el que no pueden vivir. Es un poco triste, pero es que así. ¿Para qué vamos a formar?

Entonces, creo que si podemos ajustarla a esos colegios que han empezado con el Plan 5050, que también empiecen un camino de comercialización, de economía social, con cláusulas sociales, con cláusulas sociales y, como le he explicado antes, validando los certificados de garantía de dónde es el origen de la energía. Porque no me vale que me digan que es energía eléctrica limpia, sí, porque lo digo yo; no, un certificado que lo valide la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, lo metemos como un cláusula social, pero importante. Pero no que le den un puntito y tal, porque luego vemos que cualquier cosa te da veinte puntos en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

un pliego y la cláusula social no te da nada. Una cláusula social validada de verdad, que tenga importancia.

Y lo de la economía social es importante. Ya sé que la economía social no es sólo la cooperativa, también están las sociedades limitadas laborales, las sociedades anónimas laborales.... ¿Qué más quieren? Economía que redunde en la sociedad. Pero si es que lo pone en la Constitución, que la propiedad privada tiene que redundar en el bien social. Entonces, creo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Termino...".

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir ya abreviando, resumiendo".

Sra. Torralbo Calzado: "...no tiene ningún problema para un Ayuntamiento que, además, quiere general empleo...".

Vale, vale, resumiendo. Es que son muchas enmiendas, es que me han dado cinco folios. Cinco folios para al final no decir casi nada. Entonces, realmente tengo que ir punto por punto.

El tema de lo del aparcamiento. Hay maneras de hacerlo, no lo quieren ver. No sé, tanta tecnología, tanta smartcity y no saben cómo regular el tema del aparcamiento del vehículo compartido... Me parece también un poco... Pero bueno, venga, lo dejamos.

La eficiencia por supuesto. La biomasa también se queda.

Y en el cuarto, pues la formación, hombre, la están haciendo a nivel de los alumnos, de los colegios, que es necesario, pero creo que aquí también necesitamos. Lo necesitamos porque de verdad, Mario, eres el Concejal, y tú no controlas esto, ni para entender la Moción. Yo tengo asistentes y me han enseñado; a ti te habrá enseñado también algo, pero cuando te metes en profundidades no sabes. Creo que de verdad que debemos de formarnos. Lo he dejado abierto.

Entonces, simplemente, cómo redactamos la cláusula que tiene que ver muy importante con el tema de la contratación. Yo creo que esa la podemos dejar. Si quieres alguna pequeña enmienda sobre esa, pero yo no la quito. Tenemos que ir hacia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, hay dos enmiendas de adición del Grupo Popular. ...(interrupción fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)...".

Las acepta, vale, vale, pero dígalos para que lo sepamos. De acuerdo. Bien. Pasamos de nuevo al segundo turno.

Sra. Ramos, con brevedad".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí.

Nosotros entendemos que es muy importante para este «parto»... para este Pacto...".

Sr. Alcalde Presidente: "Ha sido un parto para tener el pacto".

Sra. Ramos Sánchez: "Si llega a buen término, esta Moción, será un buen parto el que tengamos esta mañana.

Entendemos que la Administración más cercana es la Administración, no sólo la estatal, la implicación de la Administración municipal es muy importante para el desarrollo de este pacto y de estos acuerdos. Así que... Porque Uds. ordenan el tráfico, ordenan la circulación...Y también no sé por qué les parece tan extraño esto



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de compartir coche, que no se pueda regular. Pero hay que sentar las bases para que realmente podamos tener un uso más racional de los medios. Y desde el Ayuntamiento también se puede hacer campaña a los ciudadanos, como el fomento del transporte público...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...la movilidad sostenible. Compartir vehículo no nos parece que sea una cosa como tan extraña. Así que hay que acostumbrarse a otro tipo de lenguaje, a otro tipo de cercanía, y a la vez que hablamos de cosas tan rimbombantes, no nos asuste el tema de articular otro modo de vida".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar".

Sr. Sichar Moreno: "Bueno. En cuanto a limitar sólo los objetivos a 2020, es porque no me creo Concejal eterno ni que nadie somos concejales eternos. Entonces, lo veía a un plazo muy largo. Y en ese plazo pueden cambiar y a lo mejor hay que hacer un esfuerzo mayor, o a lo mejor habría que reducirlo; no lo sé. Pero bueno, no es algo fundamental, y si se deja que es como está en el Pacto del acuerdo de París, pues no tendría ningún problema.

Luego, con el punto 3.1, es que para mí lo fundamental, o para nosotros, para el Grupo Ciudadanos, lo fundamental es que se contrate progresivamente suministro de electricidad de origen renovable, pero nos parece que es menos importante, aunque también tiene cierta importancia y por eso sí que habría que poner cláusulas con la puntuación que se determine, pero nos parece menos relevante el formato de la empresa. Lo más importante es que el suministro de electricidad sea de origen renovable.

En cuanto al coche compartido me parece que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Sichar Moreno: "...me parece que es una idea excelente que ha salido, además, yo creo que motivada también por la crisis, pero aparte de un tema económico, creo que tiene un componente medioambiental bastante importante. Lo que vemos muy difícil es de comprobar qué coches se utilizan para compartir o no. Y por eso es que creemos que eso debe quitarse. Pero no tengo nada en contra del coche compartido, y confieso que hasta yo he compartido coche. Me parece que es una experiencia bastante enriquecedora, vamos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, Grupo Socialista".

Sra. Medina Sánchez: "Sí. Bueno, muy brevemente para decir que vemos con agrado el hecho de que se acepten las enmiendas que han sido presentadas. Creo que enriquecen de alguna manera, y sobre todo nos da la tranquilidad también de que por parte del Equipo de Gobierno se lleve a efecto cada uno de los acuerdos que en ella se recogen. Con lo cual, insisto: recibir con satisfacción esas enmiendas.

Y como también decía en mi primera intervención, es importantísimo que desde luego firmemos ese Pacto de Alcaldes sobre el clima y la energía, que nos permita trabajar y avanzar.

Desde el Grupo Municipal Socialista saben Uds. perfectamente que hemos estado presentando muchísimas iniciativas en corporaciones anteriores referentes a trabajar en cuanto a mejorar nuestro cambio climático y la situación de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contaminación que se está produciendo en nuestra ciudad como en otras ciudades. Pero para nosotros es fundamental también que, como saben...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar para ir finalizando".

Sra. Medina Sánchez: "...como lo hemos comentado en muchas ocasiones, que no solamente desde arriba se llegue a acuerdos que para nosotros son fundamentales, sino que también nosotros desde lo local podemos hacer mucho y creo que este Ayuntamiento tiene mucho por hacer. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, segundo turno":

Sr. Cortés Carballo: "A ver. Cuando hablamos del 2030, el pacto que les propongo de alcaldes por el clima y la energía contempla para 2030 un mínimo del 40 por ciento de reducción. Luego, en esa firma ya van incorporadas las sucesivas reducciones que Uds. marcan. Si quieren hacerlo notar en el punto 1, no tengo inconveniente, pero que sepan que cuando digo en el punto 2 de adherirnos al Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía, implícitamente está incorporado ese objetivo de reducción.

Y con respecto a, ya que ha sido tan magnánima aceptando todas las enmiendas que hemos propuesto, y teniendo en cuenta, como dice el Sr. Sichar, que no es un problema del coche compartido de voluntad, sino de cómo compruebas que efectivamente el que está aparcando ahí es un coche compartido. Entonces, podría darse la picaresca y al final esa medida no tiene sentido ninguno. Luego, mientras no se solucione de una forma más legal el tema del coche compartido, es muy difícil que se pueda habilitar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Cortés Carballo: "...este tipo de vehículos. De ahí un poco que no tiene mucho sentido el 2 por una cosa... porque no podemos comprobarlo. Luego, ¿para qué vamos a ponerlo?

Y siendo constructivos, ya que Ud. es igual de constructiva, yo puedo intentar que estudiemos el tema de incorporación de cláusulas sociales en las contrataciones, incluida la puntuación de las renovables. Pero como es algo tan nuevo, a priori técnicamente no sabría qué decirle. Por eso estudiémoslo y que sean los técnicos los que digan cómo podemos meter cláusulas sociales, y eso sí, y la opción del Sr. Sichar: puntuemos mejor a los que vengan con un cien por cien de renovables. Pero más allá de eso, sería comprometernos a algo a ciegas.

Por lo tanto, si acepta todas las enmiendas, podemos incorporar lo del 40 por ciento a 2030, podemos aceptar el punto 4 tal cual. Y el punto 3.1 hablar de: *«Estúdiense la incorporación de cláusulas sociales y la puntuación de empresas con un pul de renovables mayor»*".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, para posicionarse sobre las enmiendas".

Sra. Torralbo Calzado: "Vamos a ver. Yo creo que esto demuestra que necesitamos la formación todos porque hay maneras de acometer, bueno, pues



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como he dicho, sí, inclusión de cláusulas sociales y ambientales en fase de evaluación de procedimientos de contratación pública, como se está haciendo en Villamanrique, Sevilla, en Ardales, en Motril y en Rubí, especialmente en Barcelona. O sea, hay modelos. Es verdad que son municipios más pequeños, es verdad; pero poco a poco van entrando municipios grandes. Incluso Barcelona lo está trabajando, porque va hacia ese camino. Entonces, incluir alguno, algo más concreto en ese punto, que es lo que he dicho que fundamentalmente ha aceptado todas las enmiendas, pero sí que quiero un compromiso firme con la contratación de suministros de origen de renovables, compromiso firme. Quiero decir, a través de cláusulas sociales que tengan una ponderación importante. Por ejemplo, podría ser algo así como la redacción para de verdad determinar si lo estudiamos y vemos cómo. Lo dejo muy abierto, pero lo que quiero es que el compromiso político sea contratar progresivamente el suministro de energías de origen renovables, con...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Continúe".

Sra. Torralbo Calzado: "...por medio de cláusulas sociales con una ponderación importante, ni siquiera vamos a cuantificar tanto porque vamos a verlo.

Y también, bueno, apoyarse en la economía social siempre que se pueda en esas cláusulas también, porque creo que la economía social es la que da garantía. O sea, hemos visto lo que ocurre cuando se convierten las renovables en multinacionales como Abengoa. Dentro de la economía social no vamos a llegar a ese nivel ni a esas circunstancias. Entonces, creo que es importante garantizar también el empleo de calidad y todo lo que supone la economía social.

Más o menos, entonces, sería: «*Contratar progresivamente el suministro...*»".

Sr. Alcalde Presidente: "¿La palabra «estudiar» no la incluye ahí? ¿Estudiar la contratación progresiva...?"

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, es que lo ponemos a continuación: «*Estudiando cómo se va a llevar a cabo*». Porque ahora mismo lo que dijimos en la vocación política de lo que queremos hacer: «*Contratar progresivamente el suministro de energías de origen renovable para cubrir la demanda*», voy a quitar hasta el porcentaje del cien por cien, que ya me parece excesivo..."

Sr. Alcalde Presidente: "Pondríamos, Sra. Torralbo: «*Estudiar la contratación progresiva de suministros...*»".

Sra. Torralbo Calzado: "No: «*Vamos a estudiar cómo*», la contratación la vamos a hacer, lo que vamos es a estudiar cómo lo hacemos.

No, es que la voluntad política es que se llegue a eso. Ahora, cómo lo hacemos es lo que tenemos que estudiar".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr... ...(interrupción fuera de micrófono)..."

Si ya lo sé, que no altera el producto. Lo sé, lo sé, pero..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cortés Carballo: "...contrátese, previo estudio, o estúdiense la contratación".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, era más claro. Pero como ella quiera. Sra. Torralbo, Ud. decide la fórmula de la enmienda cómo la incluye".

Sra. Torralbo Calzado: "Que quede clara la voluntad política de que se quiere contratar energía renovable y que vamos a estudiar la fórmula de cómo se va a llevar a cabo, ¿vale? A través de... En los pliegos de contratación con cláusulas sociales que ponderen suficientemente el suministro de la misma".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.

Para concretar lo que vamos a votar, si le parece, Sra. Torralbo, el punto segundo parecía que no, ¿no? Lo había aceptado que se quitara, que se retiraba. Se añaden dos puntos más. Por lo tanto, quedan cinco puntos los que se someten a aprobación.

Hay un cambio leve, ¿no?, en el punto primero, Sr. Mario Cortés...".

Sr. Cortés Carballo: "El que tenemos hecha la propuesta. El punto 1 quedaría simplemente en el 28 por ciento. El punto segundo se suprime y se introduce un segundo punto que habla de la adhesión del Pacto de Alcaldes al Clima y la Energía donde se contemplan ya...".

Sr. Alcalde Presidente: "...las reducciones de los años siguientes...".

Sr. Cortés Carballo: "...años siguientes...".

Sr. Alcalde Presidente: "Entonces, en esos términos, podemos votar...".

Sr. Cortés Carballo: "El punto tercero, el 3.1 sería el que acaba de proponer, que es el de la contratación previo estudio de tal, tal... El punto 3.2 desaparece. El punto 3.3 tal cual. El punto 3.4 tal cual. El punto 4 tal cual.

Y se incorpora un quinto que sea: «*Comprometer que el Ayuntamiento y sus organismos y empresas serán neutras en emisiones en el 2030*».

Y un punto sexto que, evidentemente: «*Que el Presupuesto de 2016 contemplará fondos específicos para ejecutar las medidas propuestas en esta Moción*»".

Sr. Alcalde Presidente: "Está claro. ...(interrupción fuera de micrófono)... Sra. Torralbo, utilice el micro. Apague el micro el Sr. Cortés si ya ha terminado".

Sr. Cortés Carballo: "Sí... No, es que la Sra. Torralbo plantea que se haga notar en el punto 1 lo del Pacto de Alcaldes de la Energía y el Clima. No tengo ningún problema".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero lo pone en el punto 2 con la misma fuerza".

Sr. Cortés Carballo: "Es que va incluido dentro, pero vamos...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Quizás, Sra. Torralbo, el Sr. Cortés ha dicho el 2 sustituirlo por uno que haga alusión al Pacto, ¿no?".

Sr. Cortés Carballo: "No, que nos adhiramos a un nuevo pacto que se llama de Alcaldes sobre el Clima y la Energía, donde ahí va contemplada la reducción del 40 por ciento en 2030 y la descontaminación en 2050. Como va incluido...".

...(interrupción fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¿El último? ¿El último, el de Presupuestos? Adelante, pulse".

Sra. Torralbo Calzado: "El punto de las renovables, que cómo queda redactado, que es importante que quede la voluntad política de la contratación de energías renovables y a través de economía social también en cuanto que los pliegos establezcan cláusulas sociales que los ponderen lo suficiente. No digo ni cuánto".

Sr. Alcalde Presidente: "Está claro. Eso será sometido a estudio. Se aprueba en términos de que se va a estudiar y se da esa voluntad de contratarlos".

Sra. Torralbo Calzado: "No se estudia la voluntad de contratarlas, sino se estudia la fórmula".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no. La voluntad se expresa en la votación ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "¿Vale? Que quede claro".

Sr. Secretario General: Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde Presidente: "Está claro. Muy bien. Pues en esos términos... Cómo no, Sr. Secretario General".

Sr. Secretario General: "Nosotros no estamos en condiciones desde la Mesa de reflejar con veracidad esta Moción si no se nos da por escrito, desde luego, las enmiendas, porque son y se siguen discutiendo y no se terminan de...".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo creo que lo que hemos dicho aquí ahora es bastante claro. El Sr. Cortés y la Sra. Torralbo van a acercar a la Mesa los textos escritos. Que en el punto segundo crean un nuevo punto, quitando el actual. Los quinto y sexto que se añaden; y la redacción más compleja sería la del punto 3.1, que ha quedado bastante explícitamente cómo sería, pero la redacción concreta debe ser consensuada esta misma mañana a efectos de facilitar el trabajo de la Mesa...".

...(interrupción fuera de micrófono)...

Sí, sí, sí, está de acuerdo. Pero vamos, verbalmente ha quedado claro, pero hay que ponerla por escrito porque en el Acta debe quedar recogida, y hace muy bien el Secretario General en recordarlo, ¿no?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En esos términos, podemos votar conjuntamente, si les parece, ¿no?, todos los puntos, ¿de acuerdo? Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Fijar como objetivos de reducción de Gases de Efecto Invernadero para el municipio de Málaga el 28% para 2020, procediendo a revisar el vigente PAES para la consecución del objetivo, así como a comunicárselo a la Oficina del Pacto de Alcaldes.

SEGUNDO – La voluntad de adhesión al Pacto de Alcaldes sobre el Clima y la Energía.

TERCERO – Implementar y desarrollar acciones y medidas concretas que redunden en el objetivo de reducción fijado, como las siguientes:

- Contratar progresivamente un suministro de origen renovable, incluyendo en los pliegos de contratación del suministro eléctrico las cláusulas sociales y ambientales que favorezcan a las ofertas de empresas de economía social que certifiquen el origen renovable, ponderándose con suficiente importancia esta aportación. Estudio al detalle de cómo llevarse a cabo y redacción de las cláusulas citadas previamente.
- Promover el cambio hacia formas de movilidad más sostenibles estableciendo que cualquier vehículo municipal o motor deberá ser obligatoriamente eléctrico, salvo informe motivado que tendrá necesariamente en cuenta otras alternativas bajas en emisiones de CO₂.
- Incrementar la biomasa o vegetación con especies mediterráneas que actúen como sumideros de CO₂, especialmente en zonas verdes urbanas y en suelos erosionados.

CUARTO - Realizar programas de comunicación, formación y educación sobre el Cambio Climático, sus causas, consecuencias y alternativas, dirigidos a la ciudadanía, al funcionariado y a las personas que trabajan en el ayuntamiento.

QUINTO.- Comprometer que el Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas serán neutros en emisiones de CO₂ en 2030.

SEXTO.- El Presupuesto de 2016 contemplará fondos específicos para ejecutar



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las medidas propuestas en esta Moción

PUNTO Nº 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A VOLVER A DELIMITAR EL SECTOR SUS CH-4 “EL CORONEL” DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CHURRIANA, EXCLUYENDO DE SU ÁMBITO LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE LA ZONA, YA QUE REÚNEN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 45.1 A) DE LA LOUA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los vecinos afectados por el desarrollo del Plan Parcial SUS CH-4 “El Coronel” han venido exigiendo públicamente que se les excluya del sector desde que han tenido noticia de la inclusión de sus propiedades en el ámbito del suelo urbanizable sectorizado del PGOU de 2011. Consideran que, al igual que sus vecinos del sector SUNC-R CH-3 “Sierra de Churriana”, sus fincas reúnen las características que la ley determina para clasificar el suelo como urbano.

La historia urbanística de la Sierra de Churriana se ha ido escribiendo sin contar con los vecinos que residen allí desde siempre. Cabe recordar los daños irreparables que la Cantera de Silleros y la Medina han producido en el entorno, o la reciente construcción de la hiperronda que ha partido en dos el Complejo Serrano de la Sierra de Mijas. Los vecinos se encuentran ahora con la futura construcción de más de 500 viviendas en un espacio con muy dudosa capacidad para absorber los desarrollos urbanísticos previstos.

El impacto de la actuación urbanizadora es severo y está previsto que se lleve a cabo junto a una zona de protección territorial que originariamente abarcaba la finca “El Coronel”, que le da nombre al sector de planeamiento delimitado por el Plan General de 2011, y que en la actualidad ha sido incluida en la iniciativa medioambiental para la declaración de Parque Natural en la desembocadura del Guadalhorce.

No es lícito que los valores medioambientales que están en juego cedan ante el modelo de crecimiento por el que apuesta el Plan General, y tampoco la expansión de la ciudad debe ofrecer como resultado la expulsión de una comunidad vecinal asentada desde hace años en el territorio, que ha ejecutado a su costa las obras de urbanización necesarias para el suelo adquiera la categoría de urbano.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es necesario que el gobierno municipal reconozca lo que legalmente es exigible, para que las viviendas ubicadas en el ámbito del Plan Parcial sean excluidas del sector. No atender esta demanda supondría que muchas familias se vean obligadas a pagar unas cargas urbanísticas que no pueden ni deben afrontar.

Conforme a los principios de la función pública urbanística se debe llegar a una solución justa en términos sociales, económicos y medioambientales, que los vecinos afectados vienen demandando a este Ayuntamiento.

Tras reiteradas e infructuosas reuniones que los vecinos mantuvieron con representantes del equipo de gobierno y la gerencia de Urbanismo, en el Pleno ordinario del pasado mes de septiembre fue aprobada una moción presentada por este grupo municipal por la que se instaba al gobierno municipal a adoptar las medidas oportunas para que se reuniera con los pequeños propietarios de forma inmediata, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre la delimitación del sector, excluyendo de su ámbito los terrenos propiedad de estos vecinos, ya que reúnen las condiciones previstas en el artículo 45.1 a) de la LOUA.

Los vecinos han formulado alegaciones frente a la aprobación inicial del Plan Parcial, durante el correspondiente periodo de información pública, al objeto de que se modifique el planeamiento, excluyendo las parcelas de su propiedad del ámbito de SUS CH-4 “El Coronel”. Lo han hecho en coherencia con el tratamiento que suelos colindantes han recibido por el vigente planeamiento general, que incluso ha llegado a delimitar en la zona como “suelo urbano” bolsas de suelo no urbanizable del Plan General de 1997.

Lo que se propone es corregir las consecuencias de haber delimitado en un mismo sector las parcelas propiedad de los vecinos cuyas viviendas se hallan en un ámbito consolidado, junto con extensas parcelas de terreno vacante sin construir y que no cuentan con ningún servicio.

Hasta la fecha, el equipo de gobierno sigue sin dar cumplimiento al acuerdo plenario, por lo que resulta necesario que de nuevo se exija el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por acuerdo mayoritario.

Por todo ello desde este grupo municipal proponemos el siguiente

ACUERDO:

1. -Instar al equipo de gobierno a que vuelva a delimitar el sector SUS CH-4 “El Coronel” del Distrito Municipal de Churriana, excluyendo de su ámbito los terrenos propiedad de los pequeños propietarios de la zona, ya que reúnen las condiciones previstas en el artículo 45.1 a) de la LOUA, por lo que el suelo afectado cumple con las condiciones determinadas legalmente para ser considerado urbano.”

Debate:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Primero vamos a hacer la intervención de la Asociación de Vecinos Arcusves, de Dña. María del Rosario Carrión Narváez. ¿Está presente? Está ya cerca del micro. Tiene la palabra. No se me pase de tres minutos, por favor, Dña. Rosario".

A continuación intervino la Sra. Carrión Narváez, intervención que se omite en la presente acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Sobre este tema, el Sr. Carballo tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Ahora. Bueno, agradecer a Rosa su intervención. Prácticamente me ha dejado poco más que añadir; ella lo ha explicado perfectamente y ha expresado todo lo que nosotros proponemos aquí, en esta Moción.

No es nueva, ya la trajimos en septiembre, se aprobó. Y se aprobó que se sentase el Equipo de Gobierno a hablar con los vecinos e intentar negociar con ellos. Parece ser que, según comentan los vecinos, esto no ha sucedido, y entonces, pues nosotros nos vemos de nuevo en la obligación de darles voz a los vecinos de Churriana y proponer el siguiente acuerdo tal cual viene en la Moción nuestra:

«Instar al Equipo de Gobierno a que vuelva a delimitar el sector SUS-CH4 El Coronel, del distrito municipal de Churriana, excluyendo de su ámbito los terrenos propiedad de los pequeños propietarios de la zona, ya que reúnen las condiciones previstas en el Artículo 45.1.A de la LOUA, por lo que el suelo afectado cumple con las condiciones determinadas legalmente para ser considerado urbano. Todo ello con los informes técnicos y jurídicos previos que avalen dicha acción»".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muchas gracias también a Rosa y al resto de los socios de la Asociación Arcusves y de los vecinos del sector de El Coronel que hoy nos acompañan.

Muy brevemente. Nosotros vamos a apoyar íntegramente la Moción, por varias razones.

En primer lugar, es una reclamación unánime de los vecinos del sector El Coronel que llevan viviendo muchos años en ese sector y que nos expusieron al conjunto de los Grupos su reclamación, que estábamos dispuestos nosotros también a traer aquí, al Pleno, que lo ha hecho el Grupo Ciudadanos dándoles voz a estos vecinos. Y nosotros apoyamos íntegramente esta Moción que se corresponde, además, con el texto que proponían los vecinos de este sector.

Pero es que, en segundo lugar, se trata, al fin y al cabo, del cumplimiento una vez más, del cumplimiento de una moción que en su día presentó el Grupo Socialista, en el año 2014 y que fue apoyada por todos los Grupos de este Consistorio y que todavía no se ha cumplido.

Y, en tercer lugar, es una cuestión de justicia, de justicia social. Como bien ha explicado Rosa, no es justo que unos vecinos que llevan viviendo toda la vida en esta zona tengan ahora que correr con parte, con una alícuota, con parte de los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gastos de urbanización de un sector, cuando ellos tienen unos servicios ya desde hace tiempo que pagaron en su día, de un sector en desarrollo, cuya mayor parte de la superficie es de unos promotores que necesitan esos elementos urbanísticos para desarrollarlo. Es la mayor parte de la superficie, pero es la menor parte, la minoría, de la población, de las personas. La mayoría de las personas viven allí desde hace tiempo y no hay derecho a que tengan que correr con esos gastos. Es cuestión de justicia social.

Una cuestión que, además, demuestra que el Urbanismo no es una gestión... no es una cuestión simplemente de gestión. No es una cuestión neutral. En el Urbanismo se gestiona en favor de unos o en favor de otros; en favor de una mayoría o, como en este caso, en favor de una minoría de promotores. Igual que cuando se ceden unos terrenos públicos para que se haga una Universidad privada que solamente pueden disfrutar unos pocos, o igual que cuando se ceden unos terrenos públicos para un equipamiento deportivo, como veíamos en el caso de El Palo, que solamente pueden disfrutar unos pocos; se está gestionando en favor de una minoría.

Y aquí lo que se está reclamando es una cuestión de justicia social. Y por tanto, nuestro apoyo es íntegro y total a la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga Ahora... (Aplausos) Silencio, por favor, silencio. Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, creo que el compañero ha hecho una buena defensa de lo que significa esta demanda vecinal, y además de un colectivo de vecinos que ha sido muy mal tratado, que realmente tuvo que acometer toda su urbanización, tuvo que asumir todos los costes de lo que suponía; y realmente reciben muy pocos servicios. Eso sí, van a pagar los gastos correspondientes, como cualquier ciudadano, y los impuestos que le corresponden.

Realmente, además, el proceso de urbanización que se va a llevar a cabo en ese sector es un modelo, además, muy alejado de lo que es el desarrollo mediterráneo. Recientemente se nos quiso convencer de lo maravillosa que era la Manzana Verde por esa construcción mediterránea, tal. Claro, si la hacemos en la zona más masificada de la ciudad. Pero resulta que nos vamos a las faldas de la sierra de Churriana y hacemos el modelo americano de centro comercial en el medio y zonas alrededor construidas, y además, la dejamos «a tomar por saco» –como se dice vulgarmente– incomunicada y mal servida. Pero eso sí, que los promotores consigan tener todos los metros disponibles para construir a costa de las 200 familias que ahí allí que llevan, no sólo dándose los servicios y generando las cargas que han sido necesarias, sino que cuidando el entorno; un entorno sensible, un entorno junto a la sierra, un entorno que merece esa protección y que nadie mejor que ellos lo ha hecho, porque hasta ahora no se les ha tenido en cuenta.

Vamos a apoyar, por supuesto, esta Moción y vamos a seguir trabajando sobre este tema. Porque lo que ocurre en Churriana y las actuaciones que están llevando, no sólo en SUS-CH4 –que es importante porque hoy nos trae aquí–, sino al resto, tienen mucho que mirarse y mucho que ajustarse. Y desde luego no se puede seguir con ese Urbanismo desaforado que hemos tenido durante estos años y a qué consecuencias nos han llevado. Ahí tenemos el ejemplo de Colina de Limonar, a ver: nueva realización. Bueno, pues no queremos ese tipo de urbanización. Se urbanizará donde se puede y donde hay que respetar el medioambiente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y los vecinos hay que mantener la situación como se debe; en este caso, urbano para los vecinos y la sierra que se proteja".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Saludar a Rosa y a los vecinos que nos acompañan de El Coronel y de Arcusves.

Nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, también vamos a apoyar favorablemente esta Moción que trae el Grupo Ciudadanos, porque también es el cumplimiento de una moción que se aprobó en el año 2014 que el Grupo Socialista con María Gámez, con Sergio Brenes, siempre ha defendido y ha estado a vuestro lado porque entendemos, igual que ha dicho el compañero Eduardo Zorrilla, es una Moción de justicia social.

Lo que se está pidiendo aquí es algo lógico y entendible, y además, ajustado a la normativa ajustada en el Artículo 45.1 de la LOUA. Ya reúne todas las condiciones en las parcelas en las que está viviendo con todas las dotaciones, y por tanto, lógicamente hay que excluirlo de lo que es el nuevo desarrollo urbanístico que se está planteando.

Por tanto, si en aquel momento se aprobó esa moción, si ahora la volvemos a traer es para que se haga cumplimiento de la aprobación de esa moción inicial que aprobó el Partido Socialista, que en este caso la trae el Grupo Ciudadanos y la vamos a votar íntegramente con esa modificación, con esa enmienda que añade "todo ello con los informes técnicos y jurídicos previstos que avalen dicha opción". Por tanto, estamos a favor.

Pero que sepáis –y lo sabes perfectamente– que el Grupo Socialista siempre ha estado a vuestro lado. Vamos a seguir apoyando vuestra reivindicación porque es justa, porque es de justicia social –repito los términos–, y porque sabéis perfectamente que vosotros lleváis razón pero nosotros vamos a estar siempre con vosotros".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Grupo Popular, Sr. Pomares".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí.

Lo que aprobamos en la otra moción era esperar a final de año para ver qué es lo que pasaba en esa negociación que están teniendo ciertos vecinos con los promotores de ese Plan.

Yo tengo dudas... Votaríamos a favor de esta Moción si no es por las dudas jurídicas que nos atrae esta Moción. No sabemos si en el acuerdo habla de que convirtamos a los vecinos en suelo urbano, no sabemos si consolidado o no consolidado. Por lo tanto, al no estar especificado y al haber una ilegalidad manifiesta, a la hora de votar, no... tenemos esas dudas.

Tenemos dudas en muchas de esas cuestiones. Hablamos de cuidado y protección de la sierra, pero hablamos de un grupo de vecinos, de estos doce, donde varios de ellos construyeron sobre la serranía protegida. Y de hecho, de los doce que tramitaron la cuestión, siete han tenido infracciones urbanísticas y sanciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muy graves. Entonces, no entendemos muy bien lo de la protección de la serranía en esa cuestión.

Por otro lado, en base a tres cuestiones vamos simplemente a abstenemos.

El punto número 1 por las dudas jurídicas que nos plantea muy claro la Moción, porque mientras se habla del Artículo 45.1, se habla del 45.2, donde dice que el suelo, en este caso, si es –espero– urbano no consolidado tiene, por lo tanto, las mismas cargas urbanísticas que lo que se está planteando. Con lo cual, eso se olvida.

Y se olvida el Artículo 51, que también les afecta. Entonces, lo que no vale es poner un artículo de la Ley de Ordenación Urbanística que me puede interesar sin poner todos los que tienen que cumplir.

Y por otro lado, porque ellos mismos han tramitado en su justo derecho unas alegaciones al Plan del sector, y por lo tanto, se va a contestar a las alegaciones. Nosotros, como Grupo Político nos vamos a abstener hasta que veamos que de alguna manera jurídicamente y técnicamente qué se dice sobre sus alegaciones en este sentido.

Lo que sí que tengo es un informe firmado tanto por el jefe de servicio, tanto por el departamento, comunicando que la Moción así planteada, pues no puede llevarse a lugar porque es una ilegalidad manifiesta lo que está planteando la Moción presentada. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, nosotros por eso pedimos los informes y entendemos que, bueno, que tienen que ser los técnicos y los juristas los que decidan si esto se puede llevar a cabo o no, pero es cierto que es una reivindicación que creemos justa por parte de los vecinos de la sierra de Churriana. Se han hecho en otras zonas, en otros sectores. Habrá que ver también antecedentes.

Entonces, nosotros creemos que es de justicia que se apruebe por mayoría esto, y evidentemente, escuchando siempre a los técnicos y a los juristas; eso por descontado, pero es que eso debería de darse por supuesto en cualquier moción que se apruebe en este Pleno.

Entonces, creemos que... y nos gustaría que todos los Grupos lo apoyasen, y eso esperamos".

Sr. Alcalde Presidente: "No hace falta ninguna intervención más – entiendo– por parte de los demás Grupos. El tema está ya argumentado por unos y otros. ¿Quiere decir algo, Sr. Zorrilla? Con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Brevísimamente. Porque en primer lugar, el Sr. Carballo ya lo ha dicho y le han autoenmendado su propia Moción diciendo: «*en función de los informes técnicos*». Pero es que la razón que ha expuesto el Sr. Pomares no nos vale, porque quizás el error de fondo parte de incluir en el mismo sector unos terrenos o unas propiedades que están consolidadas desde hace tiempo junto con otras que hay unos intereses especulativos para su desarrollo. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna otra intervención? Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Señalarle al Sr. Zorrilla que esto viene... esta inclusión viene del Plan General, cuando entonces no había movimientos para este



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sector. Por lo tanto, no existía. Que no hubo alegaciones en el Plan Sector de los propios vecinos cuando se les incluyó en este sector y que fue aprobado.

Y que incluso un cambio del Plan General a esta calidad de este nivel, primero, tendría que darnos luz verde la Junta de Andalucía y me temo muy mucho que cuando hablamos de ese cambio de sector sería muy difícil un cambio en el Plan General a este nivel. Se hace por interés general y no por un interés de un pequeño grupo de vecinos de un sector. Es muy complicado; y yo creo que Ud., además, lo sabe perfectamente. No hay precedentes en esta cuestión y yo...

De todas formas, me remito: nos vamos a abstener. Que sean los técnicos los que se promulguen en este sentido para después, si hace falta en enero, volvemos a hablar de este tema y ya nos pronunciaremos al respecto. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Terminado el debate, pasamos a votar este Punto 47. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 abstenciones (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la autoenmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al Equipo de Gobierno a que vuelva a delimitar el sector SUS CH-4 "El Coronel" del Distrito Municipal de Churriana, excluyendo de su ámbito los terrenos propiedad de los pequeños propietarios de la zona, ya que reúnen las condiciones determinadas legalmente para ser considerado urbano. Todo ello con los informes técnicos y jurídicos previos que avalen dicha opción.

PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA REMODELACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, LOS SOBRESUELDOS DE LOS EXJEFES Y LA ELIMINACIÓN DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS QUE SE INTEGRARÍA EN LA GMU.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción, de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Después de varias remodelaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), coincidentes con varias crisis del gobierno y cambios de concejales y del propio Gerente, y de reestructuraciones del organigrama de este organismo autónomo, se ha recortado a la base de la pirámide de los empleados pero no así a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cúpula de Urbanismo, de forma que aproximadamente un tercio de los empleados son jefes y cobran más de 60.000 euros al año, y los jefes de departamento y el gerente, nombrados a dedo por el equipo de gobierno, ganan 96.500 euros al año.

Asimismo, tras estos cambios, no sólo se siguen manteniendo sobresueldos desproporcionados a exjefes por un trabajo que ya no se realiza, sino que el número de personas que perciben estos complementos ha aumentado y dos de estos tienen una inactividad laboral absoluta. Además, otros de lo que se benefician de estos sobresueldos por el mero hecho de haber sido jefes, tienen una actividad laboral mínima. Se trata de exjefes de departamento que cobran entre 83.000 y 88.000 euros brutos al año de los que 21.000 corresponden al cobro de los pluses de jefatura que ya no ejercen.

Nuestro grupo ha pedido reiteradamente que se eliminen estos sobresueldos, a lo que el PP se ha negado siempre, lo que a nuestro juicio obedece a motivos políticos y no a una mayor eficacia en la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), tal como en su día señaló el Comité de Empresa. La última reestructuración supuso 9 ascensos y 11 degradaciones y ceses, en los que se ha tratado de ascender a aquellos cargos más afines al equipo de gobierno y relevar a otros que no compartían sus tesis.

Además, el Comité de Empresa, también denunció que, anteriormente, los nombramientos de jefes de negociado y de sección se hacían por concurso de libre concurrencia, ante un tribunal, en el que se tenía en cuenta el mérito y la capacidad del empleado, pero que ahora se realizan nombramientos provisionales directamente, es decir, a dedo, sin informe ni prueba que los avale, con lo que se abre la puerta a la arbitrariedad.

Por otro lado, existe en la estructura municipal, lo que nuestro grupo siempre ha considerado una anomalía y algo que no tiene sentido, la existencia de una Oficina y una Dirección Técnica, desligada completamente de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), que se ocupa de las grandes infraestructuras y los grandes proyectos urbanísticos y de movilidad de la ciudad.

La Oficina de Infraestructuras Básicas ha estado ligada primero directamente a la Alcaldía y luego a Promálaga, y ha venido realizando diversos trabajos, principalmente estudios e informes de viabilidad, para los que ha contado con considerable presupuesto, además la mayoría de esos estudios e informes de viabilidad fueron externalizados, a pesar de que la Gerencia Municipal de Urbanismo cuenta con magníficos profesionales.

Entre los cometidos de esta Oficina de Infraestructuras Básicas se encuentran desde estudios de planeamiento urbanístico, como por ejemplo, la “Redacción de un estudio de planeamiento de las reservas urbanísticas para la futura red ferroviaria en el término municipal de Málaga”, o la “Revisión de la Urbanización del Proyecto de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Auditorio de Música de Málaga”, o la “Redacción del proyecto de reordenación viaria del lado sur del Paseo de los Curas, entre otras.

Entre los variados encargos que se financian mediante proyectos de esta oficina (O.C.I.B.) se encuentran reurbanizaciones, tomografías eléctricas, delineaciones y encuadernaciones, estudios geotécnicos y servicios de apoyo técnico, para proyectos como el Funicular a Gibralfaro, el entorno del Auditorio, el Tercer carril del paseo de los Curas, el Corredor Ferroviario, la Estación intermodal, los accesos al Puerto, paso inferior en la Avda. Moliere, etc.

Muchos de estos proyectos se han convertido en fallidos intentos de financiación imposible. Otros se han convertido en elementos de confrontación con la Junta o el Estado, recordemos que, por ejemplo, el Director Técnico de la Oficina de Infraestructuras Básicas, dijo que "El tranvía pararía para recoger a los niños atropellados". Esta Dirección Técnica es uno de los puestos eventuales mejor pagados, con un salario anual del Director de la Oficina de 53.380 euros.

Si se analizan el conjunto de actuaciones de esta Oficina, se entiende que todas están incluidas en las competencias de la GMU, lo que mejoraría de verdad su coordinación, su coherencia y su ajuste a las circunstancias del momento, a los programas de otras administraciones y a las difíciles condiciones presupuestarias en las que nos movemos hoy, en los que la racionalidad del gasto acabaría desechando la mayoría de las propuestas y proyectos.

Proyectos que claramente contradicen las políticas de austeridad de este Ayuntamiento en las áreas de referencia y contravienen la necesaria homogeneidad de la acción y de la gestión urbanística, confundiendo a la opinión pública en asuntos clave y produciendo duplicidades técnicas y administrativas que no son de recibo en este momento.

Pensamos que es innecesaria y no se justifica la existencia de Oficina de Infraestructuras Básicas y que se debería suprimir igual que el puesto eventual de cargo de Director/a Técnico/a, apenas tiene unas funciones y capacidad de gestión que no pueda asumir la Gerencia, por lo que consideramos que dicho cargo debe eliminarse en la estructura directiva y sus funciones se integrarían en la GMU.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que proceda a una remodelación de la GMU acorde con la actual situación y los retos futuros, en la que los nombramientos de jefes de negociado y de sección se hagan por concurso de libre concurrencia, ante un tribunal, en el que se tenía en cuenta el mérito y la capacidad del empleado,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

rechazando los nombramientos provisionales realizados directamente, es decir, a dedo, realizados por el equipo de gobierno, sin informe ni prueba que los avale.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites necesarios para la eliminación de los complementos salariales personales de ex cargos directivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) cuyos pagos no están justificados, por lo que deberían desaparecer.

3º.- Eliminar la Oficina de Infraestructuras Básicas y su correspondiente Dirección Técnica como puesto eventual, que no se incluirán en la previsión presupuestaria para 2016, y que sus funciones se integren en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, para reducir presupuestos y mejorar la gestión municipal, así como para racionalizar la gestión de la coordinación de los proyectos.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene?
Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien. La Gerencia Municipal de Urbanismo se ha convertido en los últimos años en una macroestructura monstruosa. Una macroestructura que creció en su día al mismo ritmo que lo hacía la construcción en la época del boom inmobiliario que hemos pasado una etapa completamente distinta donde, por ejemplo, el otorgamiento de las licencias que era su principal objeto, su principal actividad, ha descendido hasta un 10 por ciento hasta quedarse en un 10 por ciento; y que sin embargo, no se ha reestructurado para adecuarse a este nuevo tiempo.

Por dar algunos datos: un tercio de la plantilla ahora mismo son jefes; el sueldo medio de la plantilla ronda los 60 mil euros, ello sin contar que jefes de departamento –o incluso el propio Gerente– cobran más de 90 mil euros anuales brutos. Eso sin contar los sobresueldos; sobresueldos la mayoría de las veces de más de veinte mil euros al año que en su día se otorgaron en razón del desempeño de un puesto que ya se ha dejado de desempeñar y que, sin embargo, los exjefes siguen cobrando ese sobresueldo. Y claro, con las continuas remodelaciones que ha tenido la Gerencia de Urbanismo, pues resulta que ese número, en lugar de disminuir, ha seguido aumentando.

Desde el Comité de Empresa se ha denunciado también que el nombramiento provisional, que se ha hecho el nombramiento por la vía provisional de jefes del negociado y de sección, en lugar de un concurso de libre concurrencia, como hubiera sido lo adecuado.

Y además de ello, contamos con una oficina de grandes infraestructuras con un Director que cobra en torno a los 60 mil euros brutos anuales, que supone una duplicidad con funciones que ya se realizan en la propia Gerencia y que supone, además, una estructura que es completamente innecesaria. Lo único que ha servido en los últimos tiempos esta oficina de grandes infraestructuras es para hacer declaraciones del tipo de: «*El tranvía parará para recoger a los niños atropellados*», que se lo digan a las más de 300 ciudades en Europa –Francia, Alemania,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dinamarca, Suiza, etcétera– que utilizan este medio de transporte; o para utilizarse como confrontación con otras Administraciones, como se anunciaba ayer que esta oficina había dado la justificación y los argumentos para recurrir un acuerdo –el del Metro– que el propio Alcalde firmó en su día. Es decir, se está diciendo que el Alcalde no sabía lo que firmaba con el acuerdo del Metro.

En definitiva, mediante esta Moción pedimos la remodelación de la Gerencia, la eliminación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede, puede seguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "...de complementos salariales de los exjefes y la eliminación por innecesaria y por duplicidad de la Oficina de Grandes Infraestructuras y del puesto de su eventual, de su Director. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Estamos totalmente a favor de lo que dice el Sr. Zorrilla. Consideramos que es una estructura innecesaria que duplica funciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Ciudadanos y Ciudadanos Málaga viene a adelgazar la Administración política y la Administración en general. Creemos que es un caso muy claro de lo que venimos a defender desde este Grupo Municipal. Me consta que es amigo suyo personal, Sr. de la Torre, es amigo suyo personal del colegio, y Ud. lo sabe y yo también. Y también es un profesional.

Y en este caso, pues mire, Sr. de la Torre, este es un nuevo caso de dedazo, de no hacer las cosas por concurso, de tratar de tener la meritocracia. Y Ciudadanos, el posicionamiento siempre lo va a tener muy claro. O sea, siempre va a estar a favor de la meritocracia, del esfuerzo. Y en este caso ya digo que con nuestros compañeros de... Eduardo, de Málaga para la Gente, estamos totalmente de acuerdo.

Además, a esta oficina le podemos atribuir muchísimos fracasos de esta ciudad, especialmente el del Metro. Aquí, el Sr. Director o Gerente se ha dedicado constantemente a poner trabas, a llevar –digamos– las conversaciones y llevar los problemas del Metro a temas como si... vamos a hacer con esta tuneladora o no... O sea, cosas que para nuestra opinión y para la opinión de este Grupo lo único que hacen es entorpecer, no ser pragmáticos, enrollar y buscar disculpas para no cumplir lo que se firma.

Entonces, nosotros lo tenemos clarísimo: estamos totalmente a favor de la Moción que traen a este Pleno. Cuentan con nuestro voto favorable. Y en todo este tipo de cuestiones –se lo digo al resto de formaciones políticas– siempre que vengan aquí con propuestas para adelgazar la Administración de esta institución y para evitar los dedazos, cuenten con Ciudadanos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa, tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Gracias, Presidente. Nosotros totalmente de acuerdo con la Moción, con las palabras que comentaba el Sr. Cassá, con los compañeros de Málaga para la Gente. No tenemos más que dar nuestro apoyo total a esta Moción. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Desde el Grupo Socialista no sólo la apoyamos, sino que hemos venido defendiendo la desaparición de esta oficina año tras año en todos los debates de Presupuestos, desde el año 2007, al menos, hasta el día de hoy, y otras mociones que hemos presentado en contra de una oficina, que es redundante, que es sencillamente..., nosotros creemos que es sencillamente un caso de amiguismo, Sr. de la Torre. Y por lo tanto, si estamos de acuerdo todos los Grupos Políticos en eliminar algo que es redundante, que es una duplicidad, que se ha dedicado a ser la oficina de infraestructuras de la confrontación y la oficina de infraestructuras del derroche, les recuerdo que se encargó de pagar más de 200 mil euros por un proyecto de un funicular a Gibralfaro que duerme el sueño de los justos. Una oficina que cuesta más de 200 mil euros su mantenimiento al año, que tiene un sueldo de cerca de 60 mil euros y lo tuvo de 82 mil euros el Gerente, acordémonos.

Bueno, pues si estamos de acuerdo todos, la pregunta mía ahora es: Sr. de la Torre, ¿lo va a cumplir? ¿Va a cumplirlo? Ya sabemos la posición de voto de los Grupos Políticos que podemos sumar una mayoría. ¿Lo va a cumplir? Porque yo creo que ya está bien de ningunear a este Pleno; yo creo que ya está bien de tomarnos el pelo. Y si piensa Ud. así que puede estar cuatro años haciendo lo contrario de lo que dice el Pleno, le digo que va a tener la dura y firme postura del Grupo Socialista recordándose Pleno a Pleno y hasta donde haga falta.

Porque, ya le digo: estos debates están muy bien, está muy bien que nos pongamos de acuerdo; pero yo ya doy un pasito más, Sr. de la Torre, que estamos un poco cansados de ver cómo Ud. ha ninguneado la realidad de este Pleno y la sigue ninguneando. Así que por favor le voy a dejar una oportunidad para que diga si está dispuesto a cumplir lo que salga de este Pleno. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Equipo de Gobierno, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, con su permiso, Sr. Presidente. Los que ningunean este Pleno son mociones como esta porque son una falta de respeto y una falta de consideración tanto al derecho como al respeto de los trabajadores de esta Casa.

Vamos a ver, Sr. Zorrilla, ya lo hemos debatido muchas veces, ¿no? No hay sobresueldos en la plantilla municipal, en ninguna. Primero, porque es ilegal y es ilícito. Y cualquier concepto retributivo que exista tanto en los empleados públicos como en los funcionarios, está bajo las leyes laborales, bajo los convenios colectivos y bajo las sentencias judiciales. Sentencias que Ud. tiene y que el Tribunal Superior se ha pronunciado sobre este tema, no venga Ud. a volver a sacar esta cuestión sobre unos sobresueldos que no existen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sino unos derechos de un grupo de trabajadores puestos de un convenio colectivo del año '90 por el Partido Socialista y que se ha venido cumpliendo. Y que aunque ha querido quitarlo el Comité de Empresa, pues los jueces les han dado la razón a los trabajadores.

Que además, un complemento transitorio de ocho o nueve personas que quedan en la Gerencia con una edad superior con más de treinta años de servicio, y que Ud. plantea que ahora se les quite porque sí, aunque un juez, un convenio colectivo y las leyes laborales les den la razón. Aun así, Ud. quiere que estas personas, después de treinta años de servicio se les recorte ese complemento que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se han ganado en su carrera dentro del Ayuntamiento, después de treinta años de servicios.

¿Y qué decir sobre lo de la oficina de infraestructuras? ¿Sobre Paco Ruiz? Hombre, una persona que lleva 50 años trabajando con más de dos mil proyectos, más de 200 obras importantísimas para esta ciudad dirigidas, que venga Ud. con una moción escrita en este tono a una persona que es de reconocido prestigio como ingeniero, como licenciado en Económicas, como licenciado en Derecho, por todas las Administraciones Públicas y por todos los funcionarios de cualquier Administración que tienen un respeto en cualquier sala profesional donde entran; que Ud. se atreva a esto, me parece una falta de respeto y de educación tremenda.

Y si se queda Ud. contento, esta persona ya ha presentado que se jubila y el Alcalde ya ha firmado el decreto de jubilación, no se preocupe; ya no está más esa persona que le molesta por su inteligencia, por su eficacia y por su trabajo por Málaga. A partir del 1 de enero se jubila, después de 51 años de trabajo. Pero siga Ud. faltándole el respeto a esta persona.

Por todo esto... Y es que prefiero callarme por no ofenderle... es que me he quedado alucinado con lo que ha escrito, y lo que me quedo más alucinado es que el resto de Grupos apoyen estas cuestiones. Yo vuelvo a decir: de trabajadores que llevan treinta años en la casa y que tienen sus derechos. Pero si quieren Uds., revisamos y les quitamos los derechos a los trabajadores.

En definitiva, por ofensiva, por innecesaria, y porque va en contra de los derechos de los trabajadores, a esta Moción el Partido Popular va a votar que no".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente; y gracias a los Grupos de la Oposición que van a apoyar esta Moción.

El Partido Socialista lo ha hecho en otras ocasiones, ha presentado mociones; nosotros también. Siempre lo hemos apoyado y hemos estado en la misma línea.

Y decir de Ciudadanos que, aunque otras veces lo hemos criticado y hemos estado disconformes, pues les reconozco en este caso la coherencia entre lo que han planteado en su programa y en el propio Acuerdo de Investidura, con el anuncio de voto que han hecho en este Pleno.

Gracias también a Málaga Ahora.

Sr. Pomares, tono el suyo, el de su intervención. Aquí no hay nada personal contra el Sr. Ruiz. Por cierto, no es un trabajador; es personal eventual. Y personal eventual que lleve treinta o más años, no me parece a mí tampoco que sea ningún mérito, sino lo contrario.

Si Ud. quiere, no lo llame sobresueldos, lo llamamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...lo llamamos complementos que cobraban por razón de su cargo y que ahora ya no lo cobran, no lo llame sobresueldos. Ud., desde luego, sabe mucho más de sobres y de sueldos que yo. Así que lo vamos a llamar complementos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y decir que se convierte en complemento transitorio cuando en un contexto como en el que estamos los sueldos se mantienen o bajan, es hacer estos complementos eternos.

Uds., lastimosamente, solamente se acuerdan de los derechos de los trabajadores cuando, como en esta ocasión, defienden el caso de este señor contratado con un sueldo de 60 mil euros en un puesto que no se justifica. Nos parece muy bien que se jubile; la cuestión no es contra él, la cuestión es mantener una oficina muy costosa, la de Infraestructuras, que no se sostiene porque está duplicada en sus funciones y porque es completamente innecesaria. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Sr. Pomares, cuando alguien es muy bueno y hace muy bien su trabajo no tiene que tener miedo a un concurso de meritocracia. Es así.

Entonces, si el Sr. Ruiz es una persona muy competente, hace muy bien su trabajo y es tan necesario, no debería tener miedo a hacer un concurso por méritos. Porque el mérito y el talento no se hace con dedazos, se hace formándose, estudiando y sobre todo que prevalezca la meritocracia. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Apoyamos la Moción. Y bueno, que no confundamos: ayer mismo se dijo que no se iba a despedir a este señor americano que tuvo conocimiento ayer de que trabajaba como puesto de libre asignación o como puesto de confianza, porque es un puesto de confianza. Entonces, ahora no hablemos de que son trabajos municipales quienes son puestos de confianza; no mezclamos churras con merinas. Porque cuando se ha querido dejar claro que un puesto de confianza depende de quien lo nombra, pues se ha hecho; y ahora se coge como si fuera un trabajador que tiene una antigüedad tal o lo que sea.

Y referente a los complementos, pues hombre, lo que deberíamos es estar avergonzados de que esos complementos se hayan dado y de que haya producido esa situación, que tengamos empresas municipales donde en vez de haber cinco directores o cinco cargos que deberían de cubrir un sueldo, los quince anteriores también lo sigan cobrando el mismo sueldo. Eso creo que la verdad que da un poco de vergüenza ajena. Y en fin, vamos a apoyar la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. Pomares, su intervención ha sido algo así como: «¿Cómo se atreven a llevarnos la contraria?». Básicamente: «¿Cómo se atreven a pensar diferente de lo que pensamos nosotros? Aunque estemos solos». ¿Eh? Da igual que estemos solos. Es más, va Ud. más allá y dice que es un problema ya de educación. Es decir, esta es la manera de debatir políticamente una cuestión de una oficina que duplica funciones, de un personal eventual que está, no sólo duplicando, sino cuando no derrochando, cuando no confrontando.

Y el problema no es la jubilación o no de esta persona ni sus cualidades personales o profesionales; el problema es que también hay una segunda generación que está en EMASA contratada cuando no debían contratarse personas nuevas. Es decir, ¿esto hasta dónde va a llegar? ¿Hasta dónde va a llegar que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

utilicemos criterios que no son de mérito y capacidad para hacer lo que haga falta, lo que haga falta? En primera generación, en segunda generación y no sabemos si llegará la tercera...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Termino diciendo que apoyamos la Moción íntegramente".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy breve... Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Las críticas personales, Sra. Gámez, las ha hecho el Sr. Eduardo Zorrilla en el texto de su introducción donde ha hablado sobre palabras textuales del Sr. Francisco Ruiz. Con lo cual, yo le respondo que si tanto... Yo no entiendo de sobres; sobre lo que sí entiendo es que Ud. sí también fue cargo electo y cobró 70 mil euros, 70.500 euros para ser exactos como Gerente EMPROVIMA. ¿Y se atreve a venir a este Pleno a criticar también a un cargo que es competencia del Alcalde?

Y vuelvo a decir: pues claro que le llevaré la contra, Sra. Gámez, a todos. Cuando se aprueben mociones como la anterior, que así avisa Ciudadanos, puesto que el texto era ilegal lo que se iba a votar, avisándole. Y votaré también en contra, y votaremos en contra de mociones que no tienen grado de cumplimiento. ¿Uds. quieren tocar los sueldos, los complementos de esta gente? Eso es ilegal, dicho por una Sentencia, tanto en el 2010 como en el 2014. Si quiere, le digo la Sentencia.

Pero bueno, es que de verdad, lean Uds. las mociones, trabajen un poquito...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir con brevedad".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, para terminar. Lo único que pido es reflexión de lo que se propone y de lo que se aprueba, creo que es importante. Yo no he hablado del tema de la oficina, pero sí de los costes de estos trabajadores en la Gerencia y de sus derechos laborales. Y aquí se quiere aprobar un atentado contra los derechos laborales que tienen por Sentencia. Yo... Nada más, Alcalde. Nosotros vamos a votar que no".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Vamos a pasar a votar, pero permitidme que, por alusión, y de alguna forma, por completar la información, simplemente a efectos de la serenidad y la objetividad.

Ha dicho el Sr. Pomares que, efectivamente, por razones personales – personales, no voy a entrar en el detalle; personalmente luego se lo puedo explicar a Uds.–, el Sr. Ruiz García quiere dejar –digamos– su etapa activa de trabajo y tiene, por edad, derecho a la jubilación y pasa a jubilarse. Es una pérdida lamentable para este Ayuntamiento, lo digo de verdad.

A efectos de confrontación, que decía la Sra. Gámez, hable con Miguel Ángel Cañizares, que lleva el Metro; hable con Francisco López, de su Partido, Delegado de Cultura, para ver cómo el Sr. Ruiz García ha colaborado, ha colaborado de una manera absolutamente entregada en el tema del Metro y ha colaborado de una manera absolutamente entregada en el tema difícil del Auditorio de Málaga. Por mencionar solamente esos ejemplos.

Pero yo le voy a pedir que Urbanismo y que Promálaga, del cual depende la oficina, haga una memoria resumen de lo que ha hecho esta oficina, para que la tengan todos los Grupos y comparen el costo con los resultados, con los resultados. Y comparemos, porque es obligación nuestra, según Ley, saber el costo de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

servicios. Tenemos que hacerlo, tenemos que saber lo que nos cuesta la Gerencia y lo que cuesta el Instituto de la Vivienda, y lo que cuestan los servicios que paga este Ayuntamiento y los medios que tenemos y los resultados que tenemos. Simplemente para información, porque es de justicia hacerlo. Nada más. Pasamos a votar. Comienza la votación... Tiene derecho a intervenir, faltaría más".

Sr. Zorrilla Díaz: "Por alusiones; no pensaba pedirlo pero ya que Ud. ha pedido la palabra por alusiones... Porque me parece, la verdad, el ataque personal por parte del Sr. Pomares, fuera de todo lugar, se debería ahorrar el calificativo..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, Sr. Pomares, ese detalle personal... por no dicho, entiendo yo..."

Sr. Zorrilla Díaz: "Si me deja, termino muy brevemente.

Ud. sabe, Sr. Pomares, que en nuestro caso y en nuestro Partido, desde hace muchos años, desde siempre, tenemos un Estatuto del Cargo Público por el que no cobramos más de tres veces el salario mínimo o el sueldo anterior que percibíamos. Y eso es lo que yo he percibido siempre y el resto lo he donado. A diferencia de su Partido, en el que en muchas ocasiones, no solamente cobran el salario íntegro, sino que además cobran sobres-sueldos. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, sé que el Sr. Pomares, en el calor del debate se ha ido más allá a lo mejor de lo que quería decir, pero yo no entro ahora en la realidad de los datos, no entro en ello... ...(interrupción fuera de micrófono del Sr. Zorrilla Díaz)... Sí, sí. Pero sé que el Sr. Pomares lamenta que el Sr. Zorrilla se haya molestado, yo lo sé que lo lamenta".

Sr. Pomares Fuertes: "Yo también me he molestado cuando ha dicho que yo entiendo de sueldos y sobresueldos, Alcalde, perdón..."

Sr. Alcalde Presidente: "También es cierto, Sr. Pomares, también es cierto..."

Sr. Pomares Fuertes: "Le contesto por su..."

Sr. Alcalde Presidente: "Las palabras del Sr. Zorrilla no fueron las adecuadas, estamos totalmente de acuerdo.

Bien. Descarguemos de tensión el Pleno –entiendo–, no por las fechas, sino porque creo que es bueno siempre que se hable de las cosas sin entrar en la –digamos– crítica que pueda herir y pueda molestar.

Sí creo que es bueno, para información de todos, que se tenga ese balance de lo que se ha hecho en esas oficinas en tantas ocasiones criticada. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (8 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 14 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

PUNTO N° 49.- SOLICITUD DE D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, ALCALDE-PRESIDENTE, PARA QUE INFORME SOBRE EL ACTO INAUGURAL DEL MERCADO GOURMET DE LA MERCED, EL PASADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En esta solicitud de Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene por el...?
Sr. Gálvez, tiene la palabra".

D. Rafael Francisco Gálvez Chica, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, y a las personas que nos pueden... o que siguen el Pleno a través de los medios.

El 25 de septiembre este Concejala, junto a la Concejala Dña. Estefanía Martín Palop, a la Teniente Alcalde María del Mar Martín Rojo, entre otras muchas personas –alrededor de 200–, estuvimos... ¿Puedo?".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio. Adelante, Sr. Gálvez".

Sr. Gálvez Chica: "Gracias.

Como decía, entre otras muchas personas –alrededor de 200– estuvimos en el acto de inauguración del Mercado Gourmet de La Merced, presidido por el Alcalde Sr. De la Torre.

Durante la celebración del mismo observamos la presencia de operarios en la zona comercial, así como cortes de tráfico y público en la calle Ramos Marín comenzando en calle Fraile a Gómez Pallete, y desde Gómez Pallete hasta plaza de La Merced.

Como consecuencia de estos hechos, el 28 de septiembre y mediante el Artículo 16, les solicito al Excmo. Sr. Alcalde Presidente información relativa a los hechos citados anteriormente.

Asimismo, se solicita mediante documento 607.727 vista de los expedientes de informes emitidos por el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga sobre el citado



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proyecto. De la vista del expediente podemos resumir los siguientes hechos relevantes:

Primero. Que con fecha 15 de septiembre de 2015 la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo, Dña. Esther Molina Crespo, solicita la aprobación de la utilización del Mercado de La Merced y zona comercial.

Posteriormente, y según consta en el informe del Servicio de Extinción de Incendios, se recibe el día 25 de septiembre, día del acto inaugural, documentación fin de obra que se le entrega a este servicio de extinción.

Seguidamente, y a petición de los Bomberos, el 28 de septiembre se le entrega el certificado de cierre de huecos de ventanas y patios...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, tiene que ir finalizando, Sr. Gálvez".

Sr. Gálvez Chica: "Muchas gracias. El día 9 de diciembre recibo contestación de Dña. Esther Molina fundamentalmente contestándome: «*Conforme a la pregunta evacuada, paso a informar lo siguiente: No consta autorización para la inauguración de la zona comercial gastronómica del Mercado de La Merced. El acto del viernes 25 fue un acto de presentación, como otros tantos privado que se celebra en la ciudad, sin que hubiera pedido autorización para inauguración alguna*».

Como es lógico, entendemos que de la lectura de este Artículo, la Sra. Directora General interpreta, para su contestación, que no es necesario solicitar la autorización para el acto de inauguración. Pues bien, no debió leer correctamente el punto 3 del Artículo citado del citado Decreto que recoge que tantos los recintos, locales, establecimientos e instalaciones deben reunir, no obstante, las condiciones de seguridad legal y reglamentariamente exigibles.

Del análisis de todos estos hechos anteriormente descritos, podemos concluir: Que el Sr. Alcalde inauguró el recinto del Mercado Gourmet de La Merced sabiendo que no tenía autorización, o bien que no le había informado de forma correcta la Directora General. Segundo. Que estos hechos son muy graves y manifiestan una falta absoluta de transparencia, así como una falta de rigor en el cumplimiento de la Legislación vigente. Por lo que le exijo responsabilidad política ante las graves consecuencias que han podido originar las chapuzas, improvisaciones del Equipo de Gobierno del PP que Ud. preside. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Recuerdo a los Grupos que las comparencias hemos quedado en la Junta de Portavoces en ser dos minutos la intervención. Háganse las intervenciones, si se preparan por escrito, que duren dos minutos, y si no adecúense las palabras a los dos minutos.

He delegado la comparencia en la Sra. Martín Rojo, que tiene la palabra".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Delegada de Comercio: "Gracias, Sr. Presidente.

La verdad es que es la séptima vez que hablamos del Mercado de La Merced. Parece que los proyectos de ciudad que crean empleo, favorecen a diecisiete familias de un mercado de abastos que estaba en unas condiciones donde allí nadie iba a comprar, le molesta al Grupo Socialista.

Mire Ud., el Partido Popular va a pelear porque se reactive la economía, por que se creen empleos y porque se cumpla la legalidad. Pero a mí no me importa



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

repetir otra vez lo que a Ud. se le ha contestado y a lo cual ha tenido vista de expediente.

El 6 de octubre el Sr. Gálvez, el 12 de noviembre la Sra. Lorena, el 12 de noviembre de nuevo la Sra. Lorena, el 4 de diciembre el Sr. Gálvez, el 11 de diciembre la Sra. Lorena, el 26 de octubre comparece evidentemente la Directora General porque es la competente en autorización de eventos, no porque Martín Rojo no lo hiciera, sino porque tiene las competencias y yo no firmé esa documentación. Y hoy por séptima vez hablamos de este tema.

Mire Ud., estamos en Navidad y tenemos un mercado ahora mismo referente. Yo quisiera ver cuántos mercados en España hay con estas características y pagando 87 euros al mes por las tasas, después de haber tenido estas infraestructuras.

Por tanto, si ha podido haber algún error administrativo, yo lo asumo como Concejala que soy, independientemente de la competencia; pero lo que le puedo decir es que nosotros trabajamos. Y el que trabaja, pues mire Ud., a lo mejor se equivoca.

Yo el error aquí no lo encuentro, pero no lo encuentro en el sentido siguiente: en que administrativamente el expediente está completo, que se puede valorar si el informe de Bomberos, no es que fuera desfavorable; era favorable condicionado a hacer un tema competente en el distrito Centro que era la otra zona, no la que se estaba en ese momento presentando. Y como digo, no era inauguración porque no había inicio de actividad al otro día. Yo creo que los conceptos tenemos que realmente decirlos, pero no porque queramos no decir la palabra, sino porque cuando uno inaugura, abre, y cuando abre hay actividad económica. Aquí no había actividad económica. Aquí, evidentemente, sí hubo una preocupación, como tantas otras cuando alguien pide una autorización para un evento en el centro de que las calles colindantes tuvieran conocimiento, tanto el Área de Movilidad como el Área de Policía.

Y en ese sentido, nosotros hemos apostado por un proyecto de ciudad en un mercado que estaba en muy malas condiciones, sin que le haya costado dinero a los malagueños –esto hay que decirlo–, no ha sido una inversión que ha afrontado el Ayuntamiento, sino que ha sido, efectivamente, una experiencia piloto que hemos aprendido todos de ella y que mejoraremos en años sucesivos. ¿Por qué? Porque hay un privado que, además de hacer la reforma, tiene una explotación de una zona gastronómica, porque así lo decide, y reforma un mercado de abastos público...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Y además, paga dinero al Ayuntamiento a través de una concesión.

Pero sobre todo, el objetivo último era que estas diecisiete familias o estos puestos de trabajo que hay vinculados al mercado de abastos, estén ahora en unas condiciones mucho mejores que hace un año. Y yo deseo que en estas fechas aumenten sus ventas y realmente se recuperen de la crisis atravesada".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Gálvez, segundo turno".

Sr. Gálvez Chica: "Su deseo coincide plenamente con el nuestro. Es decir, evidentemente, generar riqueza, que estos trabajadores, que son los titulares de los puestos puedan vender muchísimo porque para eso están. Pero lo cual no evita de que, efectivamente, bueno, queda probado de que no tenía autorización y que era totalmente exigible, que era simplemente la única pregunta que le habíamos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nosotros realizado a través del Artículo 16 y que no nos habían contestado adecuadamente. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Martín Rojo, para cerrar la comparecencia".

Sra. Martín Rojo: "Tenía licencia de utilización y de uso, que era lo que se exigía para un evento privado; y no una licencia de actividad, de apertura, puesto que la finalización de obras no estaba; pendiente de un informe, como digo, no desfavorable, sino condicionado a una obra que se terminó el lunes y que se abrió el martes. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminada la comparecencia, pasamos al Punto 50".

Sr. Gálvez Chica: "Alcalde...".

Sr. Alcalde Presidente: "Se ha terminado...".

Sr. Gálvez Chica: "No había finalizado. Simplemente...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Gálvez...".

Sr. Gálvez Chica: "Perdón".

Sr. Alcalde Presidente: "Le ha contestado...".

Sr. Gálvez Chica: "¿Puedo?".

Sr. Alcalde Presidente: "No, el segundo turno ya lo ha cumplido Ud., ¿no?".

Sr. Gálvez Chica: "Muy bien, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Gálvez, es que es un primer turno, podemos hablar de un segundo y luego ya contesta y cierra. Es así".

Sr. Gálvez Chica: "Era por aclarar los términos de...".

Sr. Alcalde Presidente: "Luego hablan Uds., si quieren, en privado, pero públicamente...".

Sr. Gálvez Chica: "Muy bien, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien.

PUNTO N° 50.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, DE COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, ALCALDE-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LOS DIRECTORES DE DISTRITO, SU CONTRATACIÓN Y CUALIFICACIÓN.

En esta solicitud de Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "He delegado la comparecencia en el Sr. Conde, Carlos Conde.
Adelante, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno.

El tema de los directores de distrito, como ya sabemos, sigue sin resolverse porque ahora nos encontramos y nos enteramos por la prensa de que, cuando ya hemos presentado una moción tres Grupos que suponen la mayoría de este Pleno, pues de repente se convoca un concurso del cual por una nota de prensa que va corriendo de un lado a otro parece que tenemos conocimiento los Grupos de... que precisamente habíamos presentado esa moción. Un concurso, que yo tengo que decirlo, pero resulta bastante tramposo puesto que se excluyen a dos directores de distrito de ese concurso en base a que cumplen uno de los requisitos del propio concurso, que son funcionarios trabajadores de la casa.

Pero ¿se demuestra la igualdad de acceso cuando el resto no compite con ellos o cuando no tienen a lo mejor el acceso que se está requiriendo al resto de los directores? Bueno, pues ese concurso parece ser que ha tenido unas irregularidades en ese aspecto –porque yo considero que son irregularidades– y unas bases que se han constituido.

Y ahora nos encontramos en una situación, que es lo que queremos aclarar: ¿Qué ocurre a 31 de diciembre? Porque ya no se trata de un pacto –recuerdo– entre el Partido de Gobierno y Ciudadanos; ahora se trata del cumplimiento de una moción, un acuerdo de Pleno. Entonces, no es solamente Ciudadanos a quien tienen que darle cuentas y con quien tienen que resolver este tema; es de acuerdo a la moción en la que decía que el Equipo de Gobierno Municipal de forma urgente convocará un concurso de méritos entre empleados y empleadas públicos municipales en sustitución de la actual Director de distrito y que dicho nuevo nombramiento esté operativo a 1 de enero de 2016. Esto es un acuerdo de Pleno, esto ya no es un acuerdo entre dos partes. Con lo cual, a 1 de enero de 2016 hay que cumplir esto, y esperamos una respuesta de cómo se va a hacer, si se han cesado ya o están comunicados los ceses de los directores de distrito, si han cogido sus vacaciones, qué es lo que ocurre con su situación, y bueno, y cómo se va a actuar.

Y por favor, no me den una respuesta como cuando llega una moción de Churriana, porque parece que es que no saben lo que van a hacer y les viene la inspiración...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Conde".

D. Carlos María Conde O'Donnell, Delegado : "Bueno, buenos días a todos los miembros de esta Corporación y a los que nos estén oyendo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, pues comparezco aquí para tratar de aclarar algunos aspectos que yo creo que deberían de quedar ya –y ya llevamos varios meses de Legislatura, tanto para los que tenemos ya más experiencia en esto como para los nuevos– para aclarar que estamos hablando de cosas muy distintas.

Vamos a ver. Les cito textualmente lo que es el Artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el personal eventual: *«Es un personal eventual que, en virtud del nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial».*

El punto 3 dice: *«El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar en todo caso cuando se produzca el de la autoridad a la preste la función de confianza o asesoramiento».*

La propia Ley de Bases de Régimen Local establece que: *«El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, y cesan automáticamente cuando cesa precisamente el mandato del Alcalde».*

Con esto quiero decirle que este proceso que se ha hecho no tiene nada que ver –pero nada que ver– con una convocatoria pública de oferta de empleo público, ni con un concurso de méritos. Es simplemente que hemos establecido, hemos hecho un llamamiento a todos aquellos, en virtud de un acuerdo de investidura, hemos hecho un llamamientos a aquellos funcionarios o laborales fijos que querían acceder a ser directores de distrito. Para ello lo único que se les pedía –lo único puesto que no era un concurso de méritos– lo único que se requería es que tuvieran categoría de acceso a su puesto actual de tipo A1 o A2.

De entre esa terna de candidatos –que han sido siete, como bien sabe: cuatro han sido..., cuatro no han pasado el corte– pues de esa terna, el Alcalde, en atribución a la competencia que le da la Ley, pues tiene que nombrarlos en función de la valía que entienda en este momento para cada uno de ellos.

Con esto quiero decir que no vamos a estar hablando en este caso de... o no pretenderán Uds. que nosotros entremos en un proceso donde establezcamos un concurso de méritos para que haya funcionarios haciendo en ese Tribunal, en ese posible Tribunal, para elegir a personas que son eventuales, cuando son cargos de confianza. Y ya lo he dicho: porque lo recoge la propia Ley.

Por lo tanto, debemos de estar..., estamos ahora mismo en un asunto que es complejo a la hora de resolverlo, por dos motivos que he dicho: primero, porque estamos ante un personal eventual, no un personal funcionario; y estamos tratando de buscarles una salida que nos permita seguir cumpliendo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase".

Sr. Conde O'Donnell: "...con el Pacto de Investidura. Y por otro lado, pues no ir contra lo que dice la Ley, que la Ley nos establece cuáles son los mecanismos de provisión en cada uno de los puestos. O no sé si lo que Uds. están pretendiendo es que tengamos un Tribunal, un Tribunal para elegir cuáles son las personas más idóneas y que ese Tribunal esté formado por políticos. Sigo en mi segunda intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno. Nosotros lo que pretendíamos es que cumpliesen unos requisitos que en la función pública son habituales, y son los de igualdad, mérito y capacidad. De hecho, bueno, se ha hecho un simulacro de eso, pero no cumple los requisitos.

Pero es que están hablando de un pacto de investidura, pero olvidan que hay ahí una moción también que es un acuerdo de este Pleno, al que le deben también cumplimiento, de alguna manera, por lo menos en la parte que corresponde a 31 de diciembre, que ya no es solamente eso.

Y bueno, es que realmente en el problema se han metido Uds. Uds. sabrán lo que pactaron y cómo pensaban resolverlo. Ahora bien, no me valen las excusas, no me vale el decir: «Bueno, es que no sabemos cómo se hace esto». Ahora mismo hay una situación y queremos saber qué va a ocurrir. Y esperamos que desde el Equipo de Gobierno se nos informe puntualmente de lo que ocurre a 31 de diciembre, porque creo que tenemos derecho a saber y a conocer cómo van a funcionar los distritos a partir de esa fecha.

Y bueno, que la confianza y el hecho de que el puesto sea de confianza o de asesoramiento especial no quita que no pueda establecer una selección. Nosotros también tenemos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "Nosotros también tenemos personal de confianza y hemos hecho unos procesos de selección, y se pueden utilizar unos baremos, y se pueden utilizar muchas fórmulas. Una cosa no quita a la otra. Sabemos cuál es el Artículo 12 y sabemos cómo se contrata a este personal, pero también se pueden cumplir unos requisitos, que son los que se pusieron en la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, para cerrar la comparecencia".

Sr. Conde O'Donnell: "Sí. Pero es que incluso en la propia Moción no tienen clara cuál es la salida, si es que se contradice con la propia Ley. Ya he dicho yo que el concurso público no puede mediar para la provisión de este tipo de puestos, que son eventuales o cargos de confianza.

Es más, hablan de una transición de un puesto para el que incluso deberíamos de requerir unos niveles, unas categorías inferiores, cuando se supone que en un futuro, si se trata de profesionalizar –que es lo que espero, que Uds. lo que busquen es profesionalizar y no buscan la entrada de personas con afinidades–; en cualquier caso, que en ningún caso esta persona pueda ser elegida... O sea, la persona elegida, si es un C1 va a estar con una categoría inferior y dirigiendo un distrito donde tiene personas con categoría muy superior.

Entonces, salvo que quieran que haya un Tribunal de políticos que facilite la entrada de personas donde se prime la ascendencia política y no los méritos, o salvo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sr. Conde O'Donnell: "...y salvo que quieran subir los sueldos, lo que demostraría que la operación... esta operación que se plantea a futuro sí o sí va a costar más dinero; o salvo que quieran, como he dicho antes, bajar a C1 o C2 para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que en un futuro gerencien a personas que están con categoría superior, no vamos a estar ahí.

Desde luego lo que sí vamos a estar nosotros es en estudiar la mejor fórmula a este complejo asunto para que podamos seguir garantizando la calidad de los servicios en los distritos –así nos lo demandan los ciudadanos y los colectivos–, y cumplir también nuestro Acuerdo de Investidura. Y tendrán, evidentemente, toda la información a medida que vaya avanzando".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Conde.

PUNTO N° 51.- SOLICITUD DE D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DE COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, ALCALDE-PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASUNTOS DE LA EMPRESA LIMASA.

En esta solicitud de Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Sr. Alcalde.

La comparecencia nuestra busca respuesta, en primer lugar, a unas preguntas que le hicimos hace más de 45 días en el Pleno de octubre y que nos responden Uds. ahora, más de 45 días después diciendo que no proceden las respuestas y que será en el ámbito del Consejo de Administración donde Uds. las respondan. Nosotros hacemos preguntas políticas al Grupo Político en el Gobierno, no hacemos preguntas al Consejo de Administración. Por tanto, nos hubiese gustado que nos hubieran respondido las mismas.

No obstante, esperemos que el Consejo de Administración de LIMASA se pueda convocar pronto y podamos hacer las preguntas allí, ya que Uds. no nos las contestan.

Por otra parte, también queríamos respuesta a lo que le preguntaba antes al Sr. Jiménez, a la demanda del Comité de Empresa a la Intervención sobre el incumplimiento del contrato, que esta fue en 27 de noviembre de este año.

Y por último, cuándo está Ud. en disposición de convocar la Comisión de Control Permanente, que hace ya más de un mes que empezamos y queremos seguir en esta. Nosotros le proponemos el día 29 de diciembre, sería buena fecha antes de que termine el año, para continuar con el trabajo que nos incumbe. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, tiene la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí.

Voy a leer algunas de sus preguntas de tipo político que quería saber:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

«¿A cuánto asciende el fondo de reserva obligatorio a 30 de septiembre de 2015? ¿A cuánto asciende a 30 de septiembre de 2015 la dotación del fondo de reversión? ¿Cuál es la cantidad anual incorporada? ¿A cuánto ha ascendido de media interanual deflactada expresado en euros los beneficios del primer ejercicio interno de una concesión?».

Eso no es una pregunta política, ¿eh? O sea, que cuánto es de medio interanual deflactada expresada en euros corrientes, me parece que es poco político, es más contable. Por tanto, es en el Consejo de Administración donde esta empresa privada mixta de capital de 49 por ciento público y 51 privado, pero que se rige por las sociedades mercantiles de ámbito privado, pues es el Consejo de Administración donde se dará toda la información. Aquí no decimos que no; mire Ud., pregunte donde debe preguntar.

Segunda cuestión. Yo no sé si la demanda de la que Ud. habla yo no sabía si era civil o penal, pero ya veo que es a la pregunta que hace el Sr. Belmonte que él nos expresa una voluntad, como así hace en su escrito. Pues a él se le ha contestado con fecha 18 de diciembre y, bueno, le podemos dar una copia. Básicamente lo que viene a decir es que... lo que he explicado antes: «*que según puede comprobar, si las certificaciones mensuales... –bueno, es un párrafo de artículos y demás, y de reglamentos– las certificaciones mensuales de la empresa se efectúan abonos por el importe de los costes correspondientes a la no sustitución de operarios en periodo vacacional, así como las partes proporcionales de bajas y absentismo incluidos en el procedimiento negociado. Por ello entendemos que no se ven afectados los supuestos económicos del contrato al que hace referencia, por lo que no procede realizar la voluntad expresada por el solicitante*». Les daremos una copia de este escrito.

Y lo último que lo que nos pide es si el martes podemos hacer la reunión, el martes que viene, yo estoy encantado; si bien Ud. estaba presente en esa mesa, pues tanto Málaga para la Gente como al Partido Socialista se empeñaron en que miembros de... personas que no son miembros de esta Corporación participaran en esa Comisión y que funcionarios municipales presidieran esa Comisión. Hicimos un informe al Secretario, y el Secretario: uno, nos dice que no, que evidentemente aquí tienen que ser concejales de este Ayuntamiento; y dos, leo literalmente: «*En cualquier caso, este órgano no encuentra en la documentación aportada y en los acuerdos adoptados elementos suficientes para emitir un informe jurídico que dé encaje legal a la comisión objeto de análisis. Por lo cual, resultaría conveniente proceder a la elaboración de una propuesta en la que se concrete la finalidad y el alcance de la que la referida comisión quiere ser dotada*». Así pues, entiendo que el martes es un día estupendo para que nos volvamos a sentar sin ser comisión, porque no estamos formados comisión, para que podamos –digamos– dar resolución a lo que el propio Secretario General nos dice. Es decir, que le digamos qué queremos hacer, que yo creo que es algo bastante coherente, antes de únicamente un nombre decir que es una comisión permanente de control, que está muy bien. Pero de verdad, creo que es coherente que le digamos qué es lo que queremos hacer para que le puedan dar encaje...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Por tanto, el martes por mí es una buena fecha, aunque, bueno, haremos una convocatoria en tiempo y forma –creo– como corresponde".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Jiménez. Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La comisión era de control permanente y así quedamos en la reunión. Sí que es cierto que hicimos una subcomisión –o esa fue la propuesta– para tratarla como una comisión de investigación.

Por otra parte, no teníamos respuestas de la contestación que a Ud. le ha dado el Secretario conforme a lo que podía pasar en esta comisión, y por eso nos extrañaba el no hacer Ud. la convocatoria.

Y por último, le diré que llevaremos todas estas preguntas al Consejo de Administración, pero que sigo insistiendo en que son preguntas políticas en tanto en cuanto el dinero con el que se paga a esta empresa, por mucho que se llame mixta, es público; y como el dinero es público, nos corresponde a los representantes públicos velar por estos dineros públicos. Por tanto, son preguntas totalmente políticas, por mucho que tenga su ramificación económica. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Para cerrar la comparecencia... Nada más que añadir. Muchas gracias.

PUNTO Nº 52.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, D. FRANCISCO J. POMARES FUERTES, PARA QUE EXPLIQUE CUÁL HA SIDO LA SANCIÓN Y EN QUÉ HAN QUEDADO LOS DOS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS ABIERTOS CONTRA LOS PROPIETARIOS DE LA EQUITATIVA, DESPUÉS DE SU NEGATIVA A OBEDECER LAS RESOLUCIONES DE LA GMU Y EL MANTENIMIENTO DE LONAS DE PUBLICIDAD Y ANDAMIOS VARIOS MESES VULNERANDO LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

En esta solicitud de Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, comparecencia del Sr. Pomares. Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente.

Bien. El asunto por el que hemos solicitado esta comparecencia estuvo en los medios de comunicación, fue noticia hace un año durante un tiempo. Y es que recordemos que los propietarios del edificio La Equitativa instalaron en su momento, sobre el andamio que cubría este edificio para su rehabilitación un anuncio ilegal sin permiso sobre este andamio, que ocupaba, además, parte de la vía pública.

Se les requirió, si no recuerdo mal, hasta dos veces para que lo retiraran. No lo hicieron; lo mantuvieron varios meses –creo, si no me equivoco, y me lo aclarará el Sr. Pomares– que en torno a seis meses permaneció allí. Con unos ingresos sustanciosos, puesto que un anuncio en un lugar tan céntrico y con una superficie tan grande genera unos ingresos en concepto de publicidad importantes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Incluso no sólo no se retiró, sino que se llegó a sustituir un anuncio por otro. Hubo allí hasta dos soportes publicitarios de dos empresas distintas.

Además, hay que recordar que estos humildes propietarios del edificio obtuvieron también para la rehabilitación del edificio subvenciones por parte del Instituto Municipal de la Vivienda, que no tiene que ver directamente con el asunto, pero es bueno recalcarlo para ver los distintos ingresos que obtuvieron.

Hace un año, en diciembre de 2014, se nos informó a preguntas del anterior Grupo Municipal de Izquierda Unida por el Concejal de Urbanismo que en la misma Comisión de Pleno de Urbanismo se le informó de la incoación de dos expedientes sancionadores. Se nos dijo, además, que se iba a actuar con contundencia.

Pues bien, el motivo de esta solicitud de comparecencia es conocer en qué han quedado estos dos expedientes...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, tiene la palabra".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Encantado de esta comparecencia para dar información sobre plaza de la Marina, 10.

Como Ud. sabe –porque en la comparecencia me pide sobre las últimas–, yo voy a contar las cuatro sanciones que se pusieron a la comunidad de propietarios Plaza de la Marina 10.

Y quiero recordar la primera, porque el 27 de febrero de 2014 se le insta a cumplir con las obras cometidas cuando presentaron el IT, que por supuesto era desfavorable.

Visto lo cual no llegaba la cuestión, el 22 de mayo se les puso un sancionador por valor de 4.499,50 euros por el incumplimiento de llevar a cabo las obras de restauración por la IT.

Después se volvió, por incumplimiento de la orden de ejecución que se le dio posteriormente, se les volvió a incoar el 18 de febrero de 2015 otra multa positiva por 7.065,46. Con lo cual, dos multas positivas: una primera de cinco mil euros redondeando, y otra de 7.065.

Ahora, con respecto a lo que Ud. plantea, que es la lona y el andamio, efectivamente, se puso en marcha dos procedimientos: uno, por obras de sustitución de lona publicitaria sin permiso al cambiarla –la primera cumplía con la normativa existente puesto que estaba en vigor el andamio de la obra que se empezaron a ejecutar por la cuestión de la IT; pero esa sustitución no fue en este sentido comunicada a la Gerencia–; y después, la instalación de un andamio en la vía pública una vez terminadas las obras tiene permiso correspondiente.

Dicho lo cual, por las obras de sustitución de la lona se incoó el expediente el 10 de julio de 2014, y el expediente sancionador ha sido el 16 de noviembre por valor de 2.185,47 euros... No, perdona. Con valor de 1.124,87 euros. Se le ha cobrado 2.185 euros por las tasas, que aunque no ha tenido que dar información, las tasas que tenía que haber pagado. Con lo cual, también se le aplican las tasas que tenía que haber pagado si hubiera pedido otra vez la renovación o el cambio de esa lona.

Y por último, en cuanto a la instalación del andamio, pues efectivamente, también se incoó expediente el 18 de febrero de 2014 y se ha abierto también el sancionador el 16 de noviembre por un valor de 1.912,29 euros.

Entonces, esto es un poco el resumen de lo que actualmente tiene abierto. Dichas sanciones e infracciones últimas que se le han puesto los dos sancionadores, sí es verdad que tienen unas rebajas del 50 y del 75 por ciento porque así dice la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

normativa en el momento en que han restablecido el orden, y por lo tanto, tienen... igual que cualquier otro ciudadano, se le aplica la normativa vigente. Aunque la del sancionador es mucho mayor, se le aplica el 50 por ciento por restablecer en el momento en que se les comunica la incoación del procedimiento.

Espero haberle contestado y si no, puede pedirlo por escrito y le pasaremos un informe detallado por escrito...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere intervenir de nuevo, Sr. Zorrilla? Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente; y gracias, Sr. Pomares, por su información.

Es algo más extensa de lo que habíamos solicitado porque nos informa Ud. de las sanciones que se le impusieron con motivo de las obras y relacionadas, además, con el IT y el requerimiento de unas obras que no se realizaron.

Nosotros pedíamos en concreto en cuanto a la instalación de la publicidad, el andamio sin permiso y el cambio del anuncio también sin permiso.

Ud. nos informa de que son 1.124 euros, las tasas son aparte, lógicamente es algo que tenían que haber pagado; más 1.912 euros por la instalación del andamio sin permiso.

En primer lugar, decirle que por la información que yo tengo, lo que se ha aprobado en noviembre hasta ahora es la incoación del procedimiento sancionador. Ni siquiera estas sanciones que Ud. nos dice son definitivas. Esperemos que lleguen a definitivas porque ahora mismo solamente hay una propuesta de sanción en el acuerdo de incoación.

Y en segundo lugar, y ya la cuestión más de fondo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Zorrilla, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "¿Ud. se da cuenta, Sr. Pomares, que unos propietarios que han incumplido las normas, que han mantenido unos anuncios publicitarios durante más de seis meses sin permiso, que incluso los han cambiado, que han generado unos ingresos de miles de euros –había una información en Málaga Hoy que hablaba de cien mil euros; nosotros hablábamos en nuestra solicitud de 300 mil euros; en cualquier caso, acogiéndonos a la menor de estas cantidades, cien mil euros– lo barato que le sale pagar tres mil euros de multa si finalmente estas multas que están en el acuerdo de incoación llegan a ser definitivas?

Hace falta una actuación más contundente contra actuaciones de este tipo, porque la sensación que queda a un ciudadano, a un particular, es que cuando comete una infracción, el Ayuntamiento es mucho más duro contra él que lo que es contra una empresa promotora, en este caso propietaria de un edificio, que ha generado unos grandes ingresos y que al final va a pagar una calderilla. Al final esto es una invitación a seguir infringiendo las normas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, entiendo que ha terminado, o...".

Sr. Zorrilla Díaz: "...la frase".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "La frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "...es una invitación a seguir infringiendo las normas, puesto que la ganancia es mucho mayor que las sanciones que se le imponen".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, para cerrar la comparecencia".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, muy rápido; sólo tres cuestiones.

Primera. Efectivamente, ambos expedientes sancionadores están en trámite de alegaciones. Con lo cual... Pero esta es la sanción propuesta e incluso después de la rebaja por la disminución por realmente volver a la situación original, ¿no?, y restablecer.

Punto segundo. Esto demuestra... y le he contado también los dos casos anteriores para que vea que desde 2012 estamos muy encima de este edificio, en su conservación, y para que vea en lo que trabaja el equipo de conservación e inspección. Y que gracias a esa supervisión, hoy en día este edificio está rehabilitado, cosa que no era hace justamente un año y medio.

Y tercero. Nosotros somos Urbanismo, no Hacienda. Yo los negocios particulares que este Sr. realiza y las ganancias que tiene no tenemos datos puesto que no somos Hacienda. De eso se ocupará Hacienda, si es legal o ilegal. Nosotros entendemos de Urbanismo, de lo que montan, lo que desmontan, y no de lo que negocios de la comunidad de propietarios número 10 es legal o de otra manera – nosotros ahí no nos metemos– pues ha llevado a cabo y ha hecho sus negocios. Yo ahí, como comprenderá...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...es una cuestión que no nos compete. Gracias".

PUNTO N° 53.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del Municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el ejercicio 2016.

PUNTO N° 54.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2016 NÚMEROS 3, 4, 16, 19, 31, 39 Y 46, Y LA SUPRESIÓN DE LA TASA Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 22.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para 2016 números 3, 4, 16, 19, 31, 39 y 46, y la supresión de la Tasa y derogación de la Ordenanza nº 22.

PUNTO Nº 55.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 56.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Decreto de cese de D. Francisco Ruiz García, Director Técnico de Gestión y Coordinación de Infraestructuras Básicas en el Ayuntamiento de Málaga, con efectos a partir del 1 de enero de 2016, inclusive.
- Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre cese de D. Jaime Briales Guerrero como Director-Gerente de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, con efectos 1 de enero de 2016, inclusive.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 57.- RUEGOS

Sr. Alcalde Presidente: "Hay un ruego por escrito planteado por la Sra. Medina. ¿Quiere exponerlo verbalmente, o basta la entrega escrita? Quiere decir algo, adelante, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, nada, muy brevemente.

En el cual lo que planteamos es nuestra preocupación, que así también nos la han trasladado los vecinos de Guadalmar, respecto al aporte de arena que se está haciendo en la playa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se están haciendo varios, el aporte de arena, una de ellas es de muy baja calidad, y desde luego es barro puro, y por tanto, nos lo trasladan los vecinos esa preocupación.

Lo que pedimos con este ruego es transmitir –insisto– nuestra preocupación, y también trasladar el rechazo al Ministerio de Medioambiente por este vertido que consideramos que no tendría por qué producirse en las playas, ni de Guadalmar ni de ninguna de nuestras playas. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.

Estamos en condiciones de decir que se ha finalizado el Pleno. Levantamos...

Ah, un ruego.

Sra. Torralbo, adelante. No tenía noticia escrita, pero tiene derecho a hacerlo. Venga".

Sra. Torralbo Calzado: "Muchas gracias.

No, mi ruego viene referido a tener conocimiento de la denuncia que hubo en el hotel Miramar en el cumplimiento y en defensa del patrimonio, que todavía no he tenido conocimiento. Si pudiera ser, que alguien me informara de qué está ocurriendo con ese expediente, ya que, aparte de Concejala que pidió una comparecencia, soy demandante.

Y el segundo, pues sobre el tema de Lagunillas, si fuera posible que tuviéramos más información de esa solicitud supuesta de la Junta y de qué acciones se tomaron antes de llegar al estado de ruina, ya que en el 2000... voy a decir '12 porque no estoy segura, pero en 2012 no estaba declarada la ruina, si no me equivoco; la ruina ha sido posterior. Entonces, qué se ha hecho para llegar a esa situación donde la Junta no ha cumplido y el Ayuntamiento tampoco ha exigido que cumpla para evitar esa ruina. Entonces, es un tema que nos preocupa porque ya hemos dejado de manifiesto que tema del patrimonio realmente nos preocupa y queremos que se tomen medidas.

Y que se hagan públicas las ruinas para que podamos saber por lo menos que ocurrir o qué va a ocurrir. Porque no había ni vallado siquiera en ese edificio en ruinas, no había ninguna señalización, no había nada, ni siquiera conocimiento por ningún vecino de que estaba así. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "A efectos del tiempo, el Sr. Pomares, no sé si está... quiere contestar ahora y tiene todos los datos, porque los ruegos se plantean, puede tener respuesta escrita posterior. Quizás sea más prudente, por no alargar el Pleno. ¿Quiere decir algo el Sr. Pomares? Adelante".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Simplemente le pasaré la información por escrito, pero para su tranquilidad, hemos dado instrucción de visitar e inspeccionar todos los edificios propiedad de la Junta y todos los solares, debido a que nos encontramos por justamente confiar en una institución que debe velar por esa cuestión, que no vela.

Entonces, vamos a inspeccionar todos los edificios y solares de la Junta, y si hace falta, inscribirlos en el Registro Municipal de Solares. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 58.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

Las preguntas incluidas en el Orden del día conforme determinan los artículos 17.2 y 109.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, fueron las siguientes:

Pleno 23/07/15

Pregunta n° 6, que formula D^a. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes totales de las obras de remodelación del Parque de Málaga.

Pleno 24/9/15

Pregunta n° 5, que formula D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pregunta n° 12, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la instalación acuática para menores del Paseo Marítimo Antonio Banderas.

Pleno 29/10/15

Pregunta n° 6, que formula D. Daniel Pérez Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al soterramiento de cruce de Camino Suárez con la Avenida Valle-Inclán y de la calle Martínez de la Rosa con la mencionada avenida.

Pregunta n° 13, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la fuente de la Plaza José Bergamín.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las Preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA N° I.- QUE FORMULA D^a. M^a. DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ACELERADORA DE STURTUPS BOLT.

Desde marzo de 2013 Bolt, la primera aceleradora de sturtups, está ubicada en un edificio de Tabacalera como consecuencia de un convenio firmado con el Ayuntamiento de Málaga. Al parecer, según hemos conocido por los medios de comunicación, durante estos casi dos años Bolt ha acelerado a 99 empresas.

Sin embargo, pese a la buena gestión que esta empresa defiende haber hecho, el equipo de gobierno municipal del Partido Popular ha anunciado a los empresarios Adolfo Borrero y Rafael Aguado, de Bolt, que les va a retirar el espacio en el que hasta ahora han desempeñado su trabajo.

La reacción de estos empresarios ha sido la de denunciar que el Ayuntamiento de Málaga está incumpliendo el convenio firmado ya que éste no finaliza hasta septiembre de 2016.

Por todo esto, esta Concejala tiene a bien realizar la siguiente Pregunta:

- 1.- ¿Es cierto que el Convenio firmado con Bolt no finaliza hasta el 30 de septiembre de 2016?
- 2.- ¿Tiene algún efecto negativo para el Ayuntamiento de Málaga como consecuencia del incumplimiento unilateral del convenio, si es que se ha incumplido por el Ayuntamiento?
- 3.- ¿Cuáles son las razones por las que el Ayuntamiento de Málaga ha decidido retirar la cesión del espacio a esta aceleradora de empresas?
- 4.- ¿Es cierto que se va a ceder las instalaciones de Tabacalera donde estaba ubicada Bolt para cederlas a OPEN FUTURE, una aceleradora perteneciente a Telefónica? ¿Se va a firmar otro convenio con esta aceleradora? ¿Qué duración va a tener este convenio?
- 5.- ¿Se conoce si Bolt ha adoptado alguna medida legal ante el incumplimiento unilateral del convenio por parte del Ayuntamiento?

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA PISCINA DE CAMPANILLAS.

1. ¿En qué fecha se procedió al rescate de la Piscina municipal de Campanillas? ¿Se realizó de mutuo acuerdo? ¿En qué situación se encuentra actualmente?
2. ¿Qué valoración económica se realizó por parte del Ayuntamiento de las inversiones y mejoras realizadas por el adjudicatario de la piscina?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. ¿Qué valoración ha presentado el adjudicatario sobre las inversiones y mejoras? ¿Existe acuerdo? ¿Se ha abierto algún procedimiento judicial?
4. ¿Qué sanciones puestas por el Ayuntamiento de Málaga siguen pendientes de ser abonadas por el adjudicatario? ¿En qué conceptos?
5. ¿Qué coste tuvo para el Ayuntamiento la demolición de parte de las instalaciones que se llevó a cabo en los días previos a las elecciones municipales de 2015?
6. ¿Está elaborando algún proyecto el Ayuntamiento de Málaga para la apertura de estas instalaciones?
7. ¿Qué previsión hay para la reconstrucción y reapertura de dichas instalaciones?
8. ¿Cuál es el coste previsto para poder poner en uso otra vez esas instalaciones?
9. ¿Está realizando el Ayuntamiento de Málaga algún informe sobre la situación urbanística, casi de ruina, en la que se encuentran las instalaciones actuales?
10. ¿Ha contratado el Ayuntamiento de Málaga la realización de ese informe sobre la situación actual en la que se encuentran dichas construcciones?
11. ¿A quién se le ha contratado? ¿En qué cuantía?
12. ¿Cuáles son las conclusiones de dicho estudio?

PREGUNTA N° III.- QUE FORMULA D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL PARQUE DE LA BARRIADA DE SOLIVA.

Después de que numerosos vecinos de la barriada de Soliva se pusieran en contacto con este Grupo Municipal Socialista, transmitiéndonos su malestar por el acabado del Parque construido en Soliva.

Por cuanto se ha expuesto anteriormente, solicitamos:

1. ¿Cuál era el presupuesto inicial previsto en el proyecto básico realizado para el Parque de Soliva?
2. ¿Qué modificaciones en ese proyecto se realizaron para la bajada en la cuantía del proyecto a ejecutar?
3. ¿Cuál fue la oferta ganadora para la construcción del Parque? ¿Cuál fue la cuantía que presentaba dicha empresa para ejecutar ese Parque?
4. ¿Cuál ha sido el coste final de la ejecución del Parque?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. ¿Qué mejoras estudia realizar el Área de Parque y Jardines en dicho parque ubicado en Soliva para dar solución a los problemas existentes?
6. ¿Cuál es la cuantía prevista para dichas actuaciones?
7. ¿Hay previsión de incluir los proyectos de mejora del Parque en el presupuesto del año 2016?

PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA.

1. Número de efectivos de Bomberos de Málaga
2. Distribución por Sexo y Parques de Bomberos
3. Número de vehículos existentes por Parque de Bomberos
4. Inversión realizada en cada uno de los Parques de Bomberos existentes para mantenimiento en los dos últimos años

PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.

1. Número de efectivos de Policía Local de Málaga
2. Distribución de Policías por sexo, grupos de edad (18 a 49 años) (50 o más)
3. Distribución por Jefaturas, Unidades y pertenencia a escala
4. Distribución de vehículos existentes por Jefatura y Unidad

PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA BARRIADA DE SOLIVA.

1. ¿En qué solares, indicando la dirección exacta de callejero, se ubican las zonas verdes, y equipamientos municipales?
2. ¿Qué usos hay previstos para cada una de esas parcelas municipales?
3. ¿Cuál es la superficie en metros cuadrados que ocupan cada uno de ellos?
4. ¿Cuáles cuentan con proyectos de construcción aprobado o en tramitación?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. ¿Hay previsión de incluir alguno de estos proyectos en el presupuesto para el año 2016?
6. ¿Cuántos locales vacíos existen actualmente en las promociones de viviendas municipales?
7. ¿Qué usos hay previstos por el Ayuntamiento de Málaga para estos locales?
8. ¿Qué medidas de seguridad específica se presta para la barriada de Soliva?
9. ¿Cuál es la dotación de personal de limpieza para Soliva?
10. ¿Cuál es la frecuencia en la que se presta actualmente en Soliva el barrido de calles, el baldeo...?

PREGUNTA N° VII.- QUE FORMULA D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL ENTORNO DEL TEATRO ROMANO-ALCAZABA.

Volvemos a poner en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que la valla de entrada al sendero del Monte Gibralfaro se encuentra en mal estado, permitiendo que se pueda entrar sin ninguna seguridad al entorno del Teatro Romano. Volvemos a reiterar que el sendero con mirador en la falda de la Alcazaba se encuentra en desuso y sin finalizar el proyecto completo.

La actual situación debe ser corregida de manera perentoria para impedir la entrada en el entorno del Teatro Romano por motivos de seguridad.

Por ello queremos conocer:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Área de Cultura o el Distrito Centro para evitar la entrada en el Teatro Romano por la valla situada en calle Pozo del Rey?

¿Hasta cuándo se va a permitir que se utilice como aparcamiento habitual para empresas constructoras y de servicios?

¿Está finalizado el proyecto de sendero peatonal o por el contrario existen obras pendientes de realizar como son hacer un jardín, crear un nuevo acceso y acondicionarlo con barandillas que den seguridad a las actuaciones realizadas?

¿Cuál ha sido el coste de los trabajos ya realizados en ese sendero peatonal?
¿Por qué no se han ejecutado esos trabajos?

PREGUNTA VIII.- QUE FORMULA D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS FAROLAS HISTÓRICAS DE HIERRO FORJADO RETIRADAS DE LAS CALLES DE MÁLAGA Y ALMACENADAS EN SERVICIOS OPERATIVOS DEL DUENDE.

- 1.- ¿Tiene pensado el equipo de gobierno restaurar las farolas de hierro forjado que se encuentran en los almacenes de los Servicios Operativos?
- 2.- ¿Tiene pensado cumplir el equipo de gobierno con el compromiso que se les hizo a los vecinos de que una vez restauradas se colocaran en algunas de las calles del centro histórico?
- 3.- ¿En qué calles se van a recolocar esas farolas?
- 4.- ¿Cuándo está previsto devolverlas a las calles de Málaga?

PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN CON LOS BANCOS DE CERÁMICA DEL PARQUE DE MÁLAGA Y LOS BANCOS DE MÁRMOL DE LA PLAZA DE LA MERCED.

- ¿Cuál es el actual estado de conservación y ubicación de los **bancos de cerámica conmemorativas del centenario del Parque de Málaga**? ¿Qué se planea hacer con ellos?
- ¿Cuál es el actual estado de conservación y ubicación de los antiguos **bancos de mármol de la Plaza de la Merced**?

PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN CON LAS PALMERAS DEL FINAL DEL PASEO DEL PARQUE JUNTO A LA PLAZA DE LA MARINA.

- ¿Por qué se han talado, no sustituido y bloqueado la zona de las palmeras al final del paseo del parque, junto a la plaza de la Marina?

PREGUNTA Nº XI.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA RECEPCIÓN DE REFUGIADOS.

- ¿Cuál ha sido el presupuesto definitivo destinado a la recepción de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Refugiados?

- ¿Cuál ha sido el destino definitivo del presupuesto obtenido en la modificación presupuestaria destinada a la recepción de refugiados?
- ¿Cuál ha sido el número de personas atendidas en la oficina destinada a la recepción de refugiados? Tanto vía telefónica como en persona.

PREGUNTA N° XII.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN CON LA MEJORA DEL PUENTE DEL ARROYO JABONEROS.

- ¿Cuál ha sido la actuación del ayuntamiento de Málaga tras recibir, por parte del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la advertencia de necesitar mejorar el puente del Arroyo Jaboneros?

PREGUNTA XIII.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN CON LOS COSTES Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD LLEVADO A CABO POR EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS.

- ¿Cuáles son los costes y condiciones de los contratos de servicios de seguridad, llevado a cabo por el Área de Servicios Operativos?

PREGUNTA N° XIV.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN CON EL PATRONATO.

- ¿Cuáles son las secciones o departamentos en que se divide el Patronato actualmente?
- ¿Cuáles son las secciones o departamentos que tendrá tras su extinción?
- ¿Cuántos empleadas/os trabajan actualmente en el Patronato?
- ¿Cuántos empleados por Sección y categorías?
- ¿Producirá algún ahorro económico la extinción del Patronato?
- ¿Se eliminan altos cargos, personal de confianza o jefaturas de servicios por optimización en la reubicación?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- ¿Se realizará alguna reestructuración funcional del personal?
- ¿Existe previsión de ampliación de plantilla?
- ¿Centros de trabajo que conserva el Patronato?
- ¿Qué servicios tiene subcontratados? ¿A qué empresas?
- ¿Qué personal tiene estas empresas?
- ¿Se va a externalizar la prestación o gestión de algún servicio existente o se piensa crear alguno nuevo?

PREGUNTA N° XV.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, A D. FRANCISCO J. POMARES FUERTES, EN RELACIÓN CON EL DERRIBO DEL EDIFICIO EN SUELO PÚBLICO DE LA CALLE LAGUNILLAS.

- ¿Cuál ha sido el proceso para decidir el derribo del edificio de suelo público de Lagunillas?
- ¿Cómo se está realizando ese derribo? ¿Se están tomando todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar el bienestar físico de los vecinos?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, tras desear Felices Fiestas de Navidad a la Corporación y a los ciudadanos/as de Málaga, levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina